



**El Colegio
de la Frontera
Norte**

EL COLEGIO DE LA FRONTERA NORTE, A.C.

CONVOCATORIA

(CONTIENE LAS BASES DE PARTICIPACIÓN)

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
No. LA-03891C999-N5-2015**

RELACIONADA CON
**SERVICIO DE ASEGURAMIENTO INTEGRAL DE BIENES PATRIMONIALES Y SEGURO DE GASTOS
MÉDICOS MAYORES**

FECHA, HORA Y LUGAR DE LOS EVENTOS
EL PROCESO SERÁ POR MEDIO DE COMPRANET

ACTOS	FECHA HORA	LUGAR O MEDIO
PUBLICACIÓN Y OBTENCIÓN DE LA CONVOCATORIA	JUEVES 29 DE ENERO DE 2015	http://www.compranet.funcionpublica.gob.mx www.colef.mx
FECHA LÍMITE PARA PLANTEAR PREGUNTAS	LUNES 9 DE FEBRERO DE 2015 A LAS 10:00 HORAS	http://www.compranet.funcionpublica.gob.mx
JUNTA DE ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA	MARTES 10 DE FEBRERO DE 2015 A LAS 10:00 HORAS	
ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS	MARTES 17 DE FEBRERO DE 2015 A LAS 10:00 HORAS	
COMUNICACIÓN DEL FALLO DE LA LICITACIÓN	LUNES 23 DE FEBRERO DE 2015 A LAS 15:30 HORAS	
FIRMA DEL CONTRATO	MIÉRCOLES 25 DE FEBRERO DE 2015 DE LAS 13:00 A LAS 16:00 HORAS	
VIGENCIA DEL CONTRATO	DEL 1 DE MARZO DE 2015 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015	

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-03891C999-N5-2015
SERVICIO DE ASEGURAMIENTO INTEGRAL DE BIENES PATRIMONIALES Y SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES**

ÍNDICE

I.	DATOS GENERALES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA	4
I.1	Medio y carácter de la licitación.....	4
I.2	Número de la convocatoria.....	5
I.3	Período de la contratación.....	5
I.4	Idioma de las proposiciones.....	5
I.5	Disponibilidad presupuestaria.....	5
I.6	Testigo social.....	5
II.	OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.....	5
II.1	Objeto de la licitación.....	5
II.2	Cotización de los servicios.....	5
II.3	Precios.....	6
II.4	Pagos.....	6
II.5	Normas oficiales vigentes.....	6
II.6	Pruebas.....	6
II.8	Forma de adjudicación.....	6
II.9	Modelo de contrato.....	6
II.9.1	Periodo de contratación.....	7
II.9.2	Forma de pago y tipo de moneda.....	7
II.9.3	Deducciones.....	7
II.9.4	Garantía de cumplimiento.....	7
II.9.5	Penas convencionales.....	7
II.9.6	Incremento a las cantidades.....	8
II.9.7	Anticipos.....	8
II.9.8	Plazo, lugar y entrega.....	8
III.	FORMA Y TÉRMINOS QUE REGISTRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA	8
III.1	Lugar para consultar la convocatoria.....	8
III.2	Reducción de plazos.....	8
III.3	Eventos del procedimiento.....	8
a)	Visita a las instalaciones:.....	9
b)	Junta de aclaraciones:.....	9
c)	Modificaciones a la convocatoria:.....	10
d)	Acto de presentación y apertura de proposiciones:.....	10
e)	Fallo de la licitación.....	11
f)	De las actas del procedimiento.....	11
III.4	Fecha de firma del contrato.....	11
III.5	Recepción de proposiciones enviadas a través de servicio postal o mensajería.....	11
III.6	Retiro de las proposiciones.....	11
III.7	Proposiciones conjuntas.....	11
III.8	Forma en que deberán presentarse las proposiciones.....	12
III.9	Registro de licitantes y revisión previa de documentos.....	12
III.10	Rúbrica de proposiciones en el acto de presentación y apertura de proposiciones.....	12
III.11	Indicaciones relativas al fallo y a la firma del contrato.....	13
III.12	Suspensión del procedimiento de contratación.....	14
III.13	Cancelación de la licitación.....	14
III.14	Declarar desierta la licitación.....	15
IV.	REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR PARA LA PRESENTACIÓN DE SUS PROPOSICIONES	15
IV.1	Elaboración de las proposiciones.....	15
IV.2	Documentos que integran la proposición.....	16
IV.2.1	Documentación distinta a la proposición técnica y proposición económica.....	16
IV.2.2	Propuesta técnica.....	18
IV.2.3	Propuesta económica.....	18

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-03891C999-N5-2015
SERVICIO DE ASEGURAMIENTO INTEGRAL DE BIENES PATRIMONIALES Y SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES

V.	CRITERIOS ESPECÍFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES Y SE ADJUDICARÁ EL CONTRATO RESPECTIVO.....	19
V.1	Evaluación de proposiciones.....	19
V.1.1	Criterios específicos de evaluación de proposiciones técnicas.....	19
V.1.2	Puntuación técnica a obtener:.....	19
V.1.3	criterios específicos de evaluación de propuestas económicas.....	39
V.2	Causas por las que se desecharán proposiciones.....	40
V.3	Requisitos cuyo incumplimiento no afectan la solvencia de la proposición.....	41
V.4	Para adjudicar el contrato.....	41
VI.	INCONFORMIDADES Y CONTROVERSIAS.....	42
VI.1	Presentación de inconformidades.....	42
VI.2	Controversias.....	42
VI.3	Controversias en los medios remotos de comunicación electrónica.....	42
VII.	FORMATOS Y ANEXOS.....	42
VII.1	Formatos que deberán ser requisitados por los licitantes.....	42
VII.2	Relación de anexos.....	43

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-03891C999-N5-2015
SERVICIO DE ASEGURAMIENTO INTEGRAL DE BIENES PATRIMONIALES Y SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES**

CONVOCATORIA

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia, El Colegio de la Frontera Norte, A.C. convoca a las personas físicas y morales de nacionalidad mexicana interesadas, cuya actividad comercial corresponda al aseguramiento de bienes patrimoniales y de gastos médicos mayores, a participar en la **Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-03891C999-N5-2015 para el Servicio de Aseguramiento Integral de Bienes Patrimoniales y Seguro de Gastos Médicos Mayores**, de conformidad con lo siguiente:

Para los efectos de las presentes bases de licitación se entenderá por:

APF	Administración Pública Federal
CompraNet	El Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios con dirección electrónica en Internet: http://www.compranet.funcionpublica.gob.mx
Convocante	El Colegio de la Frontera Norte, A.C.
Identificación Oficial	Credencial electoral del Instituto Federal Electoral, pasaporte, cédula profesional o cartilla del servicio militar
DOF	Diario Oficial de la Federación
FEA	Firma electrónica avanzada
IMSS	Instituto Mexicano del Seguro Social
IVA	Impuesto al Valor Agregado
Ley	Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público
Licitante ó Licitantes	Las personas físicas o morales que hayan cubierto los requisitos solicitados en la convocatoria, para esta licitación
MIPYMES	Micros, pequeñas y medianas empresas
Lineamientos	Lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas. Emitidos por la SFP, el 9 de septiembre de 2010
Reglamento	El Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público
SAT	Sistema de Administración Tributaria
SE	Secretaría de Economía
SFP	Secretaría de la Función Pública
SHCP	Secretaría de Hacienda y Crédito Público

I. DATOS GENERALES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA

- Nombre de la convocante: El Colegio de la Frontera Norte, A.C.
- Domicilio de la convocante: Km. 18.5 Carretera Escénica Tijuana-Ensenada S/N, San Antonio del Mar, Tijuana, Baja California, Código Postal 22560.
- Área contratante: Coordinación de Servicios Generales (**partida 1**) y Dirección de Recursos Humanos (**partida 2**).

I.1 Medio y carácter de la licitación

Con fundamento en los artículos 26 bis fracción II, 27 y 28, fracción I de la ley, así como en el artículo 39, fracción I, inciso b) de su Reglamento, la presente licitación es **electrónica de carácter nacional**, por lo que los interesados podrán participar presentando sus proposiciones y documentación complementaria a través del medio remoto de comunicación electrónica CompraNet, conforme al **"Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del sistema electrónico de información pública gubernamental denominado CompraNet"**, publicado en el DOF el 28 de junio del año 2011, en cuyo caso, **deberán previamente** haber realizado su registro por medio del portal <https://Compranet.funcionpublica.gob.mx> y contar con su certificado digital de la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales.

En ésta licitación **no se recibirán** proposiciones enviadas a través del servicio postal o de mensajería.

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-03891C999-N5-2015
SERVICIO DE ASEGURAMIENTO INTEGRAL DE BIENES PATRIMONIALES Y SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES**

La(s) junta(s) de aclaración(es), el acto de presentación y apertura de proposiciones y el acto de fallo, sólo se realizarán a través de CompraNet y sin la presencia de los licitantes.

I.2 Número de la convocatoria

El número de identificación de la convocatoria a la licitación es: LA-03891C999-N5-2015.

I.3 Período de la contratación

- La contratación que se derive de esta licitación, abarcará un solo ejercicio presupuestal (del ejercicio fiscal 2015, del 1 de marzo al 31 de diciembre).
- La Convocante dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, podrá acordar el incremento en la cantidad de servicios solicitados mediante modificaciones a su contrato vigente, dentro de los tres meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase en conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio del servicio sea igual al pactado originalmente
- Los contratos que se deriven de esta licitación, no se sujetarán a la modalidad de contratos abiertos.
- Se aceptará presentación de proposiciones conjuntas, de acuerdo al numeral III.7 de la presente convocatoria.

I.4 Idioma de las proposiciones

Los licitantes deberán elaborar y presentar su proposición en escrito original, en idioma español, considerando los aspectos técnicos y económicos, con apego a la presente convocatoria.

I.5 Disponibilidad presupuestaria

Los servicios a licitar están integrados en el programa de gasto corriente u operación del presupuesto definitivo a ejercer, mismo que está aprobado en conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el ejercicio fiscal 2015 por la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.

I.6 Testigo social

No aplica.

II. OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA

II.1 Objeto de la licitación

La presente licitación tiene por objeto, la contratación del Servicio de Aseguramiento Integral de Bienes Patrimoniales y Seguro de Gastos Médicos Mayores para El Colegio de la Frontera Norte, A.C., conforme a las “**especificaciones técnicas y alcances de los servicios**” que se describen en el **anexo I** de la presente convocatoria.

II.2 Cotización de los servicios

Los licitantes deberán cotizar sus servicios expresados en pesos mexicanos y/o en dólares americanos de conformidad con el cuadro que se señala a continuación, considerando en el monto de las primas de seguros la reducción del costo de comisiones por intermediación de seguros de que se trate y los gastos de administración y/o derechos de pólizas que la Convocante tenga que pagar por la contratación del programa de seguros

Los licitantes deberán presentar una sola proposición que cumpla en su totalidad con las “**especificaciones técnicas y alcances de los servicios**” solicitados en el **anexo I**, así como con todos los requisitos y condiciones de la Convocatoria, así como con las precisiones que se deriven de la(s) junta(s) de aclaraciones.

Los servicios objeto de la presente licitación serán adjudicados por partida de acuerdo a lo siguiente:

Partida	concepto	Moneda en que deben cotizar
1 Seguro de bienes patrimoniales y seguro de vehículos	Póliza 1.- Seguro de todo riesgo empresarial y transporte de bienes	Dólares americanos
	Póliza 2.- Seguro de flotilla y seguro de responsabilidad civil viajero	Pesos mexicanos

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-03891C999-N5-2015
SERVICIO DE ASEGURAMIENTO INTEGRAL DE BIENES PATRIMONIALES Y SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES

Partida	concepto	Moneda en que deben cotizar
2 Seguro de gastos médicos mayores	Seguro de gastos médicos mayores	Pesos mexicanos

II.3 Precios

Los precios ofertados por concepto de prima de seguro para las pólizas del año 2015 serán fijos y no serán sujetos a ningún ajuste durante la vigencia de los servicios.

II.4 Pagos

El licitante ganador (en adelante el proveedor) deberá expedir su factura digital y enviarla a la cuenta de correo electrónico que proporcione la Convocante para que se inicie el trámite de pago. En caso de que la factura no cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, ésta le será devuelta y no se le podrá gestionar el pago correspondiente hasta en tanto no presente la factura corregida.

De conformidad con el artículo 90 del reglamento, en caso de que las facturas entregadas por el proveedor presenten errores o deficiencias, la Convocante dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito al licitante ganador las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurre a partir de la entrega del citado escrito y hasta que el proveedor presente las correcciones no se computará para efectos del plazo máximo de pago establecido en el artículo 51 de la ley.

Los pagos se efectuarán dentro de los 20 días naturales siguientes a la presentación y aprobación de la factura original debidamente validada con el sello de recibido de conformidad por la Dirección de Recursos Humanos y la Coordinación de Servicios Generales de la Convocante. El pago se realizará mediante depósito o transferencia electrónica a favor del proveedor, de acuerdo a los datos bancarios que éste proporcione.

II.5 Normas oficiales vigentes

No aplica.

II.6 Pruebas

No aplica.

II.7 Modalidad de contratación

El contrato que se derive de ésta licitación **no** se sujetará a la modalidad de contrato abierto y será por una sola fuente de abasto por partida.

II.8 Forma de adjudicación

Los servicios objeto de la presente licitación se adjudicarán **por partida a un solo licitante** y tendrán una sola fuente de abastecimiento, pudiendo cada licitante ser adjudicado con una o varias partidas.

II.9 Modelo de contrato

Con fundamento en el artículo 29 fracción XVI de la ley y 39 fracción II inciso i) del reglamento, se adjunta como **anexo 3**, el modelo del contrato que será empleado por la Convocante para formalizar los derechos y obligaciones que se deriven de la presente licitación, el cual contiene en lo aplicable, los términos y condiciones previstos en el artículo 45 de la ley y en el artículo 81 del reglamento, mismos que serán obligatorios para el(los) licitante(s) que resulte(n) adjudicado(s), en el entendido de que su contenido será adecuado, en lo conducente, con motivo de lo determinado en la(s) junta(s) de aclaraciones y a lo que de acuerdo con lo ofertado en las proposiciones del licitante, le haya sido adjudicado el fallo.

En caso de discrepancia, en el contenido del contrato en relación con el de la presente convocatoria, prevalecerá lo estipulado en esta última, así como el resultado de las juntas de aclaraciones.

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-03891C999-N5-2015
SERVICIO DE ASEGURAMIENTO INTEGRAL DE BIENES PATRIMONIALES Y SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES

II.9.1 Periodo de contratación

El contrato que en su caso, sea formalizado con motivo de este procedimiento de contratación, contará con un período de vigencia conforme a lo siguiente:

PARTIDA 1. – SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES Y SEGURO DE VEHÍCULOS

Póliza 1.- Seguro de todo riesgo empresarial y transporte de bienes: A partir de las 00:00 horas del día 1 de marzo de 2015 a las 24:00 horas del día 31 de diciembre de 2015.

Póliza 2.- Seguro de flotilla y seguro de responsabilidad civil viajero: A partir de las 00:00 horas del día 1 de marzo de 2015 a las 24:00 horas del día 31 de diciembre de 2015.

PARTIDA 2.- SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES: A partir de las 00:00 horas del día 1 de marzo de 2015 a las 24:00 horas del día 31 de diciembre de 2015.

II.9.2 Forma de pago y tipo de moneda

No se aceptarán condiciones de pago diferentes a las establecidas en la presente convocatoria y en el modelo de contrato estipulado en el **anexo 3**.

El pago de los servicios objeto de la presente convocatoria se realizará en moneda nacional en una sola exhibición dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación de las facturas correspondientes debidamente requisitadas.

II.9.3 Deducciones

La Convocante podrá realizar las deducciones al pago de los servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que haya incurrido el proveedor, respecto a la partida o concepto que integren el contrato.

En caso de que dicho incumplimiento llegase al 10% (diez por ciento) de los conceptos no entregados, la Convocante podrá cancelar total o parcialmente los servicios no entregados, o bien rescindir administrativamente el contrato de acuerdo con el procedimiento establecido en la presente convocatoria y en el contrato.

II.9.4 Garantía de cumplimiento

De acuerdo al artículo 14 de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, se encuentra dentro de las instituciones de seguros que no están obligadas a constituir depósito o fianza para garantizar el cumplimiento de sus obligaciones, en tanto no sean puestas en liquidación o declaradas en quiebra, ya que las mismas se consideraran de acreditada solvencia y no estarán obligadas por tanto, a constituir depósitos o fianzas legales, salvo que se trate de responsabilidades que puedan derivarles de juicios laborales, de amparo o por créditos fiscales.

II.9.5 Penas convencionales

Si el licitante ganador no prestare los servicios en las fechas acordadas con la Convocante, como pena convencional, deberá cubrir a la Convocante, el cinco al millar del monto de los servicios no prestados oportunamente, sin incluir el impuesto al valor agregado, por cada día de retraso, a partir del día siguiente de la fecha pactada para el cumplimiento de la obligación, la que no excederá del monto del 20% (veinte por ciento) de los servicios no prestados oportunamente.

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que el licitante ganador deba efectuar por concepto de penas convencionales.

Para determinar la aplicación de las sanciones estipuladas, no se tomarán en cuenta las demoras motivadas por caso fortuito o fuerza mayor, o cualquier otra causa no imputable al proveedor, ya que en tal evento, la Convocante podrá modificar el contrato a efecto de prorrogar el plazo o la vigencia para la prestación de los

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-03891C999-N5-2015
SERVICIO DE ASEGURAMIENTO INTEGRAL DE BIENES PATRIMONIALES Y SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES**

servicios. En este supuesto deberá formalizarse el convenio modificatorio respectivo. Tratándose de causas imputables a la Convocante, no se requerirá de la solicitud del licitante ganador.

II.9.6 Incremento a las cantidades

El contrato se podrá modificar dentro de su vigencia, incrementando su monto o cantidad de servicios solicitados a juicio de la Convocante, sin que por causa alguna el incremento rebase en conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente y siempre y cuando se ajuste a lo siguiente:

- a) Que el precio de los servicios que corresponde a la ampliación, sea igual al pactado originalmente, y
- b) Que la fecha en que proceda la modificación sea pactada de común acuerdo entre la Convocante y el licitante ganador, por escrito a través de convenio modificatorio o endoso de pólizas y por conducto de sus legítimos representantes, en el cual deberá estipularse la fecha de entrega de los servicios respecto de las cantidades adicionales.

En caso de que los servicios objeto del contrato incluyan dos o más partidas, el porcentaje del 20% (veinte por ciento) se aplicará para cada una de ellas.

II.9.7 Anticipos

Para la presente licitación no se contempla otorgar anticipos.

II.9.8 Plazo, lugar y entrega

El(los) licitante(s) que resulte(n) adjudicado(s) de esta licitación, deberá(n) entregar las pólizas, endosos, cartas cobertura, y demás documentos aplicables en las instalaciones de la Convocante en la Dirección de Recursos Humanos y en la Coordinación de Servicios Generales (según corresponda), sito en Km. 18.5 Carretera Escénica Tijuana-Ensenada S/N, San Antonio del Mar, Tijuana, Baja California, Código Postal 22560.

El (los) licitante(s) adjudicado(s) deberá(n) a la Convocante, **la carta cobertura original a más tardar el día lunes 24 de febrero de 2015**, indicando la vigencia de la prestación del servicio.

Las pólizas de las partidas objeto de la licitación, deberán ser entregadas a la Convocante, en un plazo no mayor a 10 días hábiles contados a partir de la fecha de inicio de vigencia del servicio, es decir el **14 de marzo de 2015**.

El horario de entrega-recepción será de las 9:00 a las 14:00 horas, de lunes a viernes.

III. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA

III.1 Lugar para consultar la convocatoria

Con fundamento en el artículo 30 de la ley, la presente convocatoria se publica en CompraNet y su obtención es gratuita. Asimismo, se publicará un resumen de la misma en el DOF. Además, la Convocante pondrá a disposición de cualquier persona para su consulta en la página Web de la Convocante <http://www.colef.mx>.

III.2 Reducción de plazos

No aplica.

III.3 Eventos del procedimiento

Los actos del procedimiento de esta licitación pública se realizarán a través del sistema electrónico CompraNet, sin la presencia de los licitantes y conforme al artículo 26 Bis fracción II de la ley.

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-03891C999-N5-2015
SERVICIO DE ASEGURAMIENTO INTEGRAL DE BIENES PATRIMONIALES Y SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES**

Los representantes de la Convocante y del Órgano Interno de Control, se reunirán en la sala Víctor Urquidi, ubicada en el edificio 3, piso 1, km. 18.5 carretera escénica Tijuana-Ensenada S/N, en San Antonio del Mar, Tijuana, B.C., C.P. 22560 para llevar a cabo cada uno de los eventos de la presente licitación..

a) **Visita a las instalaciones:**

No aplica.

b) **Junta de aclaraciones:**

El acto de aclaraciones se efectuará el **día martes 10 de febrero de 2015, a las 10:00 horas**, a través del sistema electrónico CompraNet, sin la presencia de los licitantes y conforme al artículo 46 fracción II del reglamento.

De conformidad con el párrafo segundo del artículo 33 Bis de la ley, para solicitar aclaraciones los licitantes deberán presentar a través de CompraNet un escrito en el que expresen su interés en participar en la licitación por sí o en representación de un tercero, manifestando en todos los casos los siguientes datos:

- 1) **Del licitante.-** Registro federal de contribuyentes; nombre y domicilio y, en su caso, de su apoderado; objeto social y los datos de las escrituras con los que se acredita la existencia legal, sus reformas y adiciones, así como los nombres de los socios, en caso de personas morales; y
- 2) **Del representante:** Datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades.

Dicho escrito acompañado de la solicitud de aclaración deberán enviarse únicamente a través de CompraNet; **a más tardar 24 horas antes de la fecha y hora en que se vaya a realizar la junta de aclaraciones**, es decir el día jueves lunes 9 de febrero de 2015, a las 10:00 horas.

De conformidad con el artículo 45 sexto párrafo del reglamento, las solicitudes de aclaración deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la convocatoria a la licitación, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona. Las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados, podrán ser desechadas por la convocante.

Para facilitar el desarrollo de la junta de aclaraciones se sugiere formular las preguntas en el siguiente orden:

- Nombre del licitante.
- Número consecutivo de la pregunta.
- Tema relacionado con el numeral de la convocatoria.
- Número, inciso o título del apartado establecido en la convocatoria.
- Pregunta respectiva.

Así mismo, los licitantes deberán enviar las solicitudes de aclaración en formato editable (word o pdf editable, no imagen) que permita a la Convocante su clasificación e integración por temas para facilitar su respuesta.

Las solicitudes de aclaración recibidas con posterioridad al plazo arriba señalado no serán contestadas por resultar extemporáneas, de conformidad con el artículo 46 fracción VI del reglamento.

Con las respuestas la Convocante informará a los licitantes el plazo para que estos formulen las repreguntas o precisiones que, en su caso, consideren necesarias a las respuestas de la convocante. Dicho plazo no podrá ser inferior a 6 ni superior a 48 horas. La Convocante desechará nuevas preguntas, de acuerdo a lo establecido en el artículo 46 del reglamento.

Las modificaciones derivadas del resultado de la junta de aclaraciones, formarán parte de la presente

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-03891C999-N5-2015
SERVICIO DE ASEGURAMIENTO INTEGRAL DE BIENES PATRIMONIALES Y SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES**

convocatoria a la licitación pública.

El acto será presidido por el servidor público designado por la Convocante, quién deberá ser asistido, en su caso, por un representante del área técnica o usuaria de los servicios objeto de esta convocatoria.

Al concluir la junta de aclaraciones podrá señalarse la fecha y hora para la celebración de ulteriores juntas de aclaraciones, en su caso.

c) Modificaciones a la convocatoria:

Con fundamento en el artículo 33 de la ley, siempre que ello no tenga por objeto limitar el número de licitantes, la Convocante podrá modificar aspectos establecidos en la convocatoria, a más tardar el séptimo día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, debiendo difundir dichas modificaciones en CompraNet, a más tardar el día hábil siguiente a aquél en que se efectúen.

Las modificaciones en ningún caso podrán consistir en la sustitución de los servicios convocados originalmente, adición de otros de distintos rubros o en variación significativa de sus características.

Cualquier modificación a la convocatoria, derivada como resultado de la o las juntas de aclaraciones, formará parte integrante de la misma y deberá ser considerada por los licitantes en la elaboración de su proposición.

d) Acto de presentación y apertura de proposiciones:

La presentación y apertura de proposiciones, se realizará a través de CompraNet **el día martes 17 de febrero de 2015 a las 10:00 horas**, a través del sistema electrónico CompraNet y sin la presencia de los licitantes.

El servidor público de la Convocante que presida el acto de presentación y apertura de proposiciones procederá a realizar la consulta en CompraNet para verificar si algún licitante envió por este medio, proposiciones para la presente licitación.

Las proposiciones serán abiertas sin la presencia de licitantes, misma que se realizará tal y como lo establece el procedimiento de los artículos 34 y 35 de la ley y 48 del reglamento.

La apertura de las proposiciones se llevará a cabo en el mismo orden que se establezca en el sistema CompraNet. La Convocante imprimirá los documentos **manifestación de contar con facultades para suscribir la proposición (formato 1), especificaciones técnicas del servicio (formato 14) y proposición económica (formato 15)** incluidos en la proposición de cada licitante, para que el servidor público de la Convocante que presida el acto de presentación y apertura de proposiciones los firme autógrafamente.

Una vez realizada la apertura de los sobres, se procederá al registro del FO-CON-09, (lista de verificación para revisar proposiciones) referido en el numeral 4.2.2.1.12 del manual administrativo de aplicación general en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, publicado en el DOF el 09 de agosto de 2010, mismo que servirá a los licitantes como acuse de recibo de su documentación.

Con fundamento en el numeral 30 del acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del sistema electrónico de información pública gubernamental denominado CompraNet, publicado en el DOF el 28 de junio de 2011, cuando por causas ajenas a CompraNet o a la Convocante no sea posible iniciar o continuar con el acto de presentación y apertura de proposiciones, el mismo se podrá suspender de manera fundada y motivada, hasta en tanto se restablezcan las condiciones para su inicio o reanudación; a tal efecto la Convocante difundirá en CompraNet la fecha y hora en la que iniciará o reanudará el acto. Para efectos de lo anterior, el servidor público que presida el acto o el que éste designe, se comunicará vía telefónica o por correo electrónico con personal de CompraNet para que éste determine la procedencia adecuada, lo anterior se hará constar en el acta correspondiente.

Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-03891C999-N5-2015
SERVICIO DE ASEGURAMIENTO INTEGRAL DE BIENES PATRIMONIALES Y SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES**

proposiciones, en la que se hará constar las proposiciones recibidas por medios electrónicos en tiempo y forma; durante este acto, atendiendo al número de proposiciones presentadas, el servidor público que presida el acto podrá optar entre dar lectura al resultado de cada uno de los cuadros que integran la propuesta económica, o anexar copia de la propuesta económica de los licitantes al acta respectiva, debiendo en éste último caso dar lectura al importe total de cada una de las proposiciones; se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la licitación, esta fecha deberá quedar comprendida dentro de los 20 días naturales siguientes a la establecida para este acto y podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de 20 días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente.

e) Fallo de la licitación

El fallo se dará a conocer a través de CompraNet, que se llevará a cabo el **día lunes 23 de febrero de 2015 a las 15:30 horas**, a través del sistema electrónico CompraNet y sin la presencia de los licitantes sin la presencia de licitantes, de conformidad con la fracción II del artículo 26-Bis de la ley.

El contenido del fallo se difundirá a través de CompraNet el mismo día en que se emita, y se les enviará por el mismo medio, un correo electrónico a los licitantes, informándoles que el fallo se encuentra en CompraNet.

f) De las actas del procedimiento

De conformidad con lo establecido en el artículo 37 bis de la ley, las actas de la junta de aclaraciones, del acto de presentación y apertura de proposiciones, y de la notificación del fallo al finalizar cada acto se fijará fotocopia de un ejemplar de las mismas en el pizarrón de corcho ubicado en la entrada de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios, ubicada en el Edificio 2, Segundo Piso, Km. 18.5, Carretera Escénica Tijuana-Ensenada, San Antonio del Mar, Tijuana, B.C., C.P. 22560 para efecto de su notificación, a disposición de los licitantes a disposición de los interesados; por un término no menor de cinco días hábiles.

También se difundirá un ejemplar de dichas actas en CompraNet para efectos de su notificación a los interesados, siendo de la exclusiva responsabilidad de éstos enterarse de su contenido.

III.4 Fecha de firma del contrato

El (los) contrato(s) será(n) firmado(s) a más tardar el **día miércoles 25 de febrero de 2015 de las 13:00 a las 16:00 horas** en la Dirección de Recursos Materiales y Servicios, ubicada en el Edificio 2, Segundo Piso, Km. 18.5, Carretera Escénica Tijuana-Ensenada, San Antonio del Mar, Tijuana, Baja California, Código postal 22560.

III.5 Recepción de proposiciones enviadas a través de servicio postal o mensajería

No se recibirán proposiciones enviadas a través del servicio postal o mensajería.

III.6 Retiro de las proposiciones

Una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar señalados en el numeral III.3. Inciso d de esta convocatoria, éstas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto por el licitante, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de licitación hasta su conclusión.

III.7 Proposiciones conjuntas

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 34 de la ley y 44 del reglamento, en lo que no se oponga a lo dispuesto en la ley, dos o más personas podrán presentar conjuntamente una proposición sin necesidad de constituir una sociedad, o una nueva sociedad en caso de personas morales.

Para tales efectos los interesados que no se encuentren en alguno de los supuestos a que se refieren los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la ley, podrán agruparse para presentar una proposición, cumpliendo con los siguientes aspectos:

1. En la proposición y en el contrato se establecerán con precisión las obligaciones de cada una de ellas, así como la manera en que se exigiría su cumplimiento. En este supuesto la proposición deberá ser firmada por el

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-03891C999-N5-2015
SERVICIO DE ASEGURAMIENTO INTEGRAL DE BIENES PATRIMONIALES Y SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES**

representante común que para ese acto haya sido designado por el grupo de personas, ya sea autógrafamente o por los medios de identificación electrónica autorizados por la Secretaría de la Función Pública.

2. Deberán celebrar entre todas las personas que integran la agrupación, un convenio en los términos de la legislación aplicable, dentro del cual, se establecerán con precisión los aspectos siguientes:
 - a) Nombre, domicilio y registro federal de contribuyentes de las personas integrantes, señalando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, y de haberlas, sus reformas y modificaciones así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas.
 - b) Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas, señalando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación.
 - c) Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la proposición y con el procedimiento de licitación pública.
 - d) Descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones; y
 - e) Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes, ya sea en forma solidaria o mancomunada, según se convenga, para efectos del procedimiento de contratación y del contrato en caso de que se les adjudique el mismo.
3. En el acto de presentación y apertura de proposiciones el representante común de la agrupación deberá señalar que la proposición se presenta en forma conjunta. El convenio a que hace referencia el numeral 2 que antecede, se presentará con la proposición y, en caso de que a los licitantes que la hubieren presentado se les adjudique el contrato, dicho convenio, formará parte integrante del mismo como uno de sus anexos.
4. Las personas que pretendan presentar una proposición conjunta, deberán cumplir de forma individual con los requisitos establecidos para cada licitante que se consideran en el numeral IV.2.1 de la presente convocatoria, estos documentos deberán estar firmados autógrafamente por el representante legal de su empresa:
 - **Formato 1** Manifestación de contar con facultades para suscribir la proposición.
 - **Formato 3** Manifestación de no encontrarse en los supuestos establecidos en el artículo 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la ley
 - **Formato 4** Declaración de integridad
 - **Formato 9** Manifestación de ser de nacionalidad mexicana.
5. Cuando una proposición conjunta resulte adjudicada, el contrato deberá ser firmado por el representante legal de cada una de las personas participantes que integran la proposición, a quienes se considerará, para efectos del procedimiento y del contrato, como responsables solidarios o mancomunados, según se convenga por los participantes en el propio instrumento, salvo que el contrato sea firmado por todas las personas que integran la agrupación o por sus representantes legales en términos del artículo 44 del reglamento.

III.8 Forma en que deberán presentarse las proposiciones

- Los licitantes sólo podrán presentar una proposición por licitación.
- La entrega de proposiciones se hará únicamente por a través del sistema electrónico CompraNet.

III.9 Registro de licitantes y revisión previa de documentos

No aplica.

III.10 Rúbrica de proposiciones en el acto de presentación y apertura de proposiciones

El servidor público de la Convocante que presida el acto, **rubricará** los documentos **manifestación de contar con facultades para suscribir la proposición (formato 1), especificaciones técnicas del servicio (formato 14) y proposición económica (formato 15)** incluidos en la proposición de cada licitante.

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-03891C999-N5-2015
SERVICIO DE ASEGURAMIENTO INTEGRAL DE BIENES PATRIMONIALES Y SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES

III.11 Indicaciones relativas al fallo y a la firma del contrato

- a) **Comunicación del fallo.**- Por tratarse de un procedimiento de contratación realizado de conformidad con lo previsto en el artículo 26 Bis fracción II de la ley, el acto de fallo se dará a conocer a través de CompraNet. A los licitantes que participaron en la presente licitación se les enviará por correo electrónico un aviso informándoles que el acta del fallo se encuentra a su disposición en CompraNet.

Con la notificación del fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en el modelo del contrato establecido en el **anexo 3**, obligándose a firmar el contrato en la fecha, hora y lugares previstos en el fallo, y en defecto de tal previsión, dentro de los quince días naturales siguientes al de la citada notificación. Asimismo, con la notificación del fallo, la Convocante podrá realizar la requisición de los servicios.

En caso de error aritmético, mecanográfico o de cualquier otra naturaleza en el fallo, que no afecte el resultado de la evaluación realizada por la convocante, procederá la corrección del fallo, en la forma y términos dispuestos por el penúltimo párrafo del artículo 37 de la ley.

- b) **Firma de contrato.**- El licitante que resulte ganador deberá presentarse a entregar la documentación legal y administrativa abajo señalada a la Dirección de recursos materiales y servicios de la Convocante, ubicada en el Edificio 2, Segundo Piso, Km. 18.5, Carretera Escénica Tijuana-Ensenada, San Antonio del Mar, Tijuana, B.C., C.P. 22560; así como por correo electrónico a las direcciones ana@colef.mx, licita@colef.mx y j.miranda@colef.mx, dentro del término de 20 horas posteriores a la notificación del fallo, con el propósito de que la Convocante cuente con todos los elementos necesarios para estar en condiciones de elaborar el contrato respectivo y proceder a la formalización dentro del plazo máximo de 15 días naturales establecido en el artículo 46 de la ley, quedando bajo la responsabilidad exclusiva del (los) licitante(s) adjudicado(s), la entrega de esta documentación en el plazo señalado, el cual una vez vencido sin que la Convocante cuente con dicha documentación, no le serán atribuibles a éstos la falta de formalización del contrato respectivo. La falta de cualquier documento o requisito legal de los mismos, será motivo para tener como no presentada en su totalidad la documentación requerida.

Presentar original y fotocopia de:

- Acta constitutiva debidamente inscrita en el registro público que corresponda y de sus modificaciones en su caso, con la cual se acredite la existencia legal de la empresa, salvo que quien participe sea persona física. Tratándose de personas físicas deberán presentar acta de nacimiento correspondiente, o en su caso, carta de naturalización respectiva expedida por la autoridad competente y la documentación con la que demuestre tener su domicilio legal en el territorio nacional.
- Poder notarial debidamente expedido por notario público, en el cual se faculte expresamente al representante para firmar contratos. En caso de poderes generales para actos de dominio o de administración, éstos deberán presentar la inscripción ante el registro público que corresponda (persona física o moral).
- Cédula de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes.
- Comprobante de domicilio
- Datos bancarios

A fin de cumplir con lo dispuesto en el artículo 46 de la ley, el (los) licitante(s) adjudicado(s) deberá(n) presentarse el **día miércoles 25 de febrero de 2015 de las 13:00 a las 16:00 horas** en la Dirección de Recursos Materiales y Servicios, ubicada en el Edificio 2, Segundo Piso, Km. 18.5, Carretera Escénica Tijuana-Ensenada, San Antonio del Mar, Tijuana, B.C., C.P. 22560, para la firma del contrato correspondiente.

Para dar cumplimiento al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, el (los) licitante(s) adjudicado(s) **deberá(n) presentar previo a la firma del contrato**, documento vigente de la **opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales**, conforme lo establecen las reglas, **I.2.1.16.**, así como **I.2.1.36.** de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2014 ambas publicadas en el Diario Oficial de la Federación en fechas 30 de diciembre de 2013 y 16 de octubre de 2014, respectivamente o la aplicable al momento de suscribir el contrato (**anexo 4**).

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-03891C999-N5-2015
SERVICIO DE ASEGURAMIENTO INTEGRAL DE BIENES PATRIMONIALES Y SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES**

Preferentemente deberá realizar la consulta señalada dentro de los tres días hábiles posteriores a la fecha en que tenga conocimiento del fallo correspondiente.

El documento vigente de la "opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales" emitido por el SAT deberá ser presentado en la Dirección de Recursos Materiales y Servicios de la Convocante.

Tratándose de propuestas conjuntas, presentadas en términos del artículo 34 de la ley, se deberá presentar el documento "opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales" ante el SAT, por cada uno de los participantes en dicha propuesta.

El licitante adjudicado que no firme el contrato por causas imputables al mismo, será sancionado por la SFP, en los términos de los artículos 78 de la ley.

Derivado de las disposiciones jurídicas aplicables al contrato, las pólizas de seguro y sus condiciones generales constituyen el contrato que vincula a las partes y establece sus derechos y obligaciones, en consecuencia la póliza de seguro y sus condiciones generales que expida el licitante ganador, deberán cumplir con lo establecido en los artículos 19, 20, 21, 24, 25 y demás aplicables de la Ley Sobre el Contrato de Seguro.

Los derechos y obligaciones que deriven del o los contratos objeto de esta licitación no podrán ser cedidos, enajenados, grabados o transferidos a terceros por ningún motivo y bajo ninguna circunstancia por parte de el contratista, con excepción de los derechos de cobro, y para tal efecto en este acto, la Convocante manifiestan su consentimiento para que el contratista pueda ceder sus derechos de cobro a favor de un intermediario financiero, mediante operaciones de factoraje o descuento electrónico en cadenas productivas, conforme a lo previsto en las disposiciones generales a las que deberán sujetarse las dependencias y entidades de la administración pública federal para su incorporación al programa de cadenas productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, publicadas en el DOF el 28 de febrero de 2007. En caso de que el (los) licitante(s) adjudicado(s) opten por ceder sus derechos de cobro a través de otros esquemas, requerirá previa autorización por escrito de la Convocante.

El licitante que resulte adjudicado, podrá iniciar su afiliación en un plazo no mayor a cinco días naturales posteriores al fallo, comunicándose al número telefónico 50-89-61-07 o al 01-800-nafinsa (01-800-62-34-672), o acudiendo a las oficinas de Nacional Financiera, S.N.C. Instituto de Banca de Desarrollo donde se le atenderá para el proceso de afiliación.

La afiliación al programa es por única vez, por lo que no es necesario realizar el proceso de nueva cuenta en alguna otra dependencia o entidad, además de que no tiene ningún costo.

III.12 Suspensión del procedimiento de contratación

En términos del artículo 70 de la ley, a solicitud del licitante inconforme, y cuando se advierta que existan o pudieran existir actos contrarios a las disposiciones de la ley, o las que de ella deriven y además no se siga perjuicio al interés social ni se contravengan disposiciones de orden público, la secretaría de la función pública o el órgano interno de control en la convocante, podrá decretar la suspensión de los actos del procedimiento de contratación y los que de este deriven.

III.13 Cancelación de la licitación

Con fundamento en el artículo 38 penúltimo párrafo de la ley se podrá cancelar la licitación, partidas o conceptos incluidos en las partidas, cuando:

- a) Se presente caso fortuito.
- b) Se presente fuerza mayor.
- c) Existan circunstancias justificadas que extingan la necesidad para contratar los servicios; o
- d) Que de continuarse con el procedimiento se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la propia convocante.

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-03891C999-N5-2015
SERVICIO DE ASEGURAMIENTO INTEGRAL DE BIENES PATRIMONIALES Y SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES**

La determinación de dar por cancelada la licitación, partidas o conceptos, deberá precisar el acontecimiento que motiva la decisión, la cual se hará del conocimiento de los licitantes, y no será procedente contra ella recurso alguno, sin embargo podrán interponer la inconformidad en términos del título sexto, capítulo primero de la ley.

Salvo en las cancelaciones por caso fortuito y fuerza mayor, la Convocante cubrirá a los licitantes los gastos no recuperables que, en su caso, procedan en términos de lo dispuesto por el reglamento.

III.14 Declarar desierta la licitación

Con fundamento en los artículos 38 de la ley, y 58 del reglamento la Convocante podrá declarar desierta la licitación, en los siguientes casos:

- A) Cuando no se presenten proposiciones en el acto de presentación y apertura de proposiciones.
- B) Cuando las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos solicitados en la convocatoria.
- C) Cuando los precios de todos los servicios no resulten aceptables conforme a lo previsto en los artículos 2 fracción xi y 38 de la ley y 51 del reglamento.

IV. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR PARA LA PRESENTACIÓN DE SUS PROPOSICIONES

Los licitantes, deberán cumplir con los siguientes requisitos y presentar los documentos que se indican, identificándolos con el número que se señala en cada uno de ellos.

IV.1 Elaboración de las proposiciones

- a) Los licitantes deberán presentar a través de CompraNet los documentos que se indican en los **numerales IV.2.1, IV.2.2 y IV.2.3** identificándolos con el número que se señala en cada uno de ellos.
- b) Los licitantes deberán contar con su certificado digital vigente durante todo el proceso de la presente licitación.
- c) De conformidad con el artículo 50 del reglamento las proposiciones enviadas a través de CompraNet, en sustitución de la firma autógrafa, deberán utilizar la firma electrónica avanzada que emite el SAT para el cumplimiento de obligaciones fiscales, atendiendo a lo establecido en el numeral 16 del *"acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del sistema electrónico de información pública gubernamental denominado CompraNet"*, publicado en el DOF el 28 de junio del 2011.

Además deberán firmar a de manera autógrafa los siguientes documentos:

Documento	Firma autógrafa
➤ Formato 1 Manifestación de contar con facultades para suscribir la proposición.	Firma del representante legal (en caso de ser proposición conjunta deberá de entregar un formato por cada empresa firmado por el representante legal de cada empresa)
➤ Formato 3 Manifestación de no encontrarse en los supuestos establecidos en el artículo 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la ley	Firma del representante legal (en caso de ser proposición conjunta deberá de entregar un formato por cada empresa firmado por el representante legal de cada empresa)
➤ Formato 4 Declaración de integridad	Firma del representante legal (en caso de ser proposición conjunta deberá de entregar un formato por cada empresa firmado por el representante legal de cada empresa)
➤ Formato 9 Manifestación de ser de nacionalidad mexicana	Firma del representante legal (en caso de ser proposición conjunta deberá de entregar un formato por cada empresa firmado por el representante legal de cada empresa)
➤ Formato 14 Especificaciones técnicas del servicio	Firma del representante legal
➤ Formato 15 Proposición económica	Firma del representante legal

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-03891C999-N5-2015
SERVICIO DE ASEGURAMIENTO INTEGRAL DE BIENES PATRIMONIALES Y SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES**

- d) Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a esta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el licitante, de conformidad con el artículo 50 del reglamento.
- e) Para la elaboración y envío de proposiciones a través de CompraNet, el licitante podrá auxiliarse con la “guía del licitante” actualizada el 09 de agosto de 2013 por la secretaria de la función pública y que se encuentra disponible en la página <https://Compranet.funcionpublica.gob.mx> en el menú de “información y ayudas – licitantes y empresas”.

Con fundamento en el numeral 29 del “acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del sistema electrónico de información pública gubernamental denominado CompraNet”, publicado en el DOF el 28 de junio del 2011, los licitantes deberán manifestar su aceptación de que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida por la convocante, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la convocante.

IV.2 Documentos que integran la proposición

La proposición se integra por la documentación legal (del formato 1 al 13), especificaciones técnicas del servicio (formato 14), documentos para la obtención de puntos (anexo 2) y propuesta económica (formato 15) y deberá presentarse en sobre cerrado de conformidad con lo establecido en los artículos 34 de la ley y 47 del reglamento.

IV.2.1 Documentación distinta a la proposición técnica y proposición económica

El licitante deberá entregar, foliados en todas y cada una de las hojas que los integren, cada uno de los documentos que a continuación se mencionan y numerándolos de manera individual.

DOCUMENTO	DESCRIPCIÓN	SU OMISIÓN AFECTA LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN
Formato 1	<p>Manifestación de contar con facultades para suscribir la proposición. El licitante deberá acreditar su existencia legal y personalidad jurídica del representante, mediante un manifiesto en hoja membretada del licitante y firmada por su apoderado o representante legal, el cual deberá contener los siguientes datos: Del licitante: registro federal de contribuyentes, nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales así como el nombre de los socios. Del representante legal del licitante: datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas. En defecto de lo anterior, el licitante podrá presentar debidamente requisitado el formato que aparece como formato 1, el cual forma parte de la presente convocatoria.</p>	Si
Formato 2	<p>Identificación oficial vigente. Copia simple por ambos lados de su identificación oficial vigente con fotografía, tratándose de personas físicas y, en el caso de personas morales, de la de su representante legal.</p>	Si
Formato 3	<p>Manifestación de no encontrarse en los supuestos establecidos en el artículo 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la ley. Declaración en hoja membretada del licitante y firmada por el apoderado o representante legal, declarando bajo protesta de decir verdad de que su representada, accionistas y/o asociados no se encuentra en ninguno de los supuestos establecidos en el artículo 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la ley. (Artículo 29 fracción VIII de la ley).</p>	Si

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-03891C999-N5-2015
SERVICIO DE ASEGURAMIENTO INTEGRAL DE BIENES PATRIMONIALES Y SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES**

DOCUMENTO	DESCRIPCIÓN	SU OMISIÓN AFECTA LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN
Formato 4	Declaración de integridad. En hoja membretada del licitante y firmada por su apoderado o representante legal, declarando bajo protesta de decir verdad que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la Convocante, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes. (artículo 29 fracción IX de la ley).	Si
Formato 5	Manifestación de conocer y aceptar íntegramente el contenido de la presente convocatoria, sus anexos y las actas de junta de aclaraciones. Manifestación por escrito en hoja membretada del licitante y firmada por su apoderado o representante legal, declarando bajo protesta de decir verdad, de conocer y aceptar íntegramente el contenido de la presente convocatoria, así como todas las condiciones y requisitos en la que se efectuarán los servicios, los cuales se encuentran especificados, en el anexo 1, en el acta de junta de aclaración de dudas de la misma y que su desconocimiento en ningún caso servirá posteriormente para aducir justificación por incumplimiento del contrato. Asimismo conocer la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público y su reglamento.	Si
Formato 6	Manifestación de su domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones. Presentar escrito en hoja membretada del licitante y firmada por su apoderado o representante legal, en el que señale domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones relacionada con la presente licitación, así como para efectos del contrato en caso de resultar adjudicado el domicilio señalado en la proposición del licitante será el lugar donde éste recibirá toda clase de notificaciones que resulten de los contratos y convenios que celebre con la Convocante de conformidad con la ley y el reglamento. Mientras no se señale un domicilio distinto en la forma establecida por la Convocante, el manifestado se tendrá como domicilio convencional para practicar toda clase de notificaciones.	No
Formato 7	Manifestación de que se encuentra en cumplimiento de sus obligaciones fiscales, así como que conocer el contenido y aceptación del artículo 32D. Presentar escrito en hoja membretada del licitante y firmada por su apoderado o representante legal, donde manifiesta bajo protesta de decir verdad que se encuentra en cumplimiento de sus obligaciones fiscales, así como que conocer el contenido y aceptación del artículo 32D, del código fiscal de la federación.	Si
Formato 8	Manifestación de la vigencia de su proposición. Presentar escrito en hoja membretada del licitante y firmada por su apoderado o representante legal en el que se indique que los precios presentados en su propuesta serán firmes con una vigencia de 90 (noventa) días contados a partir de la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones. La proposición cuyo periodo de validez sea menor que el requerido deberá de ser rechazada por la convocante por no sujetarse a los términos de la presente licitación.	Si
Formato 9	Manifestación de ser de nacionalidad mexicana. Manifiesto en hoja membretada del licitante y firmada por su apoderado o representante legal, declarando bajo protesta de decir verdad que el licitante es de nacionalidad mexicana (artículo 35 del reglamento). Así como la manifestación de que los servicios que oferta son de nacionalidad mexicana de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 fracción VIII inciso d) del reglamento de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público.	Si
Formato 10	Manifestación de no subcontratación. Escrito en hoja membretada del licitante y firmada por su apoderado o representante legal, declarando bajo protesta de decir verdad que en caso de resultar ganador no subcontratará ni cederá total o parcialmente los servicios objeto de la presente licitación, así como las obligaciones que emanen de la misma, excepto los derechos de cobro, los cuales serán	Si

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-03891C999-N5-2015
SERVICIO DE ASEGURAMIENTO INTEGRAL DE BIENES PATRIMONIALES Y SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES**

DOCUMENTO	DESCRIPCIÓN	SU OMISIÓN AFECTA LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN
	cedidos en su caso, en la forma y términos establecidos en la presente convocatoria.	
Formato 11	Manifestación de Información reservada. En apego a lo señalado en la ley federal de transparencia y acceso a la información pública gubernamental, publicada en el DOF el día 11 de junio de 2002, deberá presentar carta preferentemente en papel membretado del licitante donde exprese su consentimiento o negativa, que en el caso de que la Convocante reciba una solicitud de información relacionada con la presente licitación, hacer pública la información relativa a sus propuestas. Es importante señalar que de acuerdo a lo establecido en dicha ley, durante el desarrollo del presente procedimiento, la información proporcionada por los licitantes se mantendrá con carácter de reservada.	Si
Formato 12	Documentos que deberá entregar al personal de la Convocante y a la Convocante. El licitante que oferte la partida 2 deberá entregar una manifestación escrita bajo protesta de decir verdad, que en caso de resultar adjudicado entregará a cada empleado su certificado de aseguramiento. Y para la partida 1 a la Convocante una póliza global y pólizas individuales para cada vehículo asegurado.	Si
Formato 13	Formato entrega de documentación. Presentar escrito en hoja membretada del licitante y firmada por su apoderado o representante legal en el que se indique la relación de los documentos que el licitante está entregando a la convocante.	No
Formato 14	Especificaciones técnicas del servicio. Presentar en papel membretado del licitante y firmada por su apoderado o representante legal en todas sus hojas, la descripción amplia y detallada del servicio que se oferta en la propuesta técnica, cumpliendo estrictamente con todas las condiciones señaladas en las especificaciones técnicas establecidas en el anexo 1 de esta convocatoria, y de las aclaraciones que se deriven de la junta de aclaraciones al contenido de esta convocatoria.	Si

IV.2.2 Propuesta técnica

El licitante deberá entregar, foliados en todas y cada una de las hojas que los integren su proposición técnica, enumerarlos de manera individual

No.	Descripción	Su omisión afecta la solvencia de la proposición
Anexo 2	Documentos a presentar para obtención de puntos. <u>Para la partida 1 Seguro de bienes patrimoniales y seguro de vehículos.</u> Los documentos que el licitante deberá presentar para la obtención de puntos y porcentajes, se encuentran debidamente descritos en el anexo 2 de la presente convocatoria de licitación. <u>Partida 2 Seguro de gastos médicos mayores.</u> Los documentos que el licitante deberá presentar para la obtención de puntos y porcentajes, se encuentran debidamente descritos en el anexo 2 de la presente convocatoria de licitación	Si

IV.2.3 Propuesta económica

El licitante deberá entregar, foliados en todas y cada una de las hojas que los integren su proposición económica, enumerarlos de manera individual

No.	Descripción	Su omisión afecta la solvencia de la proposición
Formato 15	Propuesta económica.	Si

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-03891C999-N5-2015
SERVICIO DE ASEGURAMIENTO INTEGRAL DE BIENES PATRIMONIALES Y SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES

Nota: Será causa de desechamiento el incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en la convocatoria a la licitación y en la junta de aclaraciones, que afecte la solvencia de la proposición, así como la comprobación de que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar los precios del servicio, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.

V. CRITERIOS ESPECÍFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES Y SE ADJUDICARÁ EL CONTRATO RESPECTIVO

V.1 Evaluación de proposiciones

Los criterios en que se fundamenta la evaluación de las proposiciones y la adjudicación del servicio serán los siguientes:

Con apego en lo establecido por los artículos 26, 36 y 36 bis de la ley, 52 del reglamento y al lineamiento décimo, sección cuarta, capítulo segundo del “acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas”, publicado en el DOF el 9 de septiembre de 2010; la Convocante efectuará la evaluación de las proposiciones a través del mecanismo de puntos o porcentajes, considerando exclusivamente los requisitos y condiciones establecidos en la presente convocatoria y en el o los resultados de la(s) junta(s) de aclaraciones a la misma, así como en las “**especificaciones técnicas y alcances de los servicios**” descritas en el **anexo 1 Especificaciones técnicas del servicio, Anexo 2 Documentos a presentar para obtención de puntos. y en el formato 15 propuesta económica**, a efecto de que se garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

A continuación se describen los rubros y subrubros de las propuestas técnica y económica que integran la proposición; la calificación numérica o de ponderación que puede alcanzarse u obtenerse en cada uno de ellos; el mínimo de puntaje o porcentaje que los licitantes deberán obtener en la evaluación de la propuesta técnica para continuar con la evaluación de la propuesta económica, y la forma en que los licitantes deberán acreditar el cumplimiento de los aspectos requeridos por la Convocante en cada rubro o subrubro para la obtención de puntuación o ponderación.

En el acto de presentación y apertura de proposiciones, no habrá revisión de la documentación recibida; el análisis detallado de su contenido, se efectuará durante el proceso de evaluación de las proposiciones.

V.1.1 Criterios específicos de evaluación de proposiciones técnicas

Se verificará que las propuestas técnicas de los licitantes obtengan la puntuación mínima de 45 para continuar con la evaluación de la propuesta económica, y por lo tanto que cumplan con todas las características, especificaciones y requisitos establecidos en el anexo I “especificaciones técnicas y alcances de los servicios”, y demás disposiciones de esta convocatoria.

Ante la omisión o incumplimiento a cualquier requisito que afecte la solvencia de la propuesta, ésta será desechada.

La Convocante verificará que los documentos que presenten los licitantes cumplan con los requisitos solicitados, sin que resulte necesario verificar la veracidad o autenticidad de lo indicado en ellos, sin perjuicio del derecho de la Convocante para realizar dicha verificación en cualquier momento o cuando se prevea en la ley o en “el reglamento”, pero el hecho se hará del conocimiento del órgano interno de control. Si la persona de que se trate resulta adjudicada del contrato y previo a la formalización del mismo, se determina la falsedad por la autoridad facultada, la Convocante no formalizará el contrato correspondiente.

Los rubros y subrubros referidos en el párrafo anterior, así como su ponderación, se fijan a continuación de conformidad con los lineamientos que para el efecto emitió la secretaría de la función pública.

V.1.2 Puntuación técnica a obtener:

Esta evaluación representa 60 puntos de la suma de la puntuación de todos los rubros con sus respectivos subrubros, los 40 puntos restantes será la propuesta económica, de acuerdo con el modelo de propuesta económica, y será aplicada a las partidas contenidas en esta convocatoria.

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-03891C999-N5-2015
SERVICIO DE ASEGURAMIENTO INTEGRAL DE BIENES PATRIMONIALES Y SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES**

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-03891C999-N5-2015
SERVICIO DE ASEGURAMIENTO INTEGRAL DE BIENES PATRIMONIALES Y SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES

Los rubros y subrubros son los siguientes:

NÚMERO DE RUBRO	RUBRO	PUNTUACIÓN A OTORGAR
I	CAPACIDAD DEL LICITANTE	24
II	EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE	12
III	PROPUESTA DE TRABAJO	12
IV	CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS	12
	TOTAL	60

a) Capacidad del licitante

Consiste en la valoración que hará la Convocante de los recursos humanos que técnicamente estén aptos para prestar los servicios, así como los recursos económicos que requiera el licitante para prestar los servicios en tiempo, condiciones y niveles de calidad requeridos, así como de la satisfacción de sus clientes en proyectos de implementación de servicios similares y del número de especialistas en atender al sector público. De igual manera se considerará a las personas con discapacidad o las empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad, cuando menos en un cinco por ciento de la totalidad de su planta de empleados. Igualmente se considerará a las MIPYMES. A este rubro se le otorgarán **24 puntos** los cuales están integrados de la siguiente forma:

PONDERACIÓN PARA SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES

REQUISITOS	ADOS	ELEMENTOS A EVALUAR PARA DETERMINAR LA CAPACIDAD DEL LICITANTE		
RUBRO / sub rubro	TOTAL/ SUBTOTAL	Documentación Comprobatoria	Parámetro de evaluación	Puntos
I.- Capacidad del licitante	24 puntos			
a) Capacidad de los Recursos Humanos	12			
a.1 Experiencia. Experiencia en asuntos relacionados con la materia del servicio objeto del procedimiento de contratación. Se refiere al número total de empleados del licitante, dedicados a la atención del ramo de seguro de daños. Nota. Los datos presentados podrán ser verificados por parte de la convocante.	3.6	Personal dedicado al servicio del licitante. Se entregará una cédula en formato libre con el número total de empleados con que cuenta el licitante dedicados al seguro de daños, señalando el área de adscripción a la que pertenece y la zona geográfica en la cual presta sus servicios. La información deberá corresponder al 31 de octubre de 2014 y se anexará una copia de los comprobantes de pago de cuotas al IMSS correspondiente al último bimestre aplicable. Para el caso de que no correspondan los comprobantes de pago de cuotas al IMSS con los datos de la cédula, se acreditará la que esté presente en el IMSS.	Más de 800 empleados	3.6
			Más de 500 y hasta 800 empleados	2.4
			Hasta 500 empleados o menos	1.2
a.2 Competencia en el Trabajo conforme a conocimientos académicos o profesionales. Se refiere al tiempo que ha venido prestando sus servicios profesionales al licitante. Nota. Los datos presentados podrán ser verificados por parte de la convocante.	7.2	Personal con conocimientos profesionales en la prestación del servicio de seguros de daños. Se entregará una cédula en formato libre con el número total de empleados con que cuenta el licitante dedicados al seguro de daños, señalando el área de adscripción a la que pertenece y la zona geográfica en la cual presta sus servicios, así como la antigüedad en el puesto o años de experiencia en la prestación del servicio. La	Más de 800 empleados con promedio de 5 o más años de experiencia	7.2
			Más de 500 y hasta 800 empleados con promedio de 5 o más años de experiencia	3.6

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-03891C999-N5-2015
SERVICIO DE ASEGURAMIENTO INTEGRAL DE BIENES PATRIMONIALES Y SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES

REQUISITOS	ADOS	ELEMENTOS A EVALUAR PARA DETERMINAR LA CAPACIDAD DEL LICITANTE		
RUBRO / sub rubro	TOTAL/ SUBTOTAL	Documentación Comprobatoria	Parámetro de evaluación	Puntos
		información deberá corresponder al 31 de octubre de 2014 y se anexara una copia de los comprobantes de pago de cuotas al IMSS correspondiente al último bimestre aplicable. Para el caso de que no correspondan los comprobantes de pago de cuotas al IMSS con los datos de la cedula, se acreditara la que esté presente en el IMSS.	Hasta 500 empleados o menos con promedio de 5 o más años de experiencia	2.4
a.3 Dominio de herramientas relacionadas con el servicio. Se refiere a la participación en la resolución o tratamiento del seguro de daños. Nota. Los datos presentados podrán ser verificados por parte de la convocante.	1.2	Personal con experiencia en la resolución de problemas de seguros. Se entregará una cédula en formato libre con el número total de empleados con que cuenta el licitante dedicados al seguro de daños, señalando el área de adscripción a la que pertenece y la zona geográfica en la cual presta sus servicios así como la manifestación de que participan actualmente en la resolución de problemas relativos a los seguros. La información deberá corresponder al 31 de octubre de 2014 y se anexara una copia de los comprobantes de pago de cuotas al IMSS correspondiente al último bimestre aplicable. Para el caso de que no correspondan los comprobantes de pago de cuotas al IMSS con los datos de la cedula, se acreditara la que esté presente en el IMSS.	Más de 800 empleados que participen en la resolución de problemas de seguros	1.2
			Más de 500 y hasta 800 empleados que participen en la resolución de problemas de seguros	0.8
			Hasta 500 empleados o menos que participen en la resolución de problemas de seguros	0.4
b).- Capacidad de los Recursos Económicos.	10.5			
Capacidad de los recursos económicos necesarios para el cumplimiento del contrato conforme a lo siguiente:				
b.1 Red de oficinas para la prestación del servicio. Se refiere a las oficinas con que cuente el licitante para la prestación del servicio. Nota. Los datos presentados podrán ser verificados por parte de la convocante.	3	El licitante para acreditar este concepto deberá presentar una cédula en formato libre, donde señale la cobertura de oficinas propias con que cuente para prestar el servicio objeto de la presente licitación, distribuidos en el Distrito Federal y en las Entidades Federativas, debiendo señalar al menos una por cada estado de la republica, acompañado de un comprobante de domicilio a nombre del licitante. De no presentar el comprobante de domicilio no se otorgarán puntos.	Presenta oficinas en 30 o más estados de la republica	3
			Presenta oficinas en más de 20 y hasta 29 estados de la republica	2
			Presenta oficinas en 19 o menos estados de la republica	1
b.2. Capacidad de automática de suscripción de reaseguro Se refiere a la capacidad de sus contratos automáticos de reaseguro para el ramo de incendio. Nota. Los datos presentados podrán ser verificados por parte de la convocante.	2.5	Se entregara copia legible de sus contratos automáticos de reaseguro en el ramo de incendio, correspondiente a los años 2013 y 2014, en donde se indique el monto máximo de suscripción para el ramo de incendio, así como una cédula en formato libre donde señale dicha capacidad, tanto en moneda americana como en moneda nacional al tipo de cambio vigente.	Capacidad automática de reaseguro mayor a 400 mdp.	2.5
			Capacidad automática de reaseguro mayor a 300 mdp y menor o igual a 400 mdp.	1.67
			Capacidad automática de reaseguro igual o menor a 300 mdp.	0.83

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-03891C999-N5-2015
SERVICIO DE ASEGURAMIENTO INTEGRAL DE BIENES PATRIMONIALES Y SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES

REQUISITOS	ADOS	ELEMENTOS A EVALUAR PARA DETERMINAR LA CAPACIDAD DEL LICITANTE		
RUBRO / sub rubro	TOTAL/ SUBTOTAL	Documentación Comprobatoria	Parámetro de evaluación	Puntos
b.3. Sistema para el seguimiento y control de los siniestros Se refiere a contar con un sistema para el reporte, seguimiento y control de los siniestros, así como a la documentación generada en el mismo. Nota. Los datos presentados podrán ser verificados por parte de la convocante.	5	Se entregara el procedimiento o sistema que utilizara para el reporte de los siniestros por parte del asegurado, así como para el seguimiento de los mismos, tiempos de respuesta y seguimiento, adjuntando copias simples de los documentos que considere adecuados para acreditar lo anterior. La documentación e información antes solicitada podrá ser verificada por la convocante a efecto de constatar el origen de la misma, pudiendo realizar una visita a las instalaciones de los licitantes durante el proceso de licitación, asignándole la puntuación correspondiente.	Procedimiento automatizado, el cual implica contar con un software especializado que permita al asegurado reportar sus siniestros vía web o mediante una aplicación móvil, generando los reportes al asegurado o a quien este designe, dando seguimiento al siniestro mediante una consulta vía web por parte del asegurado a las reclamaciones, tiempos en talles, estado de la reparación y contando con reportes en línea y monitorio de la comunicación, respuestas y seguimiento por medio de la web, contando con los parámetros de seguridad informática adecuados para ello, tanto a los ajustadores, proveedores como asegurados.	5
			Procedimiento semiautomatizado, mediante el cual el sistema genere reportes de siniestros al asegurado o a quien este designe, así como el estatus de las reclamaciones, tiempos en talleres, avance en la reparación, generando reportes tanto a proveedores como a asegurados, los cuales pueden ser enviados vía correo electrónico o mensajería.	2

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-03891C999-N5-2015
SERVICIO DE ASEGURAMIENTO INTEGRAL DE BIENES PATRIMONIALES Y SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES

REQUISITOS	ADOS	ELEMENTOS A EVALUAR PARA DETERMINAR LA CAPACIDAD DEL LICITANTE		
RUBRO / sub rubro	TOTAL/ SUBTOTAL	Documentación Comprobatoria	Parámetro de evaluación	Puntos
			Procedimiento telefónico, mediante el cual el asegurado reporte su siniestro y envíe sus documentos por correo electrónico o de forma presencial, sin la presencia de un software especializado y que los reportes requieran de visitas personales de parte del usuario, llamadas telefónicas o envío de correos para dar seguimiento al siniestro así como los reportes correspondientes.	1
c) Participación de discapacitados en la plantilla laboral del licitante en un (5%).	0.5			
Participación de discapacitados en la plantilla laboral del licitante en un (5%).	0.5	El licitante deberá presentar el aviso de alta de los trabajadores al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social, así como certificado expedido por el Sector Salud de reconocimiento y calificación de discapacidad, para el caso de personas morales deberá cubrir una proporción del 5% cuando menos de la totalidad de su planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses.	Si presenta aviso de alta de los trabajadores al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social, así como certificado expedido por el sector salud de reconocimiento y calificación de discapacidad, para el caso de personas morales deberá cubrir una proporción del 5% cuando menos de la totalidad de su planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses. No se asignarán puntos en caso de que no se presente la documentación solicitada.	0.5
d) Participación de MIPYMES que produzcan bienes con innovación tecnológica relacionados directamente con la prestación del servicio.	0.5			

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-03891C999-N5-2015
SERVICIO DE ASEGURAMIENTO INTEGRAL DE BIENES PATRIMONIALES Y SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES

REQUISITOS	ADOS	ELEMENTOS A EVALUAR PARA DETERMINAR LA CAPACIDAD DEL LICITANTE		
RUBRO / sub rubro	TOTAL/ SUBTOTAL	Documentación Comprobatoria	Parámetro de evaluación	Puntos
Participación de MIPYMES que produzcan bienes con innovación tecnológica relacionados directamente con la prestación del servicio.	0.5	En su caso, el licitante deberá presentar constancia emitida por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI) de haber producido los bienes que se utilizarán en la prestación del servicio objeto la presente licitación, la cual no podrá tener una vigencia mayor a cinco años.	Se otorgarán 0.5 puntos en caso de que el licitante acredite haber producido los bienes que se utilizarán en la prestación del servicio objeto de la presente licitación, con innovación tecnológica que tenga registrada en el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI). No se asignarán puntos en caso de que no se presente la documentación solicitada.	0.5
e) Aplicación de políticas y prácticas de igualdad de género.	0.5			
Aplicación de políticas y prácticas de igualdad de género	0.5	En su caso, el licitante deberá presentar la certificación correspondiente emitida por las autoridades y organismos facultados para tal efecto, con las que se compruebe que el licitante ha aplicado políticas y prácticas de igualdad de género.	Se otorgarán 0.5 puntos en caso de que el licitante acredite haber aplicado políticas y prácticas de igualdad de género, conforme a la certificación correspondiente emitida por las autoridades y organismos facultados para tal efecto.	0.5
			Total de puntos	24

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-03891C999-N5-2015
SERVICIO DE ASEGURAMIENTO INTEGRAL DE BIENES PATRIMONIALES Y SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES

PONDERACIÓN PARA SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES

REQUISITOS	PUNTOS ASIGNADOS	ELEMENTOS A EVALUAR PARA DETERMINAR LA CAPACIDAD DEL LICITANTE		
RUBRO / sub rubro	TOTAL/ SUBTOTAL	Documentación Comprobatoria	Parámetro de evaluación	Puntos
I.- Capacidad del licitante	24 puntos			
a) Capacidad de los Recursos Humanos	12			
a.1 Experiencia. Experiencia en asuntos relacionados con la materia del servicio objeto del procedimiento de contratación. Se refiere al número total de empleados del licitante Nota. Los datos presentados podrán ser verificados por parte de la convocante.	3.6	Personal dedicado al servicio del licitante. Se entregará una cédula en formato libre con el número total de empleados con que cuenta el licitante, señalando el área de adscripción a la que pertenece y la zona geográfica en la cual presta sus servicios. La información deberá corresponder al 31 de octubre de 2014 y se anexará una copia de los comprobantes de pago de cuotas al IMSS correspondiente al último bimestre aplicable. Para el caso de que no correspondan los comprobantes de pago de cuotas al IMSS con los datos de la cédula, se acreditará la que esté presente en el IMSS.	Más de 1.000 empleados	3.6
			Más de 600 y menos de 1,000 empleados	2.4
			Menos de 600 empleados	1.2
a.2 Competencia en el Trabajo conforme a conocimientos académicos o profesionales. Se refiere al tiempo que ha venido prestando sus servicios profesionales al licitante. Nota. Los datos presentados podrán ser verificados por parte de la convocante.	7.2	Personal con conocimientos profesionales en la prestación del servicio de seguros. Se entregará una cédula en formato libre con el número total de empleados con que cuenta el licitante, señalando el área de adscripción a la que pertenece y la zona geográfica en la cual presta sus servicios, así como la antigüedad en el puesto o años de experiencia en la prestación del servicio. La información deberá corresponder al 31 de octubre de 2014 y se anexará una copia de los comprobantes de pago de cuotas al IMSS correspondiente al último bimestre aplicable. Para el caso de que no correspondan los comprobantes de pago de cuotas al IMSS con los datos de la cédula, se acreditará la que esté presente en el IMSS.	Más de 1,000 empleados con promedio de 5 o más años de experiencia	7.2
			Más de 600 y menos de 1,000 empleados con promedio de 5 o más años de experiencia	4.8
			Menos de 400 empleados con promedio de 5 o más años de experiencia	2.4
a.3 Dominio de herramientas relacionadas con el servicio. Se refiere a la participación en la resolución o tratamiento de problemas de seguros. Nota. Los datos presentados podrán ser verificados por parte de la convocante.	1.2	Personal con experiencia en la resolución de problemas de seguros. Se entregará una cédula en formato libre con el número total de empleados con que cuenta el licitante, señalando el área de adscripción a la que pertenece y la zona geográfica en la cual presta sus servicios así como la manifestación de que participan actualmente en la resolución de problemas relativos a los seguros. La información deberá corresponder al 31 de octubre de 2014 y se anexará una copia de los comprobantes de pago de cuotas al IMSS correspondiente al último bimestre aplicable. Para el caso de que no correspondan los comprobantes de pago de cuotas al IMSS con los datos de la cédula, se acreditará la que esté presente en el IMSS.	Más de 1,000 empleados que participen en la resolución de problemas de seguros	1.2
			Más de 600 y menos de 1,000 empleados que participen en la resolución de problemas de seguros	0.8
			Menos de 400 empleados que participen en la resolución de problemas de seguros	0.4
b).- Capacidad de los Recursos Económicos.	10.5			
Capacidad de los recursos económicos necesarios para el cumplimiento del contrato conforme a lo siguiente:				
b.1 Red de oficinas para la prestación del servicio.	5	El licitante para acreditar este concepto deberá presentar una cédula en formato libre, donde señale la cobertura de oficinas propias con que cuente para prestar el	Presenta oficinas en 30 o más estados de la republica	5

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-03891C999-N5-2015 SERVICIO DE ASEGURAMIENTO INTEGRAL DE BIENES PATRIMONIALES Y SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES

REQUISITOS	PUNTOS ASIGNADOS	ELEMENTOS A EVALUAR PARA DETERMINAR LA CAPACIDAD DEL LICITANTE		
RUBRO / sub rubro	TOTAL/ SUBTOTAL	Documentación Comprobatoria	Parámetro de evaluación	Puntos
Se refiere a las oficinas con que cuente el licitante para la prestación del servicio. Nota. Los datos presentados podrán ser verificados por parte de la convocante.		servicio objeto de la presente licitación, distribuidos en el Distrito Federal y en las Entidades Federativas, debiendo señalar al menos una por cada estado de la republica, acompañado de un comprobante de domicilio a nombre del licitante. De no presentar el comprobante de domicilio no se otorgarán puntos.	Presenta oficinas en más de 20 y hasta 29 estados de la republica	2.5
			Presenta oficinas en 19 o menos estados de la republica	1
b.2. Red de médicos. Se refiere a los médicos con los cuales el licitante brinda los servicios a los asegurados en el ramo de gastos médicos. Nota. Los datos presentados podrán ser verificados por parte de la convocante.	2.5	Red de médicos dedicados a la atención de siniestros de gastos médicos. Se entregará una cédula en formato libre con el total de médicos que compone su red medica con que cuente para prestar el servicio objeto de la presente licitación, acompañada de un archivo en formato Excel que contenga: nombre del médico y sus datos de contacto, especialidad con que cuenta, ciudad y estado donde presta sus servicios. La información deberá corresponder al 31 de octubre de 2014.	Más de 7,000 médicos especialistas	2.5
			Más de 5,000 médicos y menos de 7,000 médicos especialistas	1.5
			Menos de 5,000 médicos especialistas	1
b.3 Red de dentistas y ópticas en los Estados de Nuevo León, Sonora, Chihuahua, Baja California, Tamaulipas y el Distrito Federal. Es requisito indispensable que los licitantes cuenten con una red de dentistas y ópticas para ofrecer el servicio objeto de la presente licitación.	3	El licitante deberá contar con una red de dentistas y ópticas distribuidos en las Entidades Federativas para prestar el servicio objeto de la presente licitación, para lo cual deberá presentar un escrito donde manifieste los datos de al menos los dentistas y ópticas que conforman su red en Estados de Nuevo León, Sonora, Chihuahua, Baja California, Tamaulipas y el Distrito Federal.asi como datos de contacto.	Red de dentistas en cualquier especialidad	Puntos por concepto
			Más de 700 dentistas	1.5
			Más de 450 y hasta 700 dentistas	0.5
			450 o menos dentistas	0
			Red de ópticas	Puntos por concepto
			150 o más ópticas	1.5
			De 100 a 149 ópticas	0.5
Menos de 100 ópticas	0			
c) Participación de discapacitados en la plantilla laboral del licitante en un (5%).	0.5			
Participación de discapacitados en la plantilla laboral del licitante en un (5%).	0.5	El licitante deberá presentar el aviso de alta de los trabajadores al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social, así como certificado expedido por el Sector Salud de reconocimiento y calificación de discapacidad, para el caso de personas morales deberá cubrir una proporción del 5% cuando menos de la totalidad de su planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses.	Si presenta aviso de alta de los trabajadores al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social, así como certificado expedido por el sector salud de reconocimiento y calificación de discapacidad, para el caso de personas morales deberá	0.5

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-03891C999-N5-2015
SERVICIO DE ASEGURAMIENTO INTEGRAL DE BIENES PATRIMONIALES Y SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES**

REQUISITOS	PUNTOS ASIGNADOS	ELEMENTOS A EVALUAR PARA DETERMINAR LA CAPACIDAD DEL LICITANTE		
RUBRO / sub rubro	TOTAL/ SUBTOTAL	Documentación Comprobatoria	Parámetro de evaluación	Puntos
			cubrir una proporción del 5% cuando menos de la totalidad de su planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses. No se asignarán puntos en caso de que no se presente la documentación solicitada.	
d) Participación de MIPYMES que produzcan bienes con innovación tecnológica relacionados directamente con la prestación del servicio.	0.5			
Participación de MIPYMES que produzcan bienes con innovación tecnológica relacionados directamente con la prestación del servicio.	0.5	En su caso, el licitante deberá presentar constancia emitida por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI) de haber producido los bienes que se utilizarán en la prestación del servicio objeto la presente licitación, la cual no podrá tener una vigencia mayor a cinco años.	Se otorgarán 0.5 puntos en caso de que el licitante acredite haber producido los bienes que se utilizarán en la prestación del servicio objeto de la presente licitación, con innovación tecnológica que tenga registrada en el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI). No se asignarán puntos en caso de que no se presente la documentación solicitada.	0.5
e) Aplicación de políticas y prácticas de igualdad de género.	0.5			
Aplicación de políticas y prácticas de igualdad de género	0.5	En su caso, el licitante deberá presentar la certificación correspondiente emitida por las autoridades y organismos facultados para tal efecto, con las que se compruebe que el licitante ha aplicado políticas y prácticas de igualdad de género.	Se otorgarán 0.5 puntos en caso de que el licitante acredite haber aplicado políticas y prácticas de igualdad de género, conforme a la certificación	0.5

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-03891C999-N5-2015
SERVICIO DE ASEGURAMIENTO INTEGRAL DE BIENES PATRIMONIALES Y SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES**

REQUISITOS	PUNTOS ASIGNADOS	ELEMENTOS A EVALUAR PARA DETERMINAR LA CAPACIDAD DEL LICITANTE		
RUBRO / sub rubro	TOTAL/ SUBTOTAL	Documentación Comprobatoria	Parámetro de evaluación	Puntos
			correspondiente emitida por las autoridades y organismos facultados para tal efecto.	
			Total de puntos	24

b) experiencia y especialidad del licitante.- se tomará en cuenta el tiempo en que el licitante ha prestado a cualquier persona servicios de la misma naturaleza de los que son objeto de esta licitación pública. La acreditación de este rubro podrá realizarse con los contratos y/o pólizas que permita que el licitante compruebe que ha prestado servicios en términos del **anexo 1 "especificaciones técnicas y alcances de los servicios"** de esta convocatoria. A este rubro se le otorgarán **12 puntos**, los cuales están integrados de la siguiente forma:

PONDERACIÓN PARA SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES

RUBRO / sub rubro	TOTAL/ SUBTOTAL	Documentación Comprobatoria	RUBRO / sub rubro	TOTAL/ SUBTOTAL
II.- EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE	12			
a) Experiencia. - Mayor tiempo prestando servicios similares a los requeridos en el procedimiento de contratación de que se trate,	6	Experiencia como compañía aseguradora. El licitante para acreditar este concepto, deberá presentar copia de dos (2) contratos y/o pólizas por cada año cumplido, señalando el número de contrato y/o póliza por cada año que presente y su vigencia, con el que acredite su antigüedad en la prestación de servicios de seguros, adjuntando una cédula en formato libre donde relacione los mismos, su vigencia y número. La antigüedad máxima a acreditar será de 3 (tres) años cumplidos a la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, en los que se acredite la prestación del servicio o bien contratos plurianuales que cubran dicho periodo. Para el caso de que no se presente la copia del contrato, no será acreditado el mismo.	Los licitantes que acrediten tres años de experiencia como límite máximo A partir de éste máximo asignado se efectuará un reparto proporcional de puntuación entre el resto de los licitantes en razón de los años de experiencia, que logren acreditar, aplicando para ello una regla de tres. Ejemplo: Licitante con 3 años o más 100%= 6 puntos Licitantes con menor cantidad de años de experiencia (2 años) = 4 puntos (1 año) = 2 puntos Cabe señalar que no se asignarán puntos a quien no acredite que cumple cuando menos con un año de experiencia.	6

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-03891C999-N5-2015
SERVICIO DE ASEGURAMIENTO INTEGRAL DE BIENES PATRIMONIALES Y SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES

RUBRO / sub rubro	TOTAL/ SUBTOTAL	Documentación Comprobatoria	RUBRO / sub rubro	TOTAL/ SUBTOTAL
b) Especialidad.- Mayor número de contratos y/o pólizas con los cuales el licitante pueda acreditar que ha prestado servicios con las características similares y en condiciones similares a las establecidas en la presente convocatoria.	6	El licitante para acreditar este concepto, deberá presentar copia de contratos y/o pólizas de servicios similares a los requeridos por la Convocante en el ramo de bienes patrimoniales , los cuales haya suscrito en los últimos 3 años previos al Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones y en los que se acredite la prestación del servicio o bien contratos plurianuales que cubran dicho periodo, con una suma asegurada a primer riesgo de \$300 millones de pesos o más, acompañado de una cédula en formato libre en donde relacione dichos contratos, sus vigencias y primer riesgo amparado. El licitante deberá presentar un mínimo de 5 y un máximo de 10 contratos y/o pólizas, los cuales hayan suscrito o tengan adjudicados. Para el caso de que no se presente la copia del contrato, no será acreditado el mismo.	Los licitantes que presenten 10 contratos y/o pólizas de especialidad como límite máximo. A partir de éste máximo asignado se efectuará un reparto proporcional de puntuación entre el resto de los licitantes en razón de los contratos que logren presentar, aplicando para ello una regla de tres. Ejemplo:	6
			Licitante con 10 contratos y/o pólizas o más 100%= 6 puntos	
			Licitantes con menor cantidad de contratos	
			(9 contratos y/o pólizas)= 5.4 puntos	
			(8 contratos y/o pólizas)= 4.8 puntos	
			(7 contratos y/o pólizas)= 4.2 puntos	
			(6 contratos y/o pólizas)= 3.6 puntos	
			(5 contratos y/o pólizas)= 3 puntos	
No se otorgarán puntos a quien presente menos de 5 contratos y/o pólizas.				
Total de puntos	12			

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-03891C999-N5-2015
SERVICIO DE ASEGURAMIENTO INTEGRAL DE BIENES PATRIMONIALES Y SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES

PONDERACIÓN PARA SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES

RUBRO / sub rubro	TOTAL/ SUBTOTAL	Documentación Comprobatoria	Parámetro de evaluación	Puntos por grupo
II.- EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE	12			
a) Experiencia.- Mayor tiempo prestando servicios similares a los requeridos en el procedimiento de contratación de que se trate,	3	Experiencia como compañía aseguradora. El licitante para acreditar este concepto, deberá presentar copia de dos (2) contratos y/o pólizas por cada año cumplido, señalando el numero de contrato y/o póliza por cada año que presente y su vigencia, con el que acredite su antigüedad en la prestación de servicios de seguros, adjuntando una cédula en formato libre donde relacione los mismos, su vigencia y numero. La antigüedad máxima a acreditar será de 3 (tres) años cumplidos a la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, en los que se acredite la prestación del servicio o bien contratos plurianuales que cubran dicho periodo. Para el caso de que no se presente la copia del contrato, no será acreditado el mismo.	Los licitantes que acrediten tres años de experiencia como límite máximo. A partir de éste máximo asignado se efectuará un reparto proporcional de puntuación entre el resto de los licitantes en razón de los años de experiencia, que logren acreditar, aplicando para ello una regla de tres. Ejemplo: Licitante con 3 años o más 100%= 3 puntos Licitantes con menor cantidad de años de experiencia (2 años) = 2 puntos (1 año) = 1 puntos Cabe señalar que no se asignarán puntos a quien no acredite que cumple cuando menos con un año de experiencia.	3
			Los licitantes que presenten 10 contratos y/o pólizas de especialidad como límite máximo. A partir de éste máximo asignado se efectuará un reparto proporcional de puntuación entre el resto de los licitantes en razón de los contratos que logren presentar, aplicando para ello una regla de tres. Ejemplo: Licitante con 10 contratos y/o pólizas o más 100%= 9 puntos Licitantes con menor cantidad de contratos (9 contratos y/o pólizas)= 8.1 puntos (8 contratos y/o pólizas)= 7.2 puntos (7 contratos y/o pólizas)= 6.3 puntos (6 contratos y/o pólizas)= 5.4 puntos (5 contratos y/o pólizas)= 4.5 puntos No se otorgarán puntos a quien presente menos de 5 contratos y/o pólizas.	
b) Especialidad.- Mayor número de contratos y/o pólizas con los cuales el licitante pueda acreditar que ha prestado servicios con las características similares y en condiciones similares a las establecidas en la presente convocatoria.	9	El licitante para acreditar este concepto, deberá presentar copia de contratos y/o pólizas de servicios similares a los requeridos por la Convocante en el ramo de seguro de gastos médicos mayores , los cuales haya suscrito en los últimos 5 años previos al Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones y en los que se acredite la prestación del servicio o bien contratos plurianuales que cubran dicho periodo, con un numero mínimo de 600 asegurados en dicho contrato, acompañado de una cédula en formato libre en donde relacione dichos contratos, sus vigencias y número de asegurados. El licitante deberá presentar un mínimo de 5 y un máximo de 10 contratos y/o pólizas, los cuales hayan suscrito o tengan adjudicados. Para el caso de que no se presente la copia del contrato, no será acreditado el mismo.	Los licitantes que presenten 10 contratos y/o pólizas de especialidad como límite máximo. A partir de éste máximo asignado se efectuará un reparto proporcional de puntuación entre el resto de los licitantes en razón de los contratos que logren presentar, aplicando para ello una regla de tres. Ejemplo: Licitante con 10 contratos y/o pólizas o más 100%= 9 puntos Licitantes con menor cantidad de contratos (9 contratos y/o pólizas)= 8.1 puntos (8 contratos y/o pólizas)= 7.2 puntos (7 contratos y/o pólizas)= 6.3 puntos (6 contratos y/o pólizas)= 5.4 puntos (5 contratos y/o pólizas)= 4.5 puntos No se otorgarán puntos a quien presente menos de 5 contratos y/o pólizas.	9
Total de puntos				12

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-03891C999-N5-2015
SERVICIO DE ASEGURAMIENTO INTEGRAL DE BIENES PATRIMONIALES Y SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES**

c) Propuesta de trabajo.- Consiste en evaluar la metodología, el plan de trabajo y el esquema estructural propuesto por el licitante que permitan garantizar el cumplimiento del contrato. Este rubro se evaluará con un máximo de **12 puntos**, considerando lo siguiente:

PONDERACIÓN PARA SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES

RUBRO / sub rubro	TOTAL/ SUBTOTAL	Documentación Comprobatoria	Parámetro de evaluación	Puntos
III. Propuesta de trabajo	Subtotal: 12 puntos			
	2	Documento en el que el licitante señale la forma en que propone utilizar los recursos señalados en el rubro I.- Capacidad del licitante para prestar el servicio, describiendo en forma amplia los diversos rubros de la misma y estar claramente definidos e identificados con respecto al servicio ofertado, contemplando los diversos aspectos del servicio; lo anterior con la finalidad de que la convocante puede conocer a detalle la propuesta y tenga los elementos suficientes de valoración.	Presentada.- Será aquella metodología que cumpla con todos los aspectos solicitados en la primera y tercera columna de este rubro. No presentada o Incompleta.- Será aquella metodología que no considere uno o más de los aspectos solicitados en la primera y tercera columna de este rubro o que no se presente.	2 0
a) Metodología para la prestación del servicio. El documento en el cual el licitante propone utilizar los recursos de que dispone para prestar el servicio.	9	El licitante deberá presentar el plan de trabajo que utilizaría en la prestación del servicio para el caso de resultar adjudicado, describiendo en forma amplia los diversos rubros de la misma y estar claramente definidos e identificados con respecto al servicio ofertado y contemplando los diversos aspectos del servicio; señalando como aplicará la metodología propuesta, así como los tiempos y la forma a través del cual realizará la prestación del servicio, incluyendo los que haya señalado en el rubro I.- Capacidad del licitante más lo relativo al subrubro c.3) Esquema estructural de la organización de los Recursos Humanos. Lo anterior con la finalidad de que la convocante puede conocer a detalle la propuesta y tenga los elementos suficientes de valoración.	i) Enriquecida. - Será aquella propuesta de trabajo que además de cumplir con los incisos siguientes (ii) y iii), proponga elementos que optimicen el servicio en la atención de los siniestros, mediante la implementación de un software especializado que permita a los usuarios reportar su siniestro y dar seguimiento al mismo vía web por el asegurado o quien este designe, contando un sistema de seguimiento y control del mismo, incluyendo la documentación que se genere con dicho motivo, validando los tiempos de respuesta, reparación y/o entrega del pago, ajustador y/o taller designado, así como proporcionar la cuenta	9

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-03891C999-N5-2015
SERVICIO DE ASEGURAMIENTO INTEGRAL DE BIENES PATRIMONIALES Y SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES

RUBRO / sub rubro	TOTAL/ SUBTOTAL	Documentación Comprobatoria	Parámetro de evaluación	Puntos
			<p>bancaria donde se deberá realizar el pago del deducible aplicable. Todo lo anterior bajo ninguna circunstancia deberá representar ningún costo adicional al presente servicio o al asegurado. Las propuestas de mejora que realicen los licitantes deberán estar perfectamente definidas e identificadas en el subrubro de c.1) Metodología, c.2) Plan de Trabajo y c.3) Esquema estructural de la Organización de los Recursos Humanos; lo anterior con la finalidad de que la convocante puede conocer a detalle la propuesta y tenga los elementos suficientes de valoración.</p>	
			<p>ii) Integrada.- Será aquella propuesta de trabajo que vincule de manera clara y definida, la metodología, plan de trabajo y el esquema estructural en cada uno de los conceptos enunciados en la primera columna de este rubro, que permita a la convocante identificar la operación del servicio solicitado.</p>	4
			<p>iii) Presentada.- Será aquella propuesta de trabajo que cumpla con los aspectos solicitados en la primera y tercera columna de este rubro.</p>	2

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-03891C999-N5-2015
SERVICIO DE ASEGURAMIENTO INTEGRAL DE BIENES PATRIMONIALES Y SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES**

RUBRO / sub rubro	TOTAL/ SUBTOTAL	Documentación Comprobatoria	Parámetro de evaluación	Puntos
			iv) No presentada o Incompleta.- Será aquella propuesta de trabajo no presentada o que no considere uno o más de los aspectos solicitados en la primera y tercera columna de este rubro.	0
c) Esquema estructural de la organización de los Recursos Humanos El licitante deberá acompañar un organigrama en el cual se identifique el nombre, cargo o función del personal destinado a la prestación del servicio que se licita.	1	El licitante deberá presentar el esquema conforme al cual se estructurará la organización de los recursos humanos necesarios para cumplir con las obligaciones previstas en la convocatoria para el caso de ser adjudicado, señalando el nombre y cargo de las personas involucradas. Lo anterior con la finalidad de que la convocante puede conocer a detalle la propuesta y tenga los elementos suficientes de valoración.	Presenta documento con las características requeridas	1
			No presenta el documento o lo hace de forma incompleta	0
			Total de puntos	12

PONDERACIÓN PARA SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES

RUBRO / SUB RUBRO	TOTAL/ SUBTOTAL	DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA	PARÁMETRO DE EVALUACIÓN	PUNTOS
II.- EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE	12			
a) Experiencia.- Mayor tiempo prestando servicios similares a los requeridos en el procedimiento de contratación de que se trate,	3	Experiencia como compañía aseguradora. El licitante para acreditar este concepto, deberá presentar copia de dos (2) contratos y/o pólizas por cada año cumplido, señalando el número de contrato y/o póliza por cada año que presente y su vigencia, con el que acredite su antigüedad en la prestación de servicios de seguros, adjuntando una cédula en formato libre donde relacione los mismos, su vigencia y número. La antigüedad máxima a acreditar será de 3 (tres) años cumplidos a la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, en los que se acredite la prestación del servicio o bien contratos plurianuales que cubran dicho periodo. Para el caso de que no se presente la copia del contrato, no será acreditado el mismo.	Los licitantes que acrediten tres años de experiencia como límite máximo. A partir de éste máximo asignado se efectuará un reparto proporcional de puntuación entre el resto de los licitantes en razón de los años de experiencia, que logren acreditar, aplicando para ello una regla de tres. Ejemplo:	3
			Licitante con 3 años o más 100%= 3 puntos	
			Licitantes con menor cantidad de años de experiencia (2 años) = 2 puntos (1 año) = 1 punto	
			Cabe señalar que no se asignarán puntos a quien no acredite que cumple cuando menos con un año de experiencia.	

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-03891C999-N5-2015
SERVICIO DE ASEGURAMIENTO INTEGRAL DE BIENES PATRIMONIALES Y SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES

RUBRO / SUB RUBRO	TOTAL/ SUBTOTAL	DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA	PARÁMETRO DE EVALUACIÓN	PUNTOS
b) Especialidad.- Mayor número de contratos y/o pólizas con los cuales el licitante pueda acreditar que ha prestado servicios con las características similares y en condiciones similares a las establecidas en la presente convocatoria.	9	El licitante para acreditar este concepto, deberá presentar copia de contratos y/o pólizas de servicios similares a los requeridos por la Convocante en el ramo de seguro de gastos médicos mayores , los cuales haya suscrito en los últimos 5 años previos al Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones y en los que se acredite la prestación del servicio o bien contratos plurianuales que cubran dicho periodo, con un número mínimo de 1,000 asegurados en dicho contrato, acompañado de una cédula en formato libre en donde relacione dichos contratos, sus vigencias y número de asegurados. El licitante deberá presentar un mínimo de 5 y un máximo de 10 contratos y/o pólizas, los cuales hayan suscrito o tengan adjudicados. Para el caso de que no se presente la copia del contrato, no será acreditado el mismo.	Los licitantes que presenten 10 contratos y/o pólizas de especialidad como límite máximo. A partir de éste máximo asignado se efectuará un reparto proporcional de puntuación entre el resto de los licitantes en razón de los contratos que logren presentar, aplicando para ello una regla de tres. Ejemplo:	9
			Licitante con 10 contratos y/o pólizas o más 100%= 9 puntos	
			Licitantes con menor cantidad de contratos	
			(9 contratos y/o pólizas)= 8.1 puntos	
			(8 contratos y/o pólizas)= 7.2 puntos	
			(7 contratos y/o pólizas)= 6.3 puntos	
			(6 contratos y/o pólizas)= 5.4 puntos	
			(5 contratos y/o pólizas)= 4.5 puntos	
			No se otorgarán puntos a quien presente menos de 5 contratos y/o pólizas.	
			Total de puntos	12

d) Cumplimiento de contratos.- se ocupa de medir el desempeño o cumplimiento que ha tenido el licitante en la prestación oportuna y adecuada de los servicios de la misma naturaleza objeto de esta licitación. Este rubro se evaluará con un máximo de **12 puntos**, considerando lo siguiente:

PONDERACIÓN PARA SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES

RUBRO / sub rubro	TOTAL/ SUBTOTAL	Documentación Comprobatoria	Parámetro de evaluación	Puntos
IV.- CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS	12			
Cumplimiento de Contratos.	12	Para comprobar el cumplimiento que ha tenido el licitante en la prestación oportuna y adecuada de los contratos de servicios de seguro, siendo de la misma naturaleza y objeto de éste procedimiento de licitación celebrados con alguna dependencia, entidad o con particulares (personas físicas o morales), el licitante deberá incluir en su proposición las cartas de cumplimiento satisfactorio y oportuno del contrato por cada uno que haya exhibido, preferentemente considerando los referidos en el rubro de experiencia y especialidad del licitante, la cual deberá contener el periodo de vigencia que abarca y el número, denominación o medio a través del cual se puede identificar el contrato cumplido	Mayor número de contratos cumplidos. Se otorgarán 12 puntos al licitante que acredite el mayor número de contratos, considerando un mínimo de 2 y máximo de 10 contratos, con una antigüedad máxima de 5 años cumplidos al Acto	12

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-03891C999-N5-2015
SERVICIO DE ASEGURAMIENTO INTEGRAL DE BIENES PATRIMONIALES Y SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES

RUBRO / sub rubro	TOTAL/ SUBTOTAL	Documentación Comprobatoria	Parámetro de evaluación	Puntos
IV.- CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS	12			
		del cual presenta copia, ésta deberá estar firmada por la persona encargada de supervisar o administrar el contrato o póliza por parte del contratante (clientes). Nota: Para el caso de que alguna carta de cumplimiento satisfactorio y oportuno del contrato no contenga alguno de los requisitos anteriormente señalados que permitan vincular el cumplimiento del contrato que se menciona, no se otorgará puntuación.	de Presentación y Apertura de Proposiciones, en los que se acredite la prestación del servicio objeto de la presente licitación o bien contratos plurianuales que cubran dicho periodo. A partir de este máximo asignado se efectuará un reparto proporcional de puntos entre el resto de los licitantes en razón de los contratos cumplidos satisfactoriamente, aplicando para ello una regla de tres. Ejemplo: Licitante con 10 contratos o más 100%= 12 puntos Licitantes con menor cantidad de contratos (9 contratos)= 10.8 puntos (8 contratos)= 9.6 puntos (7 contratos)= 8.4 puntos (6 contratos)= 7.2 puntos (5 contratos)= 6 puntos (4 contratos)= 4.8 puntos (3 contratos)= 3.6 puntos No se otorgarán puntos a quien presente menos de 3 contratos cumplidos satisfactoriamente.	
			Total de puntos	12

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-03891C999-N5-2015
SERVICIO DE ASEGURAMIENTO INTEGRAL DE BIENES PATRIMONIALES Y SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES**

PONDERACIÓN PARA SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES

RUBRO / sub rubro	TOTAL/ SUBTOTAL	Documentación Comprobatoria	Parámetro de evaluación	Puntos por grupo
IV.- CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS	12			
Cumplimiento de Contratos.			Mayor número de contratos cumplidos.	
Contratos o pólizas de servicios similares a los requeridos en el presente proceso de contratación, que el licitante haya suscrito por cada año con su respectiva constancia de cumplimiento.	12	Para comprobar el cumplimiento que ha tenido el licitante en la prestación oportuna y adecuada de los contratos de servicios de seguro, siendo de la misma naturaleza y objeto de éste procedimiento de licitación celebrados con alguna dependencia, entidad o con particulares (personas físicas o morales), el licitante deberá incluir en su proposición las cartas de cumplimiento satisfactorio y oportuno del contrato por cada uno que haya exhibido, preferentemente considerando los referidos en el rubro de experiencia y especialidad del licitante, la cual deberá contener el periodo de vigencia que abarca y el número, denominación o medio a través del cual se puede identificar el contrato cumplido del cual presenta copia, ésta deberá estar firmada por la persona encargada de supervisar o administrar el contrato o póliza por parte del contratante (clientes). Nota: Para el caso de que alguna carta de cumplimiento satisfactorio y oportuno del contrato no contenga alguno de los requisitos anteriormente señalados que permitan vincular el cumplimiento del contrato que se menciona, no se otorgará puntuación.	Se otorgarán 12 puntos al licitante que acredite el mayor número de contratos, considerando un mínimo de 2 y máximo de 10 contratos, con una antigüedad máxima de 5 años cumplidos al Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, en los que se acredite la prestación del servicio objeto de la presente licitación o bien contratos plurianuales que cubran dicho periodo. A partir de este máximo asignado se efectuará un reparto proporcional de puntos entre el resto de los licitantes en razón de los contratos cumplidos satisfactoriamente, aplicando para ello una regla de tres. Ejemplo: Licitante con 10 contratos o más 100%= 12 puntos Licitantes con menor cantidad de contratos (9 contratos)= 10.8 puntos (8 contratos)= 9.6 puntos (7 contratos)= 8.4 puntos (6 contratos)= 7.2 puntos	12

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-03891C999-N5-2015
SERVICIO DE ASEGURAMIENTO INTEGRAL DE BIENES PATRIMONIALES Y SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES

RUBRO / sub rubro	TOTAL/ SUBTOTAL	Documentación Comprobatoria	Parámetro de evaluación	Puntos por grupo
			(5 contratos)= 6 puntos	
			(4 contratos)= 4.8 puntos	
			(3 contratos)= 3.6 puntos	
			No se otorgarán puntos a quien presente menos de 3 contratos cumplidos satisfactoriamente.	
			Total de puntos	12

Nota: para que una propuesta técnica sea considerada solvente, deberá tener una puntuación **mínima de 45 puntos**, de los **60 máximos** que se pueden obtener en su evaluación técnica.

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-03891C999-N5-2015
SERVICIO DE ASEGURAMIENTO INTEGRAL DE BIENES PATRIMONIALES Y SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES

V.1.3 criterios específicos de evaluación de propuestas económicas.

Únicamente se evaluarán las propuestas económicas de aquellos licitantes cuyas propuestas técnicas hayan obtenido la puntuación mínima requerida para continuar en el procedimiento y por tanto no hayan sido desechadas, procediéndose a verificar el cumplimiento de todos los requisitos solicitados para su elaboración y a evaluarlas de acuerdo a lo siguiente:

El total de puntuación o unidades porcentuales de la propuesta económica, deberá tener un valor numérico máximo de 40, por lo que a la propuesta económica que resulte ser la más baja de las técnicamente aceptadas, se le asignará la puntuación máxima.

- A) La propuesta económica deberá cumplir con los requisitos de forma contenidos en el **numeral IV.2.3** de este documento; así como con los requisitos que contiene el **anexo 2** y demás disposiciones aplicables de esta convocatoria. Ante la omisión de los requisitos solicitados, la propuesta económica no obtendrá puntos o será desechada.

Cuando exista un error de cálculo en las propuestas presentadas, sólo habrá lugar a su rectificación por parte de la Convocante, cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario ofertado. Si el licitante no acepta la corrección se desechará la propuesta.

- B) De conformidad con lo dispuesto en el artículo 36 de la ley, la Convocante evaluará todas las propuestas económicas que hayan resultado técnicamente solventes, a efecto de determinar la puntuación que le corresponda como se indica a continuación:

Para efectos de proceder a la evaluación de la propuesta económica, se deberá excluir del precio unitario ofertado por el licitante el impuesto al valor agregado, si es que éste lo incluye, y **sólo se considerará el precio unitario bruto propuesto.**

El total de puntuación o unidades porcentuales de la propuesta económica, deberá tener un valor numérico máximo de 40, por lo que a la propuesta económica que resulte ser la más baja de las técnicamente aceptadas, deberá asignársele la puntuación o unidades porcentuales máxima.

Para determinar la puntuación que corresponda a la propuesta económica.

$$PPE = MPEMB 40 / MPi$$

DONDE:

PPE= puntuación o unidades porcentuales que corresponden a la propuesta económica; **40** puntos.

MPEMB = monto de la propuesta económica más baja; y

MPi = monto de la i-ésima propuesta económica.

Para calcular el resultado final de la puntuación o unidades porcentuales que obtuvo cada proposición, la Convocante aplicará la siguiente fórmula:

$$PTj = TPT + PPE \quad \text{PARA TODA } j = 1, 2, \dots, n$$

DONDE:

Ptj= Puntuación o unidades porcentuales totales de la proposición.

TPT= Total de puntuación o unidades porcentuales asignados a la propuesta técnica.

PPE= Puntuación o unidades porcentuales asignados a la propuesta económica.

El subíndice “j” representa a las demás proposiciones determinadas como solventes, como resultado de la evaluación.

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-03891C999-N5-2015
SERVICIO DE ASEGURAMIENTO INTEGRAL DE BIENES PATRIMONIALES Y SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES**

La proposición solvente más conveniente para la Convocante, será aquella que reúna la mayor puntuación o unidades porcentuales.

En el acto de presentación y apertura de proposiciones, no habrá revisión de la documentación recibida; el análisis detallado de su contenido, se efectuará durante el proceso de evaluación de las proposiciones.

Se verificará que las proposiciones cumplan con todo lo señalado en el **anexo 1 especificaciones técnicas y alcances de los servicios** de la presente convocatoria así como en la(s) junta(s) de aclaraciones.

Si la propuesta económica del licitante a quien se le adjudica el contrato fue objeto de correcciones, y éste no acepta las mismas, se aplicará lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 46 de la ley respecto del contrato.

Los requisitos de forma que se señalan en la presente convocatoria y que no afectan la solvencia de la proposición, se entenderán que si bien para efectos de desechamiento no es indispensable su cumplimiento, si lo es para la mejor conducción del procedimiento.

Ninguna de las condiciones contenidas en la presente convocatoria podrán ser modificadas una vez celebrada(s) la(s) junta(s) de aclaraciones, asimismo ninguna de las proposiciones presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.

V.2 Causas por las que se desecharán proposiciones

Se desecharán las propuestas de los licitantes que incurran en uno o varios de los siguientes supuestos:

- a) Que no cumplan con cualquiera de los requisitos o características establecidas en esta convocatoria o sus anexos, así como los que se deriven del acto de la junta de aclaraciones, que con motivo de dicho incumplimiento, se afecte la solvencia de la propuesta, conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 36 de la ley.
- b) Cuando la propuesta económica, incluido el costo de las primas de seguros, consideren cualquier cargo por concepto de comisiones, intermediación de seguros o figura análoga a agentes o intermediarios, atento a lo establecido en el tercer párrafo del numeral 43 del "acuerdo por el que se establecen las disposiciones en materia de recursos materiales y servicios generales", publicado el 16 de julio del 2010 en el DOF, modificado con fecha de publicación el 20 de julio del 2011 por el mismo medio.
- c) Cuando se compruebe que tiene acuerdo con otro u otros licitantes para elevar el costo de los servicios solicitados o bien, cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
- d) Cuando incurra en cualquier violación a las disposiciones de la ley, a su reglamento o a cualquier otro ordenamiento legal o normativo vinculado con este procedimiento.
- e) Por la presentación de falsos informes, datos o documentos.
- f) Que se corrobore por cualquier medio que el licitante se encuentra sancionado actualmente o inhabilitado por la secretaría de la función pública para participar en procedimientos de contratación o celebrar contratos.
- g) Si las proposiciones no se encuentran firmadas por el representante legal o apoderado, o si las proposiciones están incompletas o son imprecisas.
- h) Aquellos licitantes que por causas imputables a ellos mismos se les hubiere rescindido administrativamente más de un contrato, dentro de un lapso de dos años, calendario contado a partir de la notificación de la primera rescisión.
- i) Presente su propuesta después de la hora y fecha convenida en la apertura de proposiciones.

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-03891C999-N5-2015
SERVICIO DE ASEGURAMIENTO INTEGRAL DE BIENES PATRIMONIALES Y SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES**

- j) Cuando la actividad preponderante presentada en la inscripción del registro federal de contribuyentes y/o objeto social que los licitantes presenten, no coincidan con los servicios materia objeto de la presente licitación.
- k) La consignación de datos sobre costos, precios o montos en alguno de los documentos de la propuesta técnica.
- l) La ubicación del licitante en alguno de los supuestos señalados en los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la ley.
- m) Cuando los precios ofertados no sean aceptables para la Convocante.
- n) Cuando no se presente uno o más de los escritos o manifiestos solicitados con carácter “bajo protesta de decir verdad”, solicitados en la presente convocatoria u omita la leyenda requerida.
- o) Cuando la propuesta técnica no cumpla con el mínimo de porcentaje de contenido nacional establecido en la presente convocatoria.
- p) Cuando alguna o algunas hojas de los documentos que integren la propuesta técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el licitante, carezca de folio y se constate que la o las hojas no foliadas no mantienen continuidad y que dicha omisión no pueda ser cubierta con información contenida en la propia proposición o con los documentos distintos a la misma.
- q) Cuando la puntuación o unidades porcentuales obtenidas en la propuesta técnica sea inferior a 45 de los 60 máximos que se pueden obtener en la evaluación.

V.3 Requisitos cuyo incumplimiento no afectan la solvencia de la proposición

- a) El omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia proposición.
- b) El no presentar la información en los formatos establecidos en esta convocatoria, siempre y cuando la información requerida en ellos sea proporcionada de manera clara y en su totalidad.
- c) El no presentar su proposición y documentación requerida en papel membretado del licitante.
- d) La falta de identificación de la persona que solamente entregue la proposición, sin ser el firmante de la misma o de la manifestación escrita de interés para intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones.
- e) El no presentar la proposición y documentación requerida en esta convocatoria engargolada y con separadores.
- f) El no presentar formato de entrega de documentación.
- g) Entregar la documentación distinta a la proposición, fuera del sobre cerrado que debe contener a ésta última.

Y los demás que de manera expresa se señalen en la presente convocatoria.

V.4 Para adjudicar el contrato.-

Considerando las proposiciones presentadas por los licitantes que cumplieron con todos los requisitos solicitados en la presente convocatoria, de acuerdo con la evaluación realizada el criterio de evaluación de proposiciones a través del mecanismo de puntos o porcentajes, publicados en el DOF el 9 de septiembre de 2010, los contratos se adjudicarán a los licitantes cuyas proposiciones cumplan los requisitos legales, sus propuestas técnicas obtengan igual o más puntuación o unidades porcentuales a la mínima exigida y la suma de éstas con las de las propuestas económicas dé como resultado la mayor puntuación o unidades porcentuales, después de haberse efectuado el cálculo correspondiente de acuerdo con el objeto de la licitación, conforme se establecen en el lineamiento décimo, sección cuarta, capítulo segundo del “acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas”, publicado en el DOF el 9 de septiembre de 2010.

Atento a lo establecido en el artículo 54 del reglamento, si derivado de la evaluación de las proposiciones se obtuviera un empate entre dos o más proveedores en una misma o más partidas, de conformidad con el criterio de desempate previsto

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-03891C999-N5-2015
SERVICIO DE ASEGURAMIENTO INTEGRAL DE BIENES PATRIMONIALES Y SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES**

en el párrafo segundo del artículo 36 bis de la ley, se deberá adjudicar el contrato en primer término a las micro empresas, a continuación se considerará a las pequeñas empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores, se adjudicará a la que tenga el carácter de mediana empresa.

En caso de subsistir el empate entre empresas de la misma estratificación de los sectores señalados en el párrafo anterior, o bien, de no haber empresas de este sector y el empate se diera entre licitantes que no tienen el carácter de MIPYMES, se realizará la adjudicación del contrato a favor del licitante que resulte ganador del sorteo por insaculación que realice la convocante, el cual consistirá en depositar en una urna o recipiente transparente, las boletas con el nombre de cada licitante empatado, acto seguido se extraerá en primer lugar la boleta del licitante ganador y posteriormente las demás boletas de los licitantes que resultaron empatados en esa partida, con lo cual se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones. Si hubiera más partidas empatadas se llevará a cabo un sorteo por cada una de ellas, hasta concluir con la última que estuviera en ese caso.

Cuando se requiera llevar a cabo el sorteo por insaculación, el área contratante deberá girar invitación a su órgano interno de control, para que en su presencia se lleve a cabo el sorteo; se levantará acta que firmarán los asistentes, sin que la inasistencia, la negativa o falta de firma en el acta respectiva de los licitantes o invitados invalide el acto.

Tratándose de licitaciones públicas electrónicas, el sorteo por insaculación se realizará a través de CompraNet, conforme a las disposiciones administrativas que emita la secretaría de la función pública.

VI. INCONFORMIDADES Y CONTROVERSIAS

VI.1 Presentación de inconformidades.

De conformidad con los artículos 65 y 66 de la ley, los licitantes que hayan participado en el procedimiento de contratación podrán inconformarse por escrito, directamente en las oficinas de la secretaría de la función pública ubicadas en insurgentes sur no. 1735, col. Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01020, México, D.F., o a través de CompraNet en la dirección electrónica <http://www.compranet.funcionpublica.gob.mx> por los actos que contravengan las disposiciones que rigen en la materia objeto de la ley.

Lo anterior, sin perjuicio de que las personas interesadas previamente manifiesten al órgano interno de control en la Convocante, las irregularidades que a su juicio se hayan cometido en el proceso licitatorio.

VI.2 Controversias

Las controversias que se susciten en el proceso de licitación, se resolverán con apego a lo previsto en las disposiciones que establece la ley, el reglamento y demás disposiciones legales aplicables y vigentes en la materia.

VI.3 Controversias en los medios remotos de comunicación electrónica.-

En el supuesto que se suscite una controversia relacionada con la información enviada por medios remotos de comunicación electrónica, la autoridad competente podrá solicitar a la SFP, exhiba los archivos electrónicos que obran en poder de CompraNet, así como la impresión de éstos debidamente certificados, a efecto de desahogar las pruebas a que haya lugar conforme a las disposiciones normativas que resulten aplicables.

VII. FORMATOS Y ANEXOS

VII.1 Formatos que deberán ser requeridos por los licitantes

FORMATOS	
Formato 1	Manifestación de contar con facultades para suscribir la proposición
Formato 2	Identificación oficial vigente
Formato 3	Manifiesto de no encontrarse en los supuestos del artículo 50 y 60 de la ley
Formato 4	Declaración de integridad
Formato 5	Manifestación de conocer y aceptar íntegramente el contenido de la presente convocatoria, sus anexos y actas de juntas de aclaraciones
Formato 6	Domicilio para recibir toda clase de notificaciones

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-03891C999-N5-2015
SERVICIO DE ASEGURAMIENTO INTEGRAL DE BIENES PATRIMONIALES Y SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES**

FORMATOS	
Formato 7	Cumplimiento de obligaciones
Formato 8	Manifestación de la vigencia de su proposición
Formato 9	Manifestación de ser de nacionalidad mexicana
Formato 10	No subcontratación
Formato 11	Manifestación de información reservada
Formato 12	Documentos que deberá entregar al personal de la convocante y a la convocante
Formato 13	Formato de entrega de documentación
Formato 14	Especificaciones técnicas del servicio
Formato 15	Posición económica

VII.2 Relación de anexos

ANEXOS	
Anexo 1	Especificaciones técnicas y alcances de los servicios
Anexo 2	Documentos a presentar para obtención de puntos
Anexo 3	Modelo de contrato
Anexo 4	Artículo 32-D del código fiscal de la federación
Anexo 5	Nota informativa para participantes de países miembros de la organización para la cooperación y el desarrollo económico (OCDE)
Anexo 6	Información relativa al programa de cadenas productiva
Anexo 7	Encuesta de transparencia

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-03891C999-N5-2015
SERVICIO DE ASEGURAMIENTO INTEGRAL DE BIENES PATRIMONIALES Y SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES**

**FORMATO 1
MANIFESTACIÓN DE CONTAR CON FACULTADES PARA SUSCRIBIR LA PROPOSICIÓN**

TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, A ____ DE _____ DEL _____.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL _____

EL COLEGIO DE LA FRONTERA NORTE, A.C.
PRESENTE.-

_____ EN REPRESENTACIÓN DE _____ MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LOS DATOS AQUÍ ASENTADOS, SON CIERTOS Y HAN SIDO DEBIDAMENTE VERIFICADOS, ASÍ COMO QUE CUENTO CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERME A MI NOMBRE O POR MI REPRESENTADA PARA EFECTOS DE LA SUSCRIPCIÓN DE LAS PROPOSICIONES, Y, EN SU CASO, FIRMA DEL CONTRATO .

LOS SIGUIENTES DATOS SON PARA PERSONAS MORALES Y PERSONAS FÍSICAS	
<u>REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:</u>	
<u>DOMICILIO:</u>	
<u>CALLE Y NÚMERO:</u>	
<u>COLONIA:</u>	<u>DELEGACIÓN O MUNICIPIO:</u>
<u>CÓDIGO POSTAL:</u>	<u>ENTIDAD FEDERATIVA:</u>
<u>TELÉFONOS:</u>	<u>FAX:</u>
<u>CORREO ELECTRÓNICO:</u>	
<u>NÚMERO DE EMPLEADOS:</u>	
LOS SIGUIENTES DATOS SON ÚNICAMENTE PARA PERSONAS MORALES	
<u>NO. DE LA ESCRITURA PÚBLICA EN LA QUE CONSTA SU ACTA CONSTITUTIVA</u>	<u>FECHA:</u>
<u>NOMBRE, NÚMERO Y LUGAR DEL NOTARIO PÚBLICO ANTE EL CUAL SE DIO FE DE LA MISMA:</u>	
<u>DESCRIPCIÓN DEL OBJETO SOCIAL:</u>	
<u>REFORMAS AL ACTA CONSTITUTIVA:</u>	

LOS SIGUIENTES DATOS SON PARA EL REPRESENTANTE LEGAL DE LAS PERSONAS MORALES	
<u>NOMBRE DEL APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL:</u>	
<u>DATOS DEL DOCUMENTO MEDIANTE EL CUAL ACREDITA SU PERSONALIDAD Y FACULTADES:</u>	
<u>ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO:</u>	<u>FECHA:</u>
<u>NOMBRE, NÚMERO Y LUGAR DEL NOTARIO PÚBLICO ANTE EL CUAL SE OTORGÓ:</u>	

ATENTAMENTE:

(NOMBRE DEL LICITANTE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE)
PROTESTO LO NECESARIO

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-03891C999-N5-2015
SERVICIO DE ASEGURAMIENTO INTEGRAL DE BIENES PATRIMONIALES Y SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES**

FORMATO 2

IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE

(TRATÁNDOSE DE PERSONAS FÍSICAS DEBE SER SU IDENTIFICACIÓN Y, EN EL CASO DE PERSONAS MORALES, DEL REPRESENTANTE LEGAL QUE FIRMA LA PROPOSICIÓN)

TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, A ____ DE _____ DEL _____.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL _____

EL COLEGIO DE LA FRONTERA NORTE, A.C.
PRESENTE.-

PRESENTO COPIA SIMPLE POR AMBOS LADOS DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFÍA.

ATENTAMENTE:

(NOMBRE DEL LICITANTE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE)

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-03891C999-N5-2015
SERVICIO DE ASEGURAMIENTO INTEGRAL DE BIENES PATRIMONIALES Y SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES**

FORMATO 3

MANIFIESTO DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 50 Y 60 DE LA LEY

TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, A ____ DE _____ DEL _____

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL _____

EL COLEGIO DE LA FRONTERA NORTE, A.C.
PRESENTE.-

_____ EN REPRESENTACIÓN DE _____ DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE
QUE SU REPRESENTADA, ACCIONISTAS Y/O ASOCIADOS NO SE ENCUENTRAN EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS
ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 50 Y 60 ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY. (ARTÍCULO 29 FRACCIÓN VIII DE LA LEY).

ATENTAMENTE:

(NOMBRE DEL LICITANTE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE)
PROTESTO LO NECESARIO

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-03891C999-N5-2015
SERVICIO DE ASEGURAMIENTO INTEGRAL DE BIENES PATRIMONIALES Y SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES**

**FORMATO 4
DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD**

TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, A ____ DE _____ DEL _____.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL _____

EL COLEGIO DE LA FRONTERA NORTE, A.C.
PRESENTE.-

_____ EN REPRESENTACIÓN DE _____ DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE POR SI MISMO O A TRAVÉS DE INTERPÓSITA PERSONA, SE ABSTENDRÁN DE ADOPTAR CONDUCTAS, PARA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL CICESE, INDUZCAN O ALTEREN LAS EVALUACIONES DE LAS PROPOSICIONES, EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO U OTROS ASPECTOS QUE OTORGUEN CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS CON RELACIÓN A LOS DEMÁS PARTICIPANTES. (ARTÍCULO 29 FRACCIÓN IX DE LA LEY).

ATENTAMENTE:

(NOMBRE DEL LICITANTE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE)
PROTESTO LO NECESARIO

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-03891C999-N5-2015
SERVICIO DE ASEGURAMIENTO INTEGRAL DE BIENES PATRIMONIALES Y SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES**

FORMATO 5

MANIFESTACIÓN DE CONOCER Y ACEPTAR ÍNTEGRAMENTE EL CONTENIDO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA, SUS ANEXOS Y ACTAS D EJUNTAS DE ACLARACIONES

TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, A ____ DE _____ DEL _____.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL _____

_____ EN REPRESENTACIÓN DE _____ DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE CONOCER Y ACEPTAR ÍNTEGRAMENTE EL CONTENIDO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA, ASÍ COMO TODAS LAS CONDICIONES Y REQUISITOS EN LA QUE SE EFECTUARÁN LOS SERVICIOS, LOS CUALES SE ENCUENTRAN ESPECIFICADOS, EN EL ANEXO 1, EN EL ACTA DE JUNTA DE ACLARACIÓN DE DUDAS DE LA MISMA Y QUE SU DESCONOCIMIENTO EN NINGÚN CASO SERVIRÁ POSTERIORMENTE PARA ADUCIR JUSTIFICACIÓN POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. ASIMISMO CONOCER LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO.

ATENTAMENTE:

(NOMBRE DEL LICITANTE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE)
PROTESTO LO NECESARIO

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-03891C999-N5-2015
SERVICIO DE ASEGURAMIENTO INTEGRAL DE BIENES PATRIMONIALES Y SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES**

**FORMATO 6
DOMICILIO PARA RECIBIR TODA CLASE DE NOTIFICACIONES**

TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, A ____ DE _____ DEL _____.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL _____

EL COLEGIO DE LA FRONTERA NORTE, A.C.
PRESENTE.-

_____ EN REPRESENTACIÓN DE _____, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD TENER EL SIGUIENTE DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR TODA CLASE DE NOTIFICACIONES RELACIONADA CON LA PRESENTE LICITACIÓN ASÍ COMO PARA EFECTOS DEL CONTRATO EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO:

DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR TODA CLASE DE NOTIFICACIONES:

CALLE: NÚMERO:

COLONIA: CÓDIGO POSTAL:

CIUDAD: ESTADO:

TELÉFONO (S):

CORREO ELECTRÓNICO:

PERSONA ENCARGADA DE ATENDER A LA CONVOCANTE:

PERSONA ENCARGADA PARA ATENDER A LA CONVOCANTE CON LO RELACIONADO AL PRESENTE CONTRATO:

CORREO ELECTRÓNICO:

ATENTAMENTE:

(NOMBRE DEL LICITANTE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE)
PROTESTO LO NECESARIO

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-03891C999-N5-2015
SERVICIO DE ASEGURAMIENTO INTEGRAL DE BIENES PATRIMONIALES Y SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES**

**FORMATO 7
CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES**

TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, A ____ DE _____ DEL _____.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL _____

EL COLEGIO DE LA FRONTERA NORTE, A.C.
PRESENTE.-
PRESENTE.-

_____ EN REPRESENTACIÓN DE _____, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LA MI REPRESENTADA SE ENCUENTRA EN CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, ASÍ COMO QUE CONOZCO EL CONTENIDO Y ACEPTACIÓN DEL ARTÍCULO 32-D DE LA RESOLUCIÓN DE LA MISCELÁNEA FISCAL PARA EL 2013.

ATENTAMENTE:

(NOMBRE DEL LICITANTE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE)
PROTESTO LO NECESARIO

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-03891C999-N5-2015
SERVICIO DE ASEGURAMIENTO INTEGRAL DE BIENES PATRIMONIALES Y SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES**

**FORMATO 8
MANIFESTACIÓN DE LA VIGENCIA DED SU PROPOSICIÓN**

TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, A ____ DE _____ DEL _____.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL _____

EL COLEGIO DE LA FRONTERA NORTE, A.C.
PRESENTE.-

_____ EN REPRESENTACIÓN DE _____, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS PRECIOS PRESENTADOS EN LA PROPUESTA ECONÓMICA SERÁN FIRMES CON UNA VIGENCIA DE 90 (NOVENTA) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

ATENTAMENTE:

(NOMBRE DEL LICITANTE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE)
PROTESTO LO NECESARIO

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-03891C999-N5-2015
SERVICIO DE ASEGURAMIENTO INTEGRAL DE BIENES PATRIMONIALES Y SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES**

**FORMATO 9
MANIFESTACIÓN DE SER DE NACIONALIDAD MEXICANA**

TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, A ____ DE _____ DEL _____.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL _____

EL COLEGIO DE LA FRONTERA NORTE, A.C.
PRESENTE.-

(NOMBRE COMPLETO), EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA (NOMBRE DE LA EMPRESA), MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LA EMPRESA QUE REPRESENTO ES DE NACIONALIDAD MEXICANA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 28 FRACCIÓN I DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

ASÍ COMO LA MANIFESTACIÓN DE QUE LOS SERVICIOS QUE OFERTA SON DE NACIONALIDAD MEXICANA DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN VIII INCISO D) DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

ATENTAMENTE:

(NOMBRE DEL LICITANTE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE)
PROTESTO LO NECESARIO

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-03891C999-N5-2015
SERVICIO DE ASEGURAMIENTO INTEGRAL DE BIENES PATRIMONIALES Y SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES**

**FORMATO 10
NO SUBCONTRATACIÓN**

TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, A ____ DE _____ DEL _____.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL _____

EL COLEGIO DE LA FRONTERA NORTE, A.C.
PRESENTE.-

(NOMBRE DEL LICITANTE O REPRESENTANTE DEL LICITANTE) MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EN CASO DE RESULTAR GANADOR **NO SUBCONTRATARÉ NI CEDERÉ TOTAL O PARCIALMENTE LOS SERVICIOS OBJETO DE LA PRESENTE LICITACIÓN**, ASÍ COMO LAS OBLIGACIONES QUE EMANEN DE LA MISMA, EXCEPTO LOS DERECHOS DE COBRO, CONTANDO CON PREVIA AUTORIZACIÓN DE EL COLEGIO DE LA FRONTERA NORTE, A.C.

ATENTAMENTE:

(NOMBRE DEL LICITANTE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE)
PROTESTO LO NECESARIO

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-03891C999-N5-2015
SERVICIO DE ASEGURAMIENTO INTEGRAL DE BIENES PATRIMONIALES Y SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES**

**FORMATO 11
MANIFESTACIÓN DE INFORMACIÓN RESERVADA**

TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, A ____ DE _____ DEL _____.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL _____

EL COLEGIO DE LA FRONTERA NORTE, A.C.
PRESENTE.-

EL QUE SUSCRIBE C. _____ EN MI CARÁCTER DE
_____ MANIFIESTO, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EN APEGO A LO SEÑALADO EN LA LEY FEDERAL
DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL DÍA 11 DE
JUNIO DE 2002, EN CASO DE QUE EL COLEGIO DE LA FRONTERA NORTE, A.C. RECIBA UNA SOLICITUD DE INFORMACIÓN
RELACIONADA CON LA PRESENTE LICITACIÓN _____ (DAR SU CONSENTIMIENTO O NEGATIVA) _____ HACER PÚBLICA LA
INFORMACIÓN RELATIVA A SUS PROPUESTAS.

ATENTAMENTE:

(NOMBRE DEL LICITANTE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE)
PROTESTO LO NECESARIO

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-03891C999-N5-2015
SERVICIO DE ASEGURAMIENTO INTEGRAL DE BIENES PATRIMONIALES Y SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES**

FORMATO 12

DOCUMENTOS QUE DEBERÁ ENTREGAR AL PERSONAL DE LA CONVOCANTE Y A LA CONVOCANTE

TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, A ____ DE _____ DEL _____.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL _____

EL COLEGIO DE LA FRONTERA NORTE, A.C.
PRESENTE.-

(NOMBRE COMPLETO), EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA (NOMBRE DE LA EMPRESA), MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EN CASO DE RESULTAR GANADOR EN LA **PARTIDA 1** DE LA PRESENTE CONVOCATORIA, SE ENTREGARÁ A LA CONVOCANTE UNA PÓLIZA GLOBAL Y PÓLIZAS INDIVIDUALES PARA CADA VEHÍCULO ASEGURADO, Y EN LA **PARTIDA 2** SE ENTREGARÁ A CADA EMPLEADO SU CERTIFICADO DE ASEGURAMIENTO.

ATENTAMENTE:

(NOMBRE DEL LICITANTE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE)
PROTESTO LO NECESARIO

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-03891C999-N5-2015
SERVICIO DE ASEGURAMIENTO INTEGRAL DE BIENES PATRIMONIALES Y SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES**

**FORMATO 13
FORMATO DE ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN**

TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, A ____ DE _____ DEL _____.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL _____

EL COLEGIO DE LA FRONTERA NORTE, A.C.
PRESENTE.-

A CONTINUACIÓN RELACIONO LA DOCUMENTACIÓN QUE MI REPRESENTADA HACE ENTREGA A LA CONVOCANTE EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LA-03891C999-N5-2015 PARA EL SERVICIO DE ASEGURAMIENTO INEGRAL DE BIENES PATRIMONIALES Y SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES.

DOCUMENTO	DESCRIPCIÓN	ENTREGA SI/NO
FORMATO 1	MANIFESTACIÓN DE CONTAR CON FACULTADES PARA SUSCRIBIR LA PROPOSICIÓN.	
FORMATO 2	IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE.	
FORMATO 3	MANIFESTACIÓN DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 50 Y 60 ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY.	
FORMATO 4	DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD.	
FORMATO 5	MANIFESTACIÓN DE CONOCER Y ACEPTAR ÍNTEGRAMENTE EL CONTENIDO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA, SUS ANEXOS Y LAS ACTAS DE JUNTA DE ACLARACIONES.	
FORMATO 6	MANIFESTACIÓN DE SU DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR TODA CLASE DE NOTIFICACIONES.	
FORMATO 7	MANIFESTACIÓN DE QUE SE ENCUENTRA EN CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, ASÍ COMO QUE CONOCER EL CONTENIDO Y ACEPTACIÓN DEL ARTÍCULO 32	
FORMATO 8	MANIFESTACIÓN DE LA VIGENCIA DE SU PROPOSICIÓN.	
FORMATO 9	MANIFESTACIÓN DE SER DE NACIONALIDAD MEXICANA.	
FORMATO 10	MANIFESTACIÓN DE NO SUBCONTRATACIÓN.	
FORMATO 11	MANIFESTACIÓN DE INFORMACIÓN RESERVADA.	
FORMATO 12	DOCUMENTOS QUE DEBERÁ ENTREGAR AL PERSONAL DE LA CONVOCANTE Y A LA CONVOCANTE.	
FORMATO 13	FORMATO ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN.	
FORMATO 14	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO.	
FORMATO 15	PROPUESTA ECONÓMICA.	
ANEXO 1	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO.	
ANEXO 2	DOCUMENTOS A PRESENTAR PARA OBTENCIÓN DE PUNTOS.	

ATENTAMENTE:

(NOMBRE DEL LICITANTE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE)
PROTESTO LO NECESARIO

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-03891C999-N5-2015
SERVICIO DE ASEGURAMIENTO INTEGRAL DE BIENES PATRIMONIALES Y SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES**

FORMATO 14

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO

(DEBERÁ TRANSCRIBIR LAS ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO REQUERIDO POR LA CONVOCANTE ANEXO 1)

TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, A ____ DE _____ DEL _____.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL _____

EL COLEGIO DE LA FRONTERA NORTE, A.C.
PRESENTE.-

(NOMBRE COMPLETO), EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA (NOMBRE DE LA EMPRESA)
PRESENTO LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO REQUEIRIDO POR LA CONVOCANTE EN LA PRESENTE
LICITACIÓN, PARA LAS PARTIDAS _____

ATENTAMENTE:

(NOMBRE DEL LICITANTE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE)

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-03891C999-N5-2015
SERVICIO DE ASEGURAMIENTO INTEGRAL DE BIENES PATRIMONIALES Y SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES**

**FORMATO 15
PROPÓSICIÓN ECONÓMICA**

TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, A ____ DE _____ DEL _____.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL _____

EL COLEGIO DE LA FRONTERA NORTE, A.C.
PRESENTE.-

(Nombre completo), en mi carácter de representante legal de la empresa (nombre de la empresa) presento la propuesta económica para las siguientes, para las partidas:

PARTIDA 1 SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES Y SEGURO DE VEHÍCULOS		
Póliza 1.- SEGURO DE TODO RIESGO EMPRESARIAL Y TRANSPORTE DE BIENES		
CONCEPTO	IMPORTE	MONEDA
PRIMA NETA DE LA PÓLIZA		
DERECHOS DE LA PÓLIZA		
SUBTOTAL		
I.V.A.		
TOTAL		
IMPORTE DEL SUBTOTAL CON LETRA:		
PÓLIZA 2.- SEGURO DE FLOTILLA Y SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL VIAJERO		
CONCEPTO	IMPORTE	MONEDA
PRIMA NETA DE LA PÓLIZA		
DERECHOS DE LA PÓLIZA		
SUBTOTAL		
I.V.A.		
TOTAL		
IMPORTE DEL SUBTOTAL CON LETRA:		
SUBTOTAL PARTIDA 1:		
IMPORTE DEL SUBTOTAL PARTIDA 1 CON LETRA:		

PARTIDA 2.- SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES		
CONCEPTO	IMPORTE	MONEDA
PRIMA NETA DE LA PÓLIZA		
DERECHOS DE LA PÓLIZA		
SUBTOTAL		
I.V.A.		
TOTAL		
IMPORTE DEL SUBTOTAL CON LETRA:		

ATENTAMENTE:

(NOMBRE DEL LICITANTE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE)

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-03891C999-N5-2015
SERVICIO DE ASEGURAMIENTO INTEGRAL DE BIENES PATRIMONIALES Y SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES

ANEXO 1
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ALCANCES DE LOS SERVICIOS

PARTIDA 1 SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES Y SEGURO DE VEHÍCULOS

PÓLIZA 1.- SEGURO DE TODO RIESGO EMPRESARIAL Y TRANSPORTE DE BIENES

Asegurado: El Colegio de la Frontera Norte A.C.

Sección I.- Edificios y contenidos

Sobre todos los edificios propiedad del asegurado y/o bajo su custodia o responsabilidad, incluyendo todas sus instalaciones de servicios, así como cimientos bajo el nivel del piso más bajo, murales, muros de contención, drenajes o alcantarillados, bardas perimetrales, calles, pavimentos, caminos, vías de acceso, cisternas, plantas de saneamiento y demás aditamentos que se encuentren dentro de los predios propiedad del asegurado o tomados en comodato y/o arrendamiento o que tenga interés asegurable, siempre y cuando se encuentren dentro de la república mexicana.

Sobre todo tipo de bienes localizados en los inmuebles propiedad o tomados en comodato o arrendamiento o que se encuentren bajo su responsabilidad o custodia o en los que el asegurado tenga interés asegurable, así como los contenidos propios al giro del asegurado, tales como pero no limitados a; maquinaria, equipos, mobiliario y en general todo tipo de bienes útiles y/o necesarios para el funcionamiento de los programas del asegurado.

Riesgos cubiertos:

- Todo riesgo de incendio
- Fenómenos hidrometeorológicos
- Terremoto y/o erupción volcánica
- Gastos extraordinarios para todo riesgo de incendio, fenómenos hidrometeorológicos y terremoto y/o erupción volcánica, por un periodo de hasta 6 meses.

**Suma asegurada a primer riesgo:
Incendio y aliadas \$ 10,000,000.00 uscy**

Primer riesgo

En caso de siniestro proveniente de los riesgos cubiertos por este contrato, la aseguradora liquidara íntegramente cualquier pérdida hasta el monto de la suma asegurada a primer riesgo, sin ninguna limitación de proporcionalidad, depreciación o bajo seguro

Para efectos de la presente póliza, la suma asegurada será el límite máximo de responsabilidad de la aseguradora durante la vigencia de la póliza por evento y en el agregado anual y opera como límite único y combinado para daño material, incluyendo como sublímite a las siguientes coberturas;

Remoción de escombros	\$2'000,000.00 uscy
Gastos extraordinarios	\$2'000,000.00 uscy

Deducibles y coaseguros:

- **Todo riesgo;** 1 % sobre suma asegurada por área de fuego con un máximo de 750 dsmgvdf, excepto incendio, rayo y/o explosión, los cuales operan sin deducible.
- **Fenómenos hidrometeorológicos;** operan los deducibles y coaseguros publicados por amis conforme a la zona. Si el seguro comprende dos o más edificios, construcciones o sus contenidos, el deducible se aplicara separadamente con respecto a cada edificio, construcción o sus contenidos

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-03891C999-N5-2015
SERVICIO DE ASEGURAMIENTO INTEGRAL DE BIENES PATRIMONIALES Y SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES**

- **Fenómenos hidrometeorológicos para bienes cubiertos bajo convenio expreso;** 5% sobre el valor de los bienes afectados, con coaseguro del 20%.
- **Terremoto y/o erupción volcánica;** operan los deducibles y coaseguros publicados por amis conforme a la zona.
- **Gastos extraordinarios;** sin deducible.

Bienes cubiertos bajo convenio expreso para todos los riesgos cubiertos en esta sección:

- Quedan cubiertos todo tipo de instalaciones y equipos, por debajo del nivel de piso más bajo y cables subterráneos, dentro de los predios asegurados.
- Se cubren todo tipo de adaptaciones y obras de remodelación que realice el asegurado en sus instalaciones.
- Cimientos y fundamentos debajo del nivel de suelo
- Calles, pavimentos, guarniciones, patios, caminos y vías de acceso propiedad del asegurado
- Manuscritos, planos, croquis, dibujos, patrones, modelos o moldes
- Antenas, torres, instalaciones especiales que deban estar a la intemperie, así como sotechados, cobertizos y sus contenidos.
- Edificios o estructuras (y sus contenidos) en proceso de construcción, reconstrucción y los que estén desocupados
- Edificios o estructuras (y sus contenidos) con aberturas o que carezcan de muros, bajo cobertizos o sotechados, excluyéndose bienes a la intemperie, excepto cuando estos bienes estén diseñados para permanecer u operar a la intemperie.
- Jardines
- Molinos de viento, bombas de viento, torres de enfriamiento, torres de acero estructural, antenas emisoras de radio, antenas de transmisión, de televisión o microondas, antenas de recepción de señales, toldos, cortinas, rótulos, anuncios, chimeneas metálicas, tanques de almacenamiento, cisternas, aljibes y sus contenidos, subestaciones eléctricas, así como instalaciones y equipos especiales que por su propia naturaleza deban estar a la intemperie.
- Albercas, bardas, patios exteriores, escaleras exteriores y cualesquiera otras construcciones separadas del edificio o edificios o construcciones que expresamente estén asegurados por la póliza a la cual se agrega esta cláusula.
- A muros de contención debajo del nivel del piso más bajo, a muros de contención independientes.
- A cualquier clase de frescos o murales que como motivo de decoración o de ornamentación estén pintados o formen parte de edificio o edificios o construcciones aseguradas.
- Instalaciones deportivas o recreativas.
- Derrame de protecciones contra incendio.
- Se cubre bajo convenio expreso los daños que sufran los vehículos de cualquier tipo (terrestre, marítimo, aéreo), que se encuentren fuera de operación para su enajenación y que se encuentren dentro de las instalaciones del asegurado.
- Pérdida o daño por tormenta, tempestad, agua, huracán, helada o nieve a bienes en el exterior o que se encuentren contenidas en edificios abiertos.
- Equipos sin patente o hechizos armados por personal del asegurado.
- Bienes en cuartos fríos por cambio de temperatura hasta un límite de \$ 10,000.00 u.s.c.y.

Agregados y cláusulas especiales para las secciones de incendio:

- Cláusula de seguro a primer riesgo
- Valor de reposición
- Renuncia de inventarios al 10%
- Errores u omisiones.
- Gravámenes.
- Permiso.
- Honorarios a profesionistas,
- Libros y registros
- Autorización para reponer, reconstruir o reparar
- Venta de salvamentos
- Cincuenta metros
- Planos y moldes.
- No subrogación de derechos en contra de cualquier institución del gobierno federal, estatal, municipal, distrito federal u organismos descentralizados o con quien se tenga convenio de colaboración.

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-03891C999-N5-2015
SERVICIO DE ASEGURAMIENTO INTEGRAL DE BIENES PATRIMONIALES Y SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES

- Reinstalación automática de suma asegurada con cobro de prima.
- Anticipo de pagos hasta el 50%
- Cláusula de 72 horas

Bienes excluidos

1. Máquinas, aparatos o accesorios que se empleen para producir, transformar o utilizar corrientes eléctricas, cuando los daños sean causados directamente por corrientes o deficiencias en esas máquinas, aparatos o accesorios, sin aparición de fuego
2. Pieles, joyerías, gemas, perlas, piedras preciosas o semipreciosas, antigüedades, objetos de arte y de difícil o imposible reposición cuyo valor unitario o por juego sea superior al equivalente a 5,350 días de salario mínimo general vigente en el distrito federal al momento de la contratación
3. Vehículos autorizados a circular en vía pública, ferrocarriles, locomotoras, material rodante, embarcaciones y aviones.
4. Terrenos (incluyendo superficie, relleno, drenaje o alcantarillado), calles públicas, pavimentos de vías públicas, caminos, vías de acceso y/o vías de ferrocarril que no sean propiedad del asegurado.
5. Cultivos en pie, bosques, árboles y plantas
6. Combustibles y desperdicios nucleares, así como las materias primas para producirlos
7. Información contenida en portadores externos de datos o de cualquier clase, así como los medios magnéticos que los contengan.

Riesgos excluidos

1. Daños por fermentación, vicio propio, combustión espontánea o bien por procedimientos de calefacción, enfriamiento, o desecación, a los cuales hubieren sido sometidos los bienes. La exclusión de procedimientos de calefacción o desecación no procede cuando estos sean causados por la realización de cualquiera de los riesgos amparados en esta póliza
2. La solidificación de los contenidos en recipientes de fundición, hornos, canales, y tuberías, así como derrame de material fundido
3. Contaminación.- quedan excluidos de este contrato los daños causados por contaminación. Sin embargo, si los bienes asegurados sufrieren daños materiales directos (incluyendo pérdida consecucional) causados por un riesgo amparado que provocaran contaminación en los mismos, estos daños estarán cubiertos. No obstante, el seguro no incluye los gastos de limpieza o descontaminación del medio ambiente (tierra, subsuelo, aire, aguas)
4. Daños a los bienes derivados de los procesos de fabricación o transformación.
5. Rotura, daños o fallas mecánicas o eléctricas de calderas, maquinaria, equipo, computadoras e instalaciones electrónicas y el costo de su reparación, rectificación y sustitución
6. Pérdidas puramente financieras o daños que no ocurran específicamente a los bienes materia del seguro, tales como desaparición misteriosa, merma, derrame, fraude, robo, pérdidas monetarias de cualquier tipo, como pueden ser pérdida de mercado por retraso en entrega de mercancías o por mala calidad del producto, o por paro de actividades de los trabajadores, incluyendo deudas pendientes o daños a pérdidas causadas por retraso
7. Cualquier clase de restricciones de la autoridad pública en lo que se refiere a la reconstrucción u operación, la falta de capital suficiente por parte del asegurado para la reconstrucción a su debido tiempo o el remplazo a su debido tiempo de los bienes perdidos, destruidos o dañados, y la pérdida del negocio que se deba a causas tales como, suspensión o cancelación de una licencia de arrendamiento o de un pedido, que se produzca después del momento en que los bienes dañados estén de nuevo en condiciones de funcionar y las operaciones hubieran podido ser reanudadas en caso de que el contrato de arrendamiento no hubiera expirado o este pedido no hubiera sido sujeto de suspensión o de cancelación
8. Hundimientos, desplazamientos y asentamientos del suelo que no sean causados por incendio, explosión, inundación, huracán, granizo, ciclón, vientos tempestuosos, terremoto o erupción volcánica
9. Daños atribuibles por la deficiencia en la construcción o mal diseño de la misma
10. Plagas y depredadores
11. Desgaste y vicio propio, daño paulatino que, sin deberse a los riesgos asegurados sufran los bienes, como contaminación, pudrimiento, desgaste, deterioro, oxidación, erosión, corrosión, fermentación, cavitación, incrustación, sedimentación gradual de impurezas, evaporación, fuga, pérdida de peso, merma, encogimiento, fatiga de materiales, ensanchamiento y estiramiento.
12. Rapiña o saqueo cometido por cualquier persona, durante la ocurrencia de un sismo, inundación o incendio.
13. Daños por mojadura o humedades o sus consecuencias debido a filtraciones de aguas subterráneas o freáticas
14. Daños por mala aplicación o deficiencias de materiales impermeabilizantes

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-03891C999-N5-2015
SERVICIO DE ASEGURAMIENTO INTEGRAL DE BIENES PATRIMONIALES Y SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES

15. Daños por mojaduras, viento o lluvia al interior de los edificios o a sus contenidos a menos que los edificios sean destruidos o dañados en sus techos, muros, puertas o ventanas exteriores por la acción directa de los vientos, o del agua o del granizo o por la acumulación de éste, que causen aberturas permanentes o grietas a través de las cuales se haya introducido el agua o viento
16. Retroceso de agua en alcantarillado, falta o insuficiencia de drenaje, en los inmuebles del asegurado
17. Acción natural de la marea.

Sección II.- Responsabilidad civil

La responsabilidad civil legal por daños, perjuicios y daño moral consecuencial en que pudiera incurrir el asegurado y/o personal a su servicio contra terceros en sus bienes y/o personas, derivado de las actividades propias del asegurado y por los que deba responder conforme a la legislación vigente en los estados unidos mexicanos como límite único y combinado, incluyendo los gastos de defensa.

Suma asegurada: \$ 4'000,000.00 uscy.

Para efectos de la presente póliza, la suma asegurada será el límite máximo de responsabilidad de la aseguradora durante la vigencia de la póliza por evento y en el agregado anual y opera como l.u.c.

Responsabilidades cubiertas bajo los términos y coberturas descritas para cada una de ellas en las condiciones de la póliza:

- Actividades e inmuebles, dentro y fuera de los locales ocupados por el asegurado.
- Carga y descarga
- R.C. contaminación súbita e imprevista, incluyendo las actividades de transporte de residuos.
- R.C. arrendatario o comodatario, exclusivamente por riesgos de incendio y/o explosión con sublímite de \$ 1,000,000.00 u.s.c.y.
- R.C. deposito o bienes bajo custodia con sublímite de \$200,000.00 uscy
- R.C. contratistas independientes para valores de contrato cuyo monto sea por un máximo de \$ 200,000.00 u.s.c.y. en automático. Para montos superiores de valor de contrato, la cobertura se otorgará caso por caso. En este supuesto, el asegurado se compromete a entregar copia del contrato, convenio o pedido en caso de siniestro. Esta cobertura está sujeta a un sublímite de \$ 1,000,000.00 u.s.c.y.
- R.C. asumida para valores de contrato cuyo monto sea por un máximo de \$ 200,000.00 u.s.c.y. en automático. Para montos superiores de valor de contrato, la cobertura se otorgará caso por caso. En este supuesto, el asegurado se compromete a entregar copia del contrato en caso de siniestro. Esta cobertura está sujeta a un sublímite de \$ 1,000,000.00 u.s.c.y.
- R.C. por caída de antenas.
- R.C. obra civil y montaje: construcción de instalaciones y/o montaje y desmontaje de equipos propiedad del asegurado y en conexión al giro del mismo.
- R.C. Supletoria (en exceso) para la flotilla que se anexa en las bases, con suma asegurada de \$ 2,000,000.00 uscy y en exceso de \$4,000,000.00 m.n.
- R.C. Cruzada por riesgos de vecinaje.
- Productos en México (se conviene amparar las demandas presentadas por dichos productos, sean fundadas o infundadas, y hasta la total conclusión de las mismas, conforme a la legislación aplicable.

Deducibles:

- Para daños a terceros en sus personas: sin deducible
- Para daños a terceros en sus bienes: 5% por reclamación con mínimo de 100 dsmgvdf y máximo de 750 dsmgvdf
- R.C. productos en México: 10% sobre toda y cada reclamación con mínimo de 150 dsmgvdf y máximo de 500 dsmgvdf.

Riesgos excluidos

1. Responsabilidad como consecuencia de extravío de bienes.
2. Responsabilidad proveniente del incumplimiento de contratos o convenios.
3. Responsabilidad derivada del uso propiedad o posesión de embarcaciones, aeronaves y vehículos terrestres de motor salvo que estos últimos estén destinados a su empleo exclusivo y no requiera de placas de circulación para su empleo en lugares públicos.
4. Daños punitivos y/o ejemplares.

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-03891C999-N5-2015
SERVICIO DE ASEGURAMIENTO INTEGRAL DE BIENES PATRIMONIALES Y SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES**

5. Pérdida de mercado.
6. Daños financieros puros.
7. Responsabilidades imputables al asegurado de acuerdo con la ley federal del trabajo, la ley del seguro social u otras disposiciones complementarias de dichas leyes.
8. Responsabilidad civil profesional.
9. Responsabilidad civil de funcionarios gubernamentales y d. & o.

Sección III.- Seguro de responsabilidad patrimonial del estado

Sobre los daños, perjuicios y el daño moral consecuencial que sin dolo, se cause a particulares, ya sea en sus bienes o derechos y, de los cuales, no tengan la obligación jurídica de soportarlos en virtud de no existir fundamento legal o causa jurídica para legitimar el daño de que se trate, como consecuencia de la actividad administrativa irregular del estado de conformidad con las leyes y normatividad vigente.

Suma asegurada: \$ 2,000,000.00 u.s.c.y.

El fundamento legal que da materia de responsabilidad de esta cobertura es, según se trate del asegurado contratante de esta póliza:

- El segundo párrafo del artículo 113 de la constitución política de los estados unidos mexicanos,
- La ley federal de responsabilidad patrimonial del estado,
- Las constituciones políticas de las entidades federativas de los estados unidos mexicanos
- Las leyes de responsabilidad patrimonial de las entidades federativas de los estados unidos mexicanos,
- Otras disposiciones complementarias de las anteriores.

Es derecho supletorio común de todo lo anterior, según lo indican las mismas disposiciones, los códigos civiles federal y de las entidades federativas de los estados unidos mexicanos y los principios generales del derecho

Asegurado

Se reconoce como asegurado al ente público contratante y debido a que se trata de una persona moral, se extiende esta cobertura hacia las actividades de los servidores públicos que actúan en su nombre y representación en el ejercicio de las funciones que las leyes determinan y que formen parte de su estructura orgánica funcional y laboral (se entregara una lista a la aseguradora adjudicada). Lo anterior, de conformidad con las disposiciones de la ley federal de responsabilidad del estado y/o las legislaciones locales de la materia. Se considera como beneficiario del seguro a los terceros particulares perjudicados y al propio ente público.

Defensa jurídica del asegurado

Los gastos de defensa jurídica incluyen la tramitación judicial, la extrajudicial, así como el análisis de las reclamaciones de particulares, aun cuando ellas sean infundadas, así como la entrega de cauciones y el pago de primas de fianzas requeridas procesalmente.

Base de indemnización:

Esta cobertura opera bajo el concepto de "claim's made" o presentación de reclamación, tomando como fecha convencional de inicio de cobertura, el 17 de agosto de 2010, amparando los hechos ocurridos con posterioridad a esa fecha y sólo sí la reclamación por esos hechos se formula por primera vez en el curso de la vigencia de esta póliza o dentro del año siguiente a su terminación.

Deducibles

Para daños causados a bienes de terceros: 10% sobre toda y cada reclamación, con mínimo de 100 dsmgvdf y máximo de 500 dsmgvdf.

Para daños causados a las personas: sin deducible

Riesgos excluidos

1. Responsabilidad como consecuencia de extravío de bienes.
2. Responsabilidad derivada de daños ocasionados dolosamente.
3. Responsabilidad derivada de la planificación urbana, obras o vías públicas, incluyendo aquellas por el uso de suelo.

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-03891C999-N5-2015
SERVICIO DE ASEGURAMIENTO INTEGRAL DE BIENES PATRIMONIALES Y SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES**

4. Responsabilidad proveniente de la operación de cajas de ahorro, fondos filantrópicos, loterías, rifas y similares.
5. Daños que nos sean derivados de la actividad administrativa en función de la ley de responsabilidad patrimonial del estado.
6. Responsabilidad proveniente del incumplimiento de contratos o convenios.
7. Hechos u omisiones del asegurado cometidos con anterioridad a la fecha de inicio de la vigencia de esta póliza.
8. Responsabilidad asumida por el asegurado.
9. Responsabilidad derivada del uso propiedad o posesión de embarcaciones, aeronaves y vehículos terrestres de motor.
10. Responsabilidades por la interrupción total o parcial o suspensión de labores regulares de la actividad administrativa.

Sección IV.- Responsabilidad civil guarderías

Se cubre la indemnización que el asegurado deba a un tercero a consecuencia de uno o más hechos que realizados sin dolo, ya sea por culpa o por el uso de cosas peligrosas, causen un daño a terceros con motivo del ejercicio de las actividades de guarda, custodia, alimentación, educación, cuidado de la salud y recreación de menores de 43 días de nacidos y hasta los 6 años de edad y que causen lesiones corporales, enfermedad o muerte del menor, así como los perjuicios y el daño moral, ambos como consecuencia directa de las lesiones sufridas conforme a la legislación vigente de los estados unidos mexicanos.

Suma asegurada: \$2,000,000.00 uscy

Riesgos cubiertos:

Derivadas de la negligencia e impericia de su personal. De las actividades que realicen los menores dentro de las instalaciones de la guardería, con excepción de aquellas que con base a un sustento legal, sea necesario realizar fuera de la unidad, previa autorización de los padres por escrito y con duración de un día. Por la administración de medicamentos durante su estancia en la guardería, a condición de que el padre del menor entregue la receta médica correspondiente al momento de prestar al menor en la guardería. Derivadas del suministro de comidas y bebidas a los menores dentro de la guardería. Derivadas del uso de aparatos, equipos o mecanismos recreativos para los menores.

Defensa legal:

Se cubre los gastos y costas para la defensa legal del asegurado conforme a lo siguiente;

- Defensa jurídica por demandas judiciales y extrajudiciales.
- Se cubre la defensa legal por todas las vías, tanto civil, penal o administrativa.
- Pago de fianzas
- Pago de caución en efectivo.

Deducibles:

Sin deducible

Base de indemnización:

La aseguradora indemnizará cuando los hechos que causen daño hayan ocurrido durante la vigencia de la póliza y sólo si la reclamación por esos hechos se formula por primera vez y en el curso de la vigencia de esta póliza o dentro de los dos (2) años siguientes a su terminación.

Nota; la suma asegurada de esta sección opera como sublímite del seguro de responsabilidad patrimonial del estado.

Sección V.- Responsabilidad civil profesional

Sobre los daño, perjuicios y el daño moral consecuencial que se cause a terceras personas con motivo de sus actividades profesionales de la entidad, ya por negligencia, impericia y en general, por actos no dolosos y por los cuales deba de responder conforme a la legislación vigente.

Suma asegurada \$ 2,000,000.00 uscy

Esta responsabilidad incluye de manera enunciativa pero no limitativa a los siguientes eventos;

- Daños por errores en peritajes y/o elaboración de presupuestos
- Trabajos profesionales del personal

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-03891C999-N5-2015
SERVICIO DE ASEGURAMIENTO INTEGRAL DE BIENES PATRIMONIALES Y SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES**

Base de indemnización:

Esta cobertura opera bajo el concepto de "claim's made" o presentación de reclamación, tomando como fecha convencional de inicio de cobertura, el 17 de agosto de 2010, amparando los hechos ocurridos con posterioridad a esa fecha y sólo si la reclamación por esos hechos se formula por primera vez en el curso de la vigencia de esta póliza o dentro del año siguiente a su terminación..

Deducibles:

Para daños causados por la entidad; 10% por reclamación con mínimo de 100 dsmgvdf. Para daños causados por las personas; sin deducible

Nota; la suma asegurada de esta sección opera como sublímite del seguro de responsabilidad patrimonial del estado.

Sección VI.- Robo con violencia y/o asalto:

Sobre los bienes descritos en la sección i.- edificios y contenidos, segundo párrafo y que sean propiedad del asegurado o que estén bajo su responsabilidad o custodia con suma a primer riesgo en límite único y combinado para todas las ubicaciones.

Suma asegurada: \$ 50,000.00 uscy.

Riesgos y bienes cubiertos mediante convenio expreso:

- Para las instalaciones especiales que deban estar a la intemperie, se ampara por convenio expreso robo de bienes no obstante que carezcan de techo, o de alguno de sus muros, puertas o ventanas.
- Se ampara por convenio expreso el robo de bienes que se encuentren en ferias o exposiciones de las que participe la convocante.
- Se cubren bienes propiedad de empleados para robo con violencia y/o asalto exclusivamente, con un sublímite de \$1,000.00 uscy por evento.

Deducible: 10% sobre pérdida con mínimo de 80 dsmgvdf.

Riesgos excluidos

1. Desaparición misteriosa de los bienes y/o extravío.
2. Pérdida directamente causada por huelguistas o personas que tomen parte en disturbios de carácter obrero, motines, alborotos populares o vandalismo, durante la realización de tales actos, así como ratería y pillaje.
3. El robo o asalto efectuado por el representante legal del asegurado o dependientes económicos de éstos.
4. Bienes cubiertos bajo la cobertura de dinero y/o valores.
5. Robos que resultasen de actos fraudulentos, dolosos o criminales cometidos por un servidor público adscrito, delegado fiduciario o agente de su negocio.

Sección VII.- Dinero y/o valores:

Se cubre el dinero en efectivo, en metálico o billetes de banco, valores, y otros documentos negociables y no negociables, tales como letras de cambio, pagares, cheques, cheques de viajero, acciones, marbetes, bonos financieros e hipotecarios, vales de gasolina y de despensa y en general toda propiedad del asegurado y/o bajo su responsabilidad o custodia, dentro y fuera de los inmuebles propios y/o de terceros, siempre que estén bajo su responsabilidad o custodia dentro de la república mexicana. La suma asegurada opera a primer riesgo y en límite único y combinado.

Suma asegurada: \$ 15,000.00 uscy

Riesgos y bienes cubiertos mediante convenio expreso:

- Robo con violencia y/o asalto, así como los daños materiales causados por el robo.
- Incendio y/o explosión.
- Incapacidad física de la persona portadora, incluyendo asalto y/o presión moral y accidentes del vehículo.
- Quedaran cubiertos cuando se encuentren en posesión de servidores públicos adscritos para gastos con un sub límite de \$ 3,000.00 u.s.c.y. por persona.

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-03891C999-N5-2015
SERVICIO DE ASEGURAMIENTO INTEGRAL DE BIENES PATRIMONIALES Y SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES**

- Se ampara efectivo y/o valores negociables en cajones, gavetas, archiveros o similares cerrados con llave con sublímite durante la vigencia de \$ 8,000.00 u.s.c.y.
- Se cubre dinero en poder de mensajeros, pagadores y/o cobradores, servidores públicos, empleados y/o personal autorizado, sin restricción de horario o lugar.

Deducible:

10% sobre pérdida con mínimo de 80 dsmgvdf. Dinero en poder de servidores públicos para gastos: 10% sobre la pérdida con mínimo de 20 dsmgvdf.

Riesgos excluidos

1. Fraude, robo, asalto o abuso de confianza cometidos por servidores públicos adscritos del asegurado, sea que actúen por sí solo o de acuerdo con otras personas.
2. Pérdida directamente causada por huelguistas o personas que tomen parte en disturbios de carácter obrero, motines, alborotos populares o vandalismo, durante la realización de tales actos.
3. Cuando provengan de siniestros causados por dolo mala fe o culpa grave del asegurado.
4. Lingotes de oro y plata, alhajas y pedrería que no esté montada.
5. Desaparición misteriosa de los bienes y/o extravío.
6. Faltantes o errores contables

Sección VIII.- Rotura de cristales:

Se cubren las pérdidas o daños materiales de los cristales con espesor mínimo de 4mm., domos y vitrales, propiedad del asegurado o bajo su custodia o responsabilidad, así como su instalación.

Suma asegurada: \$ 15,000.00 uscy

La suma asegurada cubre límite único y combinado para todas las ubicaciones y opera a primer riesgo.

Riesgos y bienes cubiertos mediante convenio expreso:

- Por remoción del cristal y/o domo mientras no quede debidamente colocado.
- Al decorado del cristal (tales como plateado, dorado, teñido, pintado, grabado, corte, rótulos y análogos) o a sus marcos.
- Por reparaciones, alteraciones, mejoras y/o pinturas del local aquí descrito y/o del cristal o domo asegurados.
- Cristales pertenecientes a los contenidos como espejos, cubiertas y lunas, así como los domos y tragaluces.
- Maniobras de carga y descarga

Deducible: sin deducible

Exclusiones

1. Pérdida o daños materiales a cristales de espesor menor a 4 mm.
2. Daños por raspaduras, ralladuras u otros defectos superficiales.
3. Cuando el siniestro provenga de dolo, mala fe o culpa grave

Sección IX.- Equipo electrónico

Se amparan todos y cada uno de los equipos registrados en inventarios del asegurado, en cualquier punto de la república mexicana, sin presentación de relación así como los que estén en su poder y/o custodia y/o por los cuales sea legalmente responsable.

Para efectos de la presente póliza, la suma asegurada operará a primer riesgo y será él límite máximo de responsabilidad de la aseguradora durante la vigencia de la póliza por evento y en el agregado anual y opera como l.u.c.

Se conviene en amparar también, los equipos nuevos que adquiera el asegurado durante la vigencia de la póliza sin necesidad de emitir endoso alguno siempre que no rebase el 10% de la suma asegurada de esta cobertura, en cuyo caso, el asegurado se compromete a dar aviso respectivo y a pagar el endoso correspondiente.

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-03891C999-N5-2015
SERVICIO DE ASEGURAMIENTO INTEGRAL DE BIENES PATRIMONIALES Y SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES**

Valores totales: \$5,500,000.00 uscy

Suma asegurada a primer riesgo \$ 500,000.00 uscy.

Sublímites:

Portadores externos de datos aplicable al Ramo de equipo electrónico sección "b"	\$ 10,000.00 u.s.c.y.
Incremento en el costo de operación Aplicable al ramo de equipo electrónico sección "c"	6 meses de indemnización con sublímite de \$50,000.00 u.s.c.y.
Equipo móvil dentro de equipo electrónico	\$ 20,000.00 u.s.c.y.
Equipo móvil en el extranjero	\$ 20,000.00 u.s.c.y.
Gastos extras y flete aéreo	10% de la reclamación con máximo de \$ 10,000.00 u.s.c.y.

Coberturas:

Sección "a"

- Básica.
- Robo con violencia.
- Robo sin violencia (hurto y desaparición misteriosa) incluyendo equipo móvil.
- Gastos extras
- Gastos por flete aéreo.
- Albañilería, andamios y escaleras.
- Daños por fallo de la instalación de climatización.
- Equipos móviles y portátiles dentro y fuera de cualquier predio o vehículo.
- Daños por protecciones contra incendio (pci)
- Huelgas y alborotos populares
- Gastos para restituir la información, hasta el 10% del total de la pérdida reclamada.
- Todo riesgo de incendio, rayo y explosión
- Terremoto y erupción volcánica
- Fenómenos hidrometeorológicos

Sección "b"

- Portadores externos de datos.

Sección "c"

- Incremento en el costo de operación.

Deducibles:

- Incremento en el costo de operación: 3 días naturales.
- Robo con violencia 10% sobre pérdida con mínimo de \$ 150.00 uscy
- Hurto y robo sin violencia: 10% de la pérdida con mínimo de \$ 150.00 uscy
- Demás riesgos: 2% sobre pérdida con mínimo de \$ 150.00 uscy
- Equipo móvil y portátil; deducible de la cobertura afectada
- Terremoto y erupción volcánica.- deducibles y coaseguros publicados por amis conforme a la zona.
- Fenómenos hidrometeorológicos.- deducibles y coaseguros publicados por amis conforme a la zona.

Convenio expreso para toda la sección:

- Para la cobertura de equipos móviles y portátiles, se conviene en amparar el hurto, robo o asalto aun cuando los bienes se encuentren dentro de un vehículo, no obstante el robo ocurra fuera de las horas de trabajo o el bien no se encuentre en el maletero, siempre y cuando quede oculto a la vista.

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-03891C999-N5-2015
SERVICIO DE ASEGURAMIENTO INTEGRAL DE BIENES PATRIMONIALES Y SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES**

- Se conviene que en el caso de pérdida total de los equipos de cómputo, la indemnización correspondiente deberá incluir el software básico incluido para su operación (windows o similar)
- Se aclara que dentro de la cobertura de equipo móvil o portátil quedan incluidos entre otros, los equipos de medición y prueba propios al giro del negocio.
- Se conviene en amparar el equipo móvil y portátil en la república mexicana, litorales marinos y el extranjero
- Se ampara a valor de reposición las pérdidas totales para equipos con antigüedad no mayor a 5 años.
- Cláusula de renuncia de inventarios para esta sección al 10% de la suma asegurada declarada.

Riesgos excluidos para equipos electrónicos

1. Fallas ó defectos existentes al inicio del seguro, de los cuales tenga conocimiento el asegurado o sus representantes.
2. Desgaste, deterioro paulatino como consecuencia del uso y del funcionamiento normal, cavidades, erosiones, corrosiones, herrumbres, o incrustaciones, así como deterioro gradual debido a condiciones atmosféricas.
3. Gastos erogados para eliminar fallas de funcionamiento en los bienes asegurados, a menos que dichas fallas fueran causadas por la presencia de los riesgos cubiertos.
4. Gastos erogados por mantenimiento de los bienes asegurados, incluyendo los derivados de las partes recambiadas durante dicha operación.
5. Pérdidas o daños de los cuales fueren responsables legal o contractualmente el fabricante o el vendedor de los bienes asegurados (garantía).
6. Pérdidas o daños a equipos arrendados, cuando la responsabilidad legal o mediante convenio de arrendamiento y o mantenimiento, recaiga en el propietario.
7. Pérdidas consecuenciales de cualquier índole así como daños imputables por responsabilidad civil.
8. Pérdidas o daños a partes de fácil desgaste, tales como bulbos, válvulas, tubos, bandas, fusibles, sellos, cintas, alambres, cadenas, neumáticos, herramientas cambiables, rodillos grabados, objetos de vidrio, porcelana o cerámica ó cualquier medio de operación, por ejemplo: lubricantes, combustibles, agentes químicos etc.
9. Defectos estéticos, tales como raspaduras de superficies pintadas, pulidas o barnizadas.
10. Pérdida de información causada por campos magnéticos.

Sección X.- Rotura de maquinaria, calderas y recipientes sujetos a presión

Se amparan todos y cada uno de los equipos y maquinaria, instalados y/o operando, registradas en inventarios del asegurado en cualquier punto de la república mexicana sin presentación de relación, así como los que estén en su poder o custodia o por los cuales sea legalmente responsable.

Para efectos de la presente póliza, la suma asegurada será el límite máximo de responsabilidad de la aseguradora durante la vigencia de la póliza por evento y en el agregado anual y opera para equipos amparados en esta sección.

Se conviene en amparar también, los equipos nuevos que adquiera el asegurado durante la vigencia de la póliza sin necesidad de emitir endoso alguno siempre que no rebase el 10% de la suma asegurada de esta cobertura, en cuyo caso, el asegurado se compromete a dar aviso respectivo y a pagar el endoso correspondiente.

Valores totales declarados: \$ 450,000.00 uscy

Coberturas:

Rotura de maquinaria

- Todo riesgo de rotura de maquinaria
- Explosión física
- Cascos para máquinas móviles (dentro y fuera del predio)
- Explosión para motores de combustión interna
- Bombas sumergidas y bombas de pozo profundo
- Gastos extraordinarios (envíos por expreso y tiempo extra).
- Derrame de tanques con sublímite de \$100,000.00 u.s.c.y.
- Flete aéreo.
- Derrame de tanques compresores (recíprocos, alternativos, rotativos o centrífugos) con sublímite de \$100,000.00 u.s.c.y.
- Flete aéreo.

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-03891C999-N5-2015
SERVICIO DE ASEGURAMIENTO INTEGRAL DE BIENES PATRIMONIALES Y SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES**

Calderas y r.s.a.p.

- Todo riesgos
- Tuberías con sublímite de \$100,000.00 u.s.c.y.
- Gastos extraordinarios con sublímite de \$100,000.00 u.s.c.y.
- Escape de, o daños a contenidos con sublímite de \$10,000.00 u.s.c.y.

Deducibles:

5% sobre pérdida con mínimo de \$ 200.00 u.s.c.y.

Convenio expreso para toda la sección:

- Se ampara a valor de reposición las pérdidas totales para equipos con antigüedad no mayor a 5 años.
- Cláusula de renuncia de inventarios para esta sección al 10% de la suma asegurada declarada.
- Se aclara que se permite el tránsito en las calles aledañas al predio asegurado para los montacargas del asegurado hasta un radio de 500 metros.
- Se conviene en amparar los bienes contenidos en cuartos fríos o equipos de refrigeración con un sublímite de \$100,000.00 u.s.c.y.

Riesgos excluidos para la sección

1. Fallas o defectos existentes al inicio del seguro.
2. Desgaste, deterioro paulatino como consecuencia del uso y del funcionamiento normal.
3. Daños causados por incendio y medios para extinguirlo, explosión externa a la caldera o recipientes sujetos a presión, terremoto, temblor, erupción volcánica, huracán, granizo, ciclón, tempestad, heladas, inundación, vientos, desprendimiento de tierra o rocas, huelgas, alborotos populares, disturbios, actos de autoridad.
4. Deformaciones graduales e imperfecciones.
5. Rotura, falla mecánica, falta de resistencia de sus partes por uso o de ralladuras, corrosión, oxidación o incrustación, a menos que se originen cualquiera de los riesgos cubiertos.
6. Reparaciones de carácter provisional, salvo los que formen parte de la reparación definitiva o para aminorar el daño.
7. Daños por los que sea responsable legal o contractualmente el fabricante del aparato en el periodo de garantía.
8. Equipos sometidos a pruebas diferentes a las especificadas por el fabricante.
9. Escape de daños al contenido por defectos de juntas, empaques, conexiones o válvulas, discos de seguridad, diafragmas de ruptura y tapones fusibles.
10. Daños a recubrimientos que no sean causados por los riesgos cubiertos en esta póliza.
11. Daños a contenidos de los aparatos.
12. Pérdidas resultantes, directa, indirecta o consecuencialmente: por falta de fuerza o cualquier forma de energía.
13. Cambios estructurales o de diseño.
14. Pérdida de utilidades

Sección XI.- Seguro de transporte de bienes

Se cubre todos y cada uno de los embarques que sean propiedad o que estén bajo la responsabilidad, cuidado, control o custodia del asegurado y/o sobre los que tenga interés asegurable, ya sea que se trate de bienes nuevos o usados

Tipo de seguro	Póliza de transporte anual a pronóstico
Suma asegurada anual (pronóstico)	\$ 400,000.00 u.s.c.y.
Límite máximo por embarque	\$ 80,000.00 u.s.c.y.
Origen	<ul style="list-style-type: none"> • Los Ángeles y San Diego, California, y cualquier punto de usa. • Cualquier punto de la República Mexicana.
Destino	<ul style="list-style-type: none"> • Cualquier punto de la República Mexicana. • Los Ángeles, Ca. , San Diego, Ca, y cualquier punto de usa.
Medios de transporte	<ul style="list-style-type: none"> • Vehículos propios del asegurado. • Camiones de terceros • Aviones y conexiones

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-03891C999-N5-2015
SERVICIO DE ASEGURAMIENTO INTEGRAL DE BIENES PATRIMONIALES Y SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES**

Tipo de seguro	Póliza de transporte anual a pronóstico
	<ul style="list-style-type: none"> • Marítimo-terrestre • Servicio postal y/o mensajería
Riesgos cubiertos	<ol style="list-style-type: none"> 1. Riesgos ordinarios de tránsito 2. Robo de bulto por entero 3. Robo parcial 4. Mojaduras 5. Manchas 6. Oxidación 7. Contaminación por contacto con otras cargas 8. Rotura o rajadura 9. Mermas o derrames 10. Mercancía embarcada sobre cubierta 11. Huelgas y alborotos populares 12. Guerra a flote. 13. Guerra aérea. 14. Bodega a bodega de embarque marítimo 15. Bodega a bodega de embarque marítimo internacional 16. Bodega a bodega de embarques terrestres y/o aéreos, multimodales o mensajería 17. Maniobras de carga y descarga 18. Estadías en recintos fiscales y/o aduanales

Deducibles:

Robo total y parcial; 10% s.v.t.e. con mínimo de 40 dsmgvdf

Otros riesgos; 3 % s.v.t.e. con mínimo de 40 dsmgvdf

En la eventualidad de que se tuviera necesidad de efectuar uno o varios embarques con suma asegurada mayor a la solicitada, se avisara con anticipación a la aseguradora y se emitirá una póliza específica de embarques, aplicando las mismas cuotas y riesgos de esta póliza.

Dado que la póliza es a pronóstico, el asegurado no presentará declaraciones informativas.

Riesgos excluidos

1. La violación por el asegurado o quien sus intereses represente de cualquier ley o disposición o reglamento expedidos por cualquier autoridad extranjera o nacional federal, estatal o municipal, cuando influya en la realización del siniestro.
2. Secuestro, embargo, arraigo, confiscación, nacionalización, apropiación y las consecuencias de los hechos anteriores efectuados por actos de autoridades nacionales o extranjeras, sean de hecho o de derecho.
3. Pérdidas o daños por dolo, mala fe, o robo en el que intervenga directa o indirectamente el asegurado, sus enviados o empleados.
4. La naturaleza perecedera inherente a las mercancías, o el vicio propio de las mismas.
5. La demora o la pérdida de mercado aun cuando sean causadas por un riesgo materia del seguro.
6. La desaparición misteriosa, faltantes descubiertos al efectuar los inventarios o cualquier daño que sea detectado posteriormente a la entrega de la mercancía en la bodega de su destino final.
7. El abandono de las mercancías por parte del asegurado o a quien sus intereses represente.
8. La pérdida ordinaria de peso o volumen de las mercancías, así como las mermas debidas a la naturaleza de ellas.
9. Pérdida, daño o gasto causado por la falta de o lo inapropiado del envase, empaque o embalaje de las mercancías transportadas

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-03891C999-N5-2015
SERVICIO DE ASEGURAMIENTO INTEGRAL DE BIENES PATRIMONIALES Y SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES**

Para toda la póliza

Bienes y riesgos cubiertos por convenio expreso para la póliza;

Cláusula de fluctuación de valores:

- No habrá cobro o devolución de primas si los incrementos o decrementos de valores por altas o bajas posteriores a la emisión de la póliza están en un rango del 10% de los valores asegurables totales declarados al 100% para la secciones siguientes;
 - Sección i.- edificio y contenidos
 - Sección ix- equipo electrónico
 - Sección x.- rotura de maquinaria, calderas y recipientes sujetos a presión

- Se aclara que se permite un margen de error del 20% en la declaración de valores por errores de avalúo para las secciones siguientes;
 - Sección I.- Edificio y Contenidos
 - Sección IX- Equipo Electrónico
 - Sección X.- Rotura De Maquinaria, Calderas y Recipientes Sujetos a Presión

Bienes propiedad del asegurado amparados en todas las secciones de la póliza:

- Se amparan bienes propiedad del asegurado o que estén bajo su responsabilidad o custodia para todas las secciones de la póliza hasta el sublímite indicado en cada una de estas.

Exclusiones para toda la póliza

- Guerra, invasión, revolución, rebelión, conmoción civil, sabotaje, explosivos u otros riesgos políticos y sociales, suspensión de garantías, usurpación del poder o los daños que se originen por disposición de autoridad de hecho o de derecho excepto para lo específicamente amparado.

- Riesgos nucleares, reacción y radiación nuclear o contaminación radioactiva
- Vicio propio de los bienes materia del seguro.
- Daños o pérdidas preexistentes al inicio de vigencia de este seguro, que hayan sido o no del conocimiento del asegurado.
- Dolo, mala fe o culpa grave del asegurado.

Para toda la póliza

Acreditación de propiedad.- se conviene de manera expresa que algunos bienes propiedad del asegurado y/o bajo su responsabilidad pudieran carecer de factura, por lo que en caso de que se presente reclamación sobre los mismos, procederá la indemnización con copia del oficio de asignación y/o de resguardo y/o cualquier documento que avale su preexistencia.

Pago de siniestros por pérdida total.- se conviene que en caso de siniestro que genere una pérdida total del bien y que se convenga en pago mediante cheque o transferencia electrónica, deberá ser emitido a favor del asegurado.

Pago en especie.- se conviene que en caso de siniestro, la indemnización correspondiente podrá efectuarse en dinero o en especie, a elección del asegurado. En caso de aplicar el pago en especie, el deducible será liquidado a la aseguradora, quien proporcionara una factura por el mismo, así como una re-factura por el bien afectado. Cuando el pago se haga en especie, se conviene y acepta que el asegurado indicara el tipo de bien que requerirá conforme a sus necesidades operativas y se elaborara el convenio respectivo, pudiendo aplicar para uno o varios siniestros.

Impuestos.- dada la situación fiscal de asegurado, el IVA representa un costo el cual no es trasladado, por lo que se conviene que en caso de siniestro, la indemnización correspondiente incluirá el impuesto al valor agregado (IVA).

No subrogación.- la aseguradora renuncia expresamente a subrogarse por el pago de siniestros ante los empleados y/o servidores públicos del asegurado, así como en contra de cualquier institución del gobierno federal, estatal, municipal, distrito federal u organismos descentralizados o con quien se tenga convenio de colaboración.

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-03891C999-N5-2015
SERVICIO DE ASEGURAMIENTO INTEGRAL DE BIENES PATRIMONIALES Y SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES**

Cláusula de prelación.- se conviene que las presentes condiciones, la convocatoria a la licitación, así como las aclaraciones que resultaron de la junta de aclaraciones correspondiente tienen prelación en todo momento sobre las condiciones generales de la aseguradora.

Reporte de siniestralidad bienes.- es el documento mediante el cual la aseguradora informa al asegurado de forma trimestral, de los siniestros ocurridos durante la vigencia, el cual será en forma escrita y electrónica. Los reportes deberán ser realizados en los siguientes 10 días hábiles posteriores a la fecha de corte y contemplarán la siguiente información;

1. Número de póliza
2. Número de siniestro
3. Fecha del siniestro
4. Fecha de reporte
5. Ubicación del siniestro
6. Descripción del siniestro
7. Bienes afectados
8. Cobertura afectada
9. Monto estimado del daño
10. Deducible en su caso
11. Situación actual del siniestro (pagado, en trámite, rechazado, etc)
12. Motivo de rechazo en su caso
13. Nombre del ajustador

En cuanto a reportes de siniestralidad de las secciones de responsabilidad civil, se agregan a los puntos arriba mencionados, lo siguiente:

1. Nombre del tercero afectado/reclamante
2. Monto reclamado por el tercero
3. Monto indemnizado al tercero

Estándar de servicio

Suscripción		Tiempo de respuesta		Condición	Deductivas
A)	Cartas cobertura en general.	2	Días hábiles	Contados a partir del día siguiente de la fecha del fallo.	\$1,000.00 m.n. por día de atraso
B)	Emisión de pólizas.	15	Días hábiles	Contados a partir del día siguiente de la fecha de inicio de vigencia del contrato.	\$1,000.00 m.n. por día de atraso
C)	Duplicado de pólizas.	5	Días hábiles	Contados a partir de la fecha de acuse de recibo del requerimiento.	\$1,000.00 m.n. por día de atraso
D)	Cotización dentro del contrato (convenios modificatorios)	5	Días hábiles	Contados a partir de la fecha de acuse de recibo del requerimiento.	\$1,000.00 m.n. por día de atraso
E)	Cotización si se requiere reaseguro	20	Días hábiles	Contados a partir de la fecha de acuse de recibo del requerimiento.	\$1,000.00 m.n. por día de atraso
F)	Movimientos de endosos a, b y d.	10	Días hábiles	Contados a partir de la fecha de acuse de recibo del requerimiento.	\$1,000.00 m.n. por día de atraso
G)	Movimientos de endosos a, b y d con reaseguro facultativo.	20	Días hábiles	Contados a partir de la fecha de acuse de recibo del requerimiento.	\$1,000.00 m.n. por día de atraso
Siniestros					
A)	Obtención del número de siniestro	1	Días hábiles	Posteriores al reporte	\$1,000.00 m.n. por día de atraso
B)	Atención de siniestros por parte del ajustador	2	Días hábiles	Posteriores al reporte	\$1,000.00 m.n. por día de atraso

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-03891C999-N5-2015
SERVICIO DE ASEGURAMIENTO INTEGRAL DE BIENES PATRIMONIALES Y SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES**

Suscripción		Tiempo de respuesta		Condición	Deductivas
C)	Solicitud de documentos por parte del ajustador o aseguradora	5	Días hábiles	Posteriores al recorrido	\$1,000.00 m.n. por día de atraso
D)	En su caso, convenio de ajuste de valorización de pérdidas	10	Días hábiles	Una vez acreditada la propiedad y entregada la documentación con que cuenta el asegurado	\$1,000.00 m.n. por día de atraso
E)	Indemnización	30	Días hábiles	Una vez firmado el convenio de ajuste de valorización de pérdidas.	Interés señalado en el art 135 bis de la ley general de instituciones y sociedades mutualistas de seguros
F)	Pago del anticipo solicitado una vez declarado procedente el siniestro y se cuente con la información mínima	20	Días hábiles	Posteriores a la solicitud del asegurado	1% (uno por ciento) por cada día natural por incumplimiento sobre el importe solicitado sin IVA en el anticipo.
Diversos					
A)	Reporte de siniestralidad	5	Días hábiles	Posteriores al vencimiento del periodo o a la solicitud del asegurado	\$1,000.00 m.n. por día de atraso

PÓLIZA 2.- SEGURO DE FLOTILLA Y DE RESPONSABILIDAD CIVIL VIAJERO

Alcance del seguro

Las coberturas y límite de responsabilidad de este seguro, son los que se indican en cada una de las cláusulas que se señalan en el presente anexo.

Bienes asegurados

Se cubre la flotilla del asegurado y cuyos listados se anexan a la presente, con las siguientes coberturas;

Cobertura	Suma asegurada	Deducible
Daños materiales	Valor comercial	5% s.v.c.
Robo total	Valor comercial	10% s.v.c.
Responsabilidad civil	\$ 4,000,000.00	Sin deducible
R.c. ocupantes	\$ 200,000.00	Sin deducible
R.c. daños por la carga	Amparado	Sin deducible
Gastos médicos a ocupantes l.u.c.	Automóviles y motocicletas \$400,000.00 Camiones \$200,000.00	Sin deducible
Defensa legal	\$ 1,000,000.00	Sin deducible
Servicios de asistencia	Amparado	Sin deducible
Accidentes automovilísticos al conductor	\$75,000.00	Sin deducible
R.C. usa y Canadá	\$ 100,000.00 uscy	Sin deducible
R.C. viajeros	5,000 dsmsgvdf	Sin deducible

Especificación de coberturas

1.- Daños materiales.

Esta cobertura ampara los daños o pérdidas materiales que sufra el vehículo a consecuencia de los siguientes riesgos:

- Colisiones y vuelcos.
- Rotura de cristales, parabrisas, laterales, aletas y medallón, quemacocos y sunroof.
- Incendio, rayo y explosión.
- Ciclón, huracán, granizo, terremoto, erupción volcánica, alud, derrumbe de tierra o piedras, caída o derrumbe de construcciones, edificaciones, estructuras u otros objetos, caída de árboles o sus ramas e inundación.

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-03891C999-N5-2015
SERVICIO DE ASEGURAMIENTO INTEGRAL DE BIENES PATRIMONIALES Y SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES**

- e) Actos de personas que tomen parte en paros, huelgas, disturbios de carácter obrero, mítines, alborotos populares, motines o de personas mal intencionadas durante la realización de tales actos, o bien, ocasionados por las medidas de represión tomadas por autoridades legalmente reconocidas que con motivo de sus funciones intervengan en dichos actos, así como personas mal intencionadas.
- f) Transportación.- varadura, hundimiento, incendio, explosión, colisión o vuelco, descarrilamiento, caída del medio de transporte en que el vehículo sea conducido; caída del vehículo durante las maniobras de carga, transbordo o descarga, así como la contribución por avería gruesa o por cargos de salvamento.
- g) Los daños al motor originados por la penetración a su interior de agua distinta a la necesaria para su operación o funcionamiento mientras el vehículo se encuentre en circulación.
- h) Daños ocasionados por vandalismo.
- i) Daños por inconsistencia, hundimiento o asentamiento del suelo o subsuelo.

La protección de esta cobertura operará aun cuando los hechos que den lugar al siniestro constituyan el delito de abuso de confianza, excepto cuando dicho delito sea cometido por el (los) representante (s) legal (es) del asegurado.

2.- Robo total.

Ampara el robo total del vehículo y las pérdidas o daños materiales que sufra a consecuencia de su robo total. En adición, cuando no se contrate la cobertura de daños materiales, quedarán amparados los daños ocasionados por los riesgos que se mencionan en los incisos c, d, e, y f del punto 1 de daños materiales, aplicándose en estos casos del deducible convenido para robo total.

La protección de esta cobertura operará aun cuando los hechos que den lugar al siniestro constituyan el delito de abuso de confianza, excepto cuando dicho delito sea cometido por el (los) representante (s) legal (es) del asegurado

3.- Responsabilidad civil por daños a terceros

Esta cobertura ampara la responsabilidad civil en que incurra el asegurado o cualquier persona que, con su consentimiento expreso o tácito use el vehículo y que a consecuencia de dicho uso cause daños materiales a terceros en sus bienes y/o cause lesiones corporales o la muerte a terceros que no sean ocupantes del vehículo asegurado, incluyendo la indemnización por daño moral que en su caso legalmente corresponda.

En adición y hasta por una cantidad igual al límite máximo de responsabilidad, esta cobertura se extiende a cubrir los gastos y costas a que fuere condenado el asegurado o cualquier persona que con su consentimiento expreso o tácito use el vehículo, en caso de juicio civil seguido en su contra con motivo de su responsabilidad civil.

El límite máximo de responsabilidad de la aseguradora para esta cobertura, se establece en la tabla de coberturas y opera como suma asegurada única para los diversos riesgos que se amparan en esta cobertura.

4.- Responsabilidad civil por daños a ocupantes

Esta cobertura ampara la responsabilidad civil en que incurra el asegurado o cualquier persona que con su consentimiento expreso o tácito use el vehículo y que a consecuencia de dicho uso cause lesiones corporales o la muerte a terceros ocupantes del vehículo asegurado, incluyendo la indemnización por daño moral que en su caso legalmente corresponda.

En adición y hasta por una cantidad igual al límite máximo de responsabilidad civil por daños a ocupantes, esta cobertura se extiende a cubrir los gastos y costas a que fuere condenado el asegurado o cualquier persona que con su consentimiento expreso o tácito use el vehículo, en caso de juicio civil seguido en su contra con motivo de su responsabilidad civil.

El límite máximo de responsabilidad de la aseguradora para esta cobertura, se establece en la tabla de coberturas y opera como suma asegurada única para los diversos riesgos que se amparan en esta cobertura.

5.- Responsabilidad civil por daños con la carga

La responsabilidad civil del asegurado por daños a terceros en sus bienes o personas, causados por y/o con cualquier tipo de carga que transporte el vehículo y/o con el equipo especial y/o las adaptaciones y/o conversiones que se agreguen al vehículo asegurado.

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-03891C999-N5-2015
SERVICIO DE ASEGURAMIENTO INTEGRAL DE BIENES PATRIMONIALES Y SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES**

El límite máximo de responsabilidad de la aseguradora para esta cobertura se incluye dentro del monto amparado en la cobertura 3.- responsabilidad civil por daños a terceros.

6.- Gastos médicos ocupantes.

El pago de gastos médicos por concepto de hospitalización, medicinas, atención médica, enfermeros, servicio de ambulancia y gastos de entierro, originados por lesiones corporales que sufra el asegurado o cualquier persona ocupante del vehículo, en accidentes de tránsito o a consecuencia del intento de robo y/o robo total del vehículo asegurado, ocurridos mientras se encuentren dentro del compartimiento, caseta o cabina destinados al transporte de personas.

Los conceptos de gastos médicos ocupantes cubiertos por la póliza serán pagados directamente por la compañía cuando se utilicen los proveedores médicos, hospitales, clínicas, doctores y demás proveedores con los que la compañía tenga convenio. Si el paciente opta por atenderse con otro médico u hospital que no sea el asignado por la compañía, queda entendido que se aplicará el reembolso de gastos médicos, apegándose al tabulador médico y de hospitales establecido por la compañía. Los siguientes conceptos se consideran amparados por esta cobertura:

- a) Hospitalización.
- b) Atención médica.
- c) Enfermeros
- d) Servicios de ambulancia terrestre y/o aérea.
- e) Gastos de entierro hasta por un monto igual a 750 días de salario mínimo general vigente en el distrito federal al momento del siniestro.
- f) Tratamientos dentales, alveolares, gingivales o maxilofaciales.

La suma asegurada en esta cobertura opera en límite único u combinado por evento.

7.- Defensa legal

Asesoría y defensa legal, la cual estará vigente las veinticuatro horas del día y los trescientos sesenta y cinco días del año, a consecuencia de algún percance vial, desde el momento que el usuario quede a disposición del ministerio público y/o juez y hasta la conclusión del asunto, quedando contemplados, a cargo de la compañía, los gastos procesales que sean necesarios para la defensa del usuario, incluyendo los honorarios de carácter jurídico, primas de fianzas derivadas de las garantías que fije la autoridad, garantías en efectivo para obtener la libertad del conductor o garantizar la reparación del daño, pago de pensión o estadía en corralones, entre otros. Derivado de éste servicio la aseguradora se obliga a:

- a) Tramitar, en su caso, la libertad del usuario, de acuerdo a la legislación aplicable;
- b) Realizar los trámites necesarios para la devolución del vehículo contratado;
- c) Garantizar la reparación del daño y las posibles sanciones pecuniarias, derivado del delito culposo

8.- Servicios de asistencia

Los servicios de asistencia automovilística, médica y administrativa requeridos por el asegurado o cualquier persona que con su consentimiento expreso o tácito use el vehículo y que a consecuencia de dicho uso requiera los servicios mencionados, los cuales incluyen de manera enunciativa mas no limitativa, los siguientes;

- Remolque o transporte del vehículo con una suma mínima de 35 dsmgvd. Este servicio se otorga en México y en la franja fronteriza de estados unidos de América. En caso de vehículos de más de 3.5 toneladas la suma mínima es de 130 dsmgvd y solo se cubre en México.
- Auxilio vial básico, tal como cambio o inflado de llantas, paso de corriente y envío de gasolina, esto último con cargo al cliente).

9.- accidentes automovilísticos al conductor.

La aseguradora cubrirá al conductor y/o beneficiario el pago de indemnizaciones por muerte o lesión corporal que sufra el conductor del vehículo asegurado, como consecuencia directa de un accidente automovilístico y/o cualquier riesgo amparado mientras dicho conductor se encuentre conduciendo el vehículo asegurado.

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-03891C999-N5-2015
SERVICIO DE ASEGURAMIENTO INTEGRAL DE BIENES PATRIMONIALES Y SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES**

El límite máximo de responsabilidad de la aseguradora para esta cobertura, será la establecida en la tabla de cotización y opera como límite único y combinado para los diferentes riesgos amparados.

Esta cobertura procederá únicamente si la lesión, en un lapso de 90 (noventa) días naturales posteriores a la fecha del siniestro, produjera cualquiera de las pérdidas enumeradas a continuación.

La aseguradora pagará los siguientes porcentajes sobre el límite máximo de responsabilidad contratada para ésta cobertura:

Por pérdida (% de la suma asegurada) de acuerdo a;

- La vida 100%
- Ambas manos o ambos pies o la vista en ambos ojos 100%
- Una mano y un pie 100%
- Una mano y la vista de un ojo o un pie y la vista de un ojo 100%
- Una mano o un pie 50%
- La vista de un ojo 30%
- El pulgar de cualquier mano 15%
- El dedo índice de cualquier mano 10%
- Cualquier dedo excepto el índice y/o el pulgar de cualquier mano. 5%

Por pérdida de cualquiera de las partes citadas dentro de la tabla anterior, se entenderá la amputación completa quirúrgica o traumática o anquilosamiento de ese miembro, la pérdida completa o irreparable de la función de la vista, o la separación completa o anquilosamiento de dos falanges de cada dedo. Esta cobertura opera sin la aplicación de un deducible.

Esta cobertura no aplicara en los siguientes casos;

- a) Cuando la edad del conductor exceda de 69 años.
- b) Cuando las lesiones y/o muerte hayan sido provocadas intencionalmente por el asegurado.

10.- responsabilidad civil en USA y Canadá

Esta cobertura ampara la responsabilidad civil en que incurra el asegurado o cualquier persona que, con su consentimiento expreso o tácito use el vehículo y que a consecuencia de dicho uso cause daños materiales a terceros en sus bienes y/o cause lesiones corporales o la muerte a terceros que no sean ocupantes del vehículo asegurado, incluyendo la indemnización por daño moral que en su caso legalmente corresponda.

En adición a lo expuesto, la cobertura se extiende a amparar los gastos de defensa, acuerdos, pagos suplementarios, cubriendo entre otros, lo siguiente;

- a) Defender en su nombre y su representación al asegurado contra cualquier demanda donde se aleguen lesiones o destrucción y se busque compensación, aun si tal demanda carece de fundamentos, sea falsa o fraudulenta.
- b) Pagar la fianza o caución hasta por un monto que no exceda el límite de cobertura de esta póliza.
- c) Pagar todos los gastos incurridos, y todos los impuestos sobre costos contra el asegurado en una demanda y los intereses correspondientes a partir de la fecha del fallo o sentencia hasta que sea cubierto, depositado o avalado el pago, siempre y cuando no exceda el límite de la cobertura de la póliza.
- d) Pagar gastos incurridos por el asegurado para proveer inmediata asistencia médica o quirúrgica a otros a consecuencia del accidente.
- e) Rembolsar al asegurado por gastos razonables, que no sea pérdida de ingresos, realizados a petición de la aseguradora.

Se aclara que esta cobertura no ampara si el vehículo se utiliza para transporte de pasajeros o es utilizado para viajes comerciales o transporte de mercancías conforme a la normatividad de usa.

Nota: dado que esta cobertura implica una cobertura en un territorio extranjero, se acepta que el servicio en usa pueda ser otorgado por alguna aseguradora filial o subrogada, pero en todo los casos la póliza principal, recibo y cobertura serán a cargo de la aseguradora mexicana y que es la licitante.

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-03891C999-N5-2015
SERVICIO DE ASEGURAMIENTO INTEGRAL DE BIENES PATRIMONIALES Y SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES

11.- responsabilidad civil viajeros

Esta cobertura ampara la responsabilidad civil en que incurra el asegurado o cualquier persona que con su consentimiento expreso o tácito use el vehículo y que a consecuencia de dicho uso cause daños a los bienes, lesiones corporales o la muerte a los pasajeros del vehículo asegurado, de acuerdo a los siguientes riesgos;

- a) Muerte
- b) Incapacidad permanente total y/o parcial
- c) Gastos médicos
- d) Gastos funerarios
- e) Equipaje, maleta, bulto o atado

En caso de pagos por incapacidad temporal, se pagara de acuerdo al salario mínimo vigente en la zona donde preste sus servicios el pasajero lesionado.

Para el pago de gastos médicos e incapacidades, parciales o total permanente, será sobre la base del salario mínimo vigente en el D.F.

La responsabilidad total de la aseguradora será de acuerdo a la capacidad de pasajeros autorizada por las autoridades del ramo y especificada en el listado de unidades.

La suma aseguradas de 5,000 dsmsgvdf aplicará por cada pasajero.

Deducible:

La cobertura de daños materiales y robo total se contrata con la aplicación en cada siniestro de una cantidad a cargo del asegurado, denominada deducible, la cual esta especificada en la tabla de cotización y aplica sobre el valor comercial del vehículo al momento del siniestro.

En reclamaciones por rotura de cristales, únicamente quedará a cargo del asegurado, el monto que corresponda al 20% de valor de los cristales afectados.

Por lo que se refiere a la cobertura de robo total, en el caso de que haya recuperación después de perpetrado el robo, solamente se aplicará el deducible cuando la aseguradora realice algún pago por pérdidas o daños sufridos al vehículo asegurado.

Se conviene en exentar del pago del deducible para la cobertura de daños materiales, cuando se tenga plenamente identificado el tercero responsable y sea determinado como culpable por la autoridad competente.

En reclamaciones sobre el "equipo especial", se conviene en aplicar un deducible del 20% del valor del mismo para las coberturas de daños materiales y/o robo total de la unidad.

Se cubre bajo convenio expreso:

El daño que sufra o cause el vehículo, cuando sea conducido por persona que en ese momento se encuentre en estado de ebriedad o bajo la influencia de drogas excepto si el vehículo es de carga y con una capacidad mayor a 1.5 (uno punto cinco) tonelada o está destinado al transporte de personal a menos que el asegurado demuestre que actuó con la suficiente diligencia para que no le sea imputable culpa grave, impericia o negligencia en la realización del siniestro,

Los daños materiales y la responsabilidad civil que se ocasione por el uso de remolques, semirremolques y dollys para todas las unidades.

Se cubre el "equipo especial" de la unidad, el cual se considerará a cualquier adaptación y/o conversión, así como toda modificación y/o adición en carrocería, estructura, recubrimientos, mecanismos y/o aparatos que modifiquen el diseño o funcionamiento original de la unidad asegurada para el cual fue diseñado, amparando en esta cobertura los daños materiales, robo total y responsabilidad civil, comprometiéndose el asegurado a demostrar la preexistencia del bien al momento del siniestro.

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-03891C999-N5-2015
SERVICIO DE ASEGURAMIENTO INTEGRAL DE BIENES PATRIMONIALES Y SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES**

Se conviene en amparar automáticamente todas las unidades propiedad del asegurado y/o bajo su custodia, para lo cual se otorgara un plazo máximo de 30 (treinta) días para dar las altas o bajas respectivas, generándose los cobros y/o devoluciones que correspondan, comprometiéndose la aseguradora a otorgar la cobertura en forma automática desde el plazo indicado.

Para unidades de modelo reciente y hasta de 3 años de uso, deberán ser reparadas en talleres de agencia.

Se conviene en amparar los siniestros en que el conductor carezca de la licencia adecuada, en términos de la normatividad aplicable, para conducir el vehículo siniestrado o que la misma esta vencida. Esto no aplica para unidades de placas federales, en cuyo caso deberán de contar con la licencia correspondiente, pudiendo estar vencida la misma.

Se ampara la R.C. cruzada, donde los daños a los vehículos resultantes serán considerados como terceros entre sí y el deducible quedará a cargo de la unidad responsable

Se conviene en cubrir los daños materiales que sufra un vehículo por transitar en caminos rurales, terracería o similares.

Se conviene en que la indemnización por daños que sufra el vehículo, podrá ser reparado a elección del asegurado siempre y cuando no rebase del 75% del valor del vehículo, en cuyo caso se considerará pérdida total.

Cláusula de errores u omisiones para unidades. Queda entendido y convenido que cualquier inexacta declaración involuntaria sobre la descripción del vehículo asegurado que sea plenamente identificado por el número de motor o serie, no perjudicara los intereses del asegurado, ya que es intención de este documento dar protección en todo tiempo sin exceder de los límites establecidos en la póliza y sin considerar cobertura adicional alguna. Por lo tanto, cualquier error u omisión accidental será corregido al ser descubierto.

Indemnización

La indemnización en caso de pérdidas totales será de valor comercial al momento del siniestro para todas las unidades, excepto para las unidades último modelo, las cuales serán pagadas a valor factura durante los 12 meses posteriores a la facturación.

El pago de las indemnizaciones una vez entregada la documentación completa no podrá ser superior a 30 días naturales.

RELACIÓN DE VEHÍCULOS COBERTURA AMPLIA

NO.	UBICACIÓN	MARCA	MODELO	SERIE	PLACAS	TIPO	TRANSMISIÓN
1	TIJUANA	NISSAN TIIDA	2011	3N1BC1AS3BK197024	AKR1288	AUTO	AUTOMÁTICO
2	NUEVO LAREDO	NISSAN TIIDA	2011	3N1BC1AS5BL418374	AJZ4859	AUTO	ESTÁNDAR
3	TIJUANA	NISSAN TIIDA	2011	3N1BC1AS4BK208113	AJZ4868	AUTO	ESTÁNDAR
4	TIJUANA	NISSAN TIIDA	2011	3N1BC1AS0BL451153	AJZ4866	AUTO	AUTOMÁTICO
5	TIJUANA	NISSAN TIIDA	2011	3N1BC1AS1BK191142	AJZ4854	AUTO	AUTOMÁTICO
6	MÉXICO, D.F.	NISSAN TIIDA	2011	3N1BC1AS7BK198273	969YGW	AUTO	ESTÁNDAR
7	TIJUANA	NISSAN TIIDA	2011	3N1BC1AS5BK204958	AJZ4855	AUTO	ESTÁNDAR
8	TIJUANA	NISSAN TIIDA	2011	3N1BC1AS6BK201311	AJZ4853	AUTO	ESTÁNDAR
9	PIEDRAS NEGRAS	NISSAN TIIDA	2011	3N1BC1AS0BL369665	AJZ4867	AUTO	ESTÁNDAR
10	MATAMORROS	NISSAN TIIDA	2011	3N1BC1AS0BK195649	AJZ4869	AUTO	ESTÁNDAR
11	CD. JUÁREZ	NISSAN TIIDA	2011	3N1BC1AS6BK205656	AJZ4858	AUTO	ESTÁNDAR
12	MONTERREY	NISSAN SENTRA	2010	3N1AB6AD5AL659847	SKV5119	AUTO	AUTOMÁTICO
13	TIJUANA	NISSAN SENTRA	2010	3N1AB6AD5AL665017	AKY1519	AUTO	AUTOMÁTICO
14	TIJUANA	NISSAN SENTRA	2010	3N1AB6AD8AL659194	AJM8497	AUTO	AUTOMÁTICO
15	TIJUANA	TOYOTA HIACE	2010	JTFSX23P9A6092174	AJZ4107	MINIVAN	ESTÁNDAR

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-03891C999-N5-2015
SERVICIO DE ASEGURAMIENTO INTEGRAL DE BIENES PATRIMONIALES Y SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES**

NO.	UBICACIÓN	MARCA	MODELO	SERIE	PLACAS	TIPO	TRANSMISIÓN
16	TIJUANA	HONDA ODYSSEY	2010	5KBRL3867AB801067	ALB7825	MINIVAN	AUTOMÁTICO
17	TIJUANA	MITSUBISHI GRAND	2009	JE3AA48FX9Z000141	AKD3166	MINIVAN	AUTOMÁTICO
18	TIJUANA	RENAULT TRAFIC	2008	VF1JL1DR28Y264309	AJP9895	MINIVAN	ESTÁNDAR
19	TIJUANA	NISSAN SENTRA	2006	3N1CB51S96L500306	AJP9892	AUTO	ESTÁNDAR
20	MÉXICO, D.F.	NISSAN SENTRA	2006	3N1CB51S06L500176	364XCJ	AUTO	ESTÁNDAR
21	NOGALES	NISSAN SENTRA	2006	3N1CB51S06L619233	AJP9893	AUTO	ESTÁNDAR
22	TIJUANA	FORD ECONOLINE	2006	1FTRE14W56DA39391	BHJ1848	VAN	AUTOMÁTICO
23	TIJUANA	TOYOTA HILUX	2006	8AJEX32G164003485	AM68355	PICK UP	ESTÁNDAR
24	TIJUANA	NISSAN ,PLATINA	2004	3N1JH01D04L108340	AJP9887	AUTO	AUTOMÁTICO
25	TIJUANA	NISSAN ,PLATINA	2004	3N1JH01DX4L108765	AJP9888	AUTO	AUTOMÁTICO
26	TIJUANA	NISSAN ,PLATINA	2004	3N1JH01D44L108356	AJP9889	AUTO	AUTOMÁTICO
27	TIJUANA	FORD PICK-UP	2004	3FTEF17274MA15678	AM68354	PICK UP	ESTÁNDAR
28	CD. JUÁREZ	FORD WINDSTAR LX WAGON	2003	2FMDA51483BA50575	AKX4253	MINIVAN	AUTOMÁTICO
29	TIJUANA	EXPLORER XLS	2003	11FMZU62E43ZA06628	AJP9879	AUTO	AUTOMÁTICO
30	MEXICALI	FORD EXPEDITION	2003	1FMRU15W03LB83462	AJP9874	AUTO	AUTOMÁTICO
31	CD. JUÁREZ	HONDA CIVIC	2001	1HGES16511L911755	EFE7066	AUTO	ESTÁNDAR
32	CD. JUÁREZ	FORD EXPLORER XL BRAVO	2001	1FM2063P61UB22648	EFE7067	AUTO	AUTOMÁTICO
33	TIJUANA	FORD ECONOLINE WAGON	2000	1FBSS31LOYHB90414	AJP9886	MINIVAN	AUTOMÁTICO
34	TIJUANA	VOLKSWAGEN JETTA	1999	3VWJ4A9M5XM086530	AJP9875	AUTO	ESTÁNDAR
35	TIJUANA	VOLKSWAGEN JETTA	1999	3VWJ2A1W7XM255613	AJP9877	AUTO	ESTÁNDAR
36	MONTERREY	FORD WINDSTAR LX WAGON	1999	2FMZA5143XBC38089	SKV5120	AUTO	AUTOMÁTICO
37	CD. JUÁREZ	CHRYSLER VOYAGER	1999	2046425R3XR103622	EFE7068	MINIVAN	AUTOMÁTICO
38	MATAMORROS	CHEVROLET MALIBU	1999	1G1NE52M5X6265470	SMV7271	AUTO	AUTOMÁTICO
39	TIJUANA	FORD ECONOLINE	1997	1FTJE34M7VHB81370	AN23796	MINIVAN	AUTOMÁTICO
40	TIJUANA	PICK UP FORD F250 BLANCO	1993	AG2LNA72279	AM68353	PICK UP	ESTÁNDAR
41	MATAMORROS	NISSAN TSURU BLANCO	1993	3BAMB1363541	XEX6553	AUTO	ESTÁNDAR
42	NVO. LAREDO	NISSAN TSURU BLANCO	1993	3BAMB1361203	XEV6543	AUTO	ESTÁNDAR

RESPONSABILIDAD CIVIL VIAJERO

NO.	UBICACIÓN	MARCA	MODELO	SERIE	PLACAS	TIPO	TRANSMISIÓN
1	TIJUANA	CAMIÓN MERCEDES BENZ	2009	4UZACRCS28CAB5570	9ABW11	CAMIÓN	ESTANDAR
2	TIJUANA	CAMIÓN MERCEDES BENZ	2008	4UZACRCSX9CAD6006	9ABW12	CAMIÓN	ESTÁNDAR
3	TIJUANA	CAMIÓN INTERNACIONAL	2004	3HBBPAAN94L658582	9ABW14	CAMIÓN	ESTÁNDAR
4	TIJUANA	MICROBUS INTERNATIONAL	2004	3HBPAAAN94L655133	9ABW13	MICROBUS	ESTÁNDAR
5	TIJUANA	MICROBUS	2003	3HVBPABN63N568438	9ABW09	MICROBUS	ESTÁNDAR

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-03891C999-N5-2015
SERVICIO DE ASEGURAMIENTO INTEGRAL DE BIENES PATRIMONIALES Y SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES

NO.	UBICACIÓN	MARCA	MODELO	SERIE	PLACAS	TIPO	TRANSMISIÓN
6	TIJUANA	CAMIÓN INTERNACIONAL	2013	3HBAVSER3DL174637	9ABW57	CAMIÓN	ESTÁNDAR
7	TIJUANA	INTERNATIONAL	2013	3HBAVSER1DL400366	9ABW81	CAMIÓN	ESTÁNDAR
8	TIJUANA	INTERNATIONAL	2015	3HBAVAER4FL541175	1ABX33	CAMIÓN	ESTÁNDAR

Para toda la póliza

Acreditación de propiedad.- se conviene de manera expresa que algunos bienes propiedad del asegurado y/o bajo su responsabilidad pudieran carecer de factura, por lo que en caso de que se presente reclamación sobre los mismos, procederá la indemnización con copia del oficio de asignación y/o de resguardo y/o cualquier documento que avale su preexistencia.

Pago de siniestros por pérdida total.- se conviene que en caso de siniestro que genere una pérdida total del bien y que se convenga en pago mediante cheque o transferencia electrónica, deberá ser emitido a favor del asegurado.

Pago en especie.- se conviene que en caso de siniestro, la indemnización correspondiente podrá efectuarse en dinero o en especie, a elección del asegurado. En caso de aplicar el pago en especie, el deducible será liquidado a la aseguradora, quien proporcionará una factura por el mismo, así como una re-factura por el bien afectado. Cuando el pago se haga en especie, se conviene y acepta que el asegurado indicará el tipo de bien que requerirá conforme a sus necesidades operativas y se elaborará el convenio respectivo, pudiendo aplicar para uno o varios siniestros.

No subrogación.- la aseguradora renuncia expresamente a subrogarse por el pago de siniestros ante los empleados y/o servidores públicos del asegurado, así como en contra de cualquier institución del gobierno federal, estatal, municipal, distrito federal u organismos descentralizados o con quien se tenga convenio de colaboración.

Cláusula de prelación.- se conviene que las presentes condiciones, la convocatoria a la licitación, así como las aclaraciones que resultaron de la junta de aclaraciones correspondiente tienen prelación en todo momento sobre las condiciones generales de la aseguradora.

Reportes de siniestralidad.- la aseguradora adjudicada se compromete a proporcionar un reporte de siniestralidad en forma trimestral, dentro de los primeros 10 días posteriores al vencimiento del trimestre a reportar o cuando se le solicite conforme a las necesidades de la convocante.

Emisión de endoso del seguro obligatorio de responsabilidad civil vehicular.- la aseguradora deberá emitir un endoso para cada vehículo asegurado en los términos del "acuerdo 07/2014, por el que se expiden las reglas para la operación del seguro con el que deberán contar los propietarios de los vehículos para transitar en vías, caminos y puentes federales, que garantice a terceros los daños que pudieren ocasionarse en sus bienes y personas, así como se fijan los términos del contrato de dicho seguro."

Glosario técnico

Abuso de confianza: comete el delito de abuso de confianza, el que con perjuicio de alguien, disponga para sí o para otros de cualquier cosa mueble, ajena de la que se le haya transferido su tenencia y no el dominio.

Acreditación del vehículo para la atención de siniestro.- se establece que para la atención del siniestro que afecte a cualquier unidad amparada bajo ese seguro, bastará con que el conductor de la unidad presente la tarjeta de circulación a nombre del asegurado, así como la licencia de conducir del chofer, debiendo el ajustador designado consultar la base de datos que para el efecto tenga la aseguradora.

Agravación de riesgo: cuando se refiera a un hecho importante para la apreciación del riesgo, de tal suerte que la aseguradora lo habría contratado en diferentes condiciones.

Amis: asociación mexicana de instituciones de seguros.

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-03891C999-N5-2015
SERVICIO DE ASEGURAMIENTO INTEGRAL DE BIENES PATRIMONIALES Y SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES

Anticipo de pagos hasta el 50%: la aseguradora se compromete a entregar anticipos hasta por el monto indicado, de la pérdida estimada por el asegurado, en caso de la ocurrencia de cualquier siniestro cubierto por esta póliza. Dichos anticipos deberán entregarse dentro de los 15 días después de ocurrido el siniestro.

Aseguradora: es la persona que presta el de aseguramiento, y que asume la obligación del pago de la indemnización cuando se produzca el evento asegurado mediante el pago de la prima.

Descripción de la unidad.- queda entendido que en caso de siniestro por pérdida total o robo total que amerite indemnización al amparo de la presente póliza, se tomará como base para la descripción del vehículo asegurado la que se muestra en la factura o el documento que se presente a falta de la misma, el monto del deducible será determinado de acuerdo a la descripción de la misma. En caso de que la descripción original no concuerde con la especificada en la factura, se conviene que no habrá ni cobro ni devolución de prima por dicha diferencia.

Dsmgvdf: días de salario mínimo general vigente en el distrito federal.

Errores u omisiones.- queda entendido y convenido que cualquier inexacta declaración involuntaria sobre la descripción del bien asegurado no perjudicará los intereses del asegurado, ya que es intención de este documento dar protección en todo tiempo sin exceder de los límites establecidos en la póliza y sin considerar cobertura adicional alguna. Por lo tanto, cualquier error u omisión accidental será corregido al ser descubierto.

Grávámenes: este seguro no perderá validez si las propiedades aseguradas están grabadas por hipoteca, prenda o convenio de fideicomiso o si un juicio ha sido emplazado o se ha iniciado la venta o efectuado el contrato de venta de todas o cualquier parte de las mismas o si las propiedades aseguradas están edificadas en terrenos que no sean propiedad del asegurado, o si el interés del asegurado es condicional o de propiedad no exclusiva. En caso de siniestro la aseguradora pagará de acuerdo al interés asegurable que demuestre el asegurado sin perjuicio de pagos que deban hacerse a terceros que acrediten tener algún interés asegurable conforme a la ley.

Gastos de remolque y maniobra.- la aseguradora correrá con los gastos de remolque y maniobra para el traslado de los equipos automotrices accidentados propiedad del asegurado hasta su sitio de reparación, así como los costos de las maniobras para ponerlos en condición de transporte; la aseguradora asumirá igualmente con los gastos aquí especificados para el(los) vehículo(s) de terceros en los casos de que se determine una responsabilidad del asegurado.

Garantía de reparación.- en caso de que resultaren defectos en la reparación, el asegurado gozará de un plazo de 30 días hábiles contados a partir de la fecha de recepción del equipo automotriz reparado, para inconformarse ante la aseguradora, la cual procederá de inmediato a atender la inconformidad hasta la entera satisfacción del asegurado.

Indemnización: es el resarcimiento del daño.

Interés moratorio: en caso de que la aseguradora, no obstante de haber recibido los documentos e información que le permitan conocer el fundamento de la reclamación que le haya sido presentada, no cumpla con la obligación de pagar la indemnización, capital o renta en los términos del artículo 71 de la ley sobre el contrato de seguro, en vez del interés legal aplicable, se obliga a pagar al asegurado, beneficiario o tercero dañado, un interés moratorio calculado conforme a lo dispuesto en el artículo 135 bis de la ley general de instituciones y sociedades mutualistas de seguro durante el lapso de mora. Dicho interés moratorio se computará a partir del día siguiente a aquel en que venza el plazo de treinta días señalado en dicha ley.

M. N.: moneda nacional de los estados unidos mexicanos, denominada "pesos".

No adhesión: los términos y condiciones establecidos en esta póliza fueron acordados y fijados libremente entre el asegurado y la aseguradora, por lo que este no es un contrato de adhesión y por lo tanto, no se ubica en el supuesto previsto en el artículo 36 b de la ley general de instituciones y sociedades mutualistas de seguros; en tal virtud, esta póliza no requiere ser registrada ante la comisión nacional de seguros y fianzas.

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-03891C999-N5-2015
SERVICIO DE ASEGURAMIENTO INTEGRAL DE BIENES PATRIMONIALES Y SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES

No subrogación: cualquier convenio por escrito de exoneración de responsabilidad, celebrado por el asegurado con anterioridad a que exista pérdida bajo el presente, en ninguna forma alterara o afectara este seguro o el derecho del asegurado para ser resarcido bajo el mismo el asegurado no efectuara tramite alguno después del siniestro que perjudique dichos derechos y hará todo lo que sea necesario para salvaguardar tales derechos, sin embargo la aseguradora no tendrá derecho a subrogarse o a requerir cesión de derechos del asegurado o derechos de recuperación contra de cualquier empresa mencionado como asegurado, institución del gobierno federal, estatal, municipal distrito federal u organismos descentralizados o con quien se tenga convenio de colaboración o contra sus directores, ejecutivos, empleados, incluyendo comunitarios y miembros de las mesas directivas.

Póliza: documento donde se establecen los derechos y obligaciones de la aseguradora y del asegurado.

Prescribir: pérdida del derecho del asegurado para hacer valer cualquier acción en contra de la aseguradora.

Prescripción.- todas las acciones que se deriven de este contrato de seguros, prescribirán en dos años contados en los términos del artículo 81 de la ley sobre el contrato de seguro, desde la fecha del acontecimiento que les dio origen, salvo los casos de excepción consignados en el artículo 82 de la misma ley. La prescripción se interrumpirá no solo por las causas ordinarias, sino también por el nombramiento de peritos y demás ordenamientos aplicables en la materia.

Para los efectos del presente contrato, como causas ordinarias de interrupción de la prescripción, deberán considerarse, de manera enunciativa más no limitativa, las siguientes: entrega inicial y subsecuente de documentos para la integración del expediente respectivo; la aseguradora deberá considerar la falta de documentación que por causa de fuerza mayor no se encuentre en poder del asegurado, absteniéndose de exigir la misma.

Prima: monto que el asegurado se obliga a pagar a la aseguradora en términos del contrato de seguro.

Pronto pago: el crédito que resulte del contrato de seguro vencerá treinta días después de la fecha en que la aseguradora haya recibido los documentos e informaciones que le permitan conocer el fundamento de la reclamación.

Prorrata: reparto proporcional.

Reinstalación automática.- se conviene en que todas aquellas sumas que la aseguradora cubra por concepto de indemnización para una pérdida parcial bajo la presente póliza de seguro, quedarán reinstaladas en forma automática al momento de la reparación y/o sustitución.

Reparación en talleres.- en caso de daños parciales y cuando el taller notifique la reparación total de vehículo, este debe ser entregado de inmediato aun y cuando no se haya cubierto el deducible correspondiente, obligándose el asegurado a pagarlo con posterioridad a la aseguradora, para lo cual se requerirá la factura o recibo del mismo.

Reporte de siniestralidad.- es el documento mediante el cual la aseguradora informa al asegurado, de los siniestros ocurridos durante la vigencia, el cual será en forma escrita y electrónica. Los reportes deberán ser realizados en los siguientes 10 días hábiles posteriores a la fecha de corte y contemplaran la siguiente información;

1. Número de póliza
2. Inciso
3. Número de siniestro
4. Fecha del siniestro
5. Fecha de reporte
6. Lugar de ocurrencia
7. Causa del siniestro
8. Cobertura afectada
9. Marca y submarca del vehículo
10. Modelo del vehículo
11. Número de serie
12. Placas de circulación

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-03891C999-N5-2015
SERVICIO DE ASEGURAMIENTO INTEGRAL DE BIENES PATRIMONIALES Y SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES**

13. Monto estimado del daño
14. Deducible en su caso
15. Estatus del siniestro (pagado, pendiente de pago, en reparación y por documentar)
16. Motivo de rechazo en su caso
17. Nombre del tercero afectado/reclamante (en caso de aplicar)
18. Monto reclamado por el tercero(en caso de aplicar)
19. Monto indemnizado al tercero por la aseguradora (en caso de aplicar)

Responsabilidad civil cruzada: cubre los daños que se causen entre sí, asegurados, sus empleados y funcionarios, dando lugar al pago de un solo deducible cuando proceda, para el responsable del siniestro, incluyendo daños de vehículos a inmuebles.

Salvamentos: son los montos recibidos por la venta de los bienes que han sido indemnizado al asegurado, pasando su posesión y propiedad a la aseguradora.

Siniestro: es la realización del riesgo.

Suma asegurada: límite máximo de responsabilidad para cada cobertura contratada a cargo de la aseguradora, determinado desde el inicio de la póliza.

Uscy: moneda de curso legal en los estados unidos de América, denominada dólares usa.

Valor convenido: cantidad pactada entre el asegurado y la aseguradora que será la indemnización al momento del siniestro.

Estándar de servicio

Suscripción		Tiempo de respuesta		Condición	Deductiva
A)	Cartas cobertura en general.	2	Días hábiles	Contados a partir del día siguiente de la fecha del fallo.	\$1,000.00 m.n. por día de atraso
B)	Emisión de pólizas.	10	Días hábiles	Contados a partir del día siguiente de la fecha de inicio de vigencia del contrato.	\$1,000.00 m.n. por día de atraso
C)	Duplicado de pólizas.	5	Días hábiles	Contados a partir de la fecha de acuse de recibo del requerimiento.	\$1,000.00 m.n. por día de atraso
D)	Cotización dentro del contrato (convenios modificatorios)	2	Días hábiles	Contados a partir de la fecha de acuse de recibo del requerimiento.	\$1,000.00 m.n. por día de atraso
E)	Movimientos de endosos a, b y d.	5	Días hábiles	Contados a partir de la fecha de acuse de recibo del requerimiento.	\$1,000.00 m.n. por día de atraso
Siniestros					
A)	Obtención del número de siniestro	1	Días hábiles	Posteriores al reporte	\$1,000.00 m.n. por día de atraso
B)	Atención de siniestros por parte del ajustador en	1 hr D.F y área metropolitana, 2 hrs. En zona rural y 4 hrs. En zonas de difícil acceso	Hora	Posteriores al reporte	\$1,000.00 m.n. por hora hasta eliminar el deducible

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-03891C999-N5-2015
SERVICIO DE ASEGURAMIENTO INTEGRAL DE BIENES PATRIMONIALES Y SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES**

Suscripción		Tiempo de respuesta		Condición	Deductiva
C)	Solicitud de documentos por parte del ajustador o aseguradora, después de proporcionado el número de siniestro.	5	Días hábiles	Posteriores a la determinación de pérdida total	\$1,000.00 m.n. por día de atraso
D)	Tiempo de revisión una vez entregada toda la información por parte del asegurado, para rechazar el siniestro o ampliación de documentación	2	Días hábiles	Posteriores a la entrega de la información	Perdida del derecho de solicitar más información
E)	Indemnización	30	Días hábiles	Una vez firmado el convenio de ajuste de valorización de pérdidas.	Interés señalado en el art 135 bis de la ley general de instituciones y sociedades mutualistas de seguros
Diversos					
A)	Reporte de siniestralidad	10	Días hábiles	Posteriores al vencimiento del periodo o a la solicitud del asegurado	\$1,000.00 m.n. por día de atraso

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-03891C999-N5-2015
SERVICIO DE ASEGURAMIENTO INTEGRAL DE BIENES PATRIMONIALES Y SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES

SINIESTRALIDAD

SINIESTRALIDAD DE AUTOS 2012

PÓLIZA	VIGENCIA	SUBRAMO	AMIS	MODELO	SINIESTRO	DIVISIÓN	INCISO	FEC SINIESTRO	FEC REPORTE	FEC TERMINA	STATUS	ESTADO	POBLACIÓN	CSISA	RESERVA	PAGOS	AJUSTES	DEDUCIBLE	GASTOS	SALVAMENTOS	RECUPERACIONES	IMPORTE
VCI2 7610 0000	11- 12	04	470 305	200 6	TJO 188 7B	Nor oes te	000 001	201 204 13	201 204 13	2012 1220	TER M	B.C	TIJU ANA	COLIS IÓN Y/O VUEL CO	6,700. 00	2,30 0.25	4,514 .76	115. 01	0.00	0.00	0.00	2,185 .24
VCI2 7607 0000	11- 12	02	152 250 1	201 1	TJO 218 4B	Nor oes te	000 015	201 204 30	201 204 30	2012 1220	TER M	B.C	TIJU ANA	COLIS IÓN Y/O VUEL CO	0.00	4,23 2.71	4,232 .71	0.00	0.00	0.00	13,39 8.00	- .29
VCI2 7607 0000	11- 12	02	152 250 1	201 1	TJO 227 7B	Nor oes te	000 023	201 205 03	201 205 03	2012 1220	TER M	B.C	TIJU ANA	COLIS IÓN Y/O VUEL CO	3,885. 90	15,2 19.8 3	11,33 3.93	0.00	0.00	0.00	11,00 0.00	4,219 .83
VCI2 7607 0000	11- 12	02	590 01	200 8	TJO 229 6B	Nor oes te	000 026	201 205 04	201 205 04	2012 1220	TER M	B.C	TIJU ANA	COLIS IÓN Y/O VUEL CO	5,800. 00	5,26 4.17	746.3 9	210. 56	0.00	0.00	3,300. 00	1,753 .61
VCI2 7607 0000	11- 12	02	156 050 1	201 0	TJO 258 3B	Nor oes te	000 027	201 205 17	201 205 17	2012 1220	TER M	B.C	TIJU ANA	ROTU RA DE CRIST ALES	600.0 0	2,08 1.00	981.5 6	499. 44	0.00	0.00	0.00	1,581 .56
VCI2 7607 0000	11- 12	02	884 801	200 0	TJO 258 4B	Nor oes te	000 007	201 205 16	201 205 17	2012 1012	TER M	B.C	TIJU ANA	ROTU RA DE CRIST ALES	1,100. 00	2,20 0.00	792.0 0	308. 00	0.00	0.00	0.00	1,892 .00
VCI2 7607 0000	11- 12	02	271 301	200 6	TJO 317 6B	Nor oes te	000 012	201 206 14	201 206 14	2012 1220	TER M	B.C	TIJU ANA	COLIS IÓN Y/O VUEL CO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
VCI2 7607 0000	11- 12	02	590 01	200 8	TJO 422 5B	Nor oes te	000 026	201 208 08	201 208 08	2012 1219	TER M	B.C	TIJU ANA	COLIS IÓN Y/O VUEL CO	2,584. 71	6,70 1.21	3,848 .46	268. 04	0.00	0.00	6,701. 21	268.0 4
VCI2 7610 0000	11- 12	04	210 904	200 4	TJO 427 9B	Nor oes te	000 008	201 208 10	201 208 10		PEN D	B.C	TIJU ANA	COLIS IÓN Y/O VUEL CO	6,701. 00	0.00	9,713 .00	0.00	0.00	0.00	8,500. 00	7,914 .00
VCI2 7607 0000	11- 12	02	111 290 1	201 0	TJO 437 6B	Nor oes te	000 013	201 208 16	201 208 16	2012 0817	TER M	B.C	TIJU ANA	COLIS IÓN Y/O VUEL CO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
VCI2 7607 0000	11- 12	02	276 701	200 4	TJO 523 4B	Nor oes te	000 008	201 210 01	201 210 02	2012 1219	TER M	B.C	TIJU ANA	ROTU RA DE CRIST ALES	600.0 0	700. 00	- 68.00	168. 00	0.00	0.00	0.00	532.0 0

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-03891C999-N5-2015
SERVICIO DE ASEGURAMIENTO INTEGRAL DE BIENES PATRIMONIALES Y SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES**

PÓLIZA	VIGENCIA	SUBRAMO	AMIS	MODELO	SINIESTRO	DIVISIÓN	INCISO	FEC SINIESTRO	FEC REPORTE	FEC TERMINA	STATUS	ESTADO	POBLACIÓN	CSISA	RESERVA	PAGOS	AJUSTES	DEDUCIBLE	GASTOS	SALVAMENTOS	RECUPERACIONES	IMPORTE
VC12 7610 0000	11- 12	04	310 804	200 8	TJ0 529 5B	Nor oes te	000 006	201 210 05	201 210 05		PEN D	B.C	TIJU ANA	COLIS IÓN Y/O VUEL CO	5,800. 00	0.00	16,82 9.43	0.00	0.00	0.00	0.00	22,62 9.43
VC12 7607 0000	11- 12	02	152 250 1	201 1	TJ0 638 5B	Nor oes te	000 015	201 211 29	201 211 29		PEN D	B.C	TIJU ANA	COLIS IÓN Y/O VUEL CO	39,00 0.00	0.00	- 35,58 4.58	0.00	0.00	0.00	0.00	3,415 .42
VC12 7610 0000	11- 12	04	310 804	200 0	TJ0 640 9B	Nor oes te	000 005	201 211 30	201 211 30		PEN D	B.C	TIJU ANA	COLIS IÓN Y/O VUEL CO	5,800. 00	0.00	5,800 .00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
VC12 7610 0000	11- 12	04	470 305	200 6	TJ0 678 5B	Nor oes te	000 001	201 212 17	201 212 17		PEN D	B.C	TIJU ANA	COLIS IÓN Y/O VUEL CO	11,30 1.00	0.00	- 5,801 .00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,500 .00

SINIESTRALIDAD DE BIENES CON LAS QUE CUENTA LA CONVOCANTE DESDE EL PERÍODO DEL 1 DE ENERO DE 2006 A DICIEMBRE DE 2012

RAMO	SINIESTRO	CONS	FECHA DE SINIESTRO	FECHA DE REPORTE	CAUSA	MONEDA	MONTO RECLAMADO
DATR	DA0000328/10/2006	0	18/10/2006	20/10/2006	ROBO EN EL ÁREA DE COMPUTO COLEF	DL	28,950.50
DATR	DA0000328/10/2006	1	18/10/2006	22/12/2006	COMP. SIN. ROBO DE EQUIPO DE CÓMPUTO	MN	2,631.86
AAAF	AA0000330/11/2006	0	31/10/2006	31/10/2006	COLISIÓN	MN	12,100.00
DATR	DA0000385/09/2007	0	14/08/2007	14/09/2007	CORTO CIRCUITO EN TRANSFORMADOR DE 500 KVA	MN	115,000.00
DATR	DA0000381/08/2007	0	14/08/2007	28/08/2007	ROBO C/VIOL. IMPRESORA HP LASER JET MOD. 4250	MN	15,730.00
DATR	DA0000405/02/2008	0	03/10/2007	21/01/2008	ROBO POR ASALTO LAP TOP	MN	10,000.00
DATR	DA0000406/02/2008	0	29/01/2008	30/01/2008	ROBO CON VIOLENCIA A OFICINAS	MN	15,169.82
DATR	DA0000450/08/2008	0	11/05/2008	28/08/2008	ROBO DE PLACA LOGOTIPO COLEF	DL	12,658.00
DATR	DA0000458/11/2008	0	22/06/2008	27/11/2008	ROBO DE CERCO EN ECOPARQUE	MN	20,000.00
DIVERSOS	200804465		11/08/2008		ROBO DE UNA PLACA DE BRONCE EXTERIOR LOGOTIPO COLEGIO	DL	
DATR	DA0000454/10/2008	0	23/10/2008	30/10/2008	DAÑOS A MALLA CICLÓNICA	MN	2,562.95

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-03891C999-N5-2015
SERVICIO DE ASEGURAMIENTO INTEGRAL DE BIENES PATRIMONIALES Y SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES**

RAMO	SINIESTRO	CONS	FECHA DE SINIESTRO	FECHA DE REPORTE	CAUSA	MONEDA	MONTO RECLAMADO
INCENDIO	200806824		23/10/2008		DAÑOS A BARRA PERIMETRAL, MALLA CICLÓNICA AL IMPACTARSE UN VEHICULO DE TERCERO	DL	
DATR	DA0000478/02/2009	0	23/01/2009	30/01/2009	ROBO DE LAP TOP MARCA DELL	DL	18,000.00
DIVERSOS	200900622		23/01/2009		ROBO DE LAP TOP MARCA DELL MOD. XPS M11330	DL	
DATR	DA0000486/04/2009	0	04/03/2009	17/03/2009	ROBO LAP TOP DELL SERIE 701665B2L6HA	MN	18,968.89
DIVERSOS	200902093		04/03/2009		ROBO CON VIOLENCIA DE UNA LAP TOP	DL	
DATR	DA0000487/04/2009	0	09/03/2009	31/03/2009	LAP TOP GATEWAY MODELO 6618	MN	16,998.00
DIVERSOS	200902095		09/03/2009		ROBO CON VIOLENCIA DE UNA LAP TOP DE UN VEHICULO	DL	
DATR	DA0000488/04/2009	0	20/03/2009	15/04/2009	ROBO LAP TOP DELL MOD. XPS M1330	MN	1,634.60
DIVERSOS	200902113		20/03/2009		ROBO CON VIOLENCIA DE LAP TOP	DL	
DATR	DA0000493/05/2009	0	18/05/2009	25/05/2009	ROBO DE EQUIPO DE OFICINA	DL	16,390.44
DIVERSOS	200903095		18/05/2009		ROBO CON VIOLENCIA DE EQUIPO ELECTRÓNICO	DL	
DATR	DA0000513/09/2009	0	11/06/2009	17/09/2009	ROBO DE LAP TOP Y NOTEBOOK	MN	40,000.00
DIVERSOS	200905627		11/06/2009		ROBO CON VIOLENCIA DE LAP TOP Y NOTEBOOK SONY	DL	
DATR	DA0000508/08/2009	0	05/08/2009	28/08/2009	ROBO COMPUTADORA Y DISCO DURO	MN	36,954.00
DIVERSOS	200905628		05/08/2009		ROBO CON VIOLENCIA DE COMPUTADORA MAC POWERBOOK Y DISCO DURO	DL	
DIVERSOS	201003050		14/12/2009		ROBO CON VIOLENCIA DE UNA LAP TOP	DL	
DATR	DA0000536/02/2010	0	05/01/2010	09/02/2010	ROBO DE RADIO MOTOROLA	MN	4,000.00
DIVERSOS	201000863		05/01/2010		ROBO POR ASALTO DE UN RADIO MOTOROLA	DL	
DATR	DA0000537/02/2010	0	17/02/2010	18/02/2010	INCENDIO EN BIBLIOTECA	MN	100,000.00
DATR	DA0000584/11/2010	0	20/07/2010	27/10/2010	DAÑO A 7 EQUIPOS POR INUNDACIÓN	MN	92,585.99
DATR	DA0000538/05/2010	0	14/12/2010	20/05/2010	ROBO CON VIOLENCIA LAP TOP	DL	7,000.00

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-03891C999-N5-2015
SERVICIO DE ASEGURAMIENTO INTEGRAL DE BIENES PATRIMONIALES Y SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES**

SINIESTRALIDAD DE BIENES 2012-2013

RAMO	SUB RAMO	SINIESTRO	POLIZA	FECHA DE OCURRIDO	DESCRIPCION	MONEDA	PAGADO	RESERVA ACTUAL	INICIO DE VIGENCIA	FIN DE VIGENCIA
DIVERSOS	MISCELANEOS	201204200	3116831	17/05/2012	ROTURA ACCIDENTAL DE CRISTALES	MD	129.01	-	29/02/2012	31/12/2012
DIVERSOS	TECNICOS	201300269	3116831	24/03/2012	ROBO DE LAP TOP EN VEHICULO PLAZA COMERCIAL VILLA FLORESTA	MD	-	2,000.00	29/02/2012	31/12/2012
DIVERSOS	TECNICOS	201300272	3116831	17/08/2012	ROBO DE LAP TOP EN VEHICULO, PASEO DE LOS HEROES ZONA RIO TIJUANA	MD	-	2,000.00	29/02/2012	31/12/2012
DIVERSOS	TECNICOS	201300408	3116831	01/08/2012	ROBO DE MAC BOOK DENTRO DE VEHÍCULO, EL ESTACIONAMIENTO DE PLAZA ERASMO CASTELLANOS, ZONA RIO TIJUANA	MD	-	1,880.00	29/02/2012	31/12/2012
DIVERSOS	TECNICOS	201300409	3116831	01/10/2012	ROBO DE DOS EQUIPOS ELECTRONICOS TABLET Y LAP TOP, OCURRE EN OXXO DE CARRETERA ENSENADA TIJUANA ROSARITO BCN	MD	-	2,000.00	29/02/2012	31/12/2012
DIVERSOS	TECNICOS	201300987	3116831	21/08/2012	ROBO DE LAP TOP	MD	1,368.04	-	29/02/2012	31/12/2012
DIVERSOS	TECNICOS	201300988	3116831	21/01/2013	ROBO DE DOS LAP TOP	MD	-	3,000.00	31/12/2012	28/02/2013
DIVERSOS	TECNICOS	201302595	3116831	14/01/2013	ROBO DE CAMARA FOTOGRAFICA DIGITAL NIKON E4300, QUE TENIA BAJO RESGUARDO EL SR. FRANCISCO VENEGAS, OCURRE EN PASEO DE LOS HEROES ESQ ABELARDO L	MD	-	500.00	31/12/2012	28/02/2013

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-03891C999-N5-2015
SERVICIO DE ASEGURAMIENTO INTEGRAL DE BIENES PATRIMONIALES Y SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES**

RAMO	SUB RAMO	SINIESTRO	POLIZA	FECHA DE OCURRIDO	DESCRIPCION	MONEDA	PAGADO	RESERVA ACTUAL	INICIO DE VIGENCIA	FIN DE VIGENCIA	
					RODRIGUEZ ZONA RIO TIJUANA, B.C.N.						
DIVERSOS	TECNICOS	201302622	3116831	24/01/2013	ROBO DE LAP TOP	MD	-	1,000.00	31/12/2012	28/02/2013	
DIVERSOS	MISCELANEOS	201302650	3116831	25/12/2012	ROBO DE CONTENIDOS Y EQUIPOS ELECTRONICOS, COL. CIUDAD INDUSTRIAL, MATAMOROS, TAMAULIPAS	MD	-	5,000.00	29/02/2012	31/12/2012	
CATATROFICO	HURACAN Y GRANIZO	201304805	3116831	15/06/2013	DAÑOS A CONTENIDOS POR FILTRACIÓN DE AGUA DE LLUVIA	MD	-	14,000.00	28/02/2013	31/12/2013	
								1,497.05	31,380.00		

SINIESTRALIDAD DE VEHÍCULOS 2013

SINIESTRO	PÓLIZA	INC	VEHICULO	MODELO	F. OCU	ENTIDAD	TIPO SINIESTRO	DEDUCIBLE
04130387483	0540003524	0002	NISSAN TIIDA HB EMOTION	2011	20/06/2013	TIJUANA, B.C.	CORTE DE N/A	\$ 5,675.00
04130256121	0540003524	0006	NISSAN TIIDA HB EMOTION	2011	26/04/2013	BENITO JUAREZ	3RO PEGA A NA CHRYSLER 300 NEGRO	\$ -
04130396775	0540003524	0006	NISSAN TIIDA HB EMOTION	2011	24/06/2013	COYOACAN	TRASLADO DE VEHÍCULO POR AVERÍA MECÁNICA PROPIA DE LA UNIDAD QUE NO PERMITA LA	\$ -
04130270707	0540003524	0009	NISSAN TIIDA HB EMOTION	2011	02/05/2013	TIJUANA, B.C.	COLISION///JETTA YNA PGO 3ER	\$ 7,224.99
04130200489	0540003524	0013	NISSAN SENTRA EMOTION CVT	2010	01/04/2013	TIJUANA, B.C.	3ERO PEGA A NA ESTACIONADO	\$ -
04130231879	0540003524	0014	NISSAN SENTRA EMOTION CVT	2010	16/04/2013	TIJUANA, B.C.	ROTURA DEL CRISTAL PARABRISAS	\$ 318.24
04130421858	0540003524	0014	NISSAN SENTRA EMOTION CVT	2010	04/07/2013	TIJUANA, B.C.	3RO KIA NEGRO PEGA N/A YOK	\$ -
04130593713	0540003524	0016	MITSUBISHI GRANDIS L4 C/A AC	2009	12/09/2013	TIJUANA, B.C.	COLISION VS **NO SABE **	\$ -
04130425731	0540003524	0021	FORD ECONOLINE/CLUB WAGON V8 XL	2006	06/07/2013	TIJUANA, B.C.	3ERO COLISIONA CON NA	\$ -
04130331332	0540003524	0031	FORD EXPLORER XL, XLT V6 4X2 V/T	2001	27/05/2013	JUAREZ	TRASLADO DE VEHÍCULO POR AVERÍA MECÁNICA PROPIA DE LA UNIDAD QUE NO PERMITA LA	\$ -

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-03891C999-N5-2015
SERVICIO DE ASEGURAMIENTO INTEGRAL DE BIENES PATRIMONIALES Y SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES**

SINIESTRO	PÓLIZA	INC	VEHICULO	MODELO	F. OCU	ENTIDAD	TIPO SINIESTRO	DEDUCIBLE
04130262878	0540003524	0043	NISSAN TSURU GST C/A AC	1993	29/04/2013	PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA	3RO PEGA A NA	\$ -
04130387772	0540003524	0043	NISSAN TSURU GST C/A AC	1993	15/06/2013	PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA	DM A VH X INUNDACION	\$ -
04130274804	0540003525	0002	AUTOBUS TRANSPORTE PERSONAL/ESCOLAR	2008	19/04/2013	TIJUANA, B.C.	CRISTAL ROTURA DE CRISTAL PARABRISAS	\$ -
04130565854	0540003525	0002	AUTOBUS TRANSPORTE PERSONAL/ESCOLAR	2008	31/08/2013	TIJUANA, B.C.	CRISTAL PARABRISAS	\$ -
04130203529	0540003525	0004	MD MIDIBUS TRANSPORTE PERSONAL/ESCOLAR	2004	03/04/2013	TIJUANA, B.C.	N*A RESP. HACE CORTE DE CIRCULACION	\$ -

SINIESTRALIDAD DE VEHÍCULOS 2014

PÓLIZA	AMIS	MOD ELO	FEC SINIES TRO	POBLA CIÓN	CSISA	RESE RVA	PAG OS	AJUS TES	DEDUC IBLE	GAS TOS	SALVAME NTOS	RECUPERA CIONES	IMPO RTE	RVA DISP
GZ30605 40001	2767 01	2004	201405 07	TIJUAN A	COLISI ON Y VUELCO	5,800. 00	4,495. 58	3,384. 20	2,079.7 8	0.00	0.00	0.00	2,415. 80	0.00
GZ30605 40001	7730 1	1999	201405 12	TIJUAN A	COLISI ON Y VUELCO	0.00	15,61 9.54	13,05 3.56	2,565.9 8	0.00	0.00	0.00	13,05 3.56	0.00
GZ30605 40001	1112 901	2010	201406 17	TIJUAN A	ROTUR A DE CRIST ALES	600.00	1,432. 00	545.6 0	286.40	0.00	0.00	0.00	1,145. 60	0.00
GZ30605 40001	1522 501	2011	201407 10	TIJUAN A	ROTUR A DE CRIST ALES	1,598. 00	1,598. 00	319.6 0	319.60	0.00	0.00	0.00	1,278. 40	0.00
GZ30605 40001	1112 901	2010	201408 13	TIJUAN A	COLISI ON Y VUELCO	5,800. 00	15,44 1.11	2,644. 05	6,997.0 6	0.00	0.00	0.00	8,444. 05	0.00
GZ30605 50000	3108 04	2009	201408 01	TIJUAN A	ROTUR A DE CRIST ALES	4,845. 00	4,845. 00	1,283. 93	1,283.9 3	0.00	0.00	0.00	3,561. 07	0.00
GZ30605 50000	1301 05	1993	201408 25	TIJUAN A	ROTUR A DE CRIST ALES	600.00	2,256. 00	1,204. 80	451.20	0.00	0.00	0.00	1,804. 80	0.00
GZ30605 40001	8846 01	2003	201408 29	TIJUAN A	ROTUR A DE CRIST ALES	999.00	999.0 0	264.7 4	264.74	0.00	0.00	0.00	734.2 6	0.00
GZ30605 40001	1522 501	2011	201411 03	TIJUAN A	COLISI ON Y VUELCO	5,800. 00	0.00	4,433. 38	5,240.0 0	0.00	0.00	0.00	1,366. 62	6,606 .62

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-03891C999-N5-2015
SERVICIO DE ASEGURAMIENTO INTEGRAL DE BIENES PATRIMONIALES Y SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES**

PARTIDA 2: SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES

Antecedentes

El seguro de gastos médicos mayores para el personal de la entidad es una prestación para los trabajadores en activo o con licencia médica, la cual cubre al 100% del personal elegible en dos sub-grupos a saber;

1. Mandos medios y superiores.- cubre al empleado titular y sus dependientes conforme a las definiciones.
2. Empleados.- cubre al empleado titular

Lo anterior conforme a los siguientes términos y condiciones;

Capítulo 1.- coberturas

Concepto	Subgrupo 1.- mandos medios y superiores	Subgrupo 2.- empleados
Suma asegurada	740 SMGMVDF	600 SMGMVDF
Cobertura	Nacional	Nacional
Deducible	2 SMGMVDF	2 SMGMVDF
Coaseguro	10%	10%
Catalogo de h. Q.	55 SMGMVDF o similar	55 SMGMVDF o similar
Nivel hospitalario	El más alto que maneje dentro de sus planes nacionales.	El más alto que maneje dentro de sus planes nacionales.
Parto normal,	Cubierto hasta 18 SMGMVDF	Cubierto hasta 18 SMGMVDF
Cesárea	Cubierto hasta 20 SMGMVDF	Cubierto hasta 20 SMGMVDF
Aborto involuntario	Cubierto hasta 18 SMGMVDF	Cubierto hasta 18 SMGMVDF
Litotripsias	Cubierto hasta 26 SMGMVDF	Cubierto hasta 26 SMGMVDF

El objeto de este servicio es resarcir al asegurado los gastos en que incurra con motivo de la atención médica que reciba, a consecuencia de un accidente y/o enfermedad que haya requerido tratamiento médico o quirúrgico cubierto bajo estas condiciones y dentro de la vigencia de la póliza. La aseguradora pagará o reembolsará el costo de los mismos hasta por la suma asegurada contratada, ajustándola previamente por el deducible y coaseguro correspondientes, así como por las limitaciones señaladas en la póliza, siempre que esta se encuentre en vigor para ese asegurado al momento del accidente y/o enfermedad.

Se consideran gastos médicos cubiertos aquellos incluidos en la póliza, en los que incurra el asegurado dentro de la república mexicana, para el diagnóstico y tratamiento médico, requeridos para la atención de cualquier accidente y/o enfermedad procedente de acuerdo a los términos y condiciones de esta póliza.

1. Cobertura básica

La aseguradora reembolsará los gastos procedentes hasta que se presente la primera de las siguientes situaciones:

- a) Concluya la vigencia de la póliza y no sea renovada en esta compañía.
- b) Cuando el asegurado deje de pertenecer al grupo.
- c) Cuando la suma de los gastos procedentes pagados para un mismo evento sea igual a la suma asegurada, siempre que la cobertura haya estado vigente.

Los gastos médicos cubiertos son aquéllos que efectúe el asegurado por indicación de su médico tratante, el cual debe estar autorizado legalmente para el ejercicio de su profesión, con motivo de la atención médica requerida a causa de cualquier accidente y/o enfermedad cubierta dentro de la vigencia de la póliza y que sean necesarios para el restablecimiento de la salud del asegurado.

- 1.1 Honorarios médicos y/o quirúrgicos.-** honorarios por intervención quirúrgica con base en la tabla de honorarios médico-quirúrgicos, según se detallan expresamente en la carátula de la póliza. Incluyen honorarios de ayudantes, honorarios por

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-03891C999-N5-2015
SERVICIO DE ASEGURAMIENTO INTEGRAL DE BIENES PATRIMONIALES Y SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES**

visitas y consultas, siempre y cuando el médico tratante no sea cónyuge o familiar en línea directa o colateral del asegurado.

Para los honorarios del anestesiólogo y ayudantes se aplicarán los siguientes porcentajes máximos sobre el honorario del cirujano:

- Anestesiólogo 30%
- Primer ayudante 20%
- Segundo ayudante 10%
- Instrumentista 10%

La cantidad liquidada por concepto de cirugía incluye todas las atenciones prestadas al asegurado por cirujanos y ayudantes, salvo las consultas preoperatorias.

- 1.2 Honorarios por consultas.-** estos gastos se cubrirán con base en la tabla de honorarios médico-quirúrgicos y a razón de una visita o consulta diaria.
- 1.3 Honorarios de enfermeras.-** se cubrirán los gastos originados por el uso de enfermera con base en la tabla de honorarios médico-quirúrgicos, contratada por turno de ocho (8) horas, con un máximo de tres (3) turnos diarios. En caso de requerirse los servicios de enfermera fuera de un hospital, éstos se cubrirán únicamente si son bajo prescripción médica y por un período máximo de treinta (30) días, por cada accidente o enfermedad precedente.
- 1.4 Cuarto de hospital.-** se cubrirá hasta el costo del cuarto privado estándar por cada día de hospitalización y alimentos que requiera el asegurado, incluyendo cama extra para un acompañante.
- 1.5 Sala de operaciones, curaciones y de recuperación.-** se encuentran cubiertos los gastos originados por el uso de sala de operaciones, curaciones y de recuperación, hasta el gasto usual y acostumbrado donde se preste el servicio. También se encuentra cubierta la atención en unidades de cuidados intensivos, intermedia, unidad de cuidados coronarios y sala o cuarto de urgencias.
- 1.6 Gastos intrahospitalarios** gastos originados por consumo de oxígeno, aplicación de soluciones intravenosas e inyecciones, transfusiones de sangre, aplicación de plasma o sueros, hemodiálisis y otras sustancias semejantes indispensables para el tratamiento de un accidente o enfermedad cubiertos.
- 1.7 Exámenes de laboratorio y/o gabinete** se pagarán aquellos que sean indispensables para el diagnóstico de un accidente o enfermedad cubiertos, siempre que sean prescritos por el médico tratante, siempre y cuando los estudios prescritos se refieran o tengan relación directa con el padecimiento que se está tratando. No se encuentran amparados aquellos exámenes en donde la metodología de diagnóstico está en fase experimental. Estos servicios se cubrirán siempre y cuando exista un diagnóstico médico definitivo.
- 1.8 Medicamentos** serán pagados con base al consumo y gasto usual y acostumbrado, aquellos medicamentos adquiridos dentro y fuera del hospital que sean necesarios para el tratamiento del accidente o enfermedad cubierto, que hayan sido prescritos por el médico tratante. Para su reembolso es requisito indispensable presentar la factura desglosada a nombre del asegurado titular o de la aseguradora y la receta correspondiente (aceptando copia simple de recetas).
- 1.9 Transfusiones de sangre, plasma y sueros** se cubrirán los gastos que se generen por las transfusiones de sangre, plasma y sueros, prescritos por el médico tratante para el tratamiento de un accidente o enfermedad cubierto incluyendo estudios hechos a posibles donadores de sangre.
- 1.10 Servicio de terapia física** cuando a consecuencia de un accidente o enfermedad cubierta el asegurado requiera recibir servicios de terapia física (rehabilitación, fisioterapia, inhaloterapia), éstos serán amparados por la póliza únicamente cuando se reciban en una institución o con persona especializada y bajo prescripción del médico tratante.

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-03891C999-N5-2015
SERVICIO DE ASEGURAMIENTO INTEGRAL DE BIENES PATRIMONIALES Y SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES

- 1.11 Servicio de radioterapia y quimioterapia** cuando a consecuencia de una enfermedad cubierta el asegurado requiera recibir servicios de radioterapia y quimioterapia, éstos serán amparados por la póliza únicamente cuando se reciban en una institución o con persona especializada y bajo prescripción del médico tratante.
- 1.12 Renta de equipo** serán cubiertos los gastos originados por el arrendamiento de silla de ruedas, muletas, camas especiales para enfermos y aquellos que por prescripción médica sean necesarios para la convalecencia domiciliaria del asegurado bajo supervisión médica. El período máximo de arriendo del equipo será de hasta treinta (30) días naturales y previa autorización de la aseguradora, se podrá aceptar la compra del equipo en lugar de rentar el mismo.
- 1.13 Aparatos ortopédicos y prótesis** aquellos aparatos ortopédicos y prótesis necesarios para el tratamiento integral del padecimiento, serán cubiertos por la aseguradora siempre y cuando sean requeridos por primera vez en la vida del asegurado; en caso de reposición quedara cubierto el procedimiento quirúrgico mas no el costo de la prótesis. Se encuentran cubiertos aquellos aparatos ortopédicos o prótesis que se requieran a consecuencia de un accidente o enfermedad cubierto.
- 1.14 Servicio de ambulancia terrestre** se cubrirá el uso de una ambulancia terrestre dentro del territorio nacional, desde el lugar donde se encuentre el asegurado hasta al hospital más cercano de la red de proveedores que cuente con la infraestructura para la atención del asegurado. Para el caso de personal hospitalizado y a indicación del médico tratante, se incluirá el traslado para hacer estudios médicos al lugar donde cuenten con los equipos para ello y su posterior retorno al hospital.
- 1.15 Tratamiento quiropráctico** se consideran cubiertos los honorarios por tratamientos quiroprácticos, siempre y cuando el tratamiento sea recomendado por el médico tratante y se realice por profesionales que cuenten con cédula profesional para ejercer dicha profesión.
- 1.16** Gastos por tratamientos médicos o quirúrgicos para corregir el **estrabismo**.
- 1.17** Gastos por **tratamientos médicos o quirúrgicos de carácter reconstructivo** (no estético) que sean indispensables a consecuencia de un accidente o enfermedad cubierto por la póliza.
- 1.18** Gastos por **tratamientos dentales, alveolares, gingivales o maxilofaciales**, que sean indispensables a consecuencia de un accidente cubierto por la póliza, debidamente sustentados con las radiografías que corroboren el daño sufrido por el asegurado.
- 1.19** Gastos por tratamiento médico o quirúrgico para corregir cifosis, lordosis o escoliosis de columna vertebral.
- 1.20** Gastos por tratamiento médico o quirúrgico de hallux valgus o “juanetes”.

2. Coberturas adicionales

- 2.1 Enfermedades de la nariz y senos paranasales** se cubrirán los gastos que se requieran para el tratamiento de padecimientos de la nariz y/o senos paranasales, derivados de accidentes o enfermedades cubiertos. Los honorarios médicos se cubrirán tanto en accidente como enfermedad como un sólo procedimiento o enfermedades que afecten los senos paranasales y la estructura de la nariz, aplicando el deducible y el coaseguro que corresponda conforme a la forma de pago, pudiendo eliminarse estos cargos de acuerdo con lo previsto en estas condiciones particulares.
- 2.2 Segunda opinión médica** en cualquier momento el asegurado podrá solicitar una segunda opinión sobre el diagnóstico y tratamiento de su padecimiento con los médicos especialistas de la red de proveedores de la aseguradora. Esta segunda opinión será canalizada a través del coordinador médico de la aseguradora.
- 2.3 Enfermedades congénitas** quedan amparadas las malformaciones congénitas de los hijos del asegurado nacidos durante la vigencia de la póliza, siempre y cuando hayan sido dados de alta en la misma dentro de los treinta (30) días siguientes al nacimiento y con el pago de prima correspondiente. Así mismo, se cubren también para los nacidos fuera de la vigencia de la póliza a condición de que cumpla con las siguientes características;

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-03891C999-N5-2015
SERVICIO DE ASEGURAMIENTO INTEGRAL DE BIENES PATRIMONIALES Y SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES

- a) No se hayan presentado signos ni síntomas, ni realizado diagnóstico médico a la fecha de inicio de la cobertura de la póliza
- b) No hayan erogado gastos por dichos padecimientos a la fecha de inicio de la cobertura de la póliza en cuyo caso serán considerados como complementos de siniestros y sujetarse a lo indicado en la presente póliza.
- c) El padecimiento haya sido desapercibido por el asegurado a la fecha de inicio de la cobertura de la póliza

Se entenderá por enfermedad congénita toda alteración del estado de la salud fisiológico y/o morfológico en alguna parte, órgano o sistema del cuerpo que tuvo su origen durante el período de gestación, aunque algunos se hagan evidentes al momento del nacimiento o después del nacimiento o después de varios años.

- 2.4 Ambulancia aérea** únicamente por prescripción médica se cubrirá el uso de ambulancia aérea dentro del territorio nacional, desde el lugar donde se encuentre el asegurado hasta al hospital más cercano que cuente con la infraestructura para la atención del mismo, aplicando una suma asegurada máxima de \$50,000.00 m.n. (cincuenta mil pesos 00/100 m.n.), sin deducible y con coaseguro del 20%.
- 2.5 Emergencia en el extranjero** esta cobertura aplicará en caso de que se origine una emergencia médica en el extranjero, definida como tal en esta póliza, por motivo de un accidente o enfermedad cubiertos cuando el asegurado se encuentre de viaje fuera de la república mexicana, aplicando la suma asegurada máxima de \$50,000.00 m.a. (cincuenta mil dólares usa 00/100 m.a.), con deducible de \$50.00 m.a. y sin coaseguro. Se cubrirán los gastos médicos erogados por dicha emergencia médica efectuados fuera del territorio nacional siempre y cuando la primera sintomatología se haya presentado en el extranjero.

Por concepto de habitación, quedará cubierta la tarifa correspondiente a "cuarto semiprivado". El costo por la atención será el establecido en los tabuladores denominados "UCR" (usual, customary and reasonable) de uso común, acostumbrado y razonable del país donde se presente la emergencia médica.

La emergencia, así como los efectos de esta cobertura terminan cuando a criterio del médico tratante la atención médica de urgencia se estabilice y controle la condición patológica del paciente y esté en posibilidad de regresar a territorio nacional o al expedirse el alta del servicio de urgencias o de hospitalización. Cualquier tratamiento posterior, será atendido en la república mexicana de acuerdo a las condiciones del plan contratado.

La aseguradora pagará en moneda nacional al tipo de cambio vigente a la fecha en que se efectuó el gasto dictado por el banco de México y publicado en el diario oficial de la federación, bajo el rubro de tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la república mexicana.

Exclusiones y limitaciones de la cobertura de emergencia en el extranjero.- no se cubren los gastos que se originen por accidente y/o enfermedad ocurridos en el extranjero donde se atiende médicamente la emergencia, así como sus consecuencias o complicaciones, si éstos no ocurrieron en dicho país y con motivo de la estancia o del viaje. No se pagarán los gastos efectuados en el extranjero a consecuencia de:

- a) Todos aquellos conceptos que figuren como exclusión en las condiciones generales de la póliza.
 - b) Tratamientos de rehabilitación.
 - c) El parto, cesárea y complicaciones del embarazo, cualquiera que sea su causa.
 - d) Estudios e intervenciones quirúrgicas programadas dos (2) días después de la emergencia médica, exceptuando las que sean consecuencia directa de la misma.
- 2.6 Sida y sus complicaciones** a efecto de que la póliza ampare los gastos realizados por tratamientos médicos y quirúrgicos que se originen con motivo de que el asegurado sea diagnosticado con el síndrome de inmunodeficiencia adquirida (sida), éste deberá haber estado asegurado de forma continua e ininterrumpida por lo menos durante cuatro (4) años en el mismo grupo asegurado. En tal virtud, la aseguradora únicamente cubrirá los gastos que tengan lugar después de transcurrido este período de espera, contado a partir de la fecha de alta en la primer póliza contratada para el grupo asegurable.
- 2.7 Cobertura de tratamientos oftalmológicos.** Se cubrirán los gastos en que incurra el asegurado a consecuencia de tratamientos oftalmológicos originados por miopía, presbiopía, hipermetropía y astigmatismo, cirugía correctiva por defectos de refracción de córnea, queratotomía radiada, queratomileusis o aplicación de excimer laser, epiqueratofaquia y similares,

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-03891C999-N5-2015
SERVICIO DE ASEGURAMIENTO INTEGRAL DE BIENES PATRIMONIALES Y SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES

siempre y cuando el asegurado tenga una o más dioptrías por ojo, amparándose con una suma máxima de \$15,000.00 (quince mil pesos 00/100 m.n.) por ojo, aplicando el deducible y el coaseguro que corresponda conforme a la forma de pago, pudiendo eliminarse estos cargos de acuerdo con lo previsto en estas condiciones y limitado a un máximo de 8 (ocho) casos, los cuales serán señalados por la convocante.

2.8 Cobertura de pago de complementos de siniestros. Quedarán cubiertos los gastos médicos que se eroguen durante la vigencia de esta póliza para todos los asegurados, por enfermedades y/o accidentes iniciados en vigencias anteriores de las pólizas contratadas del seguro de gastos médicos mayores por el contratante con otras aseguradoras bajo las siguientes condiciones:

- a) Los gastos médicos que se eroguen, siempre y cuando, sean a consecuencia de un accidente y/o enfermedad amparada y tratada, en la(s) póliza(s) de la(s) vigencias anteriores, contratadas por el contratante para proteger a la misma colectividad de la presente póliza.
- b) Los gastos médicos que se eroguen quedaran cubiertos bajo las condiciones vigentes en la fecha en que se efectúe el primer gasto, hasta agotar el remanente de la suma asegurada de la enfermedad y/o accidente cubierto o termine la vigencia de la presente póliza, lo que ocurra primero.
- c) Para los efectos de este beneficio será necesario que la vigencia del seguro no haya sido interrumpida ni en la (s) aseguradora(s) anterior(es), ni en el cambio con la aseguradora.

2.9 Cobertura de padecimientos preexistentes. Se consideran padecimientos preexistentes aquellas enfermedades o accidentes por las cuales el paciente haya presentado signos y síntomas antes del inicio de la vigencia de la póliza o aquellos que hayan sido determinadas por un médico mediante el diagnóstico o tratamiento y que por su historia clínica o evolución natural del padecimiento un perito médico lo determine o mediante un arbitraje médico. Dichos padecimientos se cubrirán independientemente de que el primer gasto se origine antes del inicio de la póliza o durante la vigencia, siempre y cuando no se considere como complemento de siniestro, en cuyo caso se sujetara a lo indicado en el pago de complementos de siniestros.

2.10 Cobertura de deportes peligrosos. Se cubrirán los gastos en que incurra el asegurado, únicamente dentro de la república mexicana, a consecuencia de lesiones que sufra por la práctica amateur u ocasional de los deportes que impliquen un riesgo mayor al normal, tales como, pero no limitado a alpinismo, artes marciales, buceo, cacería, ciclismo, charrería, cualquier tipo de deporte aéreo (planeadores, vuelos delta, etc.), equitación, espeleología, paracaidismo y tauromaquia.

2.11 Circuncisión, se cubrirán los tratamientos medico quirúrgicos por circuncisión por indicación médica, sin periodo de espera, excluyéndose los tratamientos de tipo profiláctico.

2.12 Reconocimiento de antigüedad de acuerdo a su definición, la aseguradora reconocerá la antigüedad que el asegurado haya acumulado a partir del primer inicio de vigencia de una póliza de seguro de gastos médicos contratada para el grupo asegurable. Este reconocimiento podrá efectuarse previo a la emisión de la póliza o durante la vigencia de la misma, sin restricción de tiempo.

2.13 Trasplante de órganos se cubren los gastos originados por el trasplante de órganos incluyendo autologos, de acuerdo a las definiciones especificadas en esta póliza en territorio nacional. En estos casos la aseguradora podrá solicitar una segunda opinión médica.

Los gastos médicos cubiertos incurridos por trasplantes, incluyen, aquellos prescritos por el médico tratante que sean médicamente razonables y permitidos a causa de tratamientos, servicios y/o suministros requeridos por o en relación con un trasplante cubierto, los cuales incluyen, entre otros:

- a) Servicios médicos.
- b) Internamiento en un hospital o centro de trasplante.
- c) Obtención de órganos.
- d) Medicinas proporcionadas durante una hospitalización, o suministros para usar en la casa.
- e) Cuidados postoperatorios.

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-03891C999-N5-2015
SERVICIO DE ASEGURAMIENTO INTEGRAL DE BIENES PATRIMONIALES Y SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES**

Para el caso de un donante vivo, se incluyen los servicios durante el proceso de remoción de un órgano o tejido con el propósito de efectuar un trasplante al asegurado. Los gastos cubiertos incluyen:

- a) Servicios prestados al donante en un hospital o centro de trasplantes, por concepto de habitación, sala o pabellón, comidas, servicio de enfermería, servicios regulares suministrados por el personal del hospital o centro de trasplante, pruebas de laboratorio, uso de equipos y otros servicios hospitalarios.
- b) Gastos quirúrgicos y servicios relacionados con la remoción del órgano o tejido del donante.

Para esto efectos, un trasplante de dos órganos realizado durante la misma sesión de cirugía será considerado como un sólo trasplante. Los beneficios por un procedimiento de re-trasplante (un segundo trasplante que se efectúa a continuación de un trasplante inicial que fracasó), será pagado solamente si se considera médicamente necesario. Los trasplantes cubiertos bajo esta cobertura son:

1. Corazón;
2. Corazón y pulmón combinados;
3. Riñón;
4. Córnea;
5. Hígado;
6. Hueso (incluido autólogo);
7. Piel y/o tejidos (para injerto o para cualquier otro propósito médicamente necesario, incluido autólogo);
8. Médula ósea alogénica, para:
 - Anemia aplásica
 - Leucemia aguda
 - Inmunodeficiencia combinada severa
 - Síndrome de wiskott-aldrich
 - Osteopetrosis infantil maligna (enfermedad de albers schonberg u osteopetrosis generalizada)
 - Leucemia mielógena crónica (lmc)
 - Neuroblastoma estado iii o iv en niños mayores de un año
 - Beta talasemia homocigote (talasemia mayor)
 - Linfoma de hodgkin, estado iii a o b, o estado iv a o b
 - Linfoma de no- hodgkin, estado iii o estado iv.
 - Médula ósea autóloga, para:
 - Linfoma de no-hodgkin, estado iii a o b; estado iv a o b
 - Linfoma de hodgkin, estado iii a o b; o estado iv a o b
 - Neuroblastoma, estado iii o estado iv
 - Leucemia no linfocítica aguda después del primer o segundo relapso

Exclusiones específicas para la cobertura de trasplantes

- a) Que no esté especificado como un trasplante cubierto bajo esta cobertura.
- b) Cuando esté disponible cualquier tratamiento o procedimiento alternativo, igualmente efectivo para el tratamiento de la condición o enfermedad del asegurado.
- c) Que el trasplante esté relacionado con una condición de naturaleza experimental o de investigación o con un procedimiento electivo.
- d) Gastos del donante, salvo que sea el propio asegurado o lo específicamente amparado en la presente cobertura.

2.14 uso de motocicletas y vehículos de motor similares, tanto como pasajero o piloto, siempre y cuando no sea de manera profesional.

2.15 Emergencias de gastos médicos mayores no cubiertos. Se cubrirá en territorio nacional los gastos originados por cualquier urgencia médica por la complicación de los tratamientos y/o estudios de prevención de los siguientes conceptos, hasta la recuperación de la salud del asegurado o hasta el límite de suma asegurada para esta cobertura lo que ocurra primero:

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-03891C999-N5-2015
SERVICIO DE ASEGURAMIENTO INTEGRAL DE BIENES PATRIMONIALES Y SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES

- a) Tratamientos estéticos y de calvicie
- b) Tratamientos dietéticos y de obesidad
- c) Consumo de complementos vitamínicos
- d) tratamientos de infertilidad, esterilidad, control natal o impotencia sexual
- e) Tratamientos dentales, alveolares, gingivales o maxilofaciales
- f) Tratamientos quiroprácticos o de acupuntura aunque sean proporcionados por personas sin cédula profesional que los acredite como médicos legalmente autorizados para realizar dichos tratamientos.

2.16 Cobertura de franja fronteriza. Se cubren los gastos originados por enfermedades cubiertas en la franja fronteriza, incluidos los derivados por lesiones por la práctica amateur u ocasional de deportes peligrosos, considerándose como franja fronteriza el territorio comprendido entre la línea divisoria internacional con los Estados Unidos de América y la línea paralela a una distancia de 20 millas hacia el norte del territorio nacional, con deducible normal y coaseguro del 30% operando exclusivamente por reembolso.

2.17 potenciación de seguro.- el subgrupo asegurado conviene en potenciar su suma asegurada al importe solicitado en el presente anexo, por lo que se conviene que a la aseguradora adjudicada y una vez formalizado el contrato, se le solicitara por escrito el diferencial de primas que pudiera existir por el incremento de suma asegurada con respecto a lo autorizado para cada funcionario y su familia, a efecto de que la convocante retenga de su nomina ese importe como aportación al pago total.

2.18 Litotricias. Se cubren los tratamientos médicos quirúrgicos por desmenuzamiento o fragmentación de un cálculo, conocido como litotripsias, con la suma asegurada, deducible y coaseguro estipulados en la póliza y sin periodo de espera. La suma asegurada incluye todas las sesiones de litotripsias, el equipo especial, hospitalización si la hubiera y honorarios médicos.

2.19 Derecho a seguro individual.- los asegurados que causen baja de la póliza tendrán derecho a continuar asegurados de manera independiente en un seguro individual y con el pago de primas correspondiente por parte del asegurado, siempre que realicen su trámite antes de 30 días de haber causado baja del grupo, considerando respeto a su antigüedad generada en la póliza de grupo, suma asegurada similar o mayor de acuerdo a los planes que ofrezca la aseguradora en su cartera de seguro individual y pago de complementos de siniestros hasta el remanente de suma asegurada por enfermedades y/o accidentes cubiertos.

2.20 Amigdalotomía: se cubrirán los tratamientos medico quirúrgicos para la extracción de amígdalas por indicación médica, sin periodo de espera.

2.21 Cobertura dental.- solo aplica ara el subgrupo 1; se cubren los tratamientos dentales que requiera el asegurado en forma de pago directo, sin la aplicación de deducibles y/o coaseguros, sin aplicación de periodos de espera y amparando las preexistencias que pudieran presentarse, incluyendo los siguientes padecimientos;

- a) **Servicio básico**
 - Consulta oral detallada
 - Diagnóstico y plan de tratamiento
 - Diagnóstico radiográfico (4 radiografías)
 - Profilaxis en la primera cita
 - Instrucción nutricional para el control de la enfermedad dental
 - Instrucción en higiene oral (técnica de cepillado y educación dental preventiva)
 - Orientación para la prevención de enfermedades bucales asociadas al tabaquismo

- b) **Servicio operatorio dental**
 - Amalgama simple
 - Amalgama compuesta
 - Amalgama compleja
 - Amalgama complementaria clase i diente posterior permanente
 - Resina simple diente anterior
 - Resina complementaria clase i diente posterior permanente

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-03891C999-N5-2015
SERVICIO DE ASEGURAMIENTO INTEGRAL DE BIENES PATRIMONIALES Y SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES

- Resina una superficie diente posterior permanente

- c) **Servicio de radiología** (niños y adultos)
 - Periapical
 - Oclusal
 - Aleta de mordida
 - Panorámica

- d) **Servicio de endodoncia**
 - Recubrimiento pulpar
 - Tratamiento de conductos en diente anterior, premolar y molar permanente
 - Retratamiento en diente anterior, premolar y molar
 - Apexificación (apicoformación)
 - Apicectomía en anterior, premolar y molar.
 - Obturación retrógrada
 - Radicectomía (amputación radicular)

- e) **Servicio de cirugía**
 - Extracción simple
 - Extracción de restos radiculares o raíces expuestas
 - Biopsia de tejidos orales duros
 - Biopsia de tejidos orales blandos
 - Incisión y drenaje de absceso intraoral,
 - Frenilectomía lingual y labial
 - Extracción de diente impactado en tejido blando.
 - Extracción de diente impactado parcialmente cubierto por hueso.
 - Extracción de diente impactado totalmente cubierto por hueso.

Para lo anterior, el licitante deberá contener una red de servicios médicos que otorguen el servicio de pago directo, así como atención telefónica y de citas médicas.

2.22 Cobertura de visión.- solo aplica ara el subgrupo 1; se cubren los tratamientos de visión que requiera el asegurado en forma de pago directo, sin la aplicación de deducibles y/o coaseguros, sin aplicación de periodos de espera y amparando las preexistencias que pudieran presentarse, incluyendo los siguientes padecimientos;

- Consulta optométrica
- Anteojos completos si por prescripción médica son necesarios (no cosméticos). Modelo de armazón oftálmico con valor de hasta \$2,000.00.m.n., incluyendo el i.v.a., aplicando un copago de \$150 pesos más i.v.a..
- Un estuche duro por armazón adquirido.
- Lentes de contacto graduados no cosméticos por año, con un valor hasta de \$1,600.00 m.n., incluyendo el i.v.a., aplicando un copago de \$150 pesos mas i.v.a..
- Solución para lentes de contacto una vez al año (con los lentes de contacto adquiridos),
- Reposición una vez al año con 30% de descuento sobre el precio de la óptica.
- Descuento del 15% en productos no cubiertos o de mayor nivel al contratado.

3. Maternidad

3.1 Parto normal. Se cubre a la asegurada titular, cónyuge o concubina del asegurado, sin importar el número de eventos que se presenten en la vida de la asegurada y sin aplicación de periodos de espera, independientemente del número de semanas de gestación que tenga la asegurada.

3.2 Operación cesárea. Se cubre a la asegurada titular, cónyuge o concubina del asegurado, sin importar el número de eventos que se presenten en la vida de la asegurada y sin aplicación de periodos de espera, independientemente del número de

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-03891C999-N5-2015
SERVICIO DE ASEGURAMIENTO INTEGRAL DE BIENES PATRIMONIALES Y SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES**

semanas de gestación que tenga la asegurada.

- 3.3 Parto prematuro.** Se cubre a la asegurada titular, cónyuge o concubina del asegurado y sin aplicación de periodos de espera, independientemente del número de semanas de gestación que tenga la asegurada.
- 3.4 Cobertura del recién nacido.** Quedarán asegurados los niños que nazcan durante la vigencia de la póliza desde el primer día de nacido sin necesidad de selección médica ni solicitud de ingreso, cubriéndoles padecimientos congénitos, prematuridad y/o complicaciones que se presenten a partir de la fecha de su nacimiento, siendo condición indispensable para que surta efecto este beneficio, que se dé aviso por escrito a la aseguradora dentro de los 45 días naturales siguientes al nacimiento y a pagar la prima respectiva. Solo aplica para el subgrupo 1. Mandos medios y superiores.
- 3.5 Recién nacido sano.** Quedan cubiertos los gastos del recién nacido sano hasta un máximo de 2 smgmvd. Así mismo, quedarán asegurados los niños que nazcan durante la vigencia de la póliza desde el primer día de nacido, siendo condición indispensable, para que surta efecto este beneficio, que se de aviso por escrito a la aseguradora dentro de los 45 días naturales siguientes al nacimiento. Solo aplica para el subgrupo 1. Mandos medios y superiores.
- 3.6 Aborto involuntario.** Se cubrirán los gastos en que incurra la asegurada titular o cónyuge del asegurado titular, que tengan entre 18 y 45 años de edad, amparándose los gastos correspondientes únicamente a hospitalización y honorarios médicos inherentes al evento.

Para los efectos de este beneficio, se considerará como aborto involuntario la interrupción de la gestación que ocurra antes de la semana 20 (veinte) del embarazo y sólo se cubrirá si su acontecimiento es involuntario para la asegurada y su realización se acredita mediante los correspondientes estudios de laboratorio y/o gabinete.

- 3.7 Complicaciones del embarazo.** Se cubre a la asegurada titular, cónyuge o concubina del asegurado sin periodo de espera, aplicando la suma asegurada, deducible y coaseguro que contratadas conforme a lo especificado en este documento y de acuerdo al tabulador de honorarios médicos y quirúrgicos contratado. Únicamente se cubrirán los siguientes padecimientos:
- a) Preclampsia y eclampsia
 - b) Toxemia gravídica
 - c) Placenta previa
 - d) Fiebre puerperal
 - e) Embarazo extrauterino
 - f) Embarazo molar

Exclusiones y limitaciones de la cobertura de maternidad

Esta cobertura no ampara:

- a) Control, vigilancia y atención prenatal, tal como consultas de control del embarazo, estudios de laboratorio y de gabinete, medicamentos, complementos vitamínicos, entre otros.
- b) Afecciones propias del embarazo tales como: amenaza de aborto, aborto voluntario, legrado uterino, así como toda complicación del embarazo y del puerperio que no sea precisamente de las consignadas en el apartado respectivo.

4. Exclusiones

Esta póliza no cubre los gastos médicos incurridos y por tanto la aseguradora no será responsable del pago de la indemnización señalada, cuando dichos gastos médicos sean consecuencia directa o indirecta, total o parcialmente de alguna de las siguientes situaciones:

Accidentes o enfermedades que se originen por participar en:

1. Servicio militar, actos de guerra, rebelión, terrorismo, insurrección o revolución.

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-03891C999-N5-2015
SERVICIO DE ASEGURAMIENTO INTEGRAL DE BIENES PATRIMONIALES Y SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES**

2. Carreras, pruebas o contiendas de velocidad, resistencia o seguridad, de vehículos de cualquier tipo, ya sea como piloto o acompañante.
3. La práctica profesional de cualquier deporte.

Gastos incurridos a consecuencia de:

4. Se excluyen padecimientos congénitos o prematuridad, originados por alcoholismo, o drogadicción o tratamientos de infertilidad y/o esterilidad de los padres del menor asegurado.
5. Tratamiento médico o quirúrgico de lesiones pigmentarias de la piel conocidos como lunares o nevus.
6. Cirugía plástica o estética de cualquier tipo.
7. Tratamientos de crecimiento y desarrollo, calvicie, obesidad, esterilidad, infertilidad o reducción de peso y sus complicaciones.
8. Tratamientos psiquiátricos o psicológicos que requiera el asegurado por trastornos de enajenación mental, estado de depresión psíquica o nerviosa, histeria, neurosis, o psicosis, cualquiera que fuesen sus manifestaciones clínicas, así como los tratamientos para corregir trastornos de la conducta, aprendizaje, y terapias de lenguaje, con excepción de los necesarios por asalto, violación o similar.
9. Padecimientos que resulten del alcoholismo o toxicomanías del asegurado y que lo afecten directamente.
10. Adquisición de aparatos auditivos, lentes intraoculares, anillos intracorneales, lentes de contacto y anteojos, salvo lo específicamente cubierto.
11. Acné, en cualquiera de sus clasificaciones
12. Tratamientos dentales, alveolares, gingivales, maxilo faciales y sus complicaciones, cualquiera que sea su naturaleza u origen, excepto aquellos que sean requeridos a consecuencia de un accidente cubierto o que estén incluidos en la cobertura específica.
13. Gigantomastia y sus complicaciones directas.
14. Intervenciones quirúrgicas o tratamientos para control de la natalidad y tratamientos de fertilización.
15. Curas de reposo o descanso, exámenes médicos generales para la comprobación del estado de salud conocidos como check-up. Tampoco se aceptarán tratamientos preventivos o en vías de experimentación.
16. Los honorarios y cualquier tipo de tratamiento médico o quirúrgico realizado por personal sin cedula profesional o tratamientos no reconocidos por la ciencia médica.
17. Gastos derivados a consecuencia de lesiones o alteraciones originadas por intento de suicidio del asegurado, así como lesiones autoinflingidas o mutilaciones voluntarias que realice el asegurado, aun cuando estas se comentan en estado de enajenación mental.
18. Lesiones que ocurran en riña con provocación por parte del asegurado o por actos delictivos intencionales en que participe directamente el asegurado, o estando bajo influencia de bebidas alcohólicas o de algún enervante, estimulante o similar que no haya sido prescrito por un médico.
19. Cualquier complicación derivada o que pueda surgir durante o después del tratamiento médico o quirúrgico de los padecimientos, lesiones, afecciones o intervenciones expresamente excluidas en esta póliza, salvo las señaladas en la clausula 2. *15 emergencia de gastos médicos mayores no cubiertos.*
20. Gastos realizados por acompañantes del asegurado durante la estancia de éste en sanatorio u hospital, tales como habitación, alimentos extras o servicios adicionales, excepto la cama extra.
21. Padecimientos derivados de radiaciones atómicas o nucleares, no prescritas por un médico.
22. Pruebas para diagnóstico del sida.
23. Reposición de aparatos ortopédicos y prótesis que el asegurado ya usaba antes de la fecha de vigencia de esta póliza.
24. Tratamiento de cirugía para optar un cambio de sexo, o para mejorar o restaurar la función sexual ni cualquiera de sus complicaciones.
25. Cargos en conexión de los gastos del síndrome cerebral o cargos custoriales resultando en casos de senilidad o deterioro cerebral.
26. Compra o renta de zapatos ortopédicos aunque sean médicamente necesarios.

5. Pago de reclamaciones

Las obligaciones que asume la aseguradora conforme a este contrato, sus cláusulas, coberturas y beneficios contenidos en esta póliza, se harán efectivas de acuerdo con lo siguiente:

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-03891C999-N5-2015
SERVICIO DE ASEGURAMIENTO INTEGRAL DE BIENES PATRIMONIALES Y SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES**

Sistema de pago directo.- por este sistema la aseguradora liquidará directamente al proveedor de servicios médicos los gastos que procedan por motivo de evento cubierto por la póliza, siempre que se atienda el asegurado con hospital y médico de convenio. Para efectos de este sistema se requiere de la autorización previa y por escrito correspondiente o ser atendido por la red de proveedores de la aseguradora. El pago directo procederá una vez que el asegurado y su médico tratante hayan decidido la necesidad de un internamiento hospitalario ambulatorio o no ambulatorio, estudios auxiliares de diagnóstico y/o los servicios de trasplantes, para lo cual deberán tramitar la autorización con anticipación.

Si procede la petición del asegurado, la aseguradora proporcionará la orden de internamiento al menos cuarenta y ocho (48) horas antes del ingreso programado o la orden de estudios, veinticuatro (24) horas antes del procedimientos o servicio auxiliar de diagnóstico, en la que se indicarán, los montos por deducible y coaseguro (si es que aplican) que deberá cubrir al hospital, laboratorio o gabinete, así como el nombre y la dirección del lugar al que deba acudir el asegurado para que le practiquen los estudios que solicita.

En caso de que no se ha seguido el procedimiento anterior por cualquier motivo, se tendrá que presentar una reclamación por el sistema de reembolso.

Procedimiento en caso de hospitalización no programada cuando la estancia del asegurado en el hospital sea mayor a veinticuatro (24) horas, la aseguradora recibirá el aviso por parte del hospital o de un familiar del asegurado a través del cat, una vez que el asegurado se encuentre hospitalizado. El asegurado titular deberá llevar a cabo el siguiente procedimiento:

- a) Al llegar al hospital, acudir al departamento de admisión e identificarse con su tarjeta de identificación vigente de asegurado de gastos médicos de la aseguradora, además de una credencial con fotografía.
- b) Verificar que el departamento de admisión haya reportado el ingreso a la aseguradora para que éste lo ponga en contacto al asegurado con el médico coordinador de la plaza.

Si procede el internamiento del asegurado, la aseguradora entregará la orden de autorización de internamiento al hospital en un plazo máximo de veinticuatro (24) horas, ya sea vía fax o bien a través de la visita del médico coordinador de la plaza. En aquellas ocasiones donde existan evidencias de que el asegurado participó en un acto delictivo, se tramitará únicamente por el sistema de pago por reembolso.

Sistema de pago por reembolso.- en caso de no haber aplicado el pago directo, la aseguradora reintegrará al asegurado titular, los gastos que procedan, descontando deducible y coaseguro, para lo cual el asegurado enviara la siguiente documentación:

- a) Formato aviso de accidente o enfermedad debidamente llenado y firmado por el asegurado titular o su representante.
- b) Informe médico e historia clínica llenados por el (los) médico(s) tratante(s).
- c) Estudios de laboratorio y/o gabinete que le fueron practicados, cada uno de ellos incluyendo su interpretación o diagnóstico, así como la solicitud del médico tratante.
- d) Comprobantes y facturas de los gastos médicos incurridos con características fiscales y a nombre del asegurado titular, tales como; facturas de hospitalización con su desglose, medicamentos desglosados con su receta. Todos los comprobantes deberán ser originales y cumplir con los registros fiscales vigentes
- e) Si en caso de accidente intervinieron autoridades legales, se deben presentar copias certificadas de la averiguación previa del ministerio público.
- f) Documentación relativa al art. 140 de la Igisms, que consiste en;
 - Credencial de identificación
 - Comprobante de domicilio con no más de 3 meses de antigüedad.
 - Formato requisitado en todos sus datos
 - Carta de conocimiento de la cuenta bancaria del asegurado o último estado de cuenta bancario.

Pago de indemnizaciones. El pago procedente se determinará de la siguiente manera:

- a) Se sumarán todos los gastos médicos cubiertos, ajustándolos a los límites establecidos en la póliza, condiciones generales y/o endosos específicos;

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-03891C999-N5-2015
SERVICIO DE ASEGURAMIENTO INTEGRAL DE BIENES PATRIMONIALES Y SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES**

- b) A la cantidad resultante se le descontará primero el deducible, y a la diferencia entre la totalidad de los gastos procedentes menos el deducible, se le aplicará el porcentaje estipulado por concepto de coaseguro, cantidades que quedan a cuenta del asegurado, de acuerdo a los importes y porcentajes establecidos en estas condiciones particulares.
- c) Si los gastos son originados por un accidente cubierto, no se aplicará deducible ni coaseguro. Para ser catalogado como accidente, los primeros gastos médicos se deben realizar dentro de los noventa (90) días naturales siguientes a la fecha del accidente. Transcurrido este periodo se considerará como enfermedad.
- d) El deducible se aplicará una sola vez para cada evento cubierto.
- e) Los gastos erogados por eventos procedentes ocurridos durante la vigencia de la póliza, se reembolsarán hasta el agotamiento de la suma asegurada contratada.

Las indemnizaciones que resulten conforme al presente contrato, serán liquidadas al asegurado en el curso de los treinta (30) días naturales siguientes a la fecha en que reciba la aseguradora todas las pruebas de los derechos del reclamante y de los hechos que hagan procedente la aplicación de los beneficios contratados.

Cuando en una misma sesión quirúrgica se practiquen al asegurado dos o más operaciones en una misma región anatómica, la aseguradora únicamente pagará el importe de la mayor. Si el cirujano efectúa otra intervención diferente a la principal en una región anatómica distinta en una misma sesión quirúrgica, los honorarios de la segunda intervención se pagarán al 50% de lo estipulado en la tabla de honorarios quirúrgicos. Cualquier otra intervención adicional no quedará cubierta.

La aseguradora no hará ningún pago a establecimientos de caridad, beneficencia o asistencia social o cualesquiera otros semejantes en donde no se exige remuneración.

Aplicación de deducible y coaseguro.- en toda reclamación inicial que se realice por el sistema de reembolso, de todos o de una parte de los gastos erogados por el asegurado a consecuencia de una enfermedad cubierta, el asegurado tendrá como obligación el pago del deducible y del coaseguro sobre los gastos procedentes erogados por él. El deducible y el coaseguro contratados, se especifican en las presentes condiciones particulares.

Cuando los gastos erogados por el asegurado sean a consecuencia de un accidente cubierto, se eliminará el pago del deducible y del coaseguro, siempre que la atención médica se realice dentro de los primeros noventa días de ocurrido el mismo.

Cuando el asegurado se atienda con un hospital y medico de convenio mediante pago directo, habiendo tramitado su autorización con la aseguradora conforme a lo indicado en la póliza, se elimina el pago del deducible y coaseguro contratado, quedando a su cargo los gastos personales y los no cubiertos por la misma. En caso de que el médico tratante no sea de convenio, pero acepte ajustarse a los tabuladores de la aseguradora, se aplicara el deducible y coaseguro como si fuera medico de convenio.

6. Definiciones

Accidente. Toda lesión corporal que requiera atención médica sufrida involuntariamente por el asegurado, causada directamente por hechos externos, violentos, fortuitos e imprevistos o por actos no intencionales que ocurran mientras se encuentre en vigor la cobertura a su favor, y que no sea a consecuencia de accidentes o enfermedades ocurridos con anterioridad. Todas las lesiones corporales sufridas por una persona en un mismo accidente se considerarán como un solo evento.

Antigüedad generada. Es el tiempo que el asegurado ha mantenido en forma continua e ininterrumpida la cobertura en la póliza de seguro del contratante.

Antigüedad reconocida. Es la fecha desde la cual el asegurado ha mantenido en forma continua e ininterrumpida una cobertura semejante a la contratada con una o más instituciones aseguradoras.

Asegurado. Es la persona expuesta a cualquier enfermedad o accidente cubierto por esta póliza y que tiene derecho a los beneficios de la misma.

Asegurado titular. Es la persona que, siendo directamente miembro de la colectividad asegurada, es el responsable en el consentimiento.

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-03891C999-N5-2015
SERVICIO DE ASEGURAMIENTO INTEGRAL DE BIENES PATRIMONIALES Y SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES

Aseguradora, quien otorga las coberturas contratadas y que será la responsable del pago de los beneficios estipulados en la póliza.

Atención médica. Conjunto de servicios que tienen por objeto restaurar la salud del asegurado como consecuencia de accidentes o enfermedades y cuyo costo es cubierto hasta por el monto señalado por concepto de suma asegurada especificada en la carátula de la póliza.

Beneficio. Es la indemnización a la que tiene derecho el asegurado o beneficiario, en caso de ser procedente la reclamación del siniestro de acuerdo a lo estipulado en la presente póliza.

Beneficiario. Es la persona o las personas designadas en la póliza, como titular del derecho a la indemnización que en ella se establece.

Cat. Es el centro de atención telefónica para los asegurados de la aseguradora.

Coaseguro. Porcentaje establecido en la carátula de la póliza como participación del asegurado que se aplicará a los gastos cubiertos en exceso del deducible y será aplicado por evento y en cada reclamación procedente.

Contratante. Es la persona moral que suscribe con la aseguradora una póliza de seguro de gastos médicos mayores, y es responsable ante la aseguradora de pagar la prima correspondiente

Deducible. Cantidad fija establecida en la carátula de la póliza con la cual participa el asegurado por cada evento procedente.

Dependientes. Serán consideradas como tales al cónyuge o concubina o concubinario o pareja del mismo sexo, así como a sus hijos menores de 25 años salvo que tengan una discapacidad que los haga dependientes del asegurado.

Donante. Persona que se somete a una operación quirúrgica con el propósito de donar en forma legal, órgano(s) de su cuerpo durante una cirugía de trasplante.

Electivo. En relación con un procedimiento o trasplante cualquier tratamiento, servicio, procedimiento o cirugía los cuáles se pueda, por parte del asegurado y junto con su médico tratante, elegir o seleccionar la fecha en que se realizará dicho tratamiento.

Emergencia médica. Se entenderá por emergencia médica aquel tratamiento médico o quirúrgico al que se debe someter el asegurado por sufrir en forma súbita y aguda una alteración órgano-funcional que ponga en peligro su vida, su integridad personal o la viabilidad de alguno de los órganos como resultado de algún accidente o enfermedad.

Emergencia médica en el extranjero. Cualquier alteración de la salud del asegurado, que suceda, se origine o se manifieste por primera vez después de la fecha de salida en viaje, a través de síntomas agudos de tal severidad que requieran atención médica de inmediato y que ponga en peligro su vida o su integridad corporal.

Endoso. Es el acuerdo establecido por las partes en un contrato de seguro cuyas cláusulas modifican, aclaran o dejan sin efecto parte del contenido de las condiciones generales o particulares de la póliza.

Enfermedad. Es la alteración en la salud del asegurado, diagnosticada por un médico profesional independiente legalmente autorizado, ya sea en el funcionamiento de un órgano o parte del cuerpo y que provenga de alteraciones patológicas comprobables. Las alteraciones o enfermedades que se produzcan como consecuencia inmediata o directa del tratamiento médico o quirúrgico que se requiera, así como sus recurrencias o recaídas, complicaciones y secuelas, se considerarán como un mismo evento.

Enfermedad congénita. Alteración del estado de la salud fisiológico y/o morfológico en alguna parte, órgano o sistema del cuerpo que tuvo su origen durante el período de gestación, independientemente de que ésta sea evidente al momento del nacimiento o se manifieste con posterioridad. Las alteraciones o enfermedades que se produzcan como consecuencia inmediata o directa del tratamiento médico o quirúrgico que se requiera, así como sus recurrencias o recaídas, complicaciones y secuelas, se considerarán como un mismo evento.

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-03891C999-N5-2015
SERVICIO DE ASEGURAMIENTO INTEGRAL DE BIENES PATRIMONIALES Y SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES

Enfermera. Es un profesional que ha terminado los estudios básicos de enfermería y que está capacitada y autorizada para brindar los servicios de enfermería que exigen el fomento de la salud, la prevención de la enfermedad y la prestación de asistencia a los enfermos.

Evento. Se considera como un solo evento todo tipo de afectación a consecuencia de un accidente o enfermedad, así como todas las lesiones, complicaciones, enfermedades, recaídas, secuelas o afecciones, derivadas directa o indirectamente del acontecimiento inicial.

Exclusiones. Se refiere a todo hecho, situación o condición no cubiertos por la póliza, y que se encuentran expresamente indicadas.

Experimental o de investigación. En relación con un procedimiento o trasplante, un procedimiento médico o quirúrgico, tratamiento, equipo, tecnología o medicamento que: **a)** no ha sido ampliamente aceptado como seguro, efectivo y apropiado para el tratamiento de una enfermedad o condición por el consenso de las organizaciones profesionales que están reconocidas por la comunidad médica internacional o por autoridades sanitarias nacionales o extranjeras; **b)** se encuentra bajo estudio, investigación, período de prueba, o en cualquier fase de un experimento clínico (incluyendo protocolos de investigación); **c)** cuyo uso haya sido restringido a estudios científicos o de investigación clínica; **d)** cuya efectividad, valor o beneficio terapéutico, no ha sido probado en una forma objetiva. El asegurado puede en cualquier momento ponerse en contacto con la aseguradora con el objeto de determinar si, en relación con un procedimiento o trasplante, dicho procedimiento, tratamiento, equipo, o medicamento es considerado experimental o investigación.

Fecha de inicio de vigencia. Es la fecha que aparece señalada en la carátula de la póliza como fecha efectiva, a partir de la cual comienzan los beneficios de la póliza contratada.

Gasto usual y acostumbrado (gua). Es el costo usual, razonable y acostumbrado (usual, customary and reasonable - UCR) correspondiente a tarifas y honorarios profesionales del tratamiento o intervención que se realice, de acuerdo al tabulador del lugar donde recibió la atención médica.

Grupo asegurable. Son aquellos asegurados y sus dependientes que son asegurables mediante esta póliza.

Honorarios médicos. Es la remuneración que obtiene el profesionista médico legalmente reconocido por los servicios profesionales que presta a los asegurados, previa expedición del recibo o factura correspondiente con requisitos fiscales.

Hospital. Se entenderá por hospital aquella institución que opera en México, aprobada por las leyes mexicanas para brindar servicios relacionados al cuidado y mantenimiento de la salud.

Hospitalización. Para efectos de esta póliza, es la estancia continua en un hospital o sanatorio, siempre y cuando se haya comprobado y justificado para el padecimiento; dicho período empezará a correr en el momento en que el asegurado ingrese como paciente interno.

Médico. Persona titulada y legalmente autorizada mediante cédula profesional vigente para ejercer la medicina, pudiendo ser médico general o médico especialista.

Padecimientos preexistentes. Se entenderá por padecimientos preexistentes aquellos que presenten una o varias de las características siguientes:

- Que haya sido declarado antes de la celebración del contrato, y/o;
- Que en un expediente médico se determine su existencia con anterioridad a la fecha de inicio de vigencia de la póliza, y/o;
- Que haya sido diagnosticado con anterioridad a la fecha de inicio de vigencia de la póliza, mediante pruebas de laboratorio, gabinete o cualquier otro medio reconocido de diagnóstico, y/o;
- Que previamente a la fecha de celebración del contrato, se hayan realizado gastos comprobables documentalmente para recibir un diagnóstico o tratamiento médico.

Pago directo. Servicio en beneficio del asegurado, mediante el cual la aseguradora liquida directamente al prestador de servicios médicos los gastos en que incurra el asegurado por motivo de accidente o enfermedad y que estén cubiertos por este contrato.

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-03891C999-N5-2015
SERVICIO DE ASEGURAMIENTO INTEGRAL DE BIENES PATRIMONIALES Y SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES

Período de gracia. Es aquel intervalo de tiempo durante el cual quedan suspendidos los beneficios de pago directo que se deriven de esta póliza, sin que ello implique la pérdida de continuidad en la cobertura. Se genera por falta de pago de primas o por no haber solicitado la renovación de la póliza.

Período al descubierto. Es aquel intervalo de tiempo durante el cual quedan cancelados todos los beneficios de esta póliza, produciendo con ello la pérdida de la antigüedad (generada y/o reconocida), provocando discontinuidad en la cobertura.

Período de espera. Es el tiempo mínimo necesario que debe transcurrir ininterrumpidamente para cada asegurado desde la fecha de inicio de vigencia de la cobertura de la póliza con la aseguradora, a fin de que determinados padecimientos puedan ser cubiertos, tal como se describen en los apartados correspondientes.

Póliza y/o contrato. Es el documento que funge como contrato de seguro y lo forman las condiciones generales, la carátula de la póliza, la solicitud de seguro, los certificados individuales, los consentimientos, endosos y las cláusulas adicionales que se agreguen, los cuales constituyen prueba del contrato de seguro celebrado entre el contratante y la aseguradora, donde se establecen los términos y condiciones del seguro contratado.

Prima. Es el valor determinado por la aseguradora, que el contratante deberá pagar como contraprestación por las coberturas de seguro contratadas.

Prótesis. Todo aparato que suple o sustituye la función biológica o mecánica en forma parcial o total de algún órgano o extremidad.

Programación de cirugías. Proceso mediante el cual la aseguradora confirma el pago directo, previo a la intervención quirúrgica y/o tratamiento con hospitalización o cirugía ambulatoria.

Recién nacido prematuro. Producto de la concepción de veintiocho (28) semanas a treinta y siete (37) semanas de gestación.

Red de proveedores de servicios médicos o red de proveedores preferentes. Conjunto de médicos, hospitales y proveedores de servicios para la salud que cuentan con un convenio firmado con la aseguradora para la prestación de sus servicios a los asegurados.

Reembolso. Sistema que consiste en que los gastos realizados a consecuencia de algún accidente o enfermedad cubiertos por esta póliza, son liquidados por el asegurado directamente al prestador de servicios, y aquellos que procedan son posteriormente reintegrados por la aseguradora al asegurado.

Reinstalación automática. La suma asegurada se reinstalará automáticamente, para cada asegurado, para cubrir nuevos eventos. En ningún caso se reinstalará la suma asegurada disminuida o agotada para un mismo evento cubierto por esta póliza o por otra aseguradora.

SIDA. Es el síndrome de inmunodeficiencia adquirida, se considera que una persona tiene SIDA cuando en una prueba serológica de Elisa el VIH es positivo y esto es confirmado con una prueba suplementaria de western blood, y que tenga también un conteo de células cd4 menor que 500/mm³.

Suma asegurada o beneficio máximo. Es la cantidad máxima que la aseguradora pagará por los gastos cubiertos de acuerdo con el plan contratado a cada asegurado, por la atención de cada evento distinto e independiente. La suma asegurada queda fija a partir de la fecha en que se efectúe el primer gasto cubierto para ese evento.

Tabulador de honorarios médicos y quirúrgicos. Relación de procedimientos médicos y quirúrgicos que determina el monto máximo que pagará la aseguradora para cada evento cubierto por concepto de honorarios médicos y/o quirúrgicos para dichos procedimientos. Este está relacionado con el tipo de red de proveedores contratada.

Terrorismo. Los actos de una persona o personas que por sí mismas, o en representación de alguien o en conexión con cualquier organización, realicen actividades por la fuerza, violencia o por la utilización de cualquier otro medio con fines políticos, religiosos, ideológicos, étnicos o de cualquier otra naturaleza, destinados a influenciar o presionar al gobierno para que tome una determinación, o tratar de menoscabar la autoridad del estado; ocasionando lesiones o la muerte de una o varias personas.

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-03891C999-N5-2015
SERVICIO DE ASEGURAMIENTO INTEGRAL DE BIENES PATRIMONIALES Y SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES**

Trasplante. Es el procedimiento médicamente necesario durante el cual: a) uno o más órganos de un donante (vivo o fallecido), es transferido quirúrgicamente a una persona denominada el receptor. B) el tejido proveniente del donante (vivo o fallecido); o del mismo receptor, es transferido quirúrgicamente al receptor ó a un área corporal diferente del mismo receptor.

Vigencia. Es la duración de la póliza, la cual está estipulada en la carátula de la póliza.

Estándar de servicio

Suscripción	Concepto	Tiempo de respuesta		Condición	Deductiva
A)	Cartas cobertura en general.	2	Días hábiles	Contados a partir del día siguiente de la fecha del fallo.	\$1,000.00 m.n. por día de atraso
B)	Emisión de pólizas.	15	Días hábiles	Contados a partir del día siguiente de la fecha de inicio de vigencia del contrato.	\$1,000.00 m.n. por día de atraso
D)	Duplicado de pólizas.	5	Días hábiles	Contados a partir de la fecha de acuse de recibo del requerimiento.	\$1,000.00 m.n. por día de atraso
E)	Cotización dentro del contrato (convenios modificatorios)	5	Días hábiles	Contados a partir de la fecha de acuse de recibo del requerimiento.	\$1,000.00 m.n. por día de atraso
F)	Cotización si se requiere reaseguro	20	Días hábiles	Contados a partir de la fecha de acuse de recibo del requerimiento.	\$1,000.00 m.n. por día de atraso
G)	Movimientos de endosos a, b y d.	10	Días hábiles	Contados a partir de la fecha de acuse de recibo del requerimiento.	\$1,000.00 m.n. por día de atraso
H)	Movimientos de endosos a, b y d con reaseguro facultativo.	20	Días hábiles	Contados a partir de la fecha de acuse de recibo del requerimiento.	\$1,000.00 m.n. por día de atraso

Siniestros	Concepto	Tiempo de respuesta		Condición	Deductiva
A)	Atención de siniestros por parte de la cabina de atención	1	Hora	Posterior a recibir la llamada telefónica	\$1,000.00 m.n. por día de atraso
B)	Autorización de pago directo	5	Días hábiles	Posteriores a la entrega de información	\$1,000.00 m.n. por día de atraso
C)	Solicitud de documentos adicionales	2	Días hábiles	Posteriores a la entrega de información	\$1,000.00 m.n. por día de atraso
D)	En su caso, solicitud de reconsideraciones	5	Días hábiles	Una vez presentada la solicitud acompañada de documentación soporte	\$1,000.00 m.n. por día de atraso
E)	Pago de reembolsos	30	Días naturales	Una vez entregada la información a la aseguradora o su representante	Interés señalado en el art 135 bis de la ley general de instituciones y sociedades mutualistas de seguros

Diversos	Concepto	Tiempo de respuesta		Condición	Deductiva
A)	Reporte de siniestralidad	10	Días hábiles	Posteriores al vencimiento del periodo o a la solicitud del asegurado	\$1,000.00 m.n. por día de atraso

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-03891C999-N5-2015
SERVICIO DE ASEGURAMIENTO INTEGRAL DE BIENES PATRIMONIALES Y SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES**

Para toda la partida

Cláusula de prelación.- se conviene que las presentes condiciones, la convocatoria a la licitación así como las aclaraciones que resultaron de la junta de aclaraciones correspondiente tienen prelación en todo momento sobre las condiciones generales de la aseguradora.

Reportes de siniestralidad.- la aseguradora adjudicada se compromete a proporcionar un reporte de siniestralidad en forma trimestral, dentro de los primeros 10 días posteriores al vencimiento del trimestre a reportar o cuando se le solicite conforme a las necesidades de la convocante.

Indemnización por mora. En caso de que no obstante haber recibido los documentos e información que le permitan conocer el fundamento de la reclamación que le haya sido presentada, no cumpla con la obligación de pagar la indemnización, capital o renta en los términos del artículo 71 de la ley sobre el contrato del seguro, en vez del interés legal aplicable, se obliga a pagar al asegurado, beneficiario, o tercero dañado una indemnización por mora calculada, conforme al artículo 135 bis de la ley general de instituciones y sociedades mutualistas de seguros, durante el lapso de mora.

SINIESTRALIDAD DE LA PÓLIZA

Cifras de diciembre 2009

Siniestralidad	Sexo	Padecimiento	Pagado	Reserva	Costo neto de siniestralidad
2005-1476	M	Colitis ulcerativa	13,041.77	-	13,041.77
2005-1543	M	Rinitis vasomotora y alérgica	5,037.96	-	5,037.96
2007-737	F	Diabetes mellitus no insulino dependiente	20,503.78	-	20,503.78
2006-67	M	Enfermedad de reflujo gastroesofágico	1,524.84	-	1,524.84
2007-747	F	Otros síntomas y signos involucrando el sistema urinario	4,922.85	-	4,922.85
2006-182	F	Bronquitis aguda	11,961.15	-	11,961.15
2008-632	M	Hipertensión esencial (primaria)	5,034.17	-	5,034.17
2007-224	F	Lupus eritematoso sistémico	413,326.68	-	413,326.68
2007-137	F	Trastornos del metabolismo de los lípidos y otros trastornos de la acumulación de lípidos	19,395.79	-	19,395.79
2006-1199	F	Neoplasia benigna del ojo y anexos	11,341.12	-	11,341.12
2006-1328	M	Otras enfermedades isquémicas agudas del corazón	18,137.79	-	18,137.79
2007-1000	F	Otras artritis reumatoides	36,330.24	-	36,330.24
2007-238	M	Hipertensión esencial (primaria)	16,205.06	-	16,205.06
2007-830	M	Neoplasia maligna de la mama	22,956.52	-	22,956.52
2007-1033	M	Neoplasia maligna de la vesícula biliar	265,261.05	-	265,261.05
2007-1036	F	Otras anomalías de sangrado uterino y vaginal	3,010.95	-	3,010.95
2007-3937	M	Osteoporosis en enfermedades clasificadas en otra parte	6,776.50	-	6,776.50
2007-3459	M	Enfermedad de reflujo gastroesofágico	15,618.61	-	15,618.61
2007-1854	F	Displasia del cérvix uterino	1,170.00	-	1,170.00
2007-3708	F	Trastornos del sistema genitourinario no clasificados en otra parte	6,299.46	-	6,299.46
2007-4116	M	Enfermedades crónicas de amígdalas y adenoides	4,783.32	-	4,783.32
2009-168	M	Lesión por golpe de la pierna	3,760.14	-	3,760.14
2008-1529	F	Otros trastornos de la nariz y senos nasales	7,267.02	-	7,267.02
2008-4423	M	Desprendimiento y desgarro de la retina	34,067.87	-	34,067.87
2008-1778	F	Colelitiasis	3,560.40	-	3,560.40
2008-3386	F	Diabetes mellitus no insulino dependiente	4,571.51	-	4,571.51
2008-2883	F	Enfermedades crónicas de amígdalas y adenoides	2,403.00	-	2,403.00

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-03891C999-N5-2015
SERVICIO DE ASEGURAMIENTO INTEGRAL DE BIENES PATRIMONIALES Y SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES**

Siniestralidad	Sexo	Padecimiento	Pagado	Reserva	Costo neto de siniestralidad
2008-3100	F	Neoplasia benigna del ovario	5,176.63	-	5,176.63
2009-1329	M	Flebitis y tromboflebitis	10,726.14	-	10,726.14
2009-921	M	Encefalopatía toxica	13,339.63	-	13,339.63
2008-4443	F	Displasia del cérvix uterino	1,800.00	-	1,800.00
2008-5006	F	Migraña	132,143.66	-	132,143.66
2008-5174	M	Otras lesiones inespecíficas del tobillo y pies	6,658.32	-	6,658.32
2008-4885	F	Leiomioma del útero	29,814.90	-	29,814.90
2009-138	F	Psoriasis	9,543.14	-	9,543.14
2008-5069	M	Hernia diafragmática	58,101.50	-	58,101.50
2008-5297	F	Leiomioma del útero	8,534.38	-	8,534.38
2009-926	F	Parto único espontáneo	25,593.76	-	25,593.76
2009-3019	F	Rinitis crónica	3,114.36	-	3,114.36
2009-466	M	Pancreatitis aguda	45,149.49	33,665.34	78,814.83
2009-773	F	Leiomioma del útero	419,182.99	4,717.00	423,899.99
2009-868	F	Leiomioma del útero	64,722.64	-	64,722.64
2009-933	F	Parto único espontáneo	24,232.12	-	24,232.12
2009-1117	M	Hernia diafragmática	78,941.80	24,479.00	103,420.80
2009-1366	F	Neoplasia benigna del ovario	30,613.76	-	30,613.76
2009-1540	F	Leiomioma del útero	118,867.26	-	118,867.26
2009-1637	F	Bronquitis no especificada como aguda o cronica	11,528.17	-	11,528.17
2009-1834	F	Ángor pectoris (angina de pecho)	78,133.43	-	78,133.43
2009-1882	M	Otros trastornos de la nariz y senos nasales	22,529.51	-	22,529.51
2009-1966	M	Hernia inguinal	40,203.27	-	40,203.27
2009-2036	F	Vascular	216,638.22	-	216,638.22
2009-2043	F	Leiomioma del útero	67,910.61	-	67,910.61
2009-2251	M	Cardiomiopatía	20,325.00	-	20,325.00
2009-2306	F	Ángor pectoris (angina de pecho)	89,185.75	-	89,185.75
2009-8549	F	Erosión y entropión del cérvix uterino	478.04	-	478.04
2009-5015	F	Otros trastornos de la cornea	10,843.12	-	10,843.12
2009-2473	F	Hallazgos anormales sobre diagnostico de imagen de la mama	41,392.84	-	41,392.84
2009-2580	F	Otras lesiones de columna vertebral y tronco no especificada	377,655.00	-	377,655.00
2009-2583	M	Desorden interno de la rodilla	8,910.00	30,000.00	38,910.00
2009-2585	M	Desorden interno de la rodilla	39,119.19	2,580.00	41,699.19
2009-2879	F	Deformidades adquiridas de los dedos de las manos y de los pies	11,100.24	-	11,100.24
2009-4257	F	Parto único por cesárea	18,233.99	-	18,233.99
2009-3425	F	Desprendimiento y desgarro de la retina	9,286.00	890.00	10,176.00
2009-7548	F	Hemorroides	4,599.14	-	4,599.14
2009-3422	F	Trastornos de refracción y acomodación.	24,640.00	-	24,640.00
2009-3747	F	Trastornos de refracción y acomodación.	20,000.00	-	20,000.00
2009-4185	F	Leiomioma del útero	53,784.00	47,327.00	101,111.00
2009-4414	F	Parto único por cesárea	25,648.36	-	25,648.36
2009-4533	M	Trastornos del ojo	17,999.00	-	17,999.00
2009-4730	F	Lesiones por golpes involucrando múltiples regiones del cuerpo	17,629.33	-	17,629.33
2009-6684	F	Otras artritis reumatoides	22,882.44	-	22,882.44

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-03891C999-N5-2015
SERVICIO DE ASEGURAMIENTO INTEGRAL DE BIENES PATRIMONIALES Y SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES**

Siniestralidad	Sexo	Padecimiento	Pagado	Reserva	Costo neto de siniestralidad
2009-4380	F	Parto único por cesárea	23,213.28	25,215.00	48,428.28
2009-5456	F	Parto único por cesárea	24,180.99	-	24,180.99
2009-5485	M	Trastornos del ojo	20,000.00	-	20,000.00
2009-5795	F	Enfermedad diverticular del intestino	16,766.90	-	16,766.90
2009-5742	M	Desprendimiento y desgarro de la retina	3,640.00	6,676.00	10,316.00
2009-6735	F	Herida de la pierna	4,639.44	-	4,639.44
2009-6013	F	Colecistitis	42,814.56	-	42,814.56
2009-7550	M	Rinitis vasomotora y alérgica	2,901.86	-	2,901.86
2009-7951	F	Parto único por cesárea	33,336.60	-	33,336.60
2009-6185	F	Hemorroides	-	35,000.00	35,000.00
2009-7601	M	Prepucio redundante	-	5,000.00	5,000.00
2009-8355	M	Dolor en pecho y garganta	49,499.35	-	49,499.35
2009-7099	F	Faringitis aguda	5,401.00	-	5,401.00
2009-7858	M	Desorden interno de la rodilla	69,481.88	-	69,481.88
2009-7476	M	Otros trastornos del pene	11,903.58	-	11,903.58
2009-7570	M	Úlcera duodenal	8,152.51	3,262.00	11,414.51
2009-8039	F	Taquicardia paroxística	27,539.76	2,669.00	30,208.76
2009-6688	F	Parto único espontáneo	27,583.12	3,115.00	30,698.12
2009-7934	M	Luxación	42,875.00	-	42,875.00
2009-8027	M	Otros trastornos de la nariz y senos nasales	24,259.35	-	24,259.35
2009-8721	M	Trastornos funcionales de neutrofilos polimorfonucleares	-	450,000.00	50,000.00
Total					\$ 4,007,965.20

Siniestralidad 2010

Siniestro	Sexo	Padecimiento	Pagado	Costo neto de la siniestralidad
2010-504	F	Fractura a nivel del carpo	30,844.39	30,844.39
2010-1060	M	Apendicitis aguda	79,471.81	79,471.81
2010-1231	M	Diabetes mellitus no insulino dependiente	20,923.08	20,923.08
2010-1378	M	Diabetes mellitus no insulino dependiente	36,952.06	36,952.06
2010-1422	M	Hidrocele y espermatocoele	27,378.39	27,378.39
2010-2317	F	Otros trastornos no inflamatorios del útero	32,461.64	32,461.64
2010-2349	M	Lesión por golpe de la muñeca y mano	25,869.50	25,869.50
2010-2695	M	Enfermedad de reflujo gastroesofágico	79,002.76	79,002.76
2010-2900	F	Otros trastornos no inflamatorios del útero	47,855.94	47,855.94
2010-2922	F	Colecistitis	50,614.02	50,614.02
2010-2924	M	Apendicitis aguda	36,025.01	36,025.01
2010-3074	F	Otros trastornos de la nariz y senos nasales	33,241.30	33,241.30
2010-3802	M	Otras enfermedades de la vesícula	23,700.76	23,700.76
2010-4196	F	Otros trastornos de la cornea	20,000.00	20,000.00
2010-4216	F	Otros trastornos de la cornea	20,000.00	20,000.00
2010-4367	F	Otros trastornos de la cornea	20,000.00	20,000.00
2010-4952	M	Otros trastornos de los discos intervertebrales	281,252.21	281,252.21
2010-5124	F	Neoplasia benigna de mama	12,190.71	12,190.71
2010-5322	F	Hemorragia en el inicio del embarazo	27,963.84	27,963.84
2010-5849	F	Otras lesiones inespecíficas del tobillo y pies	33,588.34	33,588.34
2010-6191	F	Leiomioma del útero	32,082.96	32,082.96
2010-6209	M	Lesión de músculos y tendones a nivel de la pierna	70,221.69	70,221.69
2010-6527	M	Amigdalitis aguda	15,374.02	15,374.02

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-03891C999-N5-2015
SERVICIO DE ASEGURAMIENTO INTEGRAL DE BIENES PATRIMONIALES Y SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES**

Siniestro	Sexo	Padecimiento	Pagado	Costo neto de la siniestralidad
2010-6997	F	Parto único por cesárea	34,954.80	34,954.80
2010-8377	F	Venas varicosas de extremidades inferiores	21,559.81	21,559.81
2010-8380	F	Neoplasia benigna del ovario	97,306.28	97,306.28
2010-8736	F	Parto único espontáneo	26,387.81	26,387.81
2010-9161	M	Otras lesiones inespecíficas del tobillo y pies	25,812.40	25,812.40
2010-9880	F	Colé litiasis	71,578.70	71,578.70
2010-9881	F	Colitis ulcerativa	35,324.70	35,324.70
2010-10251	M	Pancreatitis aguda	82,000.00	82,000.00
2010-10456	F	Osteopatías en enfermedades clasificadas en otra parte	8,017.47	8,017.47
2010-10679	F	Gastritis y duodenitis	2,556.99	2,556.99
2010-11143	M	Desorden interno de la rodilla	73,667.40	73,667.40
2010-11585	F	Asma	4,024.93	4,024.93
2010-10768	F	Neumonía bacteriana no clasificada en otra parte	30,000.00	30,000.00
2010-11644	F	Parto único por cesárea	37,954.80	37,954.80
2009-7099	F	Faringitis aguda	5,401.00	5,401.00
2010-3891	F	Enfermedad de reflujo gastroesofágico	12,600.00	12,600.00
2010-6901	M	Fractura de la tibia y peroné	30,000.00	30,000.00
2009-8039	F	Taquicardia paroxística	30,208.76	30,208.76
2010-2428	M	Fractura de miembros inferiores no especificada	36,233.85	36,233.85
2010-4326	F	Neoplasia benigna de mama	6,444.59	6,444.59
2009-7934	M	Luxación	42,875.00	42,875.00
2010-1276	F	Convulsiones no clasificadas en otra parte	32,273.85	32,273.85
2010-5247	F	Parto único por cesárea	15,323.40	15,323.40
2010-7684	M	Hernia inguinal	35,000.00	35,000.00
2010-7979	F	Otras trombosis y embolias venosas	70,000.00	70,000.00
2009-7476	M	Otros trastornos del pene	11,903.58	11,903.58
2009-8721	M	Trastornos funcionales de neutrofilos polimorfo-nucleares	1,083,850.00	1,083,850.00
2010-1459	M	Trastornos de refracción y acomodación.	25,000.00	25,000.00
2010-1600	F	Trastornos de refracción y acomodación.	20,000.00	20,000.00
2010-4102	F	Catarata senil	22,725.84	22,725.84
2010-6312	M	Enfermedad de reflujo gastroesofágico	12,863.21	12,863.21
Total				3,100,863.60

Siniestralidad 2011

Siniestro	Sexo	Padecimiento	Pagado	Reserva	Costo Neto de Siniestralidad
2011-2954	M	Otros trastornos de la nariz y senos nasales	16,585.47	43,414.53	60,000.00
2011-7780	M	Osteomielitis	74,600.73	6,610.80	81,211.53
2012-313	F	Otros trastornos de los dientes y estructuras de soporte	-	17,000.00	17,000.00
2011-7307	F	Otras enfermedades del sistema digestivo	6,916.76	1,486.00	8,402.76
2011-2204	F	Fractura de la tibia y peroné	43,528.75	2,970.00	46,498.75
2011-1910	M	Trastornos de la rotula	5,792.41	-	5,792.41
2010-10768	F	Neumonía bacteriana no clasificada en otra parte	6,426.52	-	6,426.52
2011-1740	M	Trastornos de refracción y acomodación.	19,000.00	-	19,000.00
2011-4923	M	Otros trastornos del oído medio y mastoideo	16,165.76	31,649.00	47,814.76
2011-6379	F	Dedos del pie.	4,990.29	-	4,990.29
2011-1929	F	Gonartrosis (artrosis de la rodilla)	135,498.15	6,290.00	141,788.15
2011-1144	M	Hemorroides	36,638.86	-	36,638.86

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-03891C999-N5-2015
SERVICIO DE ASEGURAMIENTO INTEGRAL DE BIENES PATRIMONIALES Y SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES**

Siniestro	Sexo	Padecimiento	Pagado	Reserva	Costo Neto de Siniestralidad
2011-7356	F	Otras malformaciones congénitas del tubo digestivo alto	25,652.90	-	25,652.90
2012-287	F	Amigdalitis aguda	-	30,000.00	30,000.00
2011-4877	M	Desorden interno de la rodilla	61,179.55	2,970.00	64,149.55
2011-8314	M	Apendicitis aguda	45,483.90	-	45,483.90
2011-2806	M	Colecistitis	40,606.22	21,514.39	62,120.61
2011-5372	F	Trastornos de refracción y acomodación.	20,000.00	-	20,000.00
2011-3580	F	Trastornos del metabolismo lipoproteínico y otras lipidemias	2,598.77	-	2,598.77
2011-4872	F	Otros trastornos de la nariz y senos nasales	23,183.66	30,991.13	54,174.79
2011-7345	F	Parto único espontáneo	32,744.16	-	32,744.16
2011-3011	M	Otros trastornos de los discos intervertebrales	49,920.45	-	49,920.45
2011-7878	F	Otros trastornos de la glándula tiroidea	1,304.69	-	1,304.69
2011-8715	F	Parto único por cesárea	15,577.00	20,805.40	36,382.40
2011-4900	F	Hemorroides	6,349.93	-	6,349.93
2010-11644	F	Parto único por cesárea	28,092.63	-	28,092.63
2011-4008	M	Fractura del radio o cubito	29,987.84	-	29,987.84
2011-8265	F	Otras anomalías de sangrado uterino y vaginal	10,295.50	-	10,295.50
2011-931	F	Hallazgos anormales sobre diagnóstico de imagen de la mama	21,008.18	7,370.63	28,378.81
2011-2959	F	Parto único espontáneo	11,020.18	18,085.74	29,105.92
2011-6099	M	Desorden interno de la rodilla	74,005.24	-	74,005.24
2011-6627	F	Desorden interno de la rodilla	9,839.44	-	9,839.44
2011-1122	F	Colelitiasis	88,201.24	-	88,201.24
2011-4897	F	Otras gastroenteritis y colitis no infecciosas	11,366.35	-	11,366.35
2011-5305	M	Desorden interno de la rodilla	80,995.87	-	80,995.87
2011-6355	F	Parto único espontáneo	13,627.43	-	13,627.43
2011-1194	F	Neoplasia benigna del ovario	54,601.58	-	54,601.58
2011-3585	F	Diarrea y gastroenteritis de origen supuestamente infeccioso	2,860.38	-	2,860.38
2011-4466	M	Fibrosis pulmonar	252,036.38	4,693.84	256,730.22
2011-6759	F	Enfermedad de las glándulas de Bartolín	5,203.45	5,340.00	10,543.45
2012-21	F	Parto único por cesárea	-	36,382.40	36,382.40
2011-6810	M	Enfermedad de reflujo gastroesofágico	17,054.18	-	17,054.18
2011-7400	M	Otras espondilopatías	2,112.08	-	2,112.08
2011-4637	F	Otros síndromes de dolor de cabeza	575.05	-	575.05
2011-3920	M	Lesiones de nervios a nivel de la muñeca y mano	112,114.67	-	112,114.67
2011-4876	F	Otras intoxicaciones bacterianas alimenticias	5,202.01	44,797.99	50,000.00
2011-7759	M	Otras enfermedades del ano y recto	55,560.72	-	55,560.72
2012-396	M	Lesiones de nervios a nivel del tobillo y pies	-	50,000.00	50,000.00
2011-1827	F	Colecistitis	52,014.66	7,985.34	60,000.00
2011-2325	F	Fractura del omoplato o del húmero	50,886.84	10,993.16	61,880.00
2012-187	M	Neumonía por organismos infecciosos no clasificados en otra parte	-	120,000.00	120,000.00
2011-4855	M	Otros trastornos de los discos intervertebrales	50,975.87	-	50,975.87

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-03891C999-N5-2015
SERVICIO DE ASEGURAMIENTO INTEGRAL DE BIENES PATRIMONIALES Y SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES**

Siniestro	Sexo	Padecimiento	Pagado	Reserva	Costo Neto de Siniestralidad
2011-5261	M	Trastornos de refracción y acomodación.	20,000.00	-	20,000.00
2011-5082	M	Colelitiasis	71,283.74	-	71,283.74
2011-7613	F	Parto único por cesárea	24,106.54	-	24,106.54
2011-8332	M	Enfermedad de reflujo gastroesofágico	5,560.96	-	5,560.96
2005-1543	M	Rinitis vasomotora y alérgica	4,571.82	-	4,571.82
2006-67	M	Enfermedad de reflujo gastroesofágico	2,149.62	-	2,149.62
2006-182	F	Bronquitis aguda	11,670.55	-	11,670.55
2007-4116	M	Enfermedades crónicas de amígdalas y adenoides	12,804.17	-	12,804.17
2010-1496	M	Asma	3,900.23	-	3,900.23
2009-3019	F	Rinitis crónica	2,306.52	-	2,306.52
2009-921	M	Encefalopatía toxica	9,082.91	-	9,082.91
2010-6312	M	Enfermedad de reflujo gastroesofágico	8,732.34	19,043.11	27,775.45
2010-6901	M	Fractura de la tibia y peroné	2,835.00	-	2,835.00
2010-8865	F	Enfermedad de reflujo gastroesofágico	1,187.21	-	1,187.21
2007-1000	F	Otras artritis reumatoides	33,007.77	-	33,007.77
2007-747	F	Otros síntomas y signos involucrando el sistema urinario	292.07	-	292.07
2006-191	F	Otra hernia abdominal	2,431.51	-	2,431.51
2007-224	F	Lupus eritematoso sistémico	124,257.30	-	124,257.30
2006-958	F	Otras artritis reumatoides	156,872.26	-	156,872.26
2007-3825	M	Hernia diafragmática	13,703.40	-	13,703.40
2007-1854	F	Displasia del cérvix uterino	720.00	-	720.00
2007-3937	M	Osteoporosis en enfermedades clasificadas en otra parte	6,059.74	-	6,059.74
2008-1529	F	Otros trastornos de la nariz y senos nasales	2,384.27	-	2,384.27
2008-3386	F	Diabetes mellitus no insulino dependiente	46,130.85	-	46,130.85
2009-138	F	Psoriasis	6,438.96	-	6,438.96
2008-3992	M	Quiste pilonidal	52,802.64	3,174.00	55,976.64
2009-7550	M	Rinitis vasomotora y alérgica	2,522.07	-	2,522.07
2009-6684	F	Otras artritis reumatoides	23,235.38	-	23,235.38
2009-7548	F	Hemorroides	8,618.44	-	8,618.44
2010-6191	F	Leiomioma del útero	14,136.34	-	14,136.34
2010-10251	M	Pancreatitis aguda	4,870.00	-	4,870.00
2010-10679	F	Gastritis y duodenitis	15,321.99	-	15,321.99
2010-1231	M	Diabetes mellitus no insulino dependiente	12,656.75	-	12,656.75
2011-792	F	Parto único por cesárea	29,112.32	-	29,112.32
2010-5849	F	Otras lesiones inespecíficas del tobillo y pies	39,469.63	8,901.00	48,370.63
2010-9881	F	Colitis ulcerativa	11,043.47	-	11,043.47
2010-2900	F	Otros trastornos no inflamatorios del útero	5,580.00	-	5,580.00
2010-3074	F	Otros trastornos de la nariz y senos nasales	1,903.50	-	1,903.50
2011-434	M	Otros trastornos de los discos intervertebrales	50,352.01	-	50,352.01
2010-9161	M	Otras lesiones inespecíficas del tobillo y pies	14,670.75	-	14,670.75
2011-1339	M	Desorden interno de la rodilla	76,156.88	-	76,156.88
2011-6512	M	Diabetes mellitus no insulino dependiente	19,695.84	-	19,695.84
2010-11585	F	Asma	1,694.56	-	1,694.56
TOTAL					3,239,183.47

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-03891C999-N5-2015
SERVICIO DE ASEGURAMIENTO INTEGRAL DE BIENES PATRIMONIALES Y SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES**

Siniestralidad 2012, del 1 de marzo al 31 de diciembre

Siniestro	Riesgo	Fecha de ocurrido	Padecimiento	Tipo	Liquidado	Estimación inicial
212261180000174	45	01/03/2012	Traumatismo superficial de la muñeca y de la mano	Accidente	7,250.01	7,250.01
212261180000174	45	01/03/2012	Traumatismo superficial de la muñeca y de la mano	Accidente	-2,549.99	7,250.01
212261180000174	45	01/03/2012	Traumatismo superficial de la muñeca y de la mano	Accidente	-470	7,250.01
212261180000203	70	23/04/2012	Angina de pecho	Enfermedad	1,500.00	1,500.00
212261180000203	70	23/04/2012	Angina de pecho	Enfermedad	-150	1,500.00
212261180000203	70	23/04/2012	Angina de pecho	Enfermedad	1,500.00	1,500.00
212261180000203	70	23/04/2012	Angina de pecho	Enfermedad	-150	1,500.00
212261180000185	24	08/08/2012	Enfermedades crónicas de las amígdalas y de las adenoides	Enfermedad	1,390.75	1,390.25
212261180000185	24	08/08/2012	Enfermedades crónicas de las amígdalas y de las adenoides	Enfermedad	23,329.82	25,922.02
212261180000185	24	08/08/2012	Enfermedades crónicas de las amígdalas y de las adenoides	Enfermedad	2,085.37	2,085.37
212261180000185	24	08/08/2012	Enfermedades crónicas de las amígdalas y de las adenoides	Enfermedad	1,087.58	1,587.58
212261180000185	24	08/08/2012	Enfermedades crónicas de las amígdalas y de las adenoides	Enfermedad	-108.75	1,587.58
212261180000185	24	08/08/2012	Enfermedades crónicas de las amígdalas y de las adenoides	Enfermedad	6,951.33	6,951.33
212261180000058	137	08/03/2012	Meningitis bacteriana, no especificada	Enfermedad	24,554.45	25,148.45
212261180000058	137	08/03/2012	Meningitis bacteriana, no especificada	Enfermedad	-4,000.00	25,148.45
212261180000058	137	08/03/2012	Meningitis bacteriana, no especificada	Enfermedad	-2,055.44	25,148.45
212261180000058	137	08/03/2012	Meningitis bacteriana, no especificada	Enfermedad	2,360.36	63,007.54
212261180000058	137	08/03/2012	Meningitis bacteriana, no especificada	Enfermedad	60,647.18	63,007.54
212261180000058	137	08/03/2012	Meningitis bacteriana, no especificada	Enfermedad	9,445.22	9,445.22
212261180000058	137	08/03/2012	Meningitis bacteriana, no especificada	Enfermedad	350	350
212261180000058	137	08/03/2012	Meningitis bacteriana, no especificada	Enfermedad	-400	4,000.00
212261180000058	137	08/03/2012	Meningitis bacteriana, no especificada	Enfermedad	4,000.00	4,000.00
212261180000058	137	08/03/2012	Meningitis bacteriana, no especificada	Enfermedad	7,381.01	7,337.01
212261180000058	137	08/03/2012	Meningitis bacteriana, no especificada	Enfermedad	-738.1	7,337.01
212261180000060	69	04/03/2012	Infarto cerebral	Enfermedad	11,121.92	11,121.92
212261180000060	69	04/03/2012	Infarto cerebral	Enfermedad	8,146.13	8,661.74
212261180000060	69	04/03/2012	Infarto cerebral	Enfermedad	-814.61	8,661.74
212261180000060	69	04/03/2012	Infarto cerebral	Enfermedad	79,769.89	79,769.88
212261180000060	69	04/03/2012	Infarto cerebral	Enfermedad	7,324.24	7,342.24
212261180000060	69	04/03/2012	Infarto cerebral	Enfermedad	-732.42	7,342.24
212261180000060	69	04/03/2012	Infarto cerebral	Enfermedad	3,469.00	3,635.33
212261180000060	69	04/03/2012	Infarto cerebral	Enfermedad	-346.9	3,635.33
212261180000060	69	04/03/2012	Infarto cerebral	Enfermedad	350	350
212261180000060	69	04/03/2012	Infarto cerebral	Enfermedad	2,199.15	3,500.58
212261180000060	69	04/03/2012	Infarto cerebral	Enfermedad	-219.91	3,500.58
212261180000060	69	04/03/2012	Infarto cerebral	Enfermedad	947.52	947.52

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-03891C999-N5-2015
SERVICIO DE ASEGURAMIENTO INTEGRAL DE BIENES PATRIMONIALES Y SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES**

Siniestro	Riesgo	Fecha de ocurrido	Padecimiento	Tipo	Liquidado	Estimación inicial
212261180000060	69	04/03/2012	Infarto cerebral	Enfermedad	-94.75	947.52
212261180000060	69	04/03/2012	Infarto cerebral	Enfermedad	1,750.00	1,750.00
212261180000060	69	04/03/2012	Infarto cerebral	Enfermedad	13,102.66	13,102.66
212261180000060	69	04/03/2012	Infarto cerebral	Enfermedad	7,285.30	7,982.40
212261180000060	69	04/03/2012	Infarto cerebral	Enfermedad	-728.53	7,982.40
212261180000060	69	04/03/2012	Infarto cerebral	Enfermedad	4,552.58	5,005.65
212261180000060	69	04/03/2012	Infarto cerebral	Enfermedad	-455.25	5,005.65
212261180000060	69	04/03/2012	Infarto cerebral	Enfermedad	10,892.00	10,892.00
212261180000060	69	04/03/2012	Infarto cerebral	Enfermedad	4,143.95	4,143.95
212261180000060	69	04/03/2012	Infarto cerebral	Enfermedad	2,992.66	4,857.21
212261180000060	69	04/03/2012	Infarto cerebral	Enfermedad	-299.26	4,857.21
212261180000071	275	01/03/2012	Psoriasis	Enfermedad	3,096.58	3,096.58
212261180000071	275	01/03/2012	Psoriasis	Enfermedad	-309.65	3,096.58
212261180000071	275	01/03/2012	Psoriasis	Enfermedad	478.43	478.43
212261180000071	275	01/03/2012	Psoriasis	Enfermedad	-47.84	478.43
212261180000071	275	01/03/2012	Psoriasis	Enfermedad	1,042.75	1,042.75
212261180000071	275	01/03/2012	Psoriasis	Enfermedad	-104.27	1,042.75
212261180000071	275	01/03/2012	Psoriasis	Enfermedad	258.47	954.46
212261180000071	275	01/03/2012	Psoriasis	Enfermedad	-25.84	954.46
212261180000071	275	01/03/2012	Psoriasis	Enfermedad	500	500
212261180000071	275	01/03/2012	Psoriasis	Enfermedad	-50	500
212261180000071	275	01/03/2012	Psoriasis	Enfermedad	158.91	658.91
212261180000071	275	01/03/2012	Psoriasis	Enfermedad	-15.89	658.91
212261180000071	275	01/03/2012	Psoriasis	Enfermedad	500	500
212261180000071	275	01/03/2012	Psoriasis	Enfermedad	-50	500
212261180000078	53	01/03/2012	Neumonía debida a otros microorganismos infecciosos, no clasificados en otra parte	Enfermedad	22,289.48	22,289.48
212261180000078	53	01/03/2012	Neumonía debida a otros microorganismos infecciosos, no clasificados en otra parte	Enfermedad	-2,228.94	22,289.48
212261180000078	53	01/03/2012	Neumonía debida a otros microorganismos infecciosos, no clasificados en otra parte	Enfermedad	648,061.32	648,061.32
212261180000078	53	01/03/2012	Neumonía debida a otros microorganismos infecciosos, no clasificados en otra parte	Enfermedad	85,206.37	85,206.37
212261180000078	53	01/03/2012	Neumonía debida a otros microorganismos infecciosos, no clasificados en otra parte	Enfermedad	8,250.00	8,250.00
212261180000078	53	01/03/2012	Neumonía debida a otros microorganismos infecciosos, no clasificados en otra parte	Enfermedad	2,174.29	2,174.29
212261180000078	53	01/03/2012	Neumonía debida a otros microorganismos infecciosos, no clasificados en otra parte	Enfermedad	29,932.00	29,932.00
212261180000091	30	01/03/2012	Otros trastornos funcionales del intestino	Enfermedad	3,640.52	3,640.52
212261180000091	30	01/03/2012	Otros trastornos funcionales del intestino	Enfermedad	-364.05	3,640.52
212261180000091	30	01/03/2012	Otros trastornos funcionales del intestino	Enfermedad	3,082.66	3,082.66

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-03891C999-N5-2015
SERVICIO DE ASEGURAMIENTO INTEGRAL DE BIENES PATRIMONIALES Y SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES**

Siniestro	Riesgo	Fecha de ocurrido	Padecimiento	Tipo	Liquidado	Estimación inicial
212261180000091	30	01/03/2012	Otros trastornos funcionales del intestino	Enfermedad	-308.26	3,082.66
212261180000093	30	01/03/2012	Enfermedades del reflujo gastroesofágico	Enfermedad	1,274.83	1,274.83
212261180000093	30	01/03/2012	Enfermedades del reflujo gastroesofágico	Enfermedad	-127.48	1,274.83
212261180000093	30	01/03/2012	Enfermedades del reflujo gastroesofágico	Enfermedad	1,134.83	1,134.83
212261180000093	30	01/03/2012	Enfermedades del reflujo gastroesofágico	Enfermedad	-113.48	1,134.83
212261180000116	1	09/05/2012	Enfermedades del reflujo gastroesofágico	Enfermedad	1,221.66	1,221.66
212261180000116	1	09/05/2012	Enfermedades del reflujo gastroesofágico	Enfermedad	-122.16	1,221.66
212261180000116	1	09/05/2012	Enfermedades del reflujo gastroesofágico	Enfermedad	1,162.09	1,162.09
212261180000116	1	09/05/2012	Enfermedades del reflujo gastroesofágico	Enfermedad	-116.2	1,162.09
212261180000131	245	01/03/2012	Diabetes mellitus no insulino dependientes	Enfermedad	2,807.50	3,339.50
212261180000131	245	01/03/2012	Diabetes mellitus no insulino dependientes	Enfermedad	-280.75	3,339.50
212261180000131	245	01/03/2012	Diabetes mellitus no insulino dependientes	Enfermedad	1,689.66	3,450.52
212261180000131	245	01/03/2012	Diabetes mellitus no insulino dependientes	Enfermedad	-168.96	3,450.52
212261180000131	245	01/03/2012	Diabetes mellitus no insulino dependientes	Enfermedad	472	590
212261180000131	245	01/03/2012	Diabetes mellitus no insulino dependientes	Enfermedad	-47.2	590
212261180000131	245	01/03/2012	Diabetes mellitus no insulino dependientes	Enfermedad	2,436.21	2,436.26
212261180000131	245	01/03/2012	Diabetes mellitus no insulino dependientes	Enfermedad	-243.62	2,436.26
212261180000149	285	01/03/2012	Traumatismo superficial del tobillo y del pie	Accidente	2,850.00	2,850.00
212261180000228	14	01/03/2012	Otras artritis reumatoideas	Enfermedad	1,518.77	19,400.87
212261180000228	14	01/03/2012	Otras artritis reumatoideas	Enfermedad	-151.87	19,400.87
212261180000229	80	01/03/2012	Gastritis y duodenitis	Enfermedad	9,592.94	9,592.94
212261180000229	80	01/03/2012	Gastritis y duodenitis	Enfermedad	-959.29	9,592.94
212261180000306	194	01/03/2012	Lupus eritematoso sistémico	Enfermedad	77,127.63	78,000.00
212261180000306	194	01/03/2012	Lupus eritematoso sistémico	Enfermedad	-7,712.76	78,000.00
212261180000061	53	02/04/2012	Atresia del esófago con fistula traqueoesofágica	Enfermedad	9,306.00	9,306.00
212261180000061	53	02/04/2012	Atresia del esófago con fistula traqueoesofágica	Enfermedad	3,255.79	3,255.79
212261180000061	53	02/04/2012	Atresia del esófago con fistula traqueo esofágica	Enfermedad	27,162.26	27,162.26
212261180000218	225	30/03/2012	Fibrosis quística con manifestaciones pulmonares	Enfermedad	14,300.00	21,050.00
212261180000218	225	30/03/2012	Fibrosis quística con manifestaciones pulmonares	Enfermedad	-1,430.00	21,050.00
212261180000082	168	10/04/2012	Parto único por cesárea	Maternidad	16,576.29	18,576.29
212261180000082	168	10/04/2012	Parto único por cesárea	Maternidad	1,695.23	2,000.00
212261180000082	168	10/04/2012	Parto único por cesárea	Maternidad	2,000.00	2,000.00
212261180000082	168	10/04/2012	Parto único por cesárea	Maternidad	350	350

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-03891C999-N5-2015
SERVICIO DE ASEGURAMIENTO INTEGRAL DE BIENES PATRIMONIALES Y SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES**

Siniestro	Riesgo	Fecha de ocurrido	Padecimiento	Tipo	Liquidado	Estimación inicial
212261180000086	106	07/05/2012	Enfermedad de las vías biliares, no especificada	Enfermedad	5,023.42	5,023.42
212261180000086	106	07/05/2012	Enfermedad de las vías biliares, no especificada	Enfermedad	2,797.32	70,546.54
212261180000086	106	07/05/2012	Enfermedad de las vías biliares, no especificada	Enfermedad	67,749.22	67,749.22
212261180000086	106	07/05/2012	Enfermedad de las vías biliares, no especificada	Enfermedad	4,244.00	4,244.00
212261180000092	79	15/05/2012	Carcinoma in situ de otros sitios especificados	Enfermedad	15,360.00	15,360.00
212261180000092	79	15/05/2012	Carcinoma in situ de otros sitios especificados	Enfermedad	8,635.66	8,799.15
212261180000092	79	15/05/2012	Carcinoma in situ de otros sitios especificados	Enfermedad	-863.56	8,799.15
212261180000092	79	15/05/2012	Carcinoma in situ de otros sitios especificados	Enfermedad	1,920.83	1,920.83
212261180000092	79	15/05/2012	Carcinoma in situ de otros sitios especificados	Enfermedad	-192.08	1,920.83
212261180000092	79	15/05/2012	Carcinoma in situ de otros sitios especificados	Enfermedad	1,480.00	126,898.81
212261180000092	79	15/05/2012	Carcinoma in situ de otros sitios especificados	Enfermedad	2,716.23	126,898.81
212261180000092	79	15/05/2012	Carcinoma in situ de otros sitios especificados	Enfermedad	6,613.00	126,898.81
212261180000092	79	15/05/2012	Carcinoma in situ de otros sitios especificados	Enfermedad	116,089.58	126,898.81
212261180000092	79	15/05/2012	Carcinoma in situ de otros sitios especificados	Enfermedad	11,246.00	11,246.00
212261180000092	79	15/05/2012	Carcinoma in situ de otros sitios especificados	Enfermedad	5,315.34	5,315.34
212261180000092	79	15/05/2012	Carcinoma in situ de otros sitios especificados	Enfermedad	3,616.31	3,616.71
212261180000092	79	15/05/2012	Carcinoma in situ de otros sitios especificados	Enfermedad	-361.63	3,616.71
212261180000092	79	15/05/2012	Carcinoma in situ de otros sitios especificados	Enfermedad	4,507.00	4,507.00
212261180000092	79	15/05/2012	Carcinoma in situ de otros sitios especificados	Enfermedad	2,256.23	2,256.23
212261180000092	79	15/05/2012	Carcinoma in situ de otros sitios especificados	Enfermedad	-225.62	2,256.23
212261180000092	79	15/05/2012	Carcinoma in situ de otros sitios especificados	Enfermedad	1,208.48	1,657.96
212261180000092	79	15/05/2012	Carcinoma in situ de otros sitios especificados	Enfermedad	-120.84	1,657.96
212261180000092	79	15/05/2012	Carcinoma in situ de otros sitios especificados	Enfermedad	42,603.38	42,603.37
212261180000092	79	15/05/2012	Carcinoma in situ de otros sitios especificados	Enfermedad	5,016.70	5,016.70
212261180000092	79	15/05/2012	Carcinoma in situ de otros sitios especificados	Enfermedad	1,254.12	1,254.12

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-03891C999-N5-2015
SERVICIO DE ASEGURAMIENTO INTEGRAL DE BIENES PATRIMONIALES Y SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES**

Siniestro	Riesgo	Fecha de ocurrido	Padecimiento	Tipo	Liquidado	Estimación inicial
212261180000092	79	15/05/2012	Carcinoma in situ de otros sitios especificados	Enfermedad	-125.41	1,254.12
212261180000092	79	15/05/2012	Carcinoma in situ de otros sitios especificados	Enfermedad	500	500
212261180000092	79	15/05/2012	Carcinoma in situ de otros sitios especificados	Enfermedad	-50	500
212261180000092	79	15/05/2012	Carcinoma in situ de otros sitios especificados	Enfermedad	449.48	449.48
212261180000092	79	15/05/2012	Carcinoma in situ de otros sitios especificados	Enfermedad	-44.94	449.48
212261180000092	79	15/05/2012	Carcinoma in situ de otros sitios especificados	Enfermedad	5,715.17	5,715.17
212261180000092	79	15/05/2012	Carcinoma in situ de otros sitios especificados	Enfermedad	-571.51	5,715.17
212261180000092	79	15/05/2012	Carcinoma in situ de otros sitios especificados	Enfermedad	2,220.83	2,220.83
212261180000092	79	15/05/2012	Carcinoma in situ de otros sitios especificados	Enfermedad	-222.08	2,220.83
212261180000092	79	15/05/2012	Carcinoma in situ de otros sitios especificados	Enfermedad	1,480.65	1,480.00
212261180000092	79	15/05/2012	Carcinoma in situ de otros sitios especificados	Enfermedad	200	200
212261180000092	79	15/05/2012	Carcinoma in situ de otros sitios especificados	Enfermedad	42,157.75	42,157.75
212261180000092	79	15/05/2012	Carcinoma in situ de otros sitios especificados	Enfermedad	4,788.89	4,788.89
212261180000092	79	15/05/2012	Carcinoma in situ de otros sitios especificados	Enfermedad	-478.88	4,788.89
212261180000092	79	15/05/2012	Carcinoma in situ de otros sitios especificados	Enfermedad	832.09	832.09
212261180000092	79	15/05/2012	Carcinoma in situ de otros sitios especificados	Enfermedad	-83.2	832.09
212261180000092	79	15/05/2012	Carcinoma in situ de otros sitios especificados	Enfermedad	7,504.00	7,504.00
212261180000092	79	15/05/2012	Carcinoma in situ de otros sitios especificados	Enfermedad	37,246.88	37,246.88
212261180000092	79	15/05/2012	Carcinoma in situ de otros sitios especificados	Enfermedad	5,714.73	5,714.73
212261180000092	79	15/05/2012	Carcinoma in situ de otros sitios especificados	Enfermedad	-571.47	5,714.73
212261180000092	79	15/05/2012	Carcinoma in situ de otros sitios especificados	Enfermedad	42,814.79	42,814.79
212261180000092	79	15/05/2012	Carcinoma in situ de otros sitios especificados	Enfermedad	1,350.00	1,350.00
212261180000092	79	15/05/2012	Carcinoma in situ de otros sitios especificados	Enfermedad	-135	1,350.00
212261180000110	201	23/05/2012	Hernia inguinal unilateral o no especificada, sin obstrucción, ni gangrena	Enfermedad	800	800

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-03891C999-N5-2015
SERVICIO DE ASEGURAMIENTO INTEGRAL DE BIENES PATRIMONIALES Y SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES**

Siniestro	Riesgo	Fecha de ocurrido	Padecimiento	Tipo	Liquidado	Estimación inicial
212261180000110	201	23/05/2012	Hernia inguinal unilateral o no especificada, sin obstrucción, ni gangrena	Enfermedad	6,703.00	32,008.62
212261180000110	201	23/05/2012	Hernia inguinal unilateral o no especificada, sin obstrucción, ni gangrena	Enfermedad	1,340.00	32,008.62
212261180000110	201	23/05/2012	Hernia inguinal unilateral o no especificada, sin obstrucción, ni gangrena	Enfermedad	2,011.00	32,008.62
212261180000110	201	23/05/2012	Hernia inguinal unilateral o no especificada, sin obstrucción, ni gangrena	Enfermedad	21,954.62	32,008.62
212261180000110	201	23/05/2012	Hernia inguinal unilateral o no especificada, sin obstrucción, ni gangrena	Enfermedad	2,000.00	2,000.00
212261180000110	201	23/05/2012	Hernia inguinal unilateral o no especificada, sin obstrucción, ni gangrena	Enfermedad	350	350
212261180000110	201	23/05/2012	Hernia inguinal unilateral o no especificada, sin obstrucción, ni gangrena	Enfermedad	350	350
212261180000125	155	17/05/2012	Pterigion	Enfermedad	9,900.00	9,900.00
212261180000179	217	21/05/2012	Traumatismos superficiales que afectan múltiples regiones del cuerpo	Accidente	3,242.13	3,242.13
212261180000179	217	21/05/2012	Traumatismos superficiales que afectan múltiples regiones del cuerpo	Accidente	350	350
212261180000179	217	21/05/2012	Traumatismos superficiales que afectan múltiples regiones del cuerpo	Accidente	6,697.58	6,697.58
212261180000179	217	21/05/2012	Traumatismos superficiales que afectan múltiples regiones del cuerpo	Accidente	-669.75	6,697.58
212261180000230	81	19/05/2012	Otros trastornos tiroideos	Enfermedad	2,213.95	2,213.95
212261180000230	81	19/05/2012	Otros trastornos tiroideos	Enfermedad	-221.39	2,213.95
212261180000151	169	07/07/2012	Parto único por cesárea	Maternidad	16,666.67	16,666.67
212261180000151	169	07/07/2012	Parto único por cesárea	Maternidad	350	350
212261180000151	169	07/07/2012	Parto único por cesárea	Maternidad	6,865.00	6,865.00
212261180000151	169	07/07/2012	Parto único por cesárea	Maternidad	2,059.70	3,432.70
212261180000151	169	07/07/2012	Parto único por cesárea	Maternidad	1,373.00	3,432.70
212261180000159	266	23/06/2012	Astigmatismo	Enfermedad	20,000.00	20,000.00
212261180000165	281	26/06/2012	Astigmatismo	Enfermedad	13,500.00	19,355.85
212261180000165	281	26/06/2012	Astigmatismo	Enfermedad	5,855.85	19,355.85
212261180000166	31	26/06/2012	Astigmatismo	Enfermedad	13,500.00	19,355.85
212261180000166	31	26/06/2012	Astigmatismo	Enfermedad	5,855.85	19,355.85
212261180000167	251	19/07/2012	Amigdalitis crónica	Enfermedad	11,000.00	11,000.00
212261180000167	251	19/07/2012	Amigdalitis crónica	Enfermedad	-1,100.00	11,000.00
212261180000167	251	19/07/2012	Amigdalitis crónica	Enfermedad	14,684.45	14,684.45
212261180000167	251	19/07/2012	Amigdalitis crónica	Enfermedad	300	300
212261180000168	123	18/06/2012	Embarazo (aún) no confirmado	Maternidad	6,274.62	14,066.10
212261180000168	123	18/06/2012	Embarazo (aún) no confirmado	Maternidad	7,791.48	14,066.10
212261180000168	123	18/06/2012	Embarazo (aún) no confirmado	Maternidad	1,882.39	1,882.39

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-03891C999-N5-2015
SERVICIO DE ASEGURAMIENTO INTEGRAL DE BIENES PATRIMONIALES Y SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES**

Siniestro	Riesgo	Fecha de ocurrido	Padecimiento	Tipo	Liquidado	Estimación inicial
212261180000269	69	01/06/2012	Trastornos de las arterias, de las arteriolas y de los vasos capilares en enfermedades clas	Enfermedad	30,546.00	30,546.00
212261180000269	69	01/06/2012	Trastornos de las arterias, de las arteriolas y de los vasos capilares en enfermedades clas	Enfermedad	297,901.31	297,901.31
212261180000191	144	27/07/2012	Astigmatismo	Enfermedad	20,000.00	20,000.00
212261180000191	144	27/07/2012	Astigmatismo	Enfermedad	350	350
212261180000192	286	01/07/2012	Miopía	Enfermedad	20,000.00	20,000.00
212261180000193	129	16/07/2012	Astigmatismo	Enfermedad	20,000.00	20,000.00
212261180000216	6	01/08/2012	Catarata senil	Enfermedad	8,532.00	8,532.00
212261180000216	6	01/08/2012	Catarata senil	Enfermedad	28,333.89	24,147.16
212261180000216	6	01/08/2012	Catarata senil	Enfermedad	-1,000.00	24,147.16
212261180000216	6	01/08/2012	Catarata senil	Enfermedad	-3,186.73	24,147.16
212261180000216	6	01/08/2012	Catarata senil	Enfermedad	1,706.00	1,706.00
212261180000216	6	01/08/2012	Catarata senil	Enfermedad	2,559.00	2,559.00
212261180000216	6	01/08/2012	Catarata senil	Enfermedad	8,532.75	8,532.00
212261180000216	6	01/08/2012	Catarata senil	Enfermedad	22,415.52	22,415.43
212261180000216	6	01/08/2012	Catarata senil	Enfermedad	1,000.00	4,186.73
212261180000216	6	01/08/2012	Catarata senil	Enfermedad	3,186.73	4,186.73
212261180000266	145	01/09/2012	Otitis media no supurativa	Enfermedad	4,570.33	4,921.33
212261180000266	145	01/09/2012	Otitis media no supurativa	Enfermedad	-4,000.00	4,921.33
212261180000266	145	01/09/2012	Otitis media no supurativa	Enfermedad	-57.03	4,921.33
212261180000266	145	01/09/2012	Otitis media no supurativa	Enfermedad	1,143.57	1,143.57
212261180000266	145	01/09/2012	Otitis media no supurativa	Enfermedad	-114.35	1,143.57
212261180000283	260	01/09/2012	Absceso cutáneo, furúnculo y carbunco	Enfermedad	10,000.00	10,000.00
212261180000292	258	02/09/2012	Leiomioma del útero	Enfermedad	350	350
212261180000292	258	02/09/2012	Leiomioma del útero	Enfermedad	3,540.97	3,540.97
212261180000292	258	02/09/2012	Leiomioma del útero	Enfermedad	42,450.83	42,450.83
212261180000271	69	19/10/2012	Neumonía bacteriana, no especificada	Enfermedad	4,200.00	4,200.00
212261180000271	69	19/10/2012	Neumonía bacteriana, no especificada	Enfermedad	21,475.64	21,475.64
212261180000316	112	19/10/2012	Parto único por cesárea	Maternidad	20,000.00	20,000.00
212261180000316	112	19/10/2012	Parto único por cesárea	Maternidad	5,580.84	5,580.84
212261180000268	264	29/10/2012	Parto único por cesárea	Maternidad	13,793.10	13,793.10
212261180000268	264	29/10/2012	Parto único por cesárea	Maternidad	3,600.00	3,600.00
212261180000268	264	29/10/2012	Parto único por cesárea	Maternidad	12,000.00	12,000.00
212261180000268	264	29/10/2012	Parto único por cesárea	Maternidad	2,400.00	2,400.00
212261180000280	198	30/10/2012	Parto único por cesárea	Maternidad	7,285.78	20,000.00
212261180000280	198	30/10/2012	Parto único por cesárea	Maternidad	1,695.23	20,000.00
212261180000280	198	30/10/2012	Parto único por cesárea	Maternidad	2,542.84	20,000.00
212261180000280	198	30/10/2012	Parto único por cesárea	Maternidad	8,476.15	20,000.00
212261180000280	198	30/10/2012	Parto único por cesárea	Maternidad	9,380.88	9,380.88
212261180000280	198	30/10/2012	Parto único por cesárea	Maternidad	2,500.00	2,500.00
212261180000280	198	30/10/2012	Parto único por cesárea	Maternidad	150	150
Total					2,545,496.39	3,775,730.36

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-03891C999-N5-2015
SERVICIO DE ASEGURAMIENTO INTEGRAL DE BIENES PATRIMONIALES Y SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES**

Siniestralidad 2013

Póliza afectada	Parentesco	Fecha ocurrido	Padecimiento	Total	Estimación inicial
2611300000414	Titular	09/04/2013	Tumor maligno del endocervix	81,250.00	81,250.00
2611300000414	Titular	09/04/2013	Tumor maligno del endocervix	7,361.43	7,361.43
2611300000414	Titular	09/04/2013	Tumor maligno del endocervix	7,361.23	7,361.23
2611300000414	Titular	09/04/2013	Tumor maligno del endocervix	20,088.43	20,099.43
2611300000414	Titular	09/04/2013	Tumor maligno del endocervix	7,361.43	7,361.43
2611300000414	Titular	09/04/2013	Tumor maligno del endocervix	24,750.00	27,500.00
2611300000414	Titular	09/04/2013	Tumor maligno del endocervix	39,682.50	35,750.00
2611300000414	Titular	09/04/2013	Tumor maligno del endocervix	15,873.00	14,300.00
2611300000414	Titular	09/04/2013	Tumor maligno del endocervix	9,900.00	11,000.00
2611300000414	Titular	09/04/2013	Tumor maligno del endocervix	2,250.00	2,500.00
2611300000414	Titular	09/04/2013	Tumor maligno del endocervix	2,250.00	2,500.00
2611300000414	Titular	09/04/2013	Tumor maligno del endocervix	2,250.00	2,500.00
2611300000414	Titular	09/04/2013	Tumor maligno del endocervix	2,250.00	2,500.00
2611300000414	Titular	09/04/2013	Tumor maligno del endocervix	2,520.00	2,800.00
2611300000414	Titular	09/04/2013	Tumor maligno del endocervix	7,463.65	7,463.65
2611300000414	Titular	09/04/2013	Tumor maligno del endocervix	5,879.00	6,143.04
2611300000414	Titular	09/04/2013	Tumor maligno del endocervix	-587.9	6,143.04
2611300000414	Titular	09/04/2013	Tumor maligno del endocervix	25,890.30	28,767.00
2611300000414	Titular	09/04/2013	Tumor maligno del endocervix	6,471.90	7,191.00
2611300000414	Titular	09/04/2013	Tumor maligno del endocervix	82,669.36	74,476.90
2611300000414	Titular	26/03/2013	Traumatismos superficiales que afectan múltiples regiones del cuerpo	1,280.02	9,785.60
2611300000414	Titular	26/03/2013	Traumatismos superficiales que afectan múltiples regiones del cuerpo	801.9	891
2611300000414	Titular	26/03/2013	Traumatismos superficiales que afectan múltiples regiones del cuerpo	1,335.00	3,454.16
2611300000414	Titular	26/03/2013	Traumatismos superficiales que afectan múltiples regiones del cuerpo	4,400.00	8,450.00
2611300000414	Titular	26/03/2013	Traumatismos superficiales que afectan múltiples regiones del cuerpo	10,980.14	8,632.43
2611300000414	Titular	26/03/2013	Traumatismos superficiales que afectan múltiples regiones del cuerpo	-1,398.22	8,632.43
2611300000414	Titular	26/03/2013	Traumatismos superficiales que afectan múltiples regiones del cuerpo	1,398.22	1,612.70
2611300000414	Titular	21/03/2013	Esguinces y torceduras de la columna cervical	2,430.64	5,412.70
2611300000414	Titular	21/03/2013	Esguinces y torceduras de la columna cervical	2,776.06	5,412.70
2611300000414	Titular	01/03/2013	Síndrome del colon irritable sin diarrea	2,034.41	5,906.89
2611300000414	Titular	01/03/2013	Síndrome del colon irritable sin diarrea	-203.44	5,906.89
2611300000414	Titular	01/03/2013	Síndrome del colon irritable sin diarrea	635.88	636.08
2611300000414	Titular	01/03/2013	Síndrome del colon irritable sin diarrea	-63.58	636.08
2611300000414	Titular	01/03/2013	Cistocele y otros problemas de la vejiga	1,235.48	1,235.48
2611300000414	Titular	01/03/2013	Cistocele y otros problemas de la vejiga	-123.54	1,235.48
2611300000414	Titular	01/03/2013	Cistocele y otros problemas de la vejiga	680	680
2611300000414	Titular	01/03/2013	Cistocele y otros problemas de la vejiga	-68	680
2611300000414	Titular	19/05/2013	Lumbago no especificado	285.72	2,857.34
2611300000414	Titular	19/05/2013	Lumbago no especificado	2,983.09	2,857.34

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-03891C999-N5-2015
SERVICIO DE ASEGURAMIENTO INTEGRAL DE BIENES PATRIMONIALES Y SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES**

Póliza afectada	Parentesco	Fecha ocurrido	Padecimiento	Total	Estimación inicial
2611300000414	Titular	19/05/2013	Lumbago no especificado	720	800
2611300000414	Titular	20/05/2013	Tumor de comportamiento incierto o desconocido de la vejiga	1,100.00	990.99
2611300000414	Titular	20/05/2013	Tumor de comportamiento incierto o desconocido de la vejiga	35,228.82	31,737.68
2611300000414	Titular	20/05/2013	Tumor de comportamiento incierto o desconocido de la vejiga	3,015.03	2,716.24
2611300000414	Titular	20/05/2013	Tumor de comportamiento incierto o desconocido de la vejiga	2,055.60	2,284.00
2611300000414	Titular	20/05/2013	Tumor de comportamiento incierto o desconocido de la vejiga	6,492.60	7,214.00
2611300000414	Titular	20/05/2013	Tumor de comportamiento incierto o desconocido de la vejiga	1,369.80	1,522.00
2611300000414	Titular	09/05/2013	Pterigion	5,649.30	6,277.00
2611300000414	Titular	09/05/2013	Pterigion	1,255.00	1,255.00
2611300000414	Titular	09/05/2013	Pterigion	13,094.33	13,094.33
2611300000414	Titular	17/05/2013	Tumor benigno lipomatoso de piel y de tejido subcutáneo del tronco	3,325.00	3,325.00
2611300000414	Titular	17/05/2013	Tumor benigno lipomatoso de piel y de tejido subcutáneo del tronco	276.62	4,504.02
2611300000414	Titular	17/05/2013	Tumor benigno lipomatoso de piel y de tejido subcutáneo del tronco	8,703.78	4,504.02
2611300000414	Titular	17/05/2013	Tumor benigno lipomatoso de piel y de tejido subcutáneo del tronco	-3,800.00	4,504.02
2611300000414	Titular	01/06/2013	Torsión de ovario, pedículo de ovario y trompa de Falopio	2,229.75	2,333.50
2611300000414	Titular	01/06/2013	Torsión de ovario, pedículo de ovario y trompa de Falopio	-222.97	2,333.50
2611300000414	Titular	08/07/2013	Diarrea y gastroenteritis de presunto origen infeccioso	3,035.70	3,373.00
2611300000414	Titular	08/07/2013	Diarrea y gastroenteritis de presunto origen infeccioso	102,395.11	88,271.61
2611300000414	Titular	08/07/2013	Diarrea y gastroenteritis de presunto origen infeccioso	7,645.50	8,495.00
2611300000414	Titular	08/07/2013	Diarrea y gastroenteritis de presunto origen infeccioso	864.00	960.00
2611300000414	Titular	05/08/2013	Traumatismos superficiales que afectan múltiples regiones del cuerpo	4,896.41	4,411.18
2611300000414	Titular	16/08/2013	Otras hemorragias uterinas o vaginales anormales	11,508.97	12,401.91
2611300000414	Titular	16/08/2013	Otras hemorragias uterinas o vaginales anormales	374.4	416
2611300000414	Titular	16/08/2013	Otras hemorragias uterinas o vaginales anormales	1,249.20	1,388.00
2611300000414	Titular	19/08/2013	Parto único por cesárea	38,000.00	55,632.50
2611300000414	Titular	01/08/2013	Otras enfermedades de la vesícula biliar	2,876.40	3,196.00
2611300000414	Titular	01/08/2013	Otras enfermedades de la vesícula biliar	30,496.43	27,474.19
2611300000414	Titular	23/08/2013	Otros síndromes de cefalea especificados	6,445.80	7,162.00
2611300000414	Titular	23/08/2013	Otros síndromes de cefalea especificados	10,303.18	10,303.18
2611300000414	Titular	23/08/2013	Otros síndromes de cefalea especificados	-1,030.31	10,303.18

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-03891C999-N5-2015
SERVICIO DE ASEGURAMIENTO INTEGRAL DE BIENES PATRIMONIALES Y SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES**

Póliza afectada	Parentesco	Fecha ocurrido	Padecimiento	Total	Estimación inicial
2611300000414	Titular	23/08/2013	Otros síndromes de cefalea especificados	2,580.63	39,472.94
2611300000414	Titular	23/08/2013	Otros síndromes de cefalea especificados	42,795.08	39,472.94
2611300000414	Titular	23/08/2013	Otros síndromes de cefalea especificados	-2,660.50	39,472.94
2611300000414	Titular	23/08/2013	Otros síndromes de cefalea especificados	5,120.00	5,120.00
2611300000414	Titular	23/08/2013	Otros síndromes de cefalea especificados	-512	5,120.00
2611300000414	Titular	16/08/2013	Lesión de sitios contiguos del ano, del conducto anal y del recto	50,969.15	65,552.31
2611300000414	Titular	16/08/2013	Lesión de sitios contiguos del ano, del conducto anal y del recto	-3,800.00	65,552.31
2611300000414	Titular	16/08/2013	Lesión de sitios contiguos del ano, del conducto anal y del recto	-4,716.91	65,552.31
2611300000414	Titular	30/08/2013	Parto único por cesárea	38,000.00	40,145.43
2611300000414	Titular	22/09/2013	Síndrome del colon irritable	5,327.41	5,327.33
2611300000414	Titular	22/09/2013	Síndrome del colon irritable	-3,800.00	5,327.33
2611300000414	Titular	22/09/2013	Síndrome del colon irritable	-152.74	5,327.33
2611300000414	Titular	24/09/2013	Fiebre del dengue (dengue clásico)	2,124.00	35,962.90
2611300000414	Titular	24/09/2013	Otros desprendimientos de la retina	43,783.82	44,110.61
2611300000414	Titular	24/09/2013	Otros desprendimientos de la retina	-3,800.00	44,110.61
2611300000414	Titular	24/09/2013	Otros desprendimientos de la retina	-3,998.38	44,110.61
2611300000414	Titular	11/10/2013	Calculo de la vesícula biliar con colecistitis aguda	12,832.57	11,560.87
2611300000414	Titular	11/10/2013	Calculo de la vesícula biliar con colecistitis aguda	296,119.22	266,774.07
2611300000414	Titular	11/10/2013	Calculo de la vesícula biliar con colecistitis aguda	1,752.30	1,947.00
2611300000414	Titular	11/10/2013	Calculo de la vesícula biliar con colecistitis aguda	3,691.80	4,102.00
2611300000414	Titular	11/10/2013	Calculo de la vesícula biliar con colecistitis aguda	9,043.20	10,048.00
2611300000414	Titular	11/10/2013	Calculo de la vesícula biliar con colecistitis aguda	3,060.00	3,400.00
2611300000392	Hijo/a	01/03/2013	Rinitis alérgica y vasomotora	976.63	3,576.63
2611300000392	Hijo/a	01/03/2013	Rinitis alérgica y vasomotora	-97.66	3,576.63
2611300000392	Hijo/a	01/03/2013	Rinitis alérgica y vasomotora	2,600.00	2,600.00
2611300000392	Hijo/a	01/03/2013	Rinitis alérgica y vasomotora	-260	2,600.00
2611300000392	Cónyuge	17/06/2013	Otras incontinencias urinarias especificadas	3,071.70	3,413.00
2611300000392	Cónyuge	17/06/2013	Otras incontinencias urinarias especificadas	29,350.82	26,442.18
2611300000392	Cónyuge	17/06/2013	Otras incontinencias urinarias especificadas	135	150
2611300000392	Titular	12/06/2013	Endometriosis del peritoneo pélvico	405	450
2611300000392	Titular	23/06/2013	Fractura a nivel de la muñeca y de la mano	15,602.34	23,000.00
2611300000392	Titular	23/06/2013	Fractura a nivel de la muñeca y de la mano	-1,560.23	23,000.00
2611300000392	Titular	10/07/2013	Dispepsia	5,213.85	5,213.85
2611300000392	Titular	10/07/2013	Dispepsia	-3,800.00	5,213.85
2611300000392	Titular	10/07/2013	Dispepsia	-141.38	5,213.85
2611300000392	Titular	13/07/2013	Tumor benigno de otros sitios especificados	45,258.25	46,375.25
2611300000392	Titular	13/07/2013	Tumor benigno de otros sitios especificados	-3,800.00	46,375.25
2611300000392	Titular	13/07/2013	Tumor benigno de otros sitios especificados	-4,145.82	46,375.25
2611300000392	Hijo/a	22/08/2013	Fractura del antebrazo, parte no especificada	21,986.78	22,008.79

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-03891C999-N5-2015
SERVICIO DE ASEGURAMIENTO INTEGRAL DE BIENES PATRIMONIALES Y SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES**

Póliza afectada	Parentesco	Fecha ocurrido	Padecimiento	Total	Estimación inicial
2611300000392	Hijo/a	22/08/2013	Fractura del antebrazo, parte no especificada	4,617.90	5,131.00
2611300000392	Hijo/a	22/08/2013	Fractura del antebrazo, parte no especificada	1,170.00	1,300.00
2611300000392	Titular	17/08/2013	Trastornos de columna cervical	4,437.18	25,000.00
2611300000392	Titular	17/08/2013	Trastornos de columna cervical	-3,800.00	25,000.00
2611300000392	Titular	17/08/2013	Trastornos de columna cervical	-63.71	25,000.00

SINIESTRALIDAD 2014

SINIESTRO	FECHA SINIESTRO	FECHA PAGO	MONTO RECLAMADO	MONTO PAGADO	PADECIMIENTO	AFFECTADO
1140922001	20140719	20140925	6,899.47	1,151.75	Hipertensión esencial (primaria).	TITULAR
1140911169	20140507	20140601	61,566.87	61,566.87	Colecistitis crónica	TITULAR
1140911169	20140507	20140620	15,000.00	15,000.00	Colecistitis crónica	TITULAR
1140911169	20140507	20141208	3,000.00	3,000.00	Colecistitis crónica	TITULAR
1140916500	20120301	20140714	14,635.21	13,171.69	Otras artritis reumatoides especificadas.	TITULAR
1140925050	20140901	20141217	19,723.32	13,102.56	Lupus eritematoso sistémico, sin otra especificac	TITULAR
1140914271	20090528	20140618	9,856.36	6,240.86	Gastritis, no especificada	TITULAR
1140914631	20090528	20140618	1,846.17	1,661.56	Otros trastornos funcionales especificados del in	TITULAR
1140914271	20090528	20141226	2,130.78	1,917.71	Gastritis, no especificada	TITULAR
1140914631	20090528	20141226	4,416.58	2,835.22	Otros trastornos funcionales especificados del in	TITULAR
1140925247	20140301	20141226	8,917.23	4,391.85	Otros trastornos internos de la rodilla.	TITULAR
1140914964	19970101	20140715	13,809.00	13,809.00	Trastornos de la refracción, no especificado	TITULAR
1140914964	19970101	20140902	16,190.00	16,190.00	Trastornos de la refracción, no especificado	TITULAR
1140923270	20140501	20141125	4,228.00	3,429.00	Hiperplasia adenomatosa del endometrio.	TITULAR
1140923270	20140501	20141205	29,083.75	29,083.75	Hiperplasia adenomatosa del endometrio.	TITULAR
1140923270	20140501	20141208	3,240.00	3,240.00	Hiperplasia adenomatosa del endometrio.	TITULAR
1140923270	20140501	20141208	1,000.00	1,000.00	Hiperplasia adenomatosa del endometrio.	TITULAR
1140923270	20140501	20141208	648.00	648.00	Hiperplasia adenomatosa del endometrio.	TITULAR
1140916645	20140113	20140806	17,268.95	17,268.95	Catarata senil incipiente.	TITULAR
1140916645	20140113	20140822	2,703.00	2,703.00	Catarata senil incipiente.	TITULAR
1140922066	20140919	20141007	258,281.58	258,281.58	Fractura de la epífisis superior de la tibia	TITULAR
1140922066	20140919	20141112	12,630.33	4,180.99	Fractura de la epífisis superior de la tibia	TITULAR
1140922066	20140919	20141114	0.00	-4,180.99	Fractura de la epífisis superior de la tibia	TITULAR
1140922066	20140919	20141125	8,590.00	8,590.00	Fractura de la epífisis superior de la tibia	TITULAR
1140922066	20140919	20141201	2,577.00	2,577.00	Fractura de la epífisis superior de la tibia	TITULAR
1140913632	20140423	20140605	4,422.87	4,422.87	Quemadura y corrosión de la muñeca y de la mano,	TITULAR
3140900183	20141206	20141216	51,544.05	51,544.05	Artritis reumatoide seronegativa.	TITULAR
1140910260	20130410	20140501	29,607.42	29,607.42	Arritmia cardiaca, no especificada	TITULAR
1140908164	20140313	20140425	12,939.00	12,939.00	Leiomioma submucoso del útero	TITULAR
1140908164	20140313	20140520	3,882.00	3,882.00	Leiomioma submucoso del útero	TITULAR
1140908164	20140313	20140609	45,248.25	45,248.25	Leiomioma submucoso del útero	TITULAR
1140908164	20140313	20140610	2,588.00	2,588.00	Leiomioma submucoso del útero	TITULAR
1140908164	20140313	20140616	6,760.66	4,709.04	Otros quistes ováricos y los no especificados.	TITULAR
1140908164	20140313	20140625	1,083.93	975.54	Otros quistes ováricos y los no especificados.	TITULAR
1140908164	20140313	20140710	1,023.56	921.21	Otros quistes ováricos y los no especificados.	TITULAR
1140923748	20141016	20141110	61,919.21	61,919.21	Hernia inguinal unilateral o no especificada, sin	TITULAR
1140923748	20141016	20141110	1,978.00	1,978.00	Hernia inguinal unilateral o no especificada, sin	TITULAR
1140923748	20141016	20141110	9,890.00	9,890.00	Hernia inguinal unilateral o no especificada, sin	TITULAR
1140923748	20141016	20141121	2,967.00	2,967.00	Hernia inguinal unilateral o no especificada, sin	TITULAR
1140923748	20141016	20141210	3,527.60	3,174.84	Hernia inguinal unilateral o no especificada, sin	TITULAR

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-03891C999-N5-2015
SERVICIO DE ASEGURAMIENTO INTEGRAL DE BIENES PATRIMONIALES Y SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES**

SINIESTRO	FECHA SINIESTRO	FECHA PAGO	MONTO RECLAMADO	MONTO PAGADO	PADECIMIENTO	AFECTADO
1140923748	20141016	20141223	840.00	840.00	Hernia inguinal unilateral o no especificada, sin	TITULAR
1140916695	20140308	20140922	83,811.37	83,811.37	Neuropatía óptica, excepto la isquémica.	TITULAR
1140916695	20140308	20140925	6,230.00	6,230.00	Neuropatía óptica, excepto la isquémica.	TITULAR
1140916695	20140308	20141001	6,810.00	6,810.00	Neuropatía óptica, excepto la isquémica.	TITULAR
1140921036	20140905	20141015	15,150.00	15,150.00	Calculo en la vejiga.	TITULAR
1140921036	20140905	20141015	3,030.00	3,030.00	Calculo en la vejiga.	TITULAR
1140921036	20140905	20141015	4,545.00	4,545.00	Calculo en la vejiga.	TITULAR
1140921036	20140905	20141114	74,226.77	74,226.77	Calculo en la vejiga.	TITULAR
1140924572	20140930	20141215	10,810.00	10,810.00	Hipertrofia (benigna) de la próstata.	TITULAR
1140924572	20140930	20141215	2,162.00	2,162.00	Hipertrofia (benigna) de la próstata.	TITULAR
1140924572	20140930	20141216	3,243.00	3,243.00	Hipertrofia (benigna) de la próstata.	TITULAR
1140924572	20140930	20141222	98,891.39	98,891.39	Hipertrofia (benigna) de la próstata.	TITULAR
1140914829	20140415	20140624	6,371.73	2,100.90	Gastroenteritis.	TITULAR
1140914829	20140415	20140701	7,749.14	6,974.23	Gastroduodentis, no especificada	TITULAR
1140914829	20140415	20140917	7,556.04	5,698.12	Gastroduodentis, no especificada	TITULAR
1140914829	20140415	20141023	249.70	224.73	Gastroduodentis, no especificada	TITULAR
1140924338	20141107	20141201	26,931.21	26,931.21	Taquicardia supraventricular	TITULAR
1140924338	20141107	20141211	3,360.00	3,360.00	Taquicardia supraventricular	TITULAR
1140916988	20140717	20140806	2,812.00	2,812.00	Cistocele.	TITULAR
1140917612	20140410	20140806	14,784.00	14,784.00	Leiomioma intramural del útero	TITULAR
1140917612	20140410	20140806	2,957.00	2,957.00	Leiomioma intramural del útero	TITULAR
1140916988	20140717	20140820	4,218.00	4,218.00	Cistocele.	TITULAR
1140917612	20140410	20140820	4,435.00	4,435.00	Leiomioma intramural del útero	TITULAR
1140916988	20140717	20140825	23,765.62	23,765.62	Cistocele.	TITULAR
1140917612	20140410	20140825	23,765.62	23,765.62	Leiomioma intramural del útero	TITULAR
1140916988	20140717	20140903	10,143.04	4,511.18	Cistocele.	TITULAR
1140917612	20140410	20140903	4,511.23	4,511.23	Leiomioma intramural del útero	TITULAR
1140916988	20140717	20141003	1,322.49	1,260.19	Cistocele.	TITULAR
1140916988	20140717	20141101	14,060.00	14,060.00	Cistocele.	TITULAR
1140916988	20140717	20141212	1,398.60	1,398.60	Cistocele.	TITULAR
1140909331	20130501	20140507	1,978.00	1,978.00	Hernia inguinal unilateral o no especificada, sin	TITULAR
1140909331	20130501	20140519	2,967.00	2,967.00	Hernia inguinal unilateral o no especificada, sin	TITULAR
1140909331	20130501	20140521	30,877.28	30,877.28	Hernia inguinal unilateral o no especificada, sin	TITULAR
1140909331	20130501	20140601	9,890.00	9,890.00	Hernia inguinal unilateral o no especificada, sin	TITULAR
1140924096	20140805	20141113	23,057.73	23,057.73	Lumbago con ciática	TITULAR
1140911351	20140508	20140519	17,610.00	17,610.00	calculo de la vesícula biliar con colecistitis ag	TITULAR
1140911351	20140508	20140522	5,283.00	5,283.00	calculo de la vesícula biliar con colecistitis ag	TITULAR
1140911351	20140508	20140601	81,818.23	81,818.23	calculo de la vesícula biliar con colecistitis ag	TITULAR
1140919983	20140822	20140919	1,120.00	1,120.00	Defecto del tabique auricular como complicación p	TITULAR
1140919983	20140822	20141001	555.50	499.95	Defecto del tabique auricular como complicación p	TITULAR
1140922521	20140301	20141001	7,997.93	3,564.48	Encefalitis aguda diseminada	TITULAR
1140919983	20140822	20141101	7,310.00	7,310.00	Defecto del tabique auricular como complicación p	TITULAR
1140919983	20140822	20141105	3,332.22	2,999.00	Defecto del tabique auricular como complicación p	TITULAR
1140919983	20140822	20141106	112,328.47	112,328.47	Defecto del tabique auricular como complicación p	TITULAR
1140919983	20140822	20141111	2,660.00	2,660.00	Defecto del tabique auricular como complicación p	TITULAR
1140919983	20140822	20141113	1,000.00	1,000.00	Defecto del tabique auricular como complicación p	TITULAR
1140919983	20140822	20141121	9,075.25	1,080.00	Defecto del tabique auricular como complicación p	TITULAR
1140919983	20140822	20141201	9,507.00	8,556.30	Defecto del tabique auricular como complicación p	TITULAR
1140919983	20140822	20141226	2,200.00	1,350.00	Defecto del tabique auricular como complicación p	TITULAR
1140917759	20140205	20140801	6,480.40	5,832.36	Desgarro del cartilago articular de la rodilla, p	TITULAR
1140921823	20140915	20141001	1,544.00	1,544.00	Otros traumatismos del pie y del tobillo, especif	TITULAR

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-03891C999-N5-2015
SERVICIO DE ASEGURAMIENTO INTEGRAL DE BIENES PATRIMONIALES Y SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES**

SINIESTRO	FECHA SINIESTRO	FECHA PAGO	MONTO RECLAMADO	MONTO PAGADO	PADECIMIENTO	AFECTADO
1140921823	20140915	20141001	7,720.00	7,720.00	Otros traumatismos del pie y del tobillo, especif	TITULAR
1140921823	20140915	20141013	47,525.51	47,525.51	Otros traumatismos del pie y del tobillo, especif	TITULAR
1140921823	20140915	20141015	2,316.00	2,316.00	Otros traumatismos del pie y del tobillo, especif	TITULAR
1140924511	20140825	20141222	15,000.01	15,000.01	Catarata senil, no especificada	TITULAR
1140924511	20140825	20141222	16,890.00	16,890.00	Catarata senil, no especificada	TITULAR
1140922008	20090406	20140925	1,800.00	1,620.00	Angina de pecho, no especificada	TITULAR
1140914269	20100210	20140616	3,422.64	2,399.52	Diabetes Mellitus, no especificada	TITULAR
1140914269	20100210	20140917	3,245.14	2,920.63	Diabetes Mellitus, no especificada	TITULAR
1140914269	20100210	20141226	2,186.31	1,967.68	Diabetes Mellitus, no especificada	TITULAR
1140913642	20140424	20140605	500.00	450.00	Psoriasis, no especificada	TITULAR
			1,666,960.72	1,597,279.09		

PARTICIPANTES DE LA PÓLIZA

Lista de empleados 2015

No.	Clave	Fecha nacimiento	Sexo
1	5271	02/Ene/64	M
2	211	20/Nov/58	M
3	303	18/Oct/68	M
4	101	12/Dic/53	M
5	221	07/Feb/53	F
6	3	15/Feb/57	M
7	7015	05/Jul/86	M
8	96	29/Mar/64	M
9	447	10/Jul/67	M
10	504	02/Sep/52	M
11	548	29/May/58	M
12	7	22/Ene/59	F
13	5401	29/Oct/80	F
14	239	23/Mar/84	M
15	5224	22/Ene/55	M
16	126	07/Ago/71	F
17	339	14/May/87	M
18	129	05/Sep/65	F
19	5288	04/Dic/71	M
20	5029	17/Ago/70	M
21	515	03/Ene/72	M
22	114	20/Sep/59	F
23	470	15/Nov/62	F
24	210	25/Ene/68	F
25	145	25/Jul/69	F
26	288	18/Feb/69	F
27	116	28/Nov/64	M
28	191	02/Jun/63	F
29	5241	03/Jul/74	F
30	566	08/Feb/68	M
31	17	23/Abr/38	M
32	348	17/Nov/64	F
33	190	15/Nov/55	M

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-03891C999-N5-2015
SERVICIO DE ASEGURAMIENTO INTEGRAL DE BIENES PATRIMONIALES Y SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES**

No.	Clave	Fecha nacimiento	Sexo
34	5000	12/Sep/70	F
35	5052	29/Oct/73	M
36	5151	18/Ene/73	M
37	20	12/Nov/54	M
38	297	24/Abr/65	F
39	335	02/Jul/68	M
40	133	11/Feb/61	M
41	24	27/May/47	M
42	135	14/Oct/47	M
43	3019	22/Mar/73	M
44	176	29/Nov/60	F
45	5225	28/Sep/73	F
46	5147	20/Abr/68	F
47	378	05/Ene/65	M
48	3015	02/Abr/56	F
49	241	10/Mar/59	M
50	538	27/Jul/56	M
51	434	08/May/64	M
52	573	11/Jul/63	F
53	5004	05/Sep/64	F
54	25	17/Abr/59	M
55	260	13/Ago/65	M
56	304	06/Sep/64	F
57	3258	26/Sep/86	M
58	357	17/May/69	M
59	258	19/Ago/67	F
60	231	07/Dic/63	F
61	26	29/May/55	M
62	588	14/Ene/57	F
63	522	26/Feb/73	F
64	197	27/Oct/72	M
65	83	07/Jul/71	M
66	556	23/Dic/70	M
67	3194	14/Jun/54	M
68	582	04/Jul/66	M
69	3167	24/Ene/59	M
70	5140	12/Ago/53	F
71	3042	28/Nov/78	F
72	34	19/Oct/58	M
73	3227	27/Feb/82	F
74	5383	17/Jun/79	F
75	510	27/Oct/68	F
76	562	07/Abr/59	F
77	3027	21/Ene/66	M
78	289	15/Sep/83	M
79	327	09/Sep/77	M
80	505	08/Jun/61	M
81	38	11/Mar/62	M
82	334	24/Nov/63	M
83	5162	11/Sep/82	F

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-03891C999-N5-2015
SERVICIO DE ASEGURAMIENTO INTEGRAL DE BIENES PATRIMONIALES Y SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES**

No.	Clave	Fecha nacimiento	Sexo
84	403	04/Feb/66	M
85	933	08/Jul/61	F
86	465	30/Sep/72	F
87	234	19/May/78	F
88	296	22/Jun/69	M
89	586	24/Ene/51	M
90	277	11/Jul/64	F
91	35	02/Ene/60	F
92	5001	17/Ene/58	F
93	445	17/Feb/54	F
94	36	17/Sep/70	F
95	5076	02/Jul/69	F
96	3197	21/Nov/79	F
97	5277	10/Abr/83	F
98	391	20/Abr/57	M
99	539	18/Ago/68	M
100	9829	11/Mar/84	F
101	28	18/Mar/74	M
102	148	11/Abr/54	M
103	209	13/Nov/66	M
104	3187	16/Oct/74	F
105	3119	24/Abr/74	M
106	44	07/Ene/63	M
107	3754	08/Abr/90	F
108	3005	25/May/68	M
109	215	27/Ago/68	F
110	4028	02/Ago/76	F
111	208	20/Sep/67	M
112	5366	13/Oct/83	F
113	400	20/Mar/66	M
114	292	16/Mar/81	F
115	3520	08/Ene/76	F
116	3843	28/Feb/91	M
117	542	05/Abr/73	F
118	53	22/Mar/40	M
119	10006	04/Nov/74	F
120	194	27/May/56	F
121	275	14/Abr/61	F
122	54	04/Abr/54	M
123	308	16/Oct/77	M
124	187	28/Dic/80	F
125	9442	16/Ago/90	F
126	149	28/Jul/78	F
127	286	05/Feb/53	M
128	3372	27/Abr/87	F
129	287	15/Ago/78	F
130	322	30/May/71	F
131	507	10/Feb/58	M
132	5095	28/Abr/76	F
133	5186	01/Sep/74	M

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-03891C999-N5-2015
SERVICIO DE ASEGURAMIENTO INTEGRAL DE BIENES PATRIMONIALES Y SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES**

No.	Clave	Fecha nacimiento	Sexo
134	5287	28/Jul/80	F
135	8009	24/Ene/71	M
136	10016	18/Abr/59	M
137	193	24/Feb/62	F
138	3231	29/Mar/86	F
139	310	30/Jun/75	F
140	3512	28/Oct/85	F
141	50	06/Ago/76	F
142	20121044	30/Oct/87	F
143	5	19/Ago/44	F
144	4553	09/Mar/78	M
145	273	10/Jun/62	M
146	402	24/May/68	F
147	3024	12/Mar/66	F
148	4003	29/Mar/71	M
149	550	29/Mar/68	F
150	188	14/Sep/76	F
151	3633	29/Jul/88	M
152	266	27/Nov/60	F
153	406	10/Jun/58	F
154	140	10/Dic/57	M
155	389	26/Jul/50	M
156	360	26/Dic/70	F
157	3177	16/Ene/81	M
158	10001	14/May/75	F
159	3150	25/Nov/73	M
160	42	07/Jun/72	F
161	41	13/Feb/52	F
162	186	05/May/59	M
163	329	10/Jun/88	M
164	20121012	20/Feb/88	M
165	282	06/Sep/67	M
166	237	09/Jun/67	F
167	324	22/Feb/56	F
168	3779	15/Nov/89	F
169	3173	29/Jul/77	M
170	3330	03/Abr/66	F
171	285	14/Ago/65	M
172	3066	01/Jun/73	F
173	263	03/Ago/74	F
174	30	03/Ene/69	F
175	162	12/Jun/54	F
176	173	26/Ene/57	F
177	3008	12/Sep/66	F
178	314	29/Ene/81	M
179	39	29/Sep/64	M
180	5413	19/May/84	M
181	5065	28/Nov/73	F
182	4023	24/Mar/76	F
183	5014	28/Jul/71	F

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-03891C999-N5-2015
SERVICIO DE ASEGURAMIENTO INTEGRAL DE BIENES PATRIMONIALES Y SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES**

No.	Clave	Fecha nacimiento	Sexo
184	3430	05/Mar/83	F
185	141	25/Dic/76	F
186	3049	06/May/75	F
187	3041	02/Dic/69	F
188	7346	27/Feb/48	F
189	3002	23/Ago/70	F
190	85	11/Abr/61	F
191	3001	10/Mar/61	M
192	264	21/Ene/61	F
193	299	31/Jul/78	M
194	93	07/Oct/62	M
195	5273	07/Jul/82	M
196	2012992	10/Jun/81	M
197	220	09/Ago/68	F
198	257	30/Mar/65	F
199	5278	01/Ago/66	F
200	3171	18/Ene/77	F
201	138	10/Nov/56	M
202	6500	16/Jul/69	F
203	3256	12/Dic/85	F
204	3413	18/Jun/88	M
205	238	05/Ene/64	M
206	5404	15/Ago/76	M
207	579	25/Abr/75	F
208	5030	18/Sep/77	F
209	73006	21/Ago/61	M
210	5106	06/Jun/67	F
211	7171	13/Dic/82	F
212	428	07/Oct/60	M
213	117	15/Ago/74	F
214	427	18/Nov/50	M
215	2046	11/Sep/77	F
216	3045	14/Dic/77	F
217	4005	29/Abr/68	F
218	271	16/Ene/66	F
219	5084	02/Nov/64	F
220	815	25/Jun/65	M
221	3348	27/Nov/67	F
222	497	23/Jun/70	M
223	29	14/Ene/72	F
224	552	27/Dic/69	M
225	5139	22/Dic/74	M
226	222	18/Sep/81	F
227	274	11/Ago/76	F
228	300	15/May/70	F
229	3000	07/Abr/61	M
230	9471	06/Abr/75	M
231	3142	04/Dic/80	M
232	90	22/Sep/56	F
233	449	30/Mar/66	M

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-03891C999-N5-2015
SERVICIO DE ASEGURAMIENTO INTEGRAL DE BIENES PATRIMONIALES Y SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES**

No.	Clave	Fecha nacimiento	Sexo
234	5114	10/Nov/59	F
235	5051	24/Ene/72	F
236	5286	27/Ago/57	M
237	426	06/Ene/71	F
238	3365	28/Ago/85	F
239	475	10/Ago/58	M
240	3029	15/Nov/72	F
241	779	15/Jun/52	F
242	268	23/Ago/56	F
243	3059	08/May/76	F
244	131	11/Ago/63	F
245	3271	10/Nov/86	F
246	301	27/Oct/74	M
247	91	20/Jun/55	M
248	5284	20/Mar/76	F
249	9290	08/Nov/52	M
250	2008814	01/Nov/83	M
251	3032	27/Oct/65	M
252	338	09/Nov/50	M
253	99	06/Nov/61	M
254	5405	17/Oct/65	M
255	3151	15/May/54	M
256	8283	31/Ago/77	F
257	293	24/Jul/59	M
258	319	16/Oct/80	F
259	6222	17/Abr/77	F
260	217	30/Dic/56	M
261	350	15/Mar/89	F
262	345	07/Jun/65	M
263	356	14/Mar/58	F
264	554	21/Ago/70	F
265	5063	23/Oct/71	F
266	5121	10/Oct/53	M
267	493	02/Nov/69	F
268	5021	01/Dic/72	F
269	5289	04/Ene/68	M
270	483	18/Oct/70	M
271	3097	21/Jul/76	F
272	436	26/May/47	F
273	351	28/Nov/71	F
274	344	08/Jun/71	F
275	518	06/Jul/64	M
276	3366	15/Ene/84	F
277	5411	13/Sep/77	M
278	3082	31/Ago/72	F
279	253	22/Ago/63	F
280	328	12/Mar/60	M
281	7456	02/Jun/67	F
282	5279	15/Oct/82	M
283	421	03/Feb/72	F

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-03891C999-N5-2015
SERVICIO DE ASEGURAMIENTO INTEGRAL DE BIENES PATRIMONIALES Y SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES**

No.	Clave	Fecha nacimiento	Sexo
284	132	30/Jul/71	F
285	495	28/Dic/61	M
286	5382	17/Nov/73	F
287	451	18/Dic/59	M
288	3131	13/Ene/73	F

Listado de mandos medios y familiares para cotización de póliza de GMM 2015

No.	Clave	Fecha de nacimiento	Sexo	Parentesco
1	778	14/May/69	F	Titular
2	527	31/Dic/65	F	Titular
3	527	22/Sep/98	F	Hija
4	143	15/Dic/76	M	Titular
5	143	09/Ene/06	F	Hija
6	143	16-feb-09	M	Hijo
7	143	06/May/76	F	Espos/a
8	200	18/Oct/56	M	Titular
9	200	26/Ago/91	F	Hija
10	200	03/Dic/59	F	Espos/a
11	325	12/Oct/83	F	Titular
12	325	27/Dic./76	M	Espos/a
4	2049	17/Ene/64	F	Titular
14	2049	21/Julio/1963	M	Espos/a
15	2049	28/Ago/2003	F	Hija
16	10024	22/Sep/70	M	Titular
17	10024	28-sep-76	F	Espos/a
18	10024	09-oct-00	F	Hija
19	10024	30-nov-12	M	hijo
20	3222	20/Ago/81	F	Titular
21	48	05/Oct/58	M	Titular
22	48	24/Mar/98	F	Hija
23	6501	15/Jul/72	F	Titular
24	6501	9-Sep-66	M	Espos/a
25	5384	14/Feb/82	M	Titular
26	337	28/Oct/62	M	Titular
27	337	31-Jul-98	M	Hijo
28	337	17-Sep-92	F	Hija
29	337	23-Sep-64	F	Espos/a
30	224	26/May/74	F	Titular
31	32	27/May/68	F	Titular
32	156	09/Sep/73	F	Titular
33	156	07/Sep/78	M	Espos/a
34	156	7-Dec-12	F	Hijo
35	232	15/Mar/70	F	Titular
36	315	28/Abr/62	M	Titular
37	315	24/Abr/67	F	Espos/a
38	315	04/Sep/98	M	Hijo
39	315	27/May/03	M	Hijo

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-03891C999-N5-2015
SERVICIO DE ASEGURAMIENTO INTEGRAL DE BIENES PATRIMONIALES Y SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES**

No.	Clave	Fecha de nacimiento	Sexo	Parentesco
40	346	16/Jun/84	F	Titular
41	346	20-Dec-79	M	Esposo/a
42	340	11/Sep/67	F	Titular
43	352	18/Mar/61	F	Titular
44	306	21/Ago/67	M	Titular
45	306	01/Ago./00	F	Hija
46	269	13/Mar/66	F	Titular
47	3560	28/Oct/80	F	Titular
48	144	04/Nov/72	F	Titular
49	144	16-Oct-04	F	Hija
50	144	6-Aug-06	M	Hijo
51	248	30/Jun/76	F	Titular
52	354	06/Ago/77	M	Titular
53	354	14-Aug-07	M	Hijo
54	354	27-Dec-11	F	Hija
55	103	03/Ago/54	M	Titular
56	103	17-dic-97	F	Hija
57	103	19-feb-81	F	Esposo/a
58	103	16-may-04	F	Hija
59	202	13/Feb/54	F	Titular
60	313	18/Ago/61	M	Titular
61	313	18-Sep-91	F	Hija
62	313	9-Aug-97	M	Hijo
63	313	27-Dec-60	F	Esposo/a

FIN DE TEXTO

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-03891C999-N5-2015
SERVICIO DE ASEGURAMIENTO INTEGRAL DE BIENES PATRIMONIALES Y SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES

ANEXO 2
DOCUMENTOS A PRESENTAR PARA OBTENCIÓN DE PUNTOS

PARA LA OBTENCIÓN DE PUNTOS EN LAS PARTIDA 1 EL LICITANTE DEBERÁ PROPORCIONAR LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

REQUISITOS	ELEMENTOS A EVALUAR PARA DETERMINAR LA CAPACIDAD DEL LICITANTE
RUBRO / sub rubro	Documentación Comprobatoria
I.- Capacidad del licitante	
a) Capacidad de los Recursos Humanos	
a.1 Experiencia. Experiencia en asuntos relacionados con la materia del servicio objeto del procedimiento de contratación. Se refiere al número total de empleados del licitante, dedicados a la atención del ramo de seguro de daños. Nota. Los datos presentados podrán ser verificados por parte de la convocante.	Personal dedicado al servicio del licitante. Se entregará una cédula en formato libre con el número total de empleados con que cuenta el licitante dedicados al seguro de daños, señalando el área de adscripción a la que pertenece y la zona geográfica en la cual presta sus servicios. La información deberá corresponder al 31 de octubre de 2014 y se anexara una copia de los comprobantes de pago de cuotas al IMSS correspondiente al último bimestre aplicable. Para el caso de que no correspondan los comprobantes de pago de cuotas al IMSS con los datos de la cedula, se acreditara la que esté presente en el IMSS
a.2 Competencia en el Trabajo conforme a conocimientos académicos o profesionales. Se refiere al tiempo que ha venido prestando sus servicios profesionales al licitante. Nota. Los datos presentados podrán ser verificados por parte de la convocante.	Personal con conocimientos profesionales en la prestación del servicio de seguros de daños. Se entregará una cédula en formato libre con el número total de empleados con que cuenta el licitante dedicados al seguro de daños, señalando el área de adscripción a la que pertenece y la zona geográfica en la cual presta sus servicios, así como la antigüedad en el puesto o años de experiencia en la prestación del servicio. La información deberá corresponder al 31 de octubre de 2014 y se anexara una copia de los comprobantes de pago de cuotas al IMSS correspondiente al último bimestre aplicable. Para el caso de que no correspondan los comprobantes de pago de cuotas al IMSS con los datos de la cedula, se acreditara la que esté presente en el IMSS.
a.3 Dominio de herramientas relacionadas con el servicio. Se refiere a la participación en la resolución o tratamiento del seguro de daños. Nota. Los datos presentados podrán ser verificados por parte de la convocante.	Personal con experiencia en la resolución de problemas de seguros. Se entregará una cédula en formato libre con el número total de empleados con que cuenta el licitante dedicados al seguro de daños, señalando el área de adscripción a la que pertenece y la zona geográfica en la cual presta sus servicios así como la manifestación de que participan actualmente en la resolución de problemas relativos a los seguros. La información deberá corresponder al 31 de octubre de 2014 y se anexara una copia de los comprobantes de pago de cuotas al IMSS correspondiente al último bimestre aplicable. Para el caso de que no correspondan los comprobantes de pago de cuotas al IMSS con los datos de la cedula, se acreditara la que esté presente en el IMSS.
b).- Capacidad de los Recursos Económicos.	
b.1 Red de oficinas para la prestación del servicio. Se refiere a las oficinas con que cuente el licitante para la prestación del servicio. Nota. Los datos presentados podrán ser verificados por parte de la convocante.	El licitante para acreditar este concepto deberá presentar una cédula en formato libre, donde señale la cobertura de oficinas propias con que cuente para prestar el servicio objeto de la presente licitación, distribuidos en el Distrito Federal y en las Entidades Federativas, debiendo señalar al menos una por cada estado de la republica, acompañado de un comprobante de domicilio a nombre del licitante. De no presentar el comprobante de domicilio no se otorgarán puntos.
b.2. Capacidad de automática de suscripción de reaseguro Se refiere a la capacidad de sus contratos automáticos de reaseguro para el ramo de incendio. Nota. Los datos presentados podrán ser verificados por	Se entregara copia legible de sus contratos automáticos de reaseguro en el ramo de incendio, correspondiente a los años 2013 y 2014, en donde se indique el monto máximo de suscripción para el ramo de incendio, así como una cédula en formato libre donde señale dicha capacidad, tanto en moneda americana como en moneda nacional al tipo de cambio vigente.

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-03891C999-N5-2015
SERVICIO DE ASEGURAMIENTO INTEGRAL DE BIENES PATRIMONIALES Y SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES**

REQUISITOS	ELEMENTOS A EVALUAR PARA DETERMINAR LA CAPACIDAD DEL LICITANTE
RUBRO / sub rubro	Documentación Comprobatoria
parte de la convocante.	
b.3. Sistema para el seguimiento y control de los siniestros Se refiere a contar con un sistema para el reporte, seguimiento y control de los siniestros, así como a la documentación generada en el mismo. Nota. Los datos presentados podrán ser verificados por parte de la convocante.	Se entregara el procedimiento o sistema que utilizara para el reporte de los siniestros por parte del asegurado, así como para el seguimiento de los mismos, tiempos de respuesta y seguimiento, adjuntando copias simples de los documentos que considere adecuados para acreditar lo anterior. La documentación e información antes solicitada podrá ser verificada por la convocante a efecto de constatar el origen de la misma, pudiendo realizar una visita a las instalaciones de los licitantes durante el proceso de licitación, asignándole la puntuación correspondiente.
c) Participación de discapacitados en la plantilla laboral del licitante en un (5%).	
Participación de discapacitados en la plantilla laboral del licitante en un (5%).	El licitante deberá presentar el aviso de alta de los trabajadores al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social, así como certificado expedido por el Sector Salud de reconocimiento y calificación de discapacidad, para el caso de personas morales deberá cubrir una proporción del 5% cuando menos de la totalidad de su planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses.
d) Participación de MIPYMES que produzcan bienes con innovación tecnológica relacionados directamente con la prestación del servicio.	
Participación de MIPYMES que produzcan bienes con innovación tecnológica relacionados directamente con la prestación del servicio.	En su caso, el licitante deberá presentar constancia emitida por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI) de haber producido los bienes que se utilizarán en la prestación del servicio objeto la presente licitación, la cual no podrá tener una vigencia mayor a cinco años.
e) Aplicación de políticas y prácticas de igualdad de género.	
Aplicación de políticas y prácticas de igualdad de género	En su caso, el licitante deberá presentar la certificación correspondiente emitida por las autoridades y organismos facultados para tal efecto, con las que se compruebe que el licitante ha aplicado políticas y prácticas de igualdad de género.
II.- EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE	
a) Experiencia.- Mayor tiempo prestando servicios similares a los requeridos en el procedimiento de contratación de que se trate,	Experiencia como compañía aseguradora. El licitante para acreditar este concepto, deberá presentar copia de dos (2) contratos y/o pólizas por cada año cumplido, señalando el numero de contrato y/o póliza por cada año que presente y su vigencia, con el que acredite su antigüedad en la prestación de servicios de seguros, adjuntando una cédula en formato libre donde relacione los mismos, su vigencia y numero. La antigüedad máxima a acreditar será de 3 (tres) años cumplidos a la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, en los que se acredite la prestación del servicio o bien contratos plurianuales que cubran dicho periodo. Para el caso de que no se presente la copia del contrato, no será acreditado el mismo.

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-03891C999-N5-2015
SERVICIO DE ASEGURAMIENTO INTEGRAL DE BIENES PATRIMONIALES Y SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES**

REQUISITOS	ELEMENTOS A EVALUAR PARA DETERMINAR LA CAPACIDAD DEL LICITANTE
RUBRO / sub rubro	Documentación Comprobatoria
<p>b) Especialidad.- Mayor número de contratos y/o pólizas con los cuales el licitante pueda acreditar que ha prestado servicios con las características similares y en condiciones similares a las establecidas en la presente convocatoria.</p>	<p>El licitante para acreditar este concepto, deberá presentar copia de contratos y/o pólizas de servicios similares a los requeridos por la Convocante en el ramo de bienes patrimoniales, los cuales haya suscrito en los últimos 3 años previos al Acto de Presentación y Apertura de Propositiones y en los que se acredite la prestación del servicio o bien contratos plurianuales que cubran dicho periodo, con una suma asegurada a primer riesgo de \$300 millones de pesos o más, , acompañado de una cédula en formato libre en donde relacione dichos contratos, sus vigencias y primer riesgo amparado. El licitante deberá presentar un mínimo de 5 y un máximo de 10 contratos y/o pólizas, los cuales hayan suscrito o tengan adjudicados. Para el caso de que no se presente la copia del contrato, no será acreditado el mismo.</p>
<p>III. Propuesta de trabajo</p>	
<p>a) Metodología para la prestación del servicio. El documento en el cual el licitante propone utilizar los recursos de que dispone para prestar el servicio.</p>	<p>Documento en el que el licitante señale la forma en que propone utilizar los recursos señalados en el rubro I.- Capacidad del licitante para prestar el servicio, describiendo en forma amplia los diversos rubros de la misma y estar claramente definidos e identificados con respecto al servicio ofertado, contemplando los diversos aspectos del servicio; lo anterior con la finalidad de que la convocante puede conocer a detalle la propuesta y tenga los elementos suficientes de valoración.</p>
	<p>El licitante deberá presentar el plan de trabajo que utilizaría en la prestación del servicio para el caso de resultar adjudicado, describiendo en forma amplia los diversos rubros de la misma y estar claramente definidos e identificados con respecto al servicio ofertado y contemplando los diversos aspectos del servicio; señalando como aplicará la metodología propuesta, así como los tiempos y la forma a través del cual realizará la prestación del servicio, incluyendo los que haya señalado en el rubro I.- Capacidad del licitante más lo relativo al subrubro c.3) Esquema estructural de la organización de los Recursos Humanos. Lo anterior con la finalidad de que la convocante puede conocer a detalle la propuesta y tenga los elementos suficientes de valoración.</p>
<p>c) Esquema estructural de la organización de los Recursos Humanos El licitante deberá acompañar un organigrama en el cual se identifique el nombre, cargo o función del personal destinado a la prestación del servicio que se licita.</p>	<p>El licitante deberá presentar el esquema conforme al cual se estructurará la organización de los recursos humanos necesarios para cumplir con las obligaciones previstas en la convocatoria para el caso de ser adjudicado, señalando el nombre y cargo de las personas involucradas. Lo anterior con la finalidad de que la convocante puede conocer a detalle la propuesta y tenga los elementos suficientes de valoración.</p>
<p>IV.- CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS</p>	
<p>Cumplimiento de Contratos.</p>	<p>Para comprobar el cumplimiento que ha tenido el licitante en la prestación oportuna y adecuada de los contratos de servicios de seguro, siendo de la misma naturaleza y objeto de éste procedimiento de licitación celebrados con alguna dependencia, entidad o con particulares (personas físicas o morales), el licitante deberá incluir en su proposición las cartas de cumplimiento satisfactorio y oportuno del contrato por cada uno que haya exhibido, preferentemente considerando los referidos en el rubro de experiencia y especialidad del licitante, la cual deberá contener el periodo de vigencia que abarca y el número, denominación o medio a través del cual se puede identificar el contrato cumplido del cual presenta copia, ésta deberá estar firmada por la persona encargada de supervisar o administrar el contrato o póliza por parte del contratante (clientes). Nota: Para el caso de que alguna carta de cumplimiento satisfactorio y oportuno del contrato no contenga alguno de los requisitos anteriormente señalados que permitan vincular el cumplimiento del contrato que se menciona, no se otorgará puntuación.</p>

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-03891C999-N5-2015
SERVICIO DE ASEGURAMIENTO INTEGRAL DE BIENES PATRIMONIALES Y SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES

PARA LA OBTENCIÓN DE PUNTOS EN LA **PARTIDA 2** EL LICITANTE DEBERÁ PROPORCIONAR LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

REQUISITOS	ELEMENTOS A EVALUAR PARA DETERMINAR LA CAPACIDAD DEL LICITANTE
RUBRO / sub rubro	Documentación Comprobatoria
I.- Capacidad del licitante	
a) Capacidad de los Recursos Humanos	
a.1 Experiencia Experiencia en asuntos relacionados con la materia del servicio objeto del procedimiento de contratación. Se refiere al número total de empleados del licitante. Nota. Los datos presentados podrán ser verificados por parte de la convocante.	Personal dedicado al servicio del licitante. Se entregará una cédula en formato libre con el número total de empleados con que cuenta el licitante, señalando el área de adscripción a la que pertenece y la zona geográfica en la cual presta sus servicios. La información deberá corresponder al 31 de octubre de 2014 y se anexará una copia de los comprobantes de pago de cuotas al IMSS correspondiente al último bimestre aplicable. Para el caso de que no correspondan los comprobantes de pago de cuotas al IMSS con los datos de la cédula, se acreditará la que esté presente en el IMSS.
a.2 Competencia en el Trabajo conforme a conocimientos académicos o profesionales. Se refiere al tiempo que ha venido prestando sus servicios profesionales al licitante. Nota. Los datos presentados podrán ser verificados por parte de la convocante.	Personal con conocimientos profesionales en la prestación del servicio de seguros. Se entregará una cédula en formato libre con el número total de empleados con que cuenta el licitante, señalando el área de adscripción a la que pertenece y la zona geográfica en la cual presta sus servicios, así como la antigüedad en el puesto o años de experiencia en la prestación del servicio. La información deberá corresponder al 31 de octubre de 2014 y se anexará una copia de los comprobantes de pago de cuotas al IMSS correspondiente al último bimestre aplicable. Para el caso de que no correspondan los comprobantes de pago de cuotas al IMSS con los datos de la cédula, se acreditará la que esté presente en el IMSS.
a.3 Dominio de herramientas relacionadas con el servicio. Se refiere a la participación en la resolución o tratamiento de problemas de seguros. Nota. Los datos presentados podrán ser verificados por parte de la convocante.	Personal con experiencia en la resolución de problemas de seguros. Se entregará una cédula en formato libre con el número total de empleados con que cuenta el licitante, señalando el área de adscripción a la que pertenece y la zona geográfica en la cual presta sus servicios así como la manifestación de que participan actualmente en la resolución de problemas relativos a los seguros. La información deberá corresponder al 31 de octubre de 2014 y se anexará una copia de los comprobantes de pago de cuotas al IMSS correspondiente al último bimestre aplicable. Para el caso de que no correspondan los comprobantes de pago de cuotas al IMSS con los datos de la cédula, se acreditará la que esté presente en el IMSS.
b).- Capacidad de los Recursos Económicos.	
b.1 Red de oficinas para la prestación del servicio. Se refiere a las oficinas con que cuente el licitante para la prestación del servicio. Nota. Los datos presentados podrán ser verificados por parte de la convocante.	El licitante para acreditar este concepto deberá presentar una cédula en formato libre, donde señale la cobertura de oficinas propias con que cuente para prestar el servicio objeto de la presente licitación, distribuidos en el Distrito Federal y en las Entidades Federativas, debiendo señalar al menos una por cada estado de la república, acompañado de un comprobante de domicilio a nombre del licitante. De no presentar el comprobante de domicilio no se otorgarán puntos.
b.2. Red de médicos. Se refiere a los médicos con los cuales el licitante brinda los servicios a los asegurados en el ramo de gastos médicos. Nota. Los datos presentados podrán ser verificados por parte de la convocante.	Red de médicos dedicados a la atención de siniestros de gastos médicos. Se entregará una cédula en formato libre con el total de médicos que compone su red médica con que cuente para prestar el servicio objeto de la presente licitación, acompañada de un archivo en formato Excel que contenga: nombre del médico y sus datos de contacto, especialidad con que cuenta, ciudad y estado donde presta sus servicios. La información deberá corresponder al 31 de octubre de 2014.

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-03891C999-N5-2015
SERVICIO DE ASEGURAMIENTO INTEGRAL DE BIENES PATRIMONIALES Y SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES

REQUISITOS	ELEMENTOS A EVALUAR PARA DETERMINAR LA CAPACIDAD DEL LICITANTE
RUBRO / sub rubro	Documentación Comprobatoria
b.3 Red de dentistas y ópticas en los Estados de Nuevo León, Sonora, Chihuahua, Baja California, Tamaulipas y el Distrito Federal. Es requisito indispensable que los licitantes cuenten con una red de dentistas y ópticas para ofrecer el servicio objeto de la presente licitación.	El licitante deberá contar con una red de dentistas y ópticas distribuidos en las Entidades Federativas para prestar el servicio objeto de la presente licitación, para lo cual deberá presentar un escrito donde manifieste los datos de al menos los dentistas y ópticas que conforman su red en Estados de Nuevo León, Sonora, Chihuahua, Baja California, Tamaulipas y el Distrito Federal. así como datos de contacto.
c) Participación de discapacitados en la plantilla laboral del licitante en un (5%).	
Participación de discapacitados en la plantilla laboral del licitante en un (5%).	El licitante deberá presentar el aviso de alta de los trabajadores al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social, así como certificado expedido por el Sector Salud de reconocimiento y calificación de discapacidad, para el caso de personas morales deberá cubrir una proporción del 5% cuando menos de la totalidad de su planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses.
d) Participación de MIPYMES que produzcan bienes con innovación tecnológica relacionados directamente con la prestación del servicio.	
Participación de MIPYMES que produzcan bienes con innovación tecnológica relacionados directamente con la prestación del servicio.	En su caso, el licitante deberá presentar constancia emitida por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI) de haber producido los bienes que se utilizarán en la prestación del servicio objeto de la presente licitación, la cual no podrá tener una vigencia mayor a cinco años.
e) Aplicación de políticas y prácticas de igualdad de género.	
Aplicación de políticas y prácticas de igualdad de género	En su caso, el licitante deberá presentar la certificación correspondiente emitida por las autoridades y organismos facultados para tal efecto, con las que se compruebe que el licitante ha aplicado políticas y prácticas de igualdad de género.
II.- EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE	
a) Experiencia.- Mayor tiempo prestando servicios similares a los requeridos en el procedimiento de contratación de que se trate,	Experiencia como compañía aseguradora. El licitante para acreditar este concepto, deberá presentar copia de dos (2) contratos y/o pólizas por cada año cumplido, señalando el numero de contrato y/o póliza por cada año que presente y su vigencia, con el que acredite su antigüedad en la prestación de servicios de seguros, adjuntando una cédula en formato libre donde relacione los mismos, su vigencia y numero. La antigüedad máxima a acreditar será de 3 (tres) años cumplidos a la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, en los que se acredite la prestación del servicio o bien contratos plurianuales que cubran dicho periodo. Para el caso de que no se presente la copia del contrato, no será acreditado el mismo.
b) Especialidad.- Mayor número de contratos y/o pólizas con los cuales el licitante pueda acreditar que ha prestado servicios con las características similares y en condiciones similares a las establecidas en la presente convocatoria.	El licitante para acreditar este concepto, deberá presentar copia de contratos y/o pólizas de servicios similares a los requeridos por la Convocante en el ramo de seguro de gastos médicos mayores , los cuales haya suscrito en los últimos 5 años previos al Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones y en los que se acredite la prestación del servicio o bien contratos plurianuales que cubran dicho periodo, con un numero mínimo de 600 asegurados en dicho contrato, acompañado de una cédula en formato libre en donde relacione dichos contratos, sus vigencias y número de asegurados. El licitante deberá presentar un mínimo de 5 y un máximo de 10 contratos y/o pólizas, los cuales hayan suscrito o tengan adjudicados. Para el caso de que no

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-03891C999-N5-2015
SERVICIO DE ASEGURAMIENTO INTEGRAL DE BIENES PATRIMONIALES Y SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES**

REQUISITOS	ELEMENTOS A EVALUAR PARA DETERMINAR LA CAPACIDAD DEL LICITANTE
RUBRO / sub rubro	Documentación Comprobatoria
	se presente la copia del contrato, no será acreditado el mismo.
III. Propuesta de trabajo	
a) Metodología para la prestación del servicio. El documento en el cual el licitante propone utilizar los recursos de que dispone para prestar el servicio.	Documento en el que el licitante señale la forma en que propone utilizar los recursos señalados en el rubro I.- Capacidad del licitante para prestar el servicio, describiendo en forma amplia los diversos rubros de la misma y estar claramente definidos e identificados con respecto al servicio ofertado, contemplando los diversos aspectos del servicio; lo anterior con la finalidad de que la convocante puede conocer a detalle la propuesta y tenga los elementos suficientes de valoración.
b) Plan de trabajo propuesto por el licitante El documento a través del cual el licitante señale como aplicará la metodología propuesta, el cómo llevará a cabo las actividades o tareas que implica el mismo, el o los procedimientos para llevar a la práctica las actividades o habilidades y la forma a través del cual realizará la prestación del servicio previsto en la convocatoria.	El licitante deberá presentar el plan de trabajo que utilizaría en la prestación del servicio para el caso de resultar adjudicado, describiendo en forma amplia los diversos rubros de la misma y estar claramente definidos e identificados con respecto al servicio ofertado y contemplando los diversos aspectos del servicio; señalando como aplicará la metodología propuesta, así como los tiempos y la forma a través del cual realizará la prestación del servicio, incluyendo los que haya señalado en el rubro I.- Capacidad del licitante más lo relativo al subrubro c.3) Esquema estructural de la organización de los Recursos Humanos. Lo anterior con la finalidad de que la convocante puede conocer a detalle la propuesta y tenga los elementos suficientes de valoración.
c) Esquema estructural de la organización de los Recursos Humanos El licitante deberá acompañar un organigrama en el cual se identifique el nombre, cargo o función del personal destinado a la prestación del servicio que se licita.	El licitante deberá presentar el esquema conforme al cual se estructurará la organización de los recursos humanos necesarios para cumplir con las obligaciones previstas en la convocatoria para el caso de ser adjudicado, señalando el nombre y cargo de las personas involucradas. Lo anterior con la finalidad de que la convocante puede conocer a detalle la propuesta y tenga los elementos suficientes de valoración.
IV.- CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS	
Cumplimiento de Contratos. Contratos o pólizas de servicios similares a los requeridos en el presente proceso de contratación, que el licitante haya suscrito por cada año con su respectiva constancia de cumplimiento.	Para comprobar el cumplimiento que ha tenido el licitante en la prestación oportuna y adecuada de los contratos de servicios de seguro, siendo de la misma naturaleza y objeto de éste procedimiento de licitación celebrados con alguna dependencia, entidad o con particulares (personas físicas o morales), el licitante deberá incluir en su proposición las cartas de cumplimiento satisfactorio y oportuno del contrato por cada uno que haya exhibido, preferentemente considerando los referidos en el rubro de experiencia y especialidad del licitante, la cual deberá contener el periodo de vigencia que abarca y el número, denominación o medio a través del cual se puede identificar el contrato cumplido del cual presenta copia, ésta deberá estar firmada por la persona encargada de supervisar o administrar el contrato o póliza por parte del contratante (clientes). Nota: Para el caso de que alguna carta de cumplimiento satisfactorio y oportuno del contrato no contenga alguno de los requisitos anteriormente señalados que permitan vincular el cumplimiento del contrato que se menciona, no se otorgará puntuación.

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-03891C999-N5-2015
SERVICIO DE ASEGURAMIENTO INTEGRAL DE BIENES PATRIMONIALES Y SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES**

**ANEXO 3
MODELO DE CONTRATO**

CONTRATO LPNE- LA-03891C999-N5-2015 DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASEGURAMIENTO INTEGRAL DE BIENES PATRIMONIALES Y/O SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL COLEGIO DE LA FRONTERA NORTE, A.C., EN LO SUCESIVO "EL COLEF", REPRESENTADO POR LA C.P. ALEJANDRA MÁRQUEZ ESTRADA, DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, CON LA PARTICIPACIÓN DE LA LIC. ANA MANUELA TORRES LOMELÍ, DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS, Y DEL LIC. JORGE CARLOS VALENCIA DÍAZ, COORDINADOR DE SERVICIOS GENERALES Y/O A LA C.P. AÍDA ARCELI OCHOA MARTÍNEZ, DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS, Y DE LA OTRA PARTE, _____, EN LO SUCESIVO "LA ASEGURADORA", A QUIENES EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. "EL COLEF" DECLARA:

- 1.1 QUE ES UNA ENTIDAD PARAESTATAL FEDERAL, DEDICADA A LA ACTIVIDAD ACADÉMICA Y DE INVESTIGACIÓN, CONSTITUIDA DE ACUERDO CON LAS LEYES DE LA MATERIA Y EN LOS TÉRMINOS DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR SU REPRESENTADA COMO ASOCIACIÓN CIVIL, TAL Y COMO CONSTA EN LA ESCRITURA PÚBLICA NO. MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES DE FECHA DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS, PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NO. CIENTO NOVENTA Y CINCO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, D.F., LIC. ANA PATRICIA BANDALA TOLENTINO DEBIDAMENTE INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE SU DOMICILIO, CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES CFN-860206-338.
- 1.2 QUE SU REPRESENTACIÓN. PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO, ESTÁ A CARGO DE SU DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, C.P. ALEJANDRA MÁRQUEZ ESTRADA, POR DELEGACIÓN DE FACULTADES, OTORGADAS MEDIANTE EL PODER GENERAL NÚMERO VEINTE MIL QUINIENTOS VEINTIUNO, VOLUMEN QUINIENTOS CINCUENTA Y UNO DE FECHA TRECE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOS, SEGÚN CONSTA EN LOS REGISTROS DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO NUEVE, DE ESTA CIUDAD DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, LAS CUALES NO HAN SIDO REVOCADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA.
- 1.3 QUE EL PRESENTE CONTRATO SE ADJUDICA A _____, CON FUNDAMENTO EN LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 26 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SIGUIENDO EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-03891C999-N5-2015.
- 1.4 QUE PARA DICHA EJECUCIÓN REQUIERE DE LOS SERVICIOS DE "LA ASEGURADORA", DE CONFORMIDAD CON LAS "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS" DESCRITAS EN LA PROPOSICIÓN TÉCNICA DE "LA ASEGURADORA" PRESENTADA EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-03891C999-N5-2015, MISMA QUE FORMA PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO.
- 1.5 QUE DENTRO DEL PRESUPUESTO OTORGADO PARA EL AÑO 2015, SE PREVÉ LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASEGURAMIENTO INTEGRAL DE BIENES PATRIMONIALES, DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO.
- 1.6 QUE SEÑALA COMO DOMICILIO FISCAL EL UBICADO EN KM. 18.5 CARRETERA ESCÉNICA TIJUANA-ENSENADA S/N, SAN ANTONIO DEL MAR, TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, CÓDIGO POSTAL 22560.
- 1.7 QUE SE HA DESIGNADO AL LIC. JORGE CARLOS VALENCIA DÍAZ, COORDINADOR DE SERVICIOS GENERALES Y/O A LA C.P. AÍDA ARCELI OCHOA MARTÍNEZ, DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS, COMO LA UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE DE VIGILAR EL CUMPLIMIENTO A CARGO DE "LA ASEGURADORA".
- 1.8 QUE EL PRECIO ACORDADO ES FIJO Y NO ESTÁ SUJETO A AJUSTES.

II. "LA ASEGURADORA" DECLARA:

- II.1 ES UNA INSTITUCIÓN DE SEGUROS DEBIDAMENTE CONSTITUIDA DE ACUERDO A LAS LEYES MEXICANAS, CONFORME A LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO ____ DE FECHA __ DE ____ DE ____, OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO _ DEL _____.
- II.2 SU OBJETO SOCIAL CONSISTE CONFORME A LA AUTORIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO OTORGADA EN EL ACUERDO DE FECHA _____, EN PRACTICAR OPERACIONES DE VIDA, ACCIDENTES Y ENFERMEDADES EN LOS RAMOS DE ACCIDENTES PERSONALES GASTOS MÉDICOS Y SALUD, ASÍ COMO DAÑOS, EN LOS RAMOS DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y RIESGOS PROFESIONALES, MARÍTIMO Y TRANSPORTES, INCENDIO, , AUTOMÓVILES Y DIVERSOS; EN ESE SENTIDO, ESTÁ FACULTADA PARA CELEBRAR TODO TIPO DE CONTRATOS, ACTOS Y OPERACIONES INDISPENSABLES O CONVENIENTES A LA REALIZACIÓN DE SU OBJETO SOCIAL.
- II.3 SU REPRESENTANTE LEGAL ACREDITA SU PERSONALIDAD CON _____ OTORGADA ANTE LA FE DEL _____, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO __ DE _____, EL DÍA __ DE ____ DE ____, FACULTADES QUE LE FUERON CONFERIDAS PARA REPRESENTAR A "LA ASEGURADORA", LAS CUALES A LA FECHA NO LE HAN SIDO LIMITADAS NI REVOCADAS EN FORMA ALGUNA.

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-03891C999-N5-2015
SERVICIO DE ASEGURAMIENTO INTEGRAL DE BIENES PATRIMONIALES Y SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES

- II.4 TIENE CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS, ECONÓMICAS, FINANCIERAS Y LA EXPERIENCIA IDÓNEA PARA OBLIGARSE A LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SEGUROS, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ MISMO CUENTA CON LAS LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y/O PERMISOS QUE SE REQUIEREN PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE QUE SE TRATA ESTE SERVICIO.
- II.5 TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN _____ NÚMERO _____, COLONIA _____, CÓDIGO POSTAL _____, EN _____; EL CUAL SEÑALA PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO, Y QUE ADEMÁS CUENTA CON DIVERSAS OFICINAS DE ATENCIÓN AL PÚBLICO CON UNA COBERTURA GEOGRÁFICA ADECUADA PARA LA PRESTACIÓN DE ESTE SERVICIO.
- II.6 CONOCE EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO, LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS VIGENTES RELACIONADAS CON LA CONTRATACIÓN Y OPERACIÓN DE SEGUROS, LAS CUALES SE COMPROMETE A CUMPLIR.
- II.7 CONOCE PLENAMENTE LA CALIDAD, CARACTERÍSTICAS Y REQUISITOS DE LOS SERVICIOS DE SEGUROS QUE SE CONTRATA CON "EL COLEF" Y QUE CUENTA CON LOS ESQUEMAS DE REASEGURO CORRESPONDIENTE, QUE INCLUYEN REASEGURADORAS DE PRIMER ORDEN REGISTRADAS ANTE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, DE CONFORMIDAD A LO REQUERIDO POR EL DÉCIMO DE LOS LINEAMIENTOS ANTES MENCIONADOS.
- II.8 BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE NO SE ENCUENTRA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS CONTENIDOS EN LOS 50 Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, POR LO QUE REÚNE LOS REQUISITOS PARA SER CONTRATADO, QUE ESTABLECE DICHA LEY.
- II.9 QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.

III. "LAS PARTES" DECLARAN:

- III.1 QUE LAS EXPRESIONES QUE SERÁN USADAS DE UNA U OTRA FORMA EN EL PRESENTE DOCUMENTO, TIENEN EL SIGNIFICADO QUE SE CONSIGNA EN LA CLÁUSULA PRIMERA DE ESTE CONTRATO.
- III.2 QUE OTRA INFORMACIÓN DISTINTA DE LAS DECLARACIONES QUE ANTECEDEN, SOLO PODRÁ SER DIFUNDIRA MEDIANTE SU AUTORIZACIÓN Y POR ESCRITO ENTRE LAS PARTES.
- III.3 QUE PARA TODO ASUNTO RELACIONADO CON ESTE CONTRATO, SE USARÁ EL IDIOMA ESPAÑOL.
- III.4 QUE SE RECONOCEN MUTUA Y RECÍPROCAMENTE LA PERSONALIDAD CON QUE OSTENTAN EN ESTE ACTO JURÍDICO

DE ACUERDO CON LO ANTERIOR, SE CELEBRA EL PRESENTE CONTRATO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PARA SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES:

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "LA ASEGURADORA" SE OBLIGA CON "EL COLEF" A ASEGURAR, EN TÉRMINOS DE LA PÓLIZA QUE SE EXPEDIRÁ AL EFECTO Y FORMARÁ PARTE DE ESTE CONTRATO, LOS DAÑOS MATERIALES O FÍSICOS QUE DE MANERA SÚBITA E IMPREVISTA SE SUFRAN A CONSECUENCIA DE CUALESQUIERA DE LOS RIESGOS QUE AMPARA ESTE SEGURO, QUE SON: PÓLIZA PAQUETE EMPRESARIAL, EN LOS RUBROS DE: INCENDIO EDIFICIOS Y CONTENIDO, RESPONSABILIDAD CIVIL, ROTURA DE CRISTALES, ROBO Y/O ASALTO, EFECTIVO Y VALORES, ASÍ COMO DE EQUIPO ELECTRÓNICO, ROTURA DE MAQUINARIA, CALDERAS Y APARATOS SUJETOS A PRESIÓN, MARÍTIMO Y TRANSPORTE DE CARGA, RESPONSABILIDAD CIVIL TRANSPORTE DE PERSONAS, VEHÍCULOS Y CAMIONES PATRIMONIALES, QUE OCUPE "EL COLEF" EN LA REPÚBLICA MEXICANA Y EN EL EXTRANJERO Y EL EQUIPO DE CONTRATISTAS QUE ESTE BAJO ARRENDAMIENTO, POSESIÓN, CUSTODIA O RESPONSABILIDAD DENTRO DE LOS LÍMITES DE LA REPÚBLICA MEXICANA AL SERVICIO DE "LA ASEGURADA", CUBRIÉNDOLOS CON LOS RIESGOS QUE SE DESCRIBEN CON MAYOR AMPLITUD EN LA PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA PRESENTADAS POR "LA ASEGURADORA", LAS CUALES SE TIENEN COMO REPRODUCIDAS, FORMANDO PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO.

"LA ASEGURADORA" SE OBLIGA ASIMISMO A INDEMNIZAR A "EL COLEF" LA CANTIDAD O CANTIDADES DE DINERO ESTABLECIDAS EN LA PÓLIZA OBJETO DE ESTE CONTRATO O EN SU CASO A RESARCIRLE DEL DAÑO QUE SE PRODUZCA AL VERIFICARSE LA EVENTUALIDAD O EVENTUALIDADES PREVISTAS EN LAS MISMAS.

LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, SERÁN COORDINADOS POR LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS DE "EL COLEF", Y EN CASO DE CONSIDERARLO NECESARIO, PODRÁ AUXILIARSE DE UN RESPONSABLE INTERNO Y/O UN ASESOR EXTERNO DE SEGUROS PATRIMONIALES.

PARA SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO. "LA ASEGURADORA" SE OBLIGA CON "EL COLEF" A PRESTAR EL SERVICIO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES, DE CONFORMIDAD CON LA PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA PRESENTADAS POR "LA ASEGURADORA", LAS CUALES SE TIENEN COMO REPRODUCIDAS, FORMANDO PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-03891C999-N5-2015
SERVICIO DE ASEGURAMIENTO INTEGRAL DE BIENES PATRIMONIALES Y SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES**

EL SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES PARA EL PERSONAL DE "EL COLEF" ES UNA PRESTACIÓN PARA LOS TRABAJADORES EN ACTIVO EXCLUSIVAMENTE, LA CUAL AMPARA AL 100% DEL PERSONAL Y ES PAGADA POR LA INSTITUCIÓN, POR LO QUE ES UN SEGURO DE GRUPO DE ACUERDO AL REGLAMENTO DE LA CNSF. SE MANEJAN 2 SUBGRUPOS, DE ACUERDO A LO SIGUIENTE;

SUB GRUPO 1.- SEGURO DE MANDOS MEDIOS Y SUPERIORES

SE TRATA DE UN SEGURO QUE CUBRE AL TRABAJADOR Y SUS DEPENDIENTES ECONÓMICOS (ESPOSA(O) E HIJOS), EL CUAL TIENE COMO LIMITE LA SUMA ASEGURADA DE CONFORMIDAD CON EL MANUAL DE PERCEPCIONES Y EL DIFERENCIAL A LA SUMA LICITADA ES LIQUIDADO POR CADA TRABAJADOR, RETENIENDO EL COLEF DICHO IMPORTE Y ENTERÁNDOLO A LA ASEGURADORA.

SUB GRUPO 2.- SEGURO DE GASTOS MÉDICOS EMPLEADOS

SE TRATA DE UN SEGURO QUE CUBRE AL TRABAJADOR EXCLUSIVAMENTE Y ES PAGADO EN SU TOTALIDAD POR EL COLEF. LA SUMA ASEGURADA ES IGUAL PARA TODOS.

BASES TÉCNICAS

CONCEPTO	SUBGRUPO 1.- MANDOS MEDIOS Y SUPERIORES	SUBGRUPO 2.- EMPLEADOS
SUMA ASEGURADA	740 SMGMVDF	600 SMGMVDF
COBERTURA	NACIONAL	NACIONAL
DEDUCIBLE	2 SMGMVDF	2 SMGMVDF
COASEGURO	10%	10%
CATALOGO DE H. Q.	55 SMGMVDF O SIMILAR	55 SMGMVDF O SIMILAR
NIVEL HOSPITALARIO	EL MÁS ALTO QUE MANEJE DENTRO DE SUS PLANES NACIONALES.	EL MÁS ALTO QUE MANEJE DENTRO DE SUS PLANES NACIONALES.
PARTO NORMAL,	CUBIERTO HASTA 18 SMGMVDF	CUBIERTO HASTA 18 SMGMVDF
CESÁREA	CUBIERTO HASTA 20 SMGMVDF	CUBIERTO HASTA 20 SMGMVDF
ABORTO INVOLUNTARIO	CUBIERTO HASTA 18 SMGMVDF	CUBIERTO HASTA 18 SMGMVDF
LITOTRIPSIAS	CUBIERTO HASTA 26 SMGMVDF	CUBIERTO HASTA 26 SMGMVDF

NOTAS:

- LA SUMA ASEGURADA PARA EL PERSONAL DE "EL COLEF" ESTARÁ VIGENTE PARA TODOS SUS PADECIMIENTOS Y COBERTURAS, EXCEPTO PARA AQUELLOS PAGOS COMPLEMENTARIOS DE VIGENCIAS ANTERIORES, EN LOS CUALES PODRÁ LIMITARSE EL PAGO POR COMPLEMENTOS HASTA EL SALDO DE LA SUMA ASEGURADA VIGENTE EN SU MOMENTO.
- EN PAGOS DIRECTOS, CUANDO SE UTILICE MÉDICO Y HOSPITAL DE CONVENIO, SE ELIMINA EL DEDUCIBLE Y COASEGURO CORRESPONDIENTE.
- SE DEBERÁN AMPARAR LAS EMERGENCIAS DE PADECIMIENTOS EXCLUIDOS EN LA PÓLIZA DE GASTOS MÉDICOS MAYORES.
- LOS ASEGURADOS QUE CAUSEN BAJA DE "EL COLEF" TENDRÁN DERECHO A ADQUIRIR SU SEGURO INDIVIDUAL, CONSIDERANDO;
 - RESPETO A SU ANTIGÜEDAD
 - MISMA SUMA ASEGURADA
 - PAGO DE COMPLEMENTOS DE SINIESTROS

SEGUNDA.- PRECIOS.- "EL COLEF" SE COMPROMETE A PAGAR POR CONCEPTO DE PRIMA DE LA PÓLIZA DE SEGURO A QUE SE REFIERE LA CLÁUSULA PRIMERA, LA CANTIDAD DE \$ _____ (_____/100 M.N.), MÁS EL I.V.A., Y QUE CORRESPONDEN A LA PROPOSICIÓN ECONÓMICA DE "LA ASEGURADORA".

TERCERA.- MODIFICACIONES.- SE PODRÁN EFECTUAR MODIFICACIONES DE ACUERDO A LA OPERATIVIDAD DE "EL COLEF" EN CUANTO A ALTAS O BAJAS DE BIENES PATRIMONIALES Y/O PERSONAL; Y BASTARÁ PARA ELLO UNA NOTIFICACIÓN POR ESCRITO DE "EL COLEF" DIRIGIDA A "LA ASEGURADORA" POR LO MENOS CON 10 (DIEZ) DÍAS A LA FECHA EN QUE SE REQUIERA LA MODIFICACIÓN.

SE PODRÁ MODIFICAR EL CONTRATO DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) MESES POSTERIORES A LA FIRMA DEL MISMO, SIEMPRE Y CUANDO NO SE MODIFIQUE EN TOTAL MÁS DEL 20% (VEINTE POR CIENTO) DE LAS CANTIDADES SOLICITADAS ORIGINALMENTE Y TAMBIÉN SIEMPRE Y CUANDO LOS PRECIOS UNITARIOS CORRESPONDIENTES Y LAS CANTIDADES ADICIONALES SE AJUSTEN A LO SIGUIENTE:

- A) QUE EL PRECIO DE LOS SERVICIOS MOTIVO DEL INCREMENTO SEA EL MISMO A LO PACTADO ORIGINALMENTE.
- B) QUE EL INCREMENTO O DISMINUCIÓN EN NÚMERO DE PÓLIZAS SEA DEBIDAMENTE JUSTIFICADO POR EL ÁREA REQUIRENTE Y AUTORIZADO POR EL DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS.
- C) QUE SE CUMPLA CON LOS LINEAMIENTOS QUE EN MATERIA DE AUSTERIDAD PRESUPUESTAL, DICTE EL GOBIERNO FEDERAL.
- D) QUE SEAN PROCEDENTES DE ACUERDO A LAS PÓLIZAS DE SEGUROS CONTRATADAS.

CUARTA.- TIEMPO DE ENTREGA DE PÓLIZAS.- "LA ASEGURADORA" SE OBLIGA A ENTREGAR LAS PÓLIZAS CORRESPONDIENTES A "EL COLEF" A MÁS TARDAR EL DÍA ___ DE ____ DEL AÑO ____, DE CONFORMIDAD CON LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN CORRESPONDIENTE, EN EL ENTENDIDO QUE SE HA OTORGADO LA CARTA COBERTURA RESPECTIVA, LA CUAL AMPARA LOS BIENES DESCRITOS EN LOS MISMOS TÉRMINOS DE LAS PÓLIZAS DE SEGURO A QUE SE REFIERE ESTA CLÁUSULA.

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-03891C999-N5-2015
SERVICIO DE ASEGURAMIENTO INTEGRAL DE BIENES PATRIMONIALES Y SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES

QUINTA.- VIGENCIA.- LAS VIGENCIA DE LA PÓLIZA DE SEGURO A QUE SE HA HECHO MENCIÓN EN LA CLÁUSULA ANTERIOR, SE SUJETARÁ A LO QUE DISPONEN SUS CONDICIONES GENERALES PARTICULARES Y ESPECIALES Y A SUS EXCLUSIONES, ASÍ COMO A LA LEY SOBRE EL CONTRATO DE SEGUROS Y TENDRÁ UNA VIGENCIA DE DIEZ MESES CONTADOS A PARTIR DE LAS 00:00 HORAS DEL 1° DE MARZO DE 2015 A LAS 24:00 HORAS DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2015.

SEXTA.- FORMA DE PAGO:

- A) "EL COLEF" POR MEDIO DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS Y/O LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES, RECIBIRÁ LA FACTURA CORRESPONDIENTE PARA SU REVISIÓN DE LUNES A VIERNES EN UN HORARIO DE 8:00 A 13:30 Y DE 15:00 A 14:30 HORAS O POR MEDIO DE CORREO ELECTRÓNICO A LAS DIRECCIONES aocchoa@colef.mx y ivalencia@colef.mx
- B) LA FACTURA DE "LA ASEGURADORA" SE PRESENTARÁ INDICANDO EL NÚMERO DE PARTIDA, EN RENGLONES POR SEPARADO EL IMPORTE SERVICIO Y EL 16% DEL I.V.A., EN ESE MISMO ORDEN.
- C) POR NINGÚN MOTIVO "EL COLEF" ACEPTARÁ FACTURAS EN LAS CUALES QUEDE ALGÚN SERVICIO PENDIENTE.
- D) UNA VEZ ACEPTADA LA FACTURA, LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS Y/O LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES PROGRAMARÁ LA FECHA PARA EL PAGO CORRESPONDIENTE, POR LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, LA CUAL NO SERÁ POSTERIOR A LOS 20 VEINTE DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA ACEPTACIÓN DE LA FACTURA. DICHO PAGO SERÁN EFECTUADOS MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA A LA CUENTA QUE "LA ASEGURADORA" PROPORCIONE A "EL COLEF".

EN CASO DE ERRORES EN LA(S) FACTURA(S) Y/O SU DOCUMENTACIÓN ANEXA, DENTRO DE UN PLAZO DE 3 TRES DÍAS HÁBILES "EL COLEF" RECHAZARÁ LA OPERACIÓN Y LA DEVOLVERÁ A "LA ASEGURADORA" PARA QUE ÉSTE LA CORRIJA Y LA PRESENTE DE NUEVA CUENTA PARA INICIAR EL TRÁMITE DE PAGO, POR LO QUE EL PLAZO DE LOS 20 VEINTE DÍAS INICIARÁ A PARTIR DE LA FECHA DE LA NUEVA PRESENTACIÓN.

SÉPTIMA.- COORDINACIÓN Y TRÁMITES.- CON LA FINALIDAD DE COORDINAR LAS LABORES DE ASEGURAMIENTO INTEGRAL, SE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE EL RESPONSABLE INTERNO DE SEGUROS DE ESTA ENTIDAD ES EL LIC. JORGE CARLOS VALENCIA DÍAZ, COORDINADOR DE SERVICIOS GENERALES, Y PARA EL SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES AIDA ARCELI OCHOA MARTÍNEZ, DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS, QUIENES SERÁN EL ENLACE ENTRE "LA ASEGURADORA" Y "EL COLEF" PARA ATENDER TODO LO RELACIONADO CON EL ASEGURAMIENTO OBJETO DE ESTE CONTRATO.

OCTAVA.- ASISTENCIA TÉCNICA.- "LA ASEGURADORA" PROPORCIONARÁ, SIN COSTO ALGUNO PARA " EL COLEF", LA INFORMACIÓN SOBRE NUEVOS PRODUCTOS, SERVICIOS DE INSPECCIÓN DE RIESGOS Y CAPACITACIÓN EN GENERAL, MODIFICACIONES LEGALES DE LA AUTORIDAD COMPETENTE, QUE RESULTEN DE INTERÉS PARA "LA ASEGURADA" EN LA AUTORIZACIÓN Y ADECUACIÓN DEL PROGRAMA DE ASEGURAMIENTO INTEGRAL, ASÍ COMO EN GENERAL, LA ASISTENCIA TÉCNICA NECESARIA, CON EL FIN DE GARANTIZAR LA CORRECTA ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS DE DICHO PROGRAMA.

NOVENA.- IMPUESTOS.- EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO QUE CAUSE EL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO Y QUE CONFORME A LA LEGISLACIÓN FISCAL APLICABLE SEA REPERCUTIBLE A "EL COLEF" SERÁ PAGADO POR "EL COLEF" A "LA ASEGURADORA" MEDIANTE LA PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA.

DÉCIMA.- SUPERVISIÓN DE LOS TRABAJOS.- "EL COLEF" TENDRÁ EL DERECHO DE SUPERVISAR Y VIGILAR EN TODO TIEMPO LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO Y DAR A "LA ASEGURADORA" POR ESCRITO LAS INSTRUCCIONES QUE ESTIME PERTINENTES RELACIONADAS CON SU EJECUCIÓN, A FIN DE QUE SE AJUSTEN AL PROGRAMA Y A LAS ESPECIFICACIONES CORRESPONDIENTES, ASÍ COMO REALIZAR LAS MODIFICACIONES QUE EN SU CASO ORDENE "EL COLEF" SIEMPRE QUE SEAN FACTIBLES DE REALIZARSE.

DÉCIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDAD.- "EL COLEF" PODRÁ SOLICITAR A "LA ASEGURADORA", CON EXCLUSIÓN DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS ANTES CITADOS CON RESPECTO AL PROGRAMA DE SEGUROS CUYA ATENCIÓN, ANÁLISIS Y CÁLCULOS " EL COLEF" ENCOMIENDA A "LA ASEGURADORA", QUIEN DEBERÁ PRESTARLOS CON LA CALIDAD Y DILIGENCIA REQUERIDA.

"EL COLEF" DARÁ AVISÓ A "LA ASEGURADORA" POR ESCRITO, CUANDO EL IMPORTE MENSUAL SEA SUPERIOR DE LA CANTIDAD DE \$ _____,00 (_____ /100 M.N.) EN LO CORRESPONDIENTE A LA TRANSPORTACIÓN DE CARGA Y MARÍTIMA, PARA QUE ÉSTA ÚLTIMA REALICE EL ENDOSO CORRESPONDIENTE Y " EL COLEF" REALICE EL PAGO RESPECTIVO.

DÉCIMA SEGUNDA.- TERMINACIÓN DEL SERVICIO.- A LA TERMINACIÓN DEL SERVICIO, OBJETO DE ESTE CONTRATO, "LA ASEGURADORA", ENTREGARÁ A "EL COLEF" COPIA DE TODA LA DOCUMENTACIÓN QUE SE HAYA ORIGINADO COMO RESULTADO DE SUS SERVICIOS, DEBIDAMENTE RELACIONADA E IDENTIFICADA.

DÉCIMA TERCERA.- CONFIDENCIALIDAD.- "LA ASEGURADORA" SE OBLIGA A NO PROPORCIONAR A TERCERAS PERSONAS NO AUTORIZADAS, SIN EL CONSENTIMIENTO EXPRESO Y POR ESCRITO DE "EL COLEF", LA INFORMACIÓN QUE EN FORMA CONFIDENCIAL ÉSTA ÚLTIMA LE HAYA PROPORCIONADO, PUESTO QUE DICHA INFORMACIÓN SE CONSIDERA COMO SECRETO PROFESIONAL Y SÓLO PODRÁ SER PROPORCIONADA DIRECTAMENTE POR "EL COLEF" O POR "LA ASEGURADORA" PREVIA AUTORIZACIÓN QUE AQUELLA LE HAYA OTORGADO.

DÉCIMA CUARTA.- LÍMITE DE RESPONSABILIDAD.- LA RESPONSABILIDAD DE "LA ASEGURADORA", EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, DEPENDIENDO DE LA FORMA DE ACCIÓN QUE SE EJERCITE, SE LIMITA A:

- A) LA CANCELACIÓN DEL CONTRATO Y DE LAS PÓLIZAS DE SEGUROS.
- B) LA DEVOLUCIÓN DE CUALQUIER PAGO O ANTICIPO QUE SE HAYA EFECTUADO HASTA EL MOMENTO DEL INCUMPLIMIENTO CON LOS INTERESES LEGALES GENERADOS.

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-03891C999-N5-2015
SERVICIO DE ASEGURAMIENTO INTEGRAL DE BIENES PATRIMONIALES Y SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES**

C) RESARCIR LOS DAÑOS Y PÉRDIDAS CUBIERTAS BAJO ESTE CONTRATO.

LA RESPONSABILIDAD DE "LA ASEGURADORA" ALUDIDA EN LA PRESENTE CLÁUSULA, TAMBIÉN SE APLICARÁ A LOS SERVICIOS QUE CONFORMEN LA ENTREGA PARCIAL OBJETO DEL INCUMPLIMIENTO.

DÉCIMA QUINTA.- OBLIGACIONES LABORALES DE "LA ASEGURADORA".- EN VIRTUD DE QUE EL PRESENTE CONTRATO ES DE NATURALEZA ADMINISTRATIVA, DEL CUAL NO SE DESPRENDE UN TRABAJO PERSONAL SUBORDINADO CON "LA ASEGURADORA" NI CON LOS TRABAJADORES QUE ÉSTE, EN SU CASO, ASIGNE PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO, DICHS TRABAJADORES NO TENDRÁN CON "EL COLEF" NINGUNA RELACIÓN LABORAL, YA QUE ÚNICAMENTE "LA ASEGURADORA" ESTARÁ OBLIGADO A AFRONTAR LAS OBLIGACIONES LABORALES, FISCALES, DE SEGURIDAD SOCIAL O DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA QUE PUDIERAN SURGIR CON MOTIVO DE LOS PACTOS QUE CELEBREN CON TERCEROS. POR LO TANTO "LA ASEGURADORA" SE OBLIGA A RESPONSABILIZARSE DE LAS CONSECUENCIAS JURÍDICAS QUE PUDIERAN DERIVARSE DE LA INTERPOSICIÓN DE CUALQUIER RECLAMACIÓN QUE SUS TRABAJADORES LLEGAREN A HACER EN CONTRA DE "EL COLEF", Y EN NINGÚN CASO SE CONSIDERARÁ A ÉSTE COMO PATRÓN SUSTITUTO, SOLIDARIO O BENEFICIARIO.

PARA SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES

DÉCIMA SEXTA.- ASEGURAMIENTO.- LOS BIENES PATRIMONIALES QUE SON OBJETO DE ASEGURAMIENTO Y AL QUE ALUDE ESTE CONTRATO EN LA CLÁUSULA PRIMERA, SON LOS QUE SE REQUISITARON EN LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-03891C999-N5-2015, LAS CUALES SE TIENEN COMO REPRODUCIDAS, FORMANDO PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO. EL PROCEDIMIENTO QUE SEGUIRÁ "LA ASEGURADORA" PARA ATENDER TODAS Y CADA UNA DE LAS INCIDENCIAS QUE RESULTARAN DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO, SE ESTABLECEN EN EL ANVERSO DE LA PÓLIZA Y EN LOS DOCUMENTOS A QUE SE HACE REFERENCIA EN LA CLÁUSULA PRIMERA, ASÍ COMO EN LA CONVOCATORIA DE LICITACIÓN ANTES CITADA; EN CASO DE DISCREPANCIA PREVALECE ÉSTA ÚLTIMA.

PARA SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES

DÉCIMA SEXTA.- ASEGURAMIENTO.- EL ASEGURAMIENTO DEL PERSONAL EN GASTOS MÉDICOS MAYORES DE "EL COLEF" ES EL OBJETO DE ASEGURAMIENTO Y AL QUE ALUDE ESTE CONTRATO EN LA CLÁUSULA PRIMERA, SON LOS QUE SE REQUISITARON EN LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-03891C999-N5-2015, LAS CUALES SE TIENEN COMO REPRODUCIDAS, FORMANDO PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO. EL PROCEDIMIENTO QUE SEGUIRÁ "LA ASEGURADORA" PARA ATENDER TODAS Y CADA UNA DE LAS INCIDENCIAS QUE RESULTARAN DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO, SE ESTABLECEN EN EL ANVERSO DE LA PÓLIZA Y EN LOS DOCUMENTOS A QUE SE HACE REFERENCIA EN LA CLÁUSULA PRIMERA, ASÍ COMO EN LA CONVOCATORIA DE LICITACIÓN ANTES CITADA; EN CASO DE DISCREPANCIA PREVALECE ÉSTA ÚLTIMA.

DÉCIMA SÉPTIMA.- ENTREGA DE REPORTES.- "LA ASEGURADORA" SE OBLIGA A PRESENTAR A "EL COLEF" LOS REPORTES TÉCNICOS Y ECONÓMICOS QUE LE SEAN REQUERIDOS Y EN ESPECIAL LA INFORMACIÓN QUE CONFORME A CONTRATO LE FIJE "EL COLEF".

DÉCIMA OCTAVA.- ACEPTACIÓN DE REPORTES.- "EL COLEF" CONTARÁ CON DIEZ DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA DE LOS REPORTES PARA REVISARLOS Y SI EN EL TRANSCURSO DE ESTE LAPSO DE TIEMPO ENCUENTRA FALLAS, PEDIRÁ POR ESCRITO A "LA ASEGURADORA" QUE PROCEDA A REALIZAR LAS CORRECCIONES A QUE HAYA LUGAR, SI "EL COLEF" NO PUDIERA REVISAR LOS SERVICIOS Y REPORTES DURANTE EL TIEMPO ANTES ESTABLECIDO PACTARÁ CON "LA ASEGURADORA" UNA NUEVA FECHA PARA REVISARLOS, PERO SI "EL COLEF" NO PACTARA UNA FECHA O NO REALIZARA LA REVISIÓN EN LA SEGUNDA OPORTUNIDAD, LOS SERVICIOS SE CONSIDERARÁN ACEPTADOS.

DÉCIMA NOVENA.- CORRECCIONES EN LOS REPORTES.- EN UN PERIODO DE CINCO DÍAS "LA ASEGURADORA" SE OBLIGA A EFECTUAR LAS CORRECCIONES DE LOS REPORTES Y/O SERVICIOS DE ACUERDO A LO QUE ESTABLEZCA "EL COLEF".

SI "LA ASEGURADORA" NO PUDIERA CUMPLIR CON LO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO QUE ANTECEDE, " EL COLEF " PODRÁ RESCINDIR EL CONTRATO Y HARÁN EFECTIVOS LOS DERECHOS CONTENIDOS EN LA CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA "LÍMITE DE RESPONSABILIDAD".

VIGÉSIMA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.- "EL COLEF" NO SE EXIGIRÁ A "LA ASEGURADORA" LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EN APEGO AL ARTÍCULO 14 Y DE LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS, QUE ESTABLECE QUE "MIENTRAS LAS INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS NO SEAN PUESTAS EN LIQUIDACIÓN O DECLARADAS EN CONCURSO MERCANTIL, SE CONSIDERARÁN DE ACREDITADA SOLVENCIA Y NO ESTARÁN OBLIGADAS POR TANTO, A CONSTITUIR DEPÓSITOS O FIANZAS LEGALES, HECHA EXCEPCIÓN DE LAS RESPONSABILIDADES QUE PUEDAN DERIVARLES DE JUICIOS LABORALES, DE AMPARO O POR CRÉDITOS FISCALES".

VIGÉSIMA PRIMERA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO: "EL COLEF" PODRÁ LLEVAR A CABO EN CUALQUIER MOMENTO EL PROCESO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL PRESENTE CONTRATO, MISMA QUE OPERARÁ DE PLENO DERECHO Y SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN O RESOLUCIÓN JUDICIAL, CUANDO "EL PROVEEDOR", INCUMPLA CON CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, PARA LO CUAL BASTARÁ ÚNICAMENTE QUE "EL COLEF" NOTIFIQUE POR ESCRITO A "LA ASEGURADORA" LAS CAUSAS DE INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO A EFECTO DE QUE ÉSTE, EN UN PLAZO NO MAYOR DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE RECIBA LA NOTIFICACIÓN EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CORRESPONDA Y, EN SU CASO, APORTE LAS PRUEBAS QUE CONSIDERE CONVENIENTES, UNA VEZ CONCLUIDO EL REFERIDO PLAZO, "EL COLEF" EMITIRÁ LA RESOLUCIÓN QUE CORRESPONDA DENTRO DE LOS QUINCE (15) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE "LA ASEGURADORA" HAYA RECIBIDO LA NOTIFICACIÓN ANTES MENCIONADA, DECLARANDO LA RESCISIÓN O BIEN, OTORGANDO EL PLAZO QUE A SU JUICIO PROCEDA PARA QUE "LA ASEGURADORA" CUMPLA CON SUS OBLIGACIONES, EN EL ENTENDIDO QUE LA RESOLUCIÓN SERÁ EMITIDA POR "EL COLEF" YA SEA QUE "LA ASEGURADORA" HAYA O NO MANIFESTADO LO QUE A SU DERECHO CORRESPONDA. LAS PARTES CONVIENEN EXPRESAMENTE Y POR MUTUO ACUERDO QUE LA REFERIDA RESOLUCIÓN NO ADMITIRÁ EL EJERCICIO DE ACCIÓN O RECURSO ALGUNO. LAS CAUSAS QUE PUEDEN DAR LUGAR A QUE "EL COLEF" INICIE EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DE ESTE CONTRATO, SON LAS SIGUIENTES:

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-03891C999-N5-2015
SERVICIO DE ASEGURAMIENTO INTEGRAL DE BIENES PATRIMONIALES Y SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES

- 1) SI “EL PROVEEDOR”, POR CAUSAS IMPUTABLES A ÉL, NO PRESTA LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO EN EL PLAZO ESTABLECIDO;
- 2) SI “LA ASEGURADORA” INTERRUMPE INJUSTIFICADAMENTE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O SE NIEGA A REPARAR O REPONER ALGUNA PARTE DE ELLOS, QUE HUBIERE SIDO DETECTADA COMO DEFECTUOSA POR “LA ENTIDAD”;
- 3) SI “LA ASEGURADORA” SUBCONTRATA PARTE DE SUS OBLIGACIONES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SIN CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE “LA ENTIDAD”;
- 4) SI “LA ASEGURADORA” CEDE LOS DERECHOS DE COBRO DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, VIOLANDO LO ESTABLECIDO EN ESTE INSTRUMENTO;
- 5) SI “LA ASEGURADORA” CAMBIA SU NACIONALIDAD POR OTRA, EN EL CASO DE QUE HAYA SIDO ESTABLECIDO COMO REQUISITO PARA LA CONTRATACIÓN TENER UNA DETERMINADA NACIONALIDAD;
- 6) SI “LA ASEGURADORA” NO ENTREGA LA(S) GARANTÍA(S) SOLICITADAS EN ESTE CONTRATO, A MENOS QUE SE HAYA EXCEPTUADO A “EL PROVEEDOR” DE SU PRESENTACIÓN.
- 7) CUANDO SE AGOTE EL MONTO LÍMITE DE APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES.
- 8) SI “LA ASEGURADORA” ANTES DEL VENCIMIENTO DEL PLAZO PARA LA CONCLUSIÓN DE LOS SERVICIOS, MANIFIESTA POR ESCRITO SU IMPOSIBILIDAD PARA CONTINUAR PRESTANDO LOS MISMOS.
- 9) UNA VEZ AGOTADO EL MONTO LÍMITE DE APLICACIÓN DE DEDUCCIONES, CUANDO APLIQUE.
- 10) SI “LA ASEGURADORA” SE NIEGA A REPONER LOS SERVICIOS QUE “EL COLEF” HUBIERE CONSIDERADO COMO RECHAZADOS O DISCREPANTES.
- 11) SI LOS SERVICIOS NO CUMPLEN CON LAS ESPECIFICACIONES Y CALIDADES PACTADAS EN EL CONTRATO.
- 12) SI “LA ASEGURADORA” SUSPENDE INJUSTIFICADAMENTE LOS SERVICIOS O BIEN SI INCUMPLE CON LOS PROGRAMAS DE EJECUCIÓN QUE SE HUBIEREN PACTADO EN ESTE CONTRATO.
- 13) SI “LA ASEGURADORA” NO INICIA LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS EN LA FECHA PACTADA EN ESTE CONTRATO.
- 14) SI “LA ASEGURADORA” ES DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL O DE ACREEDORES O EN CUALQUIER SITUACIÓN ANÁLOGA QUE AFECTE SU PATRIMONIO.
- 15) SI “LA ASEGURADORA” NO PERMITE A “EL COLEF” O A QUIEN ÉSTE DESIGNA POR ESCRITO, LAS FACILIDADES O DATOS NECESARIOS PARA LA SUPERVISIÓN O INSPECCIÓN DE LOS SERVICIOS.
- 16) SI “LA ASEGURADORA” SIENDO EXTRANJERO, INVOCA LA PROTECCIÓN DE SU GOBIERNO EN RELACIÓN CON EL PRESENTE CONTRATO, Y

EN GENERAL, POR EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, LAS LEYES, TRATADOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES.

SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, SE HICIERE ENTREGA DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTO, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE “EL COLEF” DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE LOS MISMOS, APLICANDO, EN SU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

“EL COLEF” PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE LA RESCISIÓN DEL MISMO PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS. EN ESTE SUPUESTO, DEBERÁ ELABORAR UN DICTAMEN EN EL CUAL JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO RESULTARÍAN MÁS INCONVENIENTES.

EN CASO DE QUE NO SE DÉ POR RESCINDIDO EL CONTRATO, “EL COLEF” ESTABLECERÁ CON “LA ASEGURADORA” OTRO PLAZO, QUE LE PERMITA SUBSANAR EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO. EL CONVENIO MODIFICATORIO QUE AL EFECTO SE CELEBRE DEBERÁ ATENDER A LAS CONDICIONES PREVISTAS POR LOS DOS ÚLTIMOS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 52 DE “LA LEY”.

CUANDO EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO, SE DEBA AL RETRASO EN LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS, Y DICHO PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN SE UBIQUE EN UN EJERCICIO FISCAL DIFERENTE A AQUÉL EN QUE HUBIERE SIDO ADJUDICADO EL CONTRATO, “EL COLEF” PODRÁ RECIBIR LOS SERVICIOS, PREVIA VERIFICACIÓN DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE LOS MISMOS Y CUENTE CON PARTIDA Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA DEL EJERCICIO FISCAL VIGENTE, DEBIENDO MODIFICARSE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO CON LOS PRECIOS ORIGINALMENTE PACTADOS. CUALQUIER PACTO EN CONTRARIO SE CONSIDERARÁ NULO. (ARTÍCULOS 45, FRACCIÓN XVI Y 54 DE “LA LEY” Y ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 92 DE “EL REGLAMENTO”).

EN CASO DE QUE “LA ASEGURADORA” DECIDA DEMANDAR LA RESCISIÓN DEL PRESENTE CONTRATO POR CAUSAS JUSTIFICABLES E IMPUTABLES A “LA ENTIDAD”, DEBERÁ ACUDIR A LOS TRIBUNALES COMPETENTES Y OBTENER LA RESOLUCIÓN O SENTENCIA CORRESPONDIENTE.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES. EN CASO DE INCUMPLIMIENTO A CUALQUIERA DE LAS CLÁUSULAS PREVISTAS EN EL PRESENTE CONTRATO Y A LA PROPUESTA TÉCNICA, DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-03891C999-N5-2015, POR CAUSAS IMPUTABLES A “LA ASEGURADORA”, ÉSTA SE OBLIGA A PAGAR POR EL ATRASO EN QUE INCURRA, UNA PENA CONVENCIONAL EQUIVALENTE AL 5/1000 (CINCO AL MILLAR) DEL MONTO TOTAL DE LOS SERVICIOS NO PRESTADOS OPORTUNAMENTE, POR CADA DÍA NATURAL DE RETRASO, QUE SERÁ PAGADA EN EL DOMICILIO DE “EL COLEF”, DENTRO DE LOS CINCO DÍAS SIGUIENTES A AQUÉL EN QUE LE SEA COMUNICADO EL INCUMPLIMIENTO.

LA PENA CONVENCIONAL NO PODRÁ EXCEDER DEL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL TOTAL DEL VALOR DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO.

VIGÉSIMA TERCERA.- CONSIDERACIONES ADICIONALES DEL SERVICIO CONTRATADO.- “LA ASEGURADORA”, EN CONJUNTO CON EL ASESOR EXTERNO DE SEGUROS DE “EL COLEF” DEBERÁ LLEVAR A CABO DENTRO DEL PRIMER CUATRIMESTRE DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, UNA INSPECCIÓN DE RIESGOS A FIN DE CONOCER LAS CONDICIONES EN LAS QUE SE ENCUENTRAN LOS BIENES DE LA “EL COLEF” Y ASÍ MISMO ELABORAR UN INFORME CON LAS RECOMENDACIONES CORRESPONDIENTES SIN COSTO ADICIONAL.

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-03891C999-N5-2015
SERVICIO DE ASEGURAMIENTO INTEGRAL DE BIENES PATRIMONIALES Y SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES**

VIGÉSIMA CUARTA.- DERECHOS DE AUTOR Y PROPIEDAD INDUSTRIAL.- “LA ASEGURADORA”, ASUME TODA LA RESPONSABILIDAD POR LAS VIOLACIONES QUE SE CAUSEN EN MATERIA DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O DERECHOS DE AUTOR, CON RESPECTO AL USO DE LOS BIENES, TÉCNICAS U OTROS DE QUE SE VALGA PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO. EN CASO DE LITIGIO, “LA ASEGURADORA” PODRÁ OPTAR POR:

- A) OBTENER LA AUTORIZACIÓN EN UN TÉRMINO MÁXIMO DE 5 (CINCO) DÍAS NATURALES, O
- B) PRESTAR EL SERVICIO CON OTROS BIENES O TÉCNICAS DISTINTOS QUE NO VIOLEN NINGÚN DERECHO DE AUTOR O DE PROPIEDAD. EN CASO DE NO SER POSIBLE LO ANTERIOR, “EL COLEF” ACEPTA QUE SE RESCINDA ESTE CONTRATO. “LA ASEGURADORA” SE OBLIGA A SACAR EN PAZ Y A SALVO A “EL COLEF” DE CUALQUIER LITIGIO, CONTROVERSIA O RECLAMACIÓN DE TERCEROS QUE TUVIERA COMO ORIGEN CUALQUIERA DE LAS VIOLACIONES ANTES MENCIONADAS.

VIGÉSIMA QUINTA.- RECONOCIMIENTO CONTRACTUAL.- ESTE CONTRATO, LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-03891C999-N5-2015, SUS ANEXOS Y DEMÁS DOCUMENTOS QUE SE GENEREN EN RAZÓN DE ÉSTA, CONSTITUYE EL ACUERDO ENTRE LAS PARTES EN RELACIÓN CON EL OBJETO DEL MISMO Y DEJA SIN EFECTO CUALQUIER OTRA NEGOCIACIÓN, OBLIGACIÓN O COMUNICACIÓN HECHA ENTRE ÉSTAS YA SEA ORAL O ESCRITA CON ANTERIORIDAD A ESTA FECHA, SALVO LOS DOCUMENTOS QUE EN ESTE CONTRATO SE SEÑALAN.

LAS PARTES MANIFIESTAN QUE EN CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO NO HA HABIDO VICIO ALGUNO DEL CONSENTIMIENTO, POR LO QUE RENUNCIAN A CUALQUIER ACCIÓN DERIVADA DE LO ANTERIOR.

VIGÉSIMA SEXTA.- SOMETIMIENTO.- LAS PARTES SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE PARA EL SERVICIO DE SEGUROS AMPARADO EN ESTE CONTRATO A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS Y DOCUMENTOS QUE SE SEÑALAN EN EL MISMO, ASÍ COMO A LOS TÉRMINOS, LINEAMENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS, LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO, LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA Y A LA LEY SOBRE EL CONTRATO DE SEGURO, ASÍ COMO A TODAS AQUELLAS DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS Y LINEAMENTOS RELATIVOS QUE LE SEAN APLICABLES.

DE IGUAL MANERA ESTABLECEN, ACUERDAN QUE EN CASO DE CONTROVERSIA RESPECTO A LA INTERPRETACIÓN, CONTENIDO, ALCANCES Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, INTERPONDRÁN LAS ACCIONES JURÍDICAS PROCEDENTES EN LA VÍA Y FORMA PROPUESTA POR LAS LEYES APLICABLES.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE. “LAS PARTES” CONVIENEN EN QUE LO NO PREVISTO EN EL PRESENTE CONTRATO SE AJUSTARÁ A LO DISPUESTO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO, ASÍ COMO LAS DISPOSICIONES LEGALES DE APLICACIÓN SUPLETORIA CONTENIDAS EN EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL, CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES Y LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

VIGÉSIMA OCTAVA.- CONCILIACIÓN.- EN CASO DE PRODUCIRSE DIFERENCIAS, DESAVENENCIAS Y CONTROVERSIAS ENTRE “LAS PARTES”, DERIVADAS DE ESTE CONTRATO, LAS MISMAS ACUERDAN QUE, PREVIO A LA PROMOCIÓN ENTRE ELLAS DE CUALQUIER PROCEDIMIENTO JUDICIAL O ARBITRAL, PRESENTARÁN ANTE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA SOLICITUD DE CONCILIACIÓN, POR DESAVENENCIAS DERIVADAS DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EL CUAL SE SUBSTANCIARÁ CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO

VIGÉSIMA NOVENA.- JURISDICCIÓN.- PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO DE TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES DE LA CIUDAD DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA.; POR LO TANTO “LA ASEGURADORA” RENUNCIA EXPRESAMENTE AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO O CUALQUIER OTRA CAUSA.

ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO Y EFECTOS DE ESTE CONTRATO, MANIFIESTAN QUE NO EXISTE ERROR, LESIÓN, DOLO NI ALGÚN OTRO VICIO DE CONSENTIMIENTO Y LO FIRMAN POR TRIPLICADO DE CONFORMIDAD, QUEDANDO EN PODER DE “EL COLEF” DOS EJEMPLARES Y DE “LA ASEGURADORA” UN EJEMPLAR, TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, A LOS 25 DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-03891C999-N5-2015
SERVICIO DE ASEGURAMIENTO INTEGRAL DE BIENES PATRIMONIALES Y SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES**

ANEXO 4

**ARTÍCULO 32-D, DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN
(SOLO APLICA PARA EL LICITANTE ADJUDICADO)**

Viernes 28 de diciembre de 2012

DIARIO OFICIAL

(Segunda Sección) 146

RESOLUCIÓN Miscelánea Fiscal para 2013.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA 2013

Con fundamento en los artículos 16 y 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 33, fracción I, inciso g) del Código Fiscal de la Federación, 14, fracción III de la Ley del Servicio de Administración Tributaria y 3, fracción XXII del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, y

Considerando

Que de conformidad con el artículo 33, fracción I, inciso g) del Código Fiscal de la Federación las resoluciones que establecen disposiciones de carácter general se publicarán anualmente, agrupándolas de manera que faciliten su conocimiento por parte de los contribuyentes.

Que en esta Resolución, que consta de dos libros y anexos, se agrupan aquellas disposiciones de carácter general aplicables a impuestos, productos, aprovechamientos, contribuciones de mejoras y derechos federales, excepto a los relacionados con el comercio exterior, y que para fines de identificación y por el tipo de leyes que abarca, es conocida como la Resolución Miscelánea Fiscal.

Que es necesario expedir las disposiciones generales que permitan a los contribuyentes cumplir con sus obligaciones fiscales en forma oportuna y adecuada, el Servicio de Administración Tributaria expide la siguiente:

Objeto de la Resolución

El objeto de esta Resolución es el publicar anualmente, agrupar y facilitar el conocimiento de las reglas generales dictadas por las autoridades fiscales en materia de impuestos, productos, aprovechamientos, contribuciones de mejoras y derechos federales, excepto los de comercio exterior.

...

Procedimiento que debe observarse para contrataciones con la Federación y entidades federativas

I.2.1.15. Para los efectos del artículo 32-D, primero, segundo, tercero y cuarto párrafos del CFF, cuando la Administración Pública Federal, Centralizada y Paraestatal, la Procuraduría General de la República, así como las entidades federativas vayan a realizar contrataciones por adquisición de bienes, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de \$300,000.00 sin incluir el IVA, deberán exigir de los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar el contrato, les presenten documento vigente expedido por el SAT, en el que se emita la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales.

Para efectos de lo anterior, los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar el contrato, deberán solicitar a las autoridades fiscales la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto por la regla II.2.1.13.

En los casos en que el contribuyente tenga créditos fiscales y quiera celebrar convenio con las autoridades fiscales para pagar con los recursos que se obtengan por la enajenación, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública que se pretenda contratar, la opinión la emitirá la ALSC que corresponda al domicilio fiscal del contribuyente, enviándola al Portal de éste hasta que se haya celebrado el convenio de pago.

Para efectos de lo señalado en el párrafo anterior, las autoridades fiscales emitirán oficio a la unidad administrativa responsable de la licitación, a fin de que esta última en un plazo de 15 días, mediante oficio, ratifique o rectifique los datos manifestados por el contribuyente. Una vez recibida la información antes señalada, la autoridad fiscal le otorgará un plazo de 15 días al contribuyente para la celebración del convenio respectivo.

Los residentes en el extranjero que no estén obligados a presentar la solicitud de inscripción en el RFC, ni los avisos al mencionado registro y que no estén obligados a presentar declaraciones periódicas en México, asentarán estas manifestaciones bajo protesta de decir verdad en escrito libre que entregarán a la dependencia o entidad convocante, la que gestionará la emisión de la opinión ante la ALSC más cercana a su domicilio.

CFF 32-D, 65, 66-A, 141, RMF 2013 I.2.16.1., II.2.1.9., II.2.1.13.

Procedimiento que debe observarse para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-03891C999-N5-2015
SERVICIO DE ASEGURAMIENTO INTEGRAL DE BIENES PATRIMONIALES Y SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES

II.2.1.13. Los contribuyentes que para realizar algún trámite fiscal u obtener alguna autorización en materia de impuestos internos, comercio exterior o para el otorgamiento de subsidios y estímulos requieran obtener la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, deberán realizar el siguiente procedimiento:

- I. Ingresarán a la página de Internet del SAT, en la opción "Mi Portal", con la CIECF.
- II. Una vez elegida la opción del cumplimiento de obligaciones fiscales, el contribuyente podrá imprimir el acuse de respuesta.
 - a) La autoridad a fin de emitir la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales revisará que el contribuyente solicitante:
 1. Ha cumplido con sus obligaciones fiscales en materia de inscripción al RFC, a que se refieren el CFF y su Reglamento y que la clave del RFC este activa.
 2. Se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales respecto de la presentación de declaración anual correspondiente al último ejercicio por el que se encuentre obligado del ISR e IETU y se encuentra al corriente en la presentación de los pagos provisionales del ISR, IETU y retenciones del ISR por salarios, así como pagos definitivos del IVA y del IEPS; del ejercicio fiscal en el que se solicita la opinión y el anterior, así como las declaraciones informativas de IEPS a que se refieren las reglas II.6.2.2., II.6.2.11., II.6.2.13., II.6.2.15., II.6.2.16., II.6.2.17., II.6.2.18., II.6.2.19., II.6.2.21. y II.6.2.22.
 3. No tiene créditos fiscales firmes determinados por impuestos federales, distintos a ISAN e ISTUV, entendiéndose por impuestos federales, el ISR, IVA, IETU, Impuesto al Activo, IDE, IEPS, impuestos generales de importación y de exportación y sus accesorios; así como créditos fiscales firmes, relacionados con la obligación de pago de las contribuciones, y de presentación de declaraciones, solicitudes, avisos, informaciones o expedición de constancias y comprobantes fiscales.
 4. Tratándose de contribuyentes que hubieran solicitado autorización para pagar a plazos o hubieran interpuesto algún medio de defensa contra créditos fiscales a su cargo, los mismos se encuentren garantizados conforme al artículo 141 del CFF, con excepción de lo dispuesto por la regla I.2.16.1.
 5. En caso de contar con autorización para el pago a plazo, que no hayan incurrido en las causales de revocación a que hace referencia el artículo 66-A, fracción IV del CFF.
 - b) Tratándose de créditos fiscales firmes, se entenderá que el contribuyente se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, si a la fecha de la solicitud de opinión a que se refiere la fracción I de esta regla, se ubica en cualquiera de los siguientes supuestos:
 1. Cuando el contribuyente cuente con autorización para pagar a plazos y no le haya sido revocada.
 2. Cuando no haya vencido el plazo para pagar a que se refiere el artículo 65 del CFF.
 3. Cuando se haya interpuesto medio de defensa en contra del crédito fiscal determinado y se encuentre debidamente garantizado el interés fiscal de conformidad con las disposiciones fiscales.

Cuando la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales arroje inconsistencias relacionadas con la clave del RFC o presentación de declaraciones con las que el contribuyente no esté de acuerdo, deberá ingresar un caso de aclaración a través de su portal y una vez que tenga la respuesta de que ha quedado solventada la aclaración, deberá generar nuevamente la opinión sobre el cumplimiento de obligaciones fiscales.

Cuando la citada opinión arroje inconsistencias relacionadas con créditos fiscales o al otorgamiento de garantía con las que el contribuyente no esté de acuerdo, deberá ingresar la aclaración a través de su portal; la ALSC que le corresponda, resolverá en un plazo máximo de 3 días y emitirá la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales y la enviará al portal del contribuyente.

La opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales a que hace referencia el primer párrafo de la presente regla que se emita en sentido positivo, tendrá una vigencia de 30 días naturales a partir de la fecha de emisión.

Asimismo, dicha opinión se emite considerando la situación del contribuyente en los sistemas electrónicos institucionales del SAT, por lo que no constituye resolución en sentido favorable al contribuyente sobre el cálculo y montos de créditos o impuestos declarados o pagados.

CFF 65, 66-A, 141, RMF 2013 I.2.16.1., II.6.2.2., II.6.2.11., II.6.2.13., II.6.2.15., II.6.2.16., II.6.2.17., II.6.2.18., II.6.2.19., II.6.2.21., II.6.2.22.

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-03891C999-N5-2015
SERVICIO DE ASEGURAMIENTO INTEGRAL DE BIENES PATRIMONIALES Y SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES**

ANEXO 5

NOTA INFORMATIVA PARA PARTICIPANTES DE PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO. (OCDE)

EL COMPROMISO CON MÉXICO EN EL COMBATE A LA CORRUPCIÓN HA TRASCENDIDO NUESTRAS FRONTERAS Y EL ÁMBITO DE ACCIÓN DEL GOBIERNO FEDERAL. EN EL PLANO INTERNACIONAL Y COMO MIEMBRO DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO (OCDE) Y FIRMANTE DE LA **CONVENCIÓN PARA COMBATIR EL COHECHO DE SERVIDORES PÚBLICOS EXTRANJEROS EN TRANSACCIONES COMERCIALES INTERNACIONALES**, HEMOS ADQUIRIDO RESPONSABILIDADES QUE INVOLUCRAN A LOS SECTORES PÚBLICO Y PRIVADO.

ESTA CONVENCIÓN BUSCA ESTABLECER MEDIDAS PARA PREVENIR Y PENALIZAR A LAS PERSONAS Y A LAS EMPRESAS QUE PROMETAN O DEN GRATIFICACIONES A FUNCIONARIOS PÚBLICOS EXTRANJEROS QUE PARTICIPAN EN TRANSACCIONES COMERCIALES INTERNACIONALES. SU OBJETIVO ES ELIMINAR LA COMPETENCIA DESLEAL Y CREAR IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA LAS EMPRESAS QUE COMPITEN POR LAS CONTRATACIONES GUBERNAMENTALES.

LA OCDE HA ESTABLECIDO MECANISMOS MUY CLAROS PARA QUE LOS PAÍSES FIRMANTES DE LA CONVENCIÓN CUMPLAN CON LAS RECOMENDACIONES EMITIDAS POR ÉSTA Y EN EL CASO DE MÉXICO, INICIARÁ EN **NOVIEMBRE DE 2003** UNA SEGUNDA FASE DE **EVALUACIÓN**- LA PRIMERA YA FUE APROBADA- EN DONDE UN GRUPO DE EXPERTOS VERIFICARÁ, ENTRE OTROS:

- 1 LA COMPATIBILIDAD DE NUESTRO MARCO JURÍDICO CON LAS DISPOSICIONES DE LA CONVENCIÓN.
2. EL CONOCIMIENTO QUE TENGAN LOS SECTORES PÚBLICO Y PRIVADO DE LAS RECOMENDACIONES DE LA CONVENCIÓN.

EL RESULTADO DE ESTA EVALUACIÓN **IMPACTARÁ** EL GRADO DE INVERSIÓN OTORGADO A MÉXICO POR LAS AGENCIAS CALIFICADORES Y LA ATRACCIÓN DE INVERSIÓN EXTRANJERA.

LAS **RESPONSABILIDADES DEL SECTOR PÚBLICO** SE CENTRAN EN:

- 1 PROFUNDIZAR LAS REFORMAS LEGALES QUE INICIÓ EN 1999.
2. DIFUNDIR LAS RECOMENDACIONES DE LA CONVENCIÓN Y LAS OBLIGACIONES DE CADA UNO DE LOS ACTORES COMPROMETIDOS EN SU CUMPLIMIENTO.
3. PRESENTAR CASOS DE COHECHO EN PROCESO Y CONCLUIDOS (INCLUYENDO AQUELLOS RELACIONADOS CON LAVADO DE DINERO Y EXTRADICIÓN).

LAS RESPONSABILIDADES DEL SECTOR PRIVADO CONTEMPLAN:

- 1 **LAS EMPRESAS:** ADOPTAR ESQUEMAS PREVENTIVOS COMO EL ESTABLECIMIENTO DE CÓDIGOS DE CONDUCTA, DE MEJORES PRÁCTICAS CORPORATIVAS (CONTROLES INTERNOS, MONITOREO, INFORMACIÓN FINANCIERA PÚBLICA, AUDITORIAS EXTERNAS) Y DE MECANISMOS QUE PREVENGAN EL OFRECIMIENTO Y OTORGAMIENTO DE RECURSOS O BIENES A SERVIDORES PÚBLICOS, PARA OBTENER BENEFICIOS PARTICULARES O PARA LA EMPRESA.
- 2 **LOS CONTADORES PÚBLICOS:** REALIZAR AUDITORIAS; NO ENCUBRIR ACTIVIDADES ILÍCITAS (DOBLE CONTABILIDAD Y TRANSACCIONES INDEBIDAS, COMO ASIENTOS CONTABLES FALSIFICADOS, INFORMES FINANCIEROS FRAUDULENTOS, TRANSFERENCIAS SIN AUTORIZACIÓN, ACCESO A LOS ACTIVOS SIN CONSENTIMIENTO DE LA GERENCIA); UTILIZAR REGISTROS CONTABLES PRECISOS; INFORMAR A LOS DIRECTIVOS SOBRE CONDUCTAS ILEGALES.

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-03891C999-N5-2015
SERVICIO DE ASEGURAMIENTO INTEGRAL DE BIENES PATRIMONIALES Y SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES**

- 3 **LOS ABOGADOS:** PROMOVER EL CUMPLIMIENTO Y REVISIÓN DE LA CONVENCIÓN (IMPRIMIR EL CARÁCTER VINCULATORIO ENTRE ÉSTA Y LA LEGISLACIÓN NACIONAL); IMPULSAR LOS ESQUEMAS PREVENTIVOS QUE DEBEN ADOPTAR LAS EMPRESAS.

LAS **SANCCIONES** IMPUESTAS A LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES (PRIVADOS) Y A LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE INCUMPLAN LAS RECOMENDACIONES DE LA CONVENCIÓN, IMPLICAN ENTRE OTRAS, PRIVACIÓN DE LA LIBERTAD, EXTRADICIÓN, DECOMISO Y/O EMBARGO DE DINERO O BIENES.

ASIMISMO, ES IMPORTANTE CONOCER QUE EL PAGO REALIZADO A SERVIDORES PÚBLICOS EXTRANJEROS ES PERSEGUIDO Y CASTIGADO INDEPENDIENTEMENTE DE QUE EL FUNCIONARIO SEA ACUSADO O NO. LAS INVESTIGACIONES PUEDEN INICIARSE POR DENUNCIA, PERO TAMBIÉN POR OTROS MEDIOS, COMO LA REVISIÓN DE LA SITUACIÓN PATRIMONIAL DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS O LA IDENTIFICACIÓN DE TRANSACCIONES ILÍCITAS, EN EL CASO DE LAS EMPRESAS.

EL CULPABLE PUEDE SER PERSEGUIDO EN CUALQUIER PAÍS FIRMANTE DE LA CONVENCIÓN, INDEPENDIENTEMENTE DEL LUGAR DONDE EL ACTO DE COHECHO HAYA SIDO COMETIDO.

EN LA MEDIDA QUE ESTOS LINEAMIENTOS SEAN CONOCIDOS POR LAS EMPRESAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL PAÍS, ESTAREMOS CONTRIBUYENDO A CONSTRUIR ESTRUCTURAS PREVENTIVAS QUE IMPIDAN EL INCUMPLIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DE LA CONVENCIÓN Y POR TANTO LA COMISIÓN DE ACTOS DE CORRUPCIÓN.

POR OTRA PARTE, ES DE SEÑALAR QUE EL CÓDIGO PENAL FEDERAL SANCIONA EL COHECHO EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

“ARTÍCULO 222

COMETEN EL DELITO DE COHECHO:

1. EL SERVIDOR PÚBLICO QUE POR SÍ, O POR INTERPÓSITA PERSONA SOLICITE O RECIBA INDEBIDAMENTE PARA SÍ O PARA OTRO, DINERO O CUALQUIERA OTRA DÁDIVA, O ACEPTA UNA PROMESA, PARA HACER O DEJAR DE HACER ALGO JUSTO O INJUSTO RELACIONADO CON SUS FUNCIONES, Y
2. EL QUE DE MANERA ESPONTÁNEA DÉ U OFREZCA DINERO O CUALQUIERA OTRA DÁDIVA A ALGUNA DE LAS PERSONAS QUE SE MENCIONAN EN LA FRACCIÓN ANTERIOR, PARA QUE CUALQUIER SERVIDOR PÚBLICO HAGA U OMITA UN ACTO JUSTO O INJUSTO RELACIONADO CON SUS FUNCIONES.

AL QUE COMETE EL DELITO DE COHECHO SE LE IMPONDRÁN LAS SIGUIENTES SANCIONES:

CUANDO LA CANTIDAD O EL VALOR DE LA DÁDIVA O PROMESA NO EXCEDA DEL EQUIVALENTE DE QUINIENTAS VECES EL SALARIO MÍNIMO DIARIO VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL EN EL MOMENTO DE COMETERSE EL DELITO, O NO SEA VALUABLE, SE IMPONDRÁN DE TRES MESES A DOS AÑOS DE PRISIÓN, MULTA DE TREINTA A TRESCIENTAS VECES EL SALARIO MÍNIMO DIARIO VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL EN EL MOMENTO DE COMETERSE EL DELITO Y DESTITUCIÓN E INHABILITACIÓN DE TRES MESES A DOS AÑOS PARA DESEMPEÑAR OTRO EMPLEO, CARGO O COMISIÓN PÚBLICOS.

CUANDO LA CANTIDAD O EL VALOR DE LA DÁDIVA, PROMESA O PRESTACIÓN EXCEDA DE QUINIENTAS VECES EL SALARIO MÍNIMO DIARIO VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL EN EL MOMENTO DE COMETERSE EL DELITO, SE IMPONDRÁN DE DOS AÑOS A CATORCE AÑOS DE PRISIÓN, MULTA DE TRESCIENTAS A QUINIENTAS VECES EL SALARIO MÍNIMO DIARIO VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL EN EL MOMENTO DE COMETERSE EL DELITO Y DESTITUCIÓN E INHABILITACIÓN DE DOS AÑOS A CATORCE AÑOS PARA DESEMPEÑAR OTRO EMPLEO, CARGO O COMISIÓN PÚBLICOS.

EN NINGÚN CASO SE DEVOLVERÁ A LOS RESPONSABLES DEL DELITO DE COHECHO, EL DINERO O DÁDIVAS ENTREGADAS, LAS MISMAS SE APLICARÁN EN BENEFICIO DEL ESTADO.

CAPÍTULO XI

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-03891C999-N5-2015
SERVICIO DE ASEGURAMIENTO INTEGRAL DE BIENES PATRIMONIALES Y SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES**

COHECHO A SERVIDORES PÚBLICOS EXTRANJEROS

ARTÍCULO 222 BIS

SE IMPONDRÁN LAS PENAS PREVISTAS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR AL QUE CON EL PROPÓSITO DE OBTENER O RETENER PARA SÍ O PARA OTRA PERSONA VENTAJAS INDEBIDAS EN EL DESARROLLO O CONDUCCIÓN DE TRANSACCIONES COMERCIALES INTERNACIONALES, OFREZCA, PROMETA O DÉ, POR SÍ O POR INTERPÓSITA PERSONA, DINERO O CUALQUIERA OTRA DÁDIVA, YA SEA EN BIENES O SERVICIOS:

- 1 A UN SERVIDOR PÚBLICO EXTRANJERO PARA QUE GESTIONE O SE ABSTENGA DE GESTIONAR LA TRAMITACIÓN O RESOLUCIÓN DE ASUNTOS RELACIONADOS CON LAS FUNCIONES INHERENTES A SU EMPLEO, CARGO O COMISIÓN;
- 2 A UN SERVIDOR PÚBLICO EXTRANJERO PARA LLEVAR A CABO LA TRAMITACIÓN O RESOLUCIÓN DE CUALQUIER ASUNTO QUE SE ENCUENTRE FUERA DEL ÁMBITO DE LAS FUNCIONES INHERENTES A SU EMPLEO, CARGO O COMISIÓN, O
- 3 A CUALQUIER PERSONA PARA QUE ACUDA ANTE UN SERVIDOR PÚBLICO EXTRANJERO Y LE REQUIERA O LE PROPONGA LLEVAR A CABO LA TRAMITACIÓN O RESOLUCIÓN DE CUALQUIER ASUNTO RELACIONADO CON LAS FUNCIONES INHERENTES AL EMPLEO, CARGO O COMISIÓN DE ESTE ÚLTIMO.

PARA LOS EFECTOS DE ESTE ARTÍCULO SE ENTIENDE POR SERVIDOR PÚBLICO EXTRANJERO, TODA PERSONA QUE OSTENTE U OCUPE UN CARGO PÚBLICO CONSIDERADO ASÍ POR LA LEY RESPECTIVA, EN LOS ÓRGANOS LEGISLATIVO, EJECUTIVO O JUDICIAL DE UN ESTADO EXTRANJERO, INCLUYENDO LAS AGENCIAS O EMPRESAS AUTÓNOMAS, INDEPENDIENTES O DE PARTICIPACIÓN ESTATAL, EN CUALQUIER ORDEN O NIVEL DE GOBIERNO, ASÍ COMO CUALQUIER ORGANISMO U ORGANIZACIÓN PÚBLICA INTERNACIONALES.

CUANDO ALGUNO DE LOS DELITOS COMPRENDIDOS EN ESTE ARTÍCULO SE COMETA EN LOS SUPUESTOS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 11 DE ESTE CÓDIGO, EL JUEZ IMPONDRÁ A LA PERSONA MORAL HASTA QUINIENTOS DÍAS MULTA Y PODRÁ DECRETAR SU SUSPENSIÓN O DISOLUCIÓN, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN EL GRADO DE CONOCIMIENTO DE LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN RESPECTO DEL COHECHO EN LA TRANSACCIÓN INTERNACIONAL Y EL DAÑO CAUSADO O EL BENEFICIO OBTENIDO POR LA PERSONA MORAL.

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-03891C999-N5-2015
SERVICIO DE ASEGURAMIENTO INTEGRAL DE BIENES PATRIMONIALES Y SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES

ANEXO 6
INFORMACIÓN RELATIVA AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS
SOLICITUD DE AFILIACIÓN A CADENAS PRODUCTIVAS

¿Cadenas Productivas?

Es un programa que promueve el desarrollo de las Pequeñas y Medianas Empresas, a través de otorgarle a los proveedores afiliados liquidez sobre sus cuentas por cobrar derivadas de la proveeduría de bienes o servicios, contribuyendo así a dar mayor certidumbre, transparencia y eficiencia en los pagos, así como financiamiento, capacitación y asistencia técnica.

¿Afiliarse?

Afiliarse a Cadenas Productivas no tiene ningún costo, consiste en la entrega de un expediente, hecho que se realiza una sola vez independientemente de que usted sea proveedor de una o más Dependencias o Entidades de la Administración Pública Federal.

Una vez afiliado, recibirá una clave de consulta para el Sistema de Cadenas Productivas que corre en internet. A través de Cadenas Productivas podrá consultar la fecha programada de sus cuentas por cobrar, a fin de contar con la opción de realizar el cobro de manera anticipada, permitiendo con ello planear de manera eficiente sus flujos de efectivo, realizar compras de oportunidad o cumplir con sus compromisos.

Cadenas Productivas ofrece:

- Adelantar el cobro de las facturas mediante el *descuento electrónico*
 - Obtener liquidez para realizar más negocios
 - Mejorar la eficiencia del capital de trabajo
 - Agilizar y reducir los costos de cobranza
 - Realizar las transacciones desde la empresa en un sistema amigable y sencillo, www.nafin.com.mx
 - Realizar en caso necesario, operaciones vía telefónica a través del Call Center 50 89 61 07 y 01800 NAFINSA (62 34 672)
- Acceder a capacitación y asistencia técnica gratuita
- Recibir información
- Formar parte del *Directorio de compras del Gobierno Federal*

Características descuento o factoraje electrónico:

- Anticipar la totalidad de su cuenta por cobrar (documento)
- Descuento aplicable a tasas preferenciales
- Sin garantías, ni otros costos o comisiones adicionales
- Contar con la disposición de los recursos en un plazo no mayor a 24 horas, en forma electrónica y eligiendo al intermediario financiero de su preferencia

DIRECTORIO DE COMPRAS DEL GOBIERNO FEDERAL

¿Qué es el directorio de compras?

Es una base de información de empresas como la suya que venden o desean vender a todas las Dependencias y Entidades del Gobierno Federal. A través de esta herramienta los compradores del Gobierno Federal tendrán acceso a la información de los productos y servicios que su empresa ofrece para la adquisición de bienes y contratación de servicios.

Recibirá boletines electrónicos con los requerimientos de las Dependencias y Entidades que requieren sus productos y/o servicios para que de un modo ágil, sencillo y transparente pueda enviar sus cotizaciones.

Dudas y comentarios vía telefónica,

Llámenos al teléfono 5089 6107 o al 01 800 NAFINSA (62 34 672) de Lunes a viernes de 9:00 a 17:00 horas.

Dirección Oficina Matriz de Nacional Financiera S.N.C., Av. Insurgentes Sur 1971 – Col Guadalupe Inn – 01020, México, D.F.

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-03891C999-N5-2015
SERVICIO DE ASEGURAMIENTO INTEGRAL DE BIENES PATRIMONIALES Y SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES**

LISTA DE DOCUMENTOS PARA LA INTEGRACIÓN DEL EXPEDIENTE DE AFILIACIÓN AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS

- 1.- Carta Requerimiento de Afiliación.
Debidamente firmada por el área usuaria compradora
- 2.- ****Copia simple del Acta Constitutiva (Escritura con la que se constituye o crea la empresa).**
Esta escritura debe estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.
Debe anexarse completa y legible en todas las hojas.
- 3.- ****Copia simple de la Escritura de Reformas (modificaciones a los estatutos de la empresa)**
Cambios de razón social, fusiones, cambios de administración, etc.,
Estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.
Completa y legible en todas las hojas.
- 4.- ****Copia simple de la escritura pública mediante la cual se haga constar los Poderes y Facultades del Representante Legal para Actos de Dominio.**
Esta escritura debe estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.
Debe anexarse completa y legible en todas las hojas.
- 5.- Comprobante de domicilio Fiscal
Vigencia no mayor a 2 meses
Comprobante de domicilio oficial (Recibo de agua, Luz, Teléfono fijo, predio)
Debe estar a nombre de la empresa, en caso de no ser así, adjuntar contrato de arrendamiento, comodato.
- 6.- Identificación Oficial Vigente del (los) representante(es) legal(es), con actos de dominio
Credencial de elector; pasaporte vigente o FM2 (para extranjeros)
La firma deberá coincidir con la del convenio
- 7.- Alta en Hacienda y sus modificaciones
Formato R-1 o R-2 en caso de haber cambios de situación fiscal (razón social o domicilio fiscal)
En caso de no tener las actualizaciones, pondrán obtenerlas de la página del SAT.
- 8.- Cédula del Registro Federal de Contribuyentes (RFC, Hoja Azul)
- 9.- Estado de Cuenta Bancario donde se depositaran los recursos
Sucursal, plaza, CLABE interbancaria
Vigencia no mayor a 2 meses

Estado de cuenta que emite la Institución Financiera y llega su domicilio.

La documentación arriba descrita, es necesaria para que la promotora genere los contratos que le permitirán terminar el proceso de afiliación una vez firmados, los cuales constituyen una parte fundamental del expediente:

Contrato de descuento automático Cadenas Productivas

Firmado por el representante legal con poderes de dominio.

2 convenios con firmas originales

Contratos Originales de cada Intermediario Financiero.

Firmado por el representante legal con poderes de dominio.

(** Únicamente, para personas Morales)

Usted podrá contactarse con la promotora que va a afiliarlo llamando al 01-800- NAFINSA (01-800-6234672) o al 50-89-61-07; o acudir a las oficinas de Nacional Financiera en:

Av. Insurgentes Sur no. 1971, Col Guadalupe Inn, C.P. 01020, Delegación Álvaro Obregón, en el Edificio Anexo, nivel Jardín, área de Atención a Clientes.

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-03891C999-N5-2015
SERVICIO DE ASEGURAMIENTO INTEGRAL DE BIENES PATRIMONIALES Y SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES

ANEXO 7
ENCUESTA DE TRANSPARENCIA

Con la finalidad de evaluar la transparencia de los actos de la Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-03891C999-N5-2015 para el Servicio de Aseguramiento Integral de Bienes Patrimoniales y Seguro de Gastos Médicos Mayores, para lograr una mejora a los procedimientos contratación de El Colegio de la Frontera Norte, A.C., le solicito contestar la siguiente encuesta:

DATOS DEL LICITANTE:

Razón Social:

Reg. Fed. de Contribuyentes:

Nombre y firma del representante o persona que contesta la encuesta:

Fecha:

1. ¿el proceso de la presente licitación le pareció transparente?

si no

Si contestó "no" mencione los motivos: _____

2. ¿considera que la convocatoria de la presente licitación son lo suficientemente claras en la solicitud de requisitos?

si no

Si contestó "no" mencione los motivos: _____

3. ¿en la junta de aclaraciones se resolvieron sus dudas?

si no

Si contestó "no" mencione los motivos: _____

4. ¿considera que las condiciones aplicadas fueron las mismas para todos los licitantes?

si no

Si contestó "no" mencione los motivos: _____

5. ¿considera que el proceso de licitación se realizó con apego a la convocatoria, así como a la normatividad aplicable vigente en la materia?

si no

Si contestó "no" mencione los motivos: _____

COMENTARIOS Y SUGERENCIAS:

NOTA: SE SOLICITA QUE LA ENCUESTA SE ENTREGUE O SE ENVÍE, MEDIANTE ALGUNA DE LAS SIGUIENTES OPCIONES:

A) AL SERVIDOR PÚBLICO DE LA CONVOCANTE RESPONSABLE DE PRESIDIR LOS ACTOS DE LA LICITACIÓN, EL DÍA DE LA EMISIÓN DEL FALLO.

B) EN LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS DE LA CONVOCANTE, UBICADA EN KM. 18.5 CARRETERA ESCÉNICA TIJUANA-ENSENADA S/N, SAN ANTONIO DEL MAR, TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, CÓDIGO POSTAL 22560.

C) POR CORREO ELECTRÓNICO A LA CUENTA: licita@colef.mx y jmiranda@colef.mx

EN CASO DE OPTAR POR LOS INCISOS B) o C), SE RECOMIENDA ENVIAR LA ENCUESTA A MÁS TARDAR DOS DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA EMISIÓN DEL FALLO.

GRACIAS POR SU PARTICIPACIÓN.